

LA DENUNCIA CRIMINAL

LA DENUNCIA CRIMINAL

Sepulcros blanqueados No. 2

Alex Vernot



Primera edición, mayo de 2020

La denuncia criminal
Sepulcros blanqueados No. 2

© Alex Vernot, 2020
www.alexvernot.com

Diseño de portada: María Cecilia Amaya

ISBN: 978-958-48-8918-8

Impreso en Colombia por
DGP Editores S.A.S
Calle 63 Bis n.º 70-49
Teléfono: 4307050
Bogotá, D. C., Colombia

Impreso en Colombia – *Printed in Colombia*

Los textos, fotografías y material gráfico contenidos en este libro son responsabilidad exclusiva del autor. El editor, el impresor, los distribuidores y los libreros no asumen responsabilidad alguna por su contenido. En caso de presentarse alguna reclamación, el autor es quien debe responder, y quedan exonerados de toda responsabilidad el editor y las demás entidades y personas intervinientes en la producción y comercialización del libro.

Dedico este libro a todos los hombres y mujeres que, desde sus diversas ocupaciones y circunstancias, se oponen dignamente y sin violencia a los abusos de un Estado corrupto, empeñado en sostener con mentiras un “Estado de derecho” y una “democracia” que no existen en un país donde la libertad y la justicia no son otra cosa que la expresión de un capitalismo inhumano.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, que ilumina siempre mi camino y el de los míos. A mi esposa Laura y a mis hijos Logan, Paris, Maxine y Lilou, por darme la fuerza nacida del amor para enfrentar el encierro, la cárcel injusta y abusiva impuesta por un régimen corrupto que se volvió la regla en Colombia. A todos mis familiares, colaboradores y amigos por su apoyo y lealtad incondicionales.

CONTENIDO

PREFACIO (17)

I. INTRODUCCIÓN (23)

- El plan de corrupción y encubrimiento (23)
- Los “sombremos” con los que actuó Martínez Neira en el plan (24)
- Los objetivos del plan (24)
- El caso Pizano (25)
- La necesidad de nombrar a Néstor Humberto Martínez
como fiscal general (26)
- Conocimiento integral del caso Odebrecht por parte
de Néstor Humberto Martínez (27)
- Honorarios profesionales (28)
- Conflicto de intereses (28)
- Silencio ante las autoridades americanas (29)
- Concierto para delinquir (30)

II. HECHOS GENERALES DEL CASO ODEBRECHT EN COLOMBIA (31)

ANTECEDENTES (32)

- Adjudicación de proyectos en Colombia
a consorcios liderados por Odebrecht-Aval (32)
- Control de operaciones en
la concesionaria Ruta del Sol II (33)

MARTÍNEZ NEIRA ASESORA A EMPRESAS DEL GRUPO AVAL

Y A SU SOCIO ODEBRECHT (34)

Contratos de estabilidad jurídica

con el Estado colombiano (34)

Contrato de transacción entre

Episol (Corficolombiana) y Odebrecht (35)

El informe de Aval Holding Group a la SEC (37)

Asesoría al consorcio Navelena (37)

LAS INVESTIGACIONES POR EL CASO ODEBRECHT (40)

Corrupción en contratos adjudicados

al consorcio Navelena (40)

Corrupción en la adjudicación

del tramo II de la Ruta del Sol (42)

Corrupción de Odebrecht en el caso Tunjuelo-Canoas (45)

Corrupción en la adición de la vía Ocaña-Gamarra

al contrato de la Ruta del Sol II (46)

Dineros de Odebrecht en campañas presidenciales (55)

LOS TESTIMONIOS DEL CONTROLLER PIZANO

INCRIMINAN A MARTÍNEZ (60)

Declaración ante el Tribunal de Arbitramento

de la Cámara de Comercio de Bogotá (60)

Declaración ante la Superintendencia

de Industria y Comercio (61)

Testimonio póstumo: los audios secretos

del testigo Jorge Enrique Pizano (64)

INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA

SOBRE LA MUERTE DE TESTIGOS (67)

Jorge Enrique Pizano y su hijo (67)

Rafael Merchán (69)

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

AL FISCAL MARTÍNEZ EN EL SENADO (70)

LOS CUESTIONAMIENTOS AL FISCAL SE MULTIPLICAN (75)

Indicios de corrupción en la adjudicación

de otros tramos de la Ruta del Sol (75)

Grabaciones de la DEA a funcionarios clientes
del Cartel de la toga (75)
La defensa de Luis Fernando Andrade
recusa al fiscal Martínez (77)
Reaparece el contrato de estabilidad jurídica (77)
Escrutinio al contrato de transacción
elaborado por Martínez (78)
La Corte Suprema de Justicia decide sobre
los impedimentos de Martínez en el caso Odebrecht (78)
Interceptaciones ilegales desde la Fiscalía
a magistrados y periodistas (79)

MARTÍNEZ NEIRA RENUNCIA

COMO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (81)

INFORME DEL FISCAL AD HOC AL FINAL DE SU GESTIÓN (81)

DECISIONES SOBRE DEMANDAS JUDICIALES,
ARBITRALES Y OTRAS (86)

LAS CUENTAS PENDIENTES CON LA JUSTICIA (89)

III. HECHOS DEL CASO ODEBRECHT QUE CONFIGURAN VIOLACIÓN DE LA LEY PENAL (93)

CORRUPCIÓN PARA OBTENER EL TRAMO II
DE LA RUTA DEL SOL (93)

CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA (95)

HONORARIOS PROFESIONALES PAGADOS A MARTÍNEZ (97)

ENCUBRIMIENTO DE SOBORNOS PAGADOS
CON CONTRATOS FICTICIOS (98)

CONTRATO DE TRANSACCIÓN (101)

OTROSÍ DEL CONTRATO OCAÑA-GAMARRA (104)

CASO NAVELENA (107)

EL CASO ANDRADE (109)

LOS FISCALES BETANCUR Y HERNÁNDEZ
MANIPULAN LAS INVESTIGACIONES (113)

OTROS HECHOS RELEVANTES QUE EXPLICAN EL PLAN
DE CORRUPCIÓN Y OCULTAMIENTO (116)

IV. INDUCCIÓN AL SUICIDIO Y HOMICIDIO DE JORGE ENRIQUE PIZANO, Y HOMICIDIO DE ALEJANDRO PIZANO (121)

TIPO PENAL DE LA INDUCCIÓN AL SUICIDIO (121)

PERSECUCIÓN CONTRA JORGE ENRIQUE PIZANO (122)
Los audios de Pizano (122)
Siguen los audios (123)

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ SE ENTERÓ DE TODO,
INCLUSO DE QUE AVAL ESTABA AL TANTO (125)
Pizano temía que le pudiera pasar algo (132)
Muerte de Alejandro Pizano (134)

DICTÁMENES FALSOS DE MEDICINA LEGAL (134)

CONDUCTAS DIRIGIDAS AL SUICIDIO (135)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA FORMA DE ACTUAR
DE JORGE ENRIQUE PIZANO (136)

ADECUACIÓN AL TIPO PENAL DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO (143)
Tipo subjetivo del delito: dolo primario (143)
Calidad de participación en el delito (143)
Martínez Neira y sus dos fiscales cometen inducción al suicidio,
según la doctrina internacional y nacional (144)
Conclusiones sobre la inducción al suicidio y el homicidio
de Jorge Enrique Pizano y de su hijo Alejandro (146)
Punto de quiebre en la relación de Néstor Humberto Martínez
y Aval con Jorge Enrique Pizano (148)

**V. TEMAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA
EN LA REVELACIÓN DEL PLAN DE CORRUPCIÓN (153)**

LÍNEA DE TIEMPO DE LOS HECHOS (153)

ENTIDADES Y PROTAGONISTAS PRINCIPALES,
ROLES Y ACCIONES CLAVES (181)

VI. CONCLUSIONES (211)

EL SIGNIFICADO DE LAS ACCIONES
DE NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ (211)

UN PLAN PRECONCEBIDO (212)

LAS PRUEBAS ABUNDAN (213)

EL OBJETIVO BUSCADO: LA IMPUNIDAD DE AVAL (214)

En la rama judicial (214)

En los organismos de control (215)

En la Fiscalía General (215)

En el ejecutivo (215)

En el legislativo (215)

Ante las autoridades de los Estados Unidos (215)

Frente a los medios de comunicación (216)

AUTORES INTELECTUALES, MATERIALES, CÓMPLICES Y
DETERMINADORES DE LOS DELITOS EN EL CASO ODEBRECHT (217)

LAS VÍCTIMAS (219)

CONCLUSIÓN FINAL (219)

**VII. DIAGRAMAS EXPLICATIVOS
DEL CONCURSO LEGAL, TÉCNICO Y POLÍTICO
DE MARTÍNEZ NEIRA EN EL CASO ODEBRECHT (221)**

VIII. NORMAS Y RAZONES DE DERECHO (239)

PREVARICATO POR ACCIÓN (239)

PREVARICATO POR OMISIÓN (240)

ABUSO DE FUNCIÓN PÚBLICA (241)

OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR (241)

INDUCCIÓN AL SUICIDIO (243)

HOMICIDIO (243)

IX. PRUEBAS Y ANEXOS (247)

PRUEBAS DOCUMENTALES (247)

ARTÍCULOS DE PRENSA (253)

Interceptaciones ilegales (274)

PRUEBAS TESTIMONIALES (275)

Periodistas (277)

PRUEBAS PERICIALES (277)

INSPECCIONES JUDICIALES (277)

PREFACIO

MI MOTIVACIÓN PARA ESCRIBIR ESTE LIBRO NACIÓ ESTANDO encarcelado en una prisión de máxima seguridad, en Bogotá, por ejercer mi oficio de abogado. Allí fui recluso “preventivamente” el 28 de septiembre de 2018, por solicitud de la Fiscalía colombiana, imputado sin prueba alguna por un supuesto delito que jamás cometí. Allí permanezco detenido después de 16 meses, a pesar de que el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU estudió mi denuncia sobre este hecho y solicitó en agosto de 2019 al Gobierno colombiano mi inmediata liberación y reparación.

Mi arbitraria detención fue determinada en su momento por el entonces fiscal general de la nación, Néstor Humberto Martínez Neira, en razón de sus intereses particulares en un millonario litigio civil en el que intervino como abogado de uno de mis clientes, el empresario colombo-español Carlos Mattos, a quien asesoró en el pleito mencionado contra el concesionario de la marca Hyundai en Colombia. En ese negocio, el abogado Martínez planeó y gestionó unas medidas cautelares en favor de Mattos, cobró honorarios por ello y pretendió obtener, además, una prima de éxito de 3,5 millones de dólares que el cliente no pagó. Meses después, ya investido como fiscal general de la nación, lo encausó penalmente por supuestos ilícitos.

Cuando a uno le quitan la libertad, le quitan todo. Cuando se la quitan injustamente, surge, desde la impotencia y el desconcierto, una pregunta: ¿por qué me sucedió esto a mí? Revisé mis conductas y concluí que fui encarcelado por ejercer legítimamente la defensa de mi cliente. En esa función realicé indagaciones al interior del ente investigador y obtuve evidencias de que las supuestas pruebas contra él eran el resultado de una conspiración orquestada por su exabogado: un ajuste de cuentas. Con mi detención, entonces, se pretendía poner freno a mis

pesquisas, y con ellas a la revelación de las actuaciones e intereses indebidos del fiscal general en ese caso.

En noviembre de 2018 supe de la muerte del ingeniero Jorge Enrique Pizano, el valeroso *controller* que descubrió los sobornos pagados por la multinacional Odebrecht y sus socios en Colombia para adjudicarse la construcción y concesión del mayor tramo de la autopista Ruta del Sol y otros grandes proyectos viales en el país. Días después moría su joven hijo, Alejandro Pizano Ponce de León, envenenado con cianuro al beber el agua de una botella que encontró en el escritorio de su padre.

Desde mi reclusión seguí el desarrollo de las noticias sobre esa tragedia que conmocionó al país y que tuvo resonancia internacional (*Semana*/Portada, 18 de noviembre de 2018). Así me di cuenta de que la misma persona que determinó mi detención había cometido graves delitos en el caso Odebrecht y estaba encubriendo, desde la Fiscalía, a su principal cliente, el hombre más rico de Colombia, y a los altos directivos de sus compañías, cómplices en la corrupción de la empresa brasileira.

A Martínez Neira, abogado de confianza de Sarmiento Angulo y asesor de las empresas del Grupo Aval en sus negocios con Odebrecht, le correspondió encaminar, como fiscal general de la nación, las investigaciones relativas al caso y, en razón de los intereses privados que defendía al mismo tiempo como abogado, las investigaciones y los procesos penales de la Fiscalía relacionados con los sobornos de Odebrecht siguieron su característico *modus operandi*: inacción para perseguir a sus clientes y a altos funcionarios implicados, e inescrupulosa diligencia para encubrirlos y protegerse a sí mismo.

Martínez fue funcional a los intereses de Odebrecht y de sus clientes del Grupo Aval desde diferentes posiciones, como abogado particular y como funcionario público. Desde que se posesionó como fiscal general, en agosto de 2016, debió declarar sus impedimentos para investigar los casos en los que tenía un conflicto de interés, entre ellos el más importante, el de Odebrecht, pero no lo hizo. Tampoco le dijo la verdad a la Corte Suprema de Justicia que lo eligió.

Con razón se ha dicho que con los sobornos de Odebrecht en Colombia “ha pasado todo y no ha pasado nada”. A diferencia de Brasil o Perú, donde el escándalo por hechos análogos generó “terremotos políticos” entre las cúpulas gobernantes, con el encarcelamiento o suicidio de presidentes y expresidentes, en cambio en Colombia, por cuenta de un fiscal general que se hizo nombrar para asegurar el encubrimiento de sus propios actos y de los de su principal cliente, los efectos en la sanción de altas autoridades y directivos han sido exiguos.

En noviembre de 2018, en un debate ante el Senado, los líderes de tres partidos políticos emplazaron al fiscal Martínez a responder por actuaciones indebidas en el caso Odebrecht y exigieron su renuncia. La indignación ciudadana se manifestó contra él en protestas multitudinarias, reflejando el desplome de su credibilidad como fiscal general. Diversos sectores de la opinión pública expresaron rechazo a su gestión y demandaron la nulidad de su elección, pero nada logró su retiro del cargo y solo tres de las líneas de investigación del caso Odebrecht fueron delegadas a un fiscal *ad hoc*.

Finalmente, en mayo de 2019, Martínez Neira renunció. Su descrédito como fiscal, las evidencias del conflicto de intereses en sus actuaciones oficiales y los múltiples señalamientos de participación en delitos lograron finalmente acorralarlo y hacerle salir del sitio en el que se venía escudando con el apoyo de ciertos sectores del poder que también obraban defendiendo intereses o intimidados por él.

Para septiembre de ese año, yo había logrado analizar y recopilar en un relato articulado los hitos delictivos de Martínez Neira en el caso Odebrecht. Este esfuerzo me permitió relacionar hechos dispersos revelados por investigadores, periodistas, juristas y congresistas que cuestionaron o denunciaron actuaciones indebidas del ahora exfiscal en cientos de informes, artículos noticiosos y columnas de opinión publicados en distintos medios de comunicación durante los últimos años. Siguiéndole el rastro a esos hechos, profundicé en las investigaciones y hallé pruebas suficientes para oponerme a la impunidad.

La ausencia de investigación real sobre las muertes de Jorge Enrique Pizano y su hijo me impulsó a divulgar ese relato y mi perspectiva sobre los hechos en el libro *¡Sepulcros blanqueados!*, que se publicó en Colombia en noviembre de 2019. Con base en los hechos documentados y con el material probatorio suficiente para justificar una indagación, presenté una denuncia criminal contra Martínez ante la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes del Congreso de Colombia.

¡Sepulcros blanqueados! integró los hechos más relevantes para conocer el papel de Néstor Humberto Martínez en el encubrimiento de los principales responsables de la corrupción de Odebrecht y sus socios. Como bien dice Enrique Santos Molano en el prólogo del libro, este último “no revela aquí nada que ya, de una u otra manera, no esté en conocimiento de la opinión pública”; su valor estriba en la posibilidad de ver explicado allí el “mapa” completo para entender el concierto delincuencia del cual Martínez fue parte central, como abogado y como fiscal.

La acogida que tuvo ese trabajo le dio aliento a mi decisión de publicar la denuncia que presenté contra Martínez, en la cual lo acuso formalmente no solo

por delitos relacionados con hechos de corrupción y encubrimiento en el caso de Odebrecht, sino, más importante aún, por la muerte de Jorge Enrique Pizano y de su hijo Alejandro.

La denuncia criminal es el resultado del análisis legal de incontables informaciones que se han conocido pública y oficialmente sobre la participación y el protagonismo, hasta ahora impunes, del exfiscal general Martínez Neira en la corrupción y el encubrimiento de Odebrecht-Aval. En esta denuncia demostramos científicamente y con la lógica jurídica necesaria en “un pliego de cargos” que Néstor Humberto Martínez: 1) es responsable de encubrir delitos, 2) se hizo elegir fiscal general para ese específico propósito y 3) es responsable de la muerte del testigo Jorge Enrique Pizano y de la de su hijo Alejandro.

Considero, como abogado, que Martínez Neira ayudó con éxito a Odebrecht y a sus socios en cometidos ilegales y que, por sus acciones y omisiones de diverso orden, Jorge Enrique Pizano y su hijo perdieron la vida. Esto no habría sucedido si hubiera obrado dentro del marco de la ley, de los valores éticos y morales correctos y de las garantías legales al debido proceso.

El legado de verdad que Pizano le dejó al país, pagando con su vida, ha permitido develar los intereses y los ilícitos de poderosos corruptos que contribuyeron al saqueo de los recursos públicos al aprobar, recibir, ocultar o cohonestar los sobornos pagados por Odebrecht y sus socios en Colombia (*El Espectador*/Investigación, 18 de noviembre de 2018).

Creo, con la convicción que da la certeza, que Colombia está pasando por un momento histórico coyuntural reflejado en las marchas ciudadanas y en la rebeldía de los jóvenes que se oponen a vivir en condiciones de pobreza material, intelectual y espiritual. En esta coyuntura debemos unirnos a aquellos que son ejemplo de valor, entereza y solidaridad para oponernos a la injusticia, la impunidad e inequidad derivadas de que existan en Colombia personas “intocables” como Néstor Humberto Martínez Neira, Luis Carlos Sarmiento Angulo y otros como ellos que creen estar por encima de la ley, de la Constitución y de todo tipo de normas éticas, morales y humanas. Más allá de las frases de cajón y la retórica ordinaria, lo que debe hacer una sociedad en movimiento es realizar acciones concretas contra estos personajes, a los que llamo “sepulcros blanqueados”; se requieren acciones legales, intelectuales, mediáticas, religiosas, sociales, comerciales y de otros tipos para demostrarles que no nos controlan y que su imperio de impunidad está llegando a su fin.

Mi “denuncia criminal” contra estos personajes, “los intocables”, es mi aporte a la verdad. Verdad a la que debemos apegarnos para sacar al país adelante y procurarles a las nuevas generaciones un Estado veraz en el que puedan confiar, distinto al que nos venden hoy los políticos y los medios de comunicación controlados por esos mismos intocables; verdad sobre lo que somos y no somos como sociedad; verdad sobre esas supuestas instituciones que atacan a los que no tienen nada para ofrecer a cambio de sus favores y verdad sobre quiénes son en realidad los dueños de este país, aquellos que socavan nuestra democracia y el Estado de derecho pretendiendo imponer una dictadura del dinero.

Este libro es también mi invitación a liberarnos del miedo. El miedo controla de diversas formas nuestra sociedad y a nosotros mismos. No deberíamos tener enfrentar a los intocables, entre otras razones porque su riqueza proviene del pueblo: es a través de la explotación inhumana de los recursos públicos que nos exprimen y se llenan los bolsillos con nuestro dinero. Sin temor, debemos actuar contra ellos, en defensa de los derechos individuales y colectivos, obligándolos a responder ante la ley y ante la sociedad.

Cuando uno llega a la cárcel, siente miedo, mucho miedo, por lo que hay adentro y por lo que queda afuera: la familia expuesta, la reputación personal y profesional afectadas, el descrédito, la incertidumbre frente al porvenir. Sin embargo, Dios está en todas partes y creo que está más presente aún en las cárceles. En la atención consciente de esa presencia, el milagro de “perder el miedo” se da al otro día de haber ingresado, al día siguiente y todos los días y, así, sobreviene la paz. De esta forma, con la tranquilidad del que nada debe, sin miedo en mi mente y en mi corazón, entendí que lo que me había traído a este lugar era mi trabajo como abogado y le di sentido a las horas, los días y los meses de injusto confinamiento, dedicándome a investigar y documentar el pliego de cargos contra el funcionario más emblemático en la corrupción y el encubrimiento de Odebrecht en Colombia.

Libre del miedo, emprendí la escritura y la publicación de este libro, expresión de mi indignación por el injusto sacrificio de dos vidas y voz que se suma a las protestas de muchos colombianos por la impunidad que han logrado, hasta ahora, los delitos de Néstor Humberto Martínez y los de sus clientes del Grupo Aval.

Como lo afirmo en mi libro anterior, “Martínez ha querido posar de adalid de la moral en la lucha contra la corrupción y en la defensa de la institucionalidad, pero sus acciones como fiscal general, en el caso Odebrecht y en otros de connotación pública, han demostrado repetidamente que sus intereses personales prevalecen

sobre sus obligaciones como funcionario público. [...] El prolijo expediente de las sospechosas y comprometedoras actuaciones de Martínez está a punto de abrirse camino en los tribunales de la justicia colombiana. Está por verse si las autoridades americanas, que han perseguido la corrupción desencadenada por Odebrecht en doce países, permiten, dentro de su competencia y jurisdicción, que el caso de corrupción más grande en la historia de Colombia y de América Latina quede impune”.

ALEX VERNOT

I. INTRODUCCIÓN

LAS CONDUCTAS QUE SE DENUNCIAN EN ESTE DOCUMENTO entrelazan las actividades de Néstor Humberto Martínez y sus dos fiscales de confianza en el caso Odebrecht, primero como abogado del Grupo Aval y de su filial Corficolombiana, del consorcio de la Ruta del Sol II (controlado por Odebrecht y Aval), del consorcio Navelena (controlado por Odebrecht) e incluso de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), entidad del Estado colombiano; y segundo, como funcionario público, específicamente como ministro de Estado y fiscal general de la nación. La sumatoria de estas conductas se configura como parte de las causas y razones de ser para la inducción al suicidio de Jorge Enrique Pizano y la muerte de su hijo Alejandro Pizano.

EL PLAN DE CORRUPCIÓN Y ENCUBRIMIENTO

El análisis jurídico penal que corresponde en este caso tiene que ver con un plan preconcebido por diferentes personas y compañías relacionadas con Odebrecht y sus socios en los consorcios de la Ruta del Sol II y Navelena (particulares y funcionarios públicos) para (1) hacerse ilegalmente a la adjudicación de concesiones mediante sobornos, (2) asegurar una estabilidad jurídica para operar con beneficios tributarios ilegales, (3) encubrir conductas ilegales en la gestión de esos fines, como sobornos a funcionarios públicos y a personas privadas, (4) dar coimas a congresistas para privilegiar intereses económicos y políticos de Odebrecht y sus socios en los consorcios, (5) encubrir aportes ilegales a la campaña presidencial de Juan Manuel Santos, presidente de 2010 a 2014, (6) lograr decisiones ilegales para obtener obras públicas, como las que son materia del Conpes No. 3817, (7) ocultar pruebas y responsabilidades penales y económicas en cabeza de personas naturales y jurídicas relacionadas con los consorcios Ruta del Sol II y Navelena,

(8) omitir oficial y públicamente deberes de funcionarios públicos y (9) cobrar honorarios profesionales dentro y fuera del país en el desarrollo de actividades relacionadas con ilícitos, coimas y otros. Todo lo anterior en desarrollo de un plan cuyo eje y vértice estaba en cabeza de Néstor Humberto Martínez.

LOS “SOMBREROS” CON LOS QUE ACTUÓ MARTÍNEZ NEIRA EN EL PLAN

Néstor Humberto Martínez ejemplifica en este caso lo que se denomina peyorativamente la “puerta giratoria”, expresión que describe el rol de las personas que transitan del sector público al privado, defendiendo y representando intereses de diferente tipo. En esa función se desempeñó como:

- 1) Abogado de los consorcios liderados por Odebrecht y sus socios, particularmente los controlados por el Grupo Aval y sus compañías, incluidos los bancos de propiedad de ese grupo económico.
- 2) Ministro de la presidencia del gobierno de Juan Manuel Santos durante el periodo 2014-2015.
- 3) Abogado particular de los consorcios mencionados, del Grupo Aval y de sus compañías relacionadas en el periodo comprendido entre junio de 2015 y el 1 de agosto de 2016, lapso durante el cual dejó de ser ministro de Estado y pasó a ser nuevamente abogado de esas empresas y de las personas naturales relacionadas con las mismas hasta la fecha en que fue elegido fiscal general de la nación.
- 4) Fiscal general de la nación durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 15 de mayo de 2019, fecha en la cual renunció.

LOS OBJETIVOS DEL PLAN

Para estudiar estas conductas es necesario analizarlas como un todo. No conviene fraccionarlas, aludiendo a las diferentes condiciones personales o legales de Néstor Humberto Martínez como abogado particular o funcionario público, a las de sus clientes privados, a las de las personas particulares o a las de los funcionarios públicos, quienes han debido actuar e investigar de acuerdo a sus cargos, especialmente Néstor Humberto Martínez, como cabeza de la labor de investigación criminal del Estado colombiano.

Todas las conductas consideradas reflejan la ejecución sistemática de un plan de corrupción y encubrimiento que se llevó a cabo desde 2010 hasta 2018, estructurado

en distintas etapas por diferentes personas que fueron asesoradas y ayudadas en su momento por Néstor Humberto Martínez con los mismos fines ilegales.

- 1) Personas particulares que trabajaban para compañías socias o relacionadas con los consorcios de la Ruta del Sol II y Navelena, miembros de juntas directivas, asesores, abogados y otros profesionales.
- 2) Funcionarios públicos que hacían parte de diferentes instituciones: Fiscalía General de la Nación, Superintendencia Financiera, Consejo Nacional de Política Económica y Social, Congreso de la República y otros aún por determinar.
- 3) Personas particulares que se prestaron para simular contratos o actividades profesionales o empresariales, movilizar dineros ilegales para actividades de corrupción o de *lobby* ilegal y favorecer intereses políticos y económicos de Odebrecht y sus socios.
- 4) Personas naturales extranjeras que desarrollaron actividades de corrupción o de favorecimiento de intereses de Odebrecht y sus socios.
- 5) Compañías nacionales y extranjeras que fueron responsables civilmente del daño ocasionado a la nación y a la familia de Jorge Enrique Pizano Callejas y de su hijo Alejandro Pizano Ponce de León.
- 6) Fiscalía General de la Nación, responsable patrimonialmente por no actuar de conformidad con su competencia funcional como ente investigador.

EL CASO PIZANO

La denuncia plantea la responsabilidad penal de Néstor Humberto Martínez por la inducción al suicidio y homicidio de Jorge Enrique Pizano y por el homicidio de su hijo Alejandro Pizano.

Es importante señalar que en el marco de este plan de corrupción y encubrimiento (del que existen innumerables pruebas) se pudo determinar la necesidad de los autores intelectuales de literalmente “liquidar” al *controller* del consorcio Ruta del Sol, Jorge Enrique Pizano, por ser el principal testigo en contra de Odebrecht, de sus socios y del propio Néstor Humberto Martínez.

Pizano conocía y tenía pruebas de los diferentes mecanismos ilegales ideados para conseguir adjudicaciones, permisos y adiciones de contratos, y era un profesional idóneo con una experiencia de muchos años en labores de interventoría

y control de compañías en materias como la prevención del lavado de activos, la corrupción y la alteración de registros financieros y contables.

Néstor Humberto Martínez urdió y ejecutó un “plan de liquidación” humana y legal contra Jorge Enrique Pizano: contaba con los medios idóneos suficientes, con el concurso de otras personas y compañías relacionadas con Odebrecht y sus socios y con la ayuda de funcionarios públicos de diferentes entidades. En este cometido particular contó con el concurso de dos fiscales, Álvaro Enrique Betancur Martínez y Daniel Ricardo Hernández Martínez, **en un asedio que llevó a Jorge Enrique Pizano a la desesperación y lo indujo al suicidio**, como se demuestra más adelante con documentos, testimonios y otros medios de prueba, y **a la muerte de su hijo** Alejandro Pizano Ponce de León. Igual su muerte se pudo deber, según las pruebas existentes, a “manos criminales”.

Estas dos muertes tienen relación en sus causas, en su desarrollo y en su resultado, **con las conductas dolosas desplegadas por Néstor Humberto Martínez como abogado y como funcionario público**. Las muertes de Jorge Enrique Pizano y de su hijo Alejandro Pizano no fueron “accidentes”; fueron el resultado del plan y de las conductas de Néstor Humberto Martínez y de sus asociados (incluidos los fiscales mencionados), personas naturales y jurídicas interesadas en silenciar a Pizano a cualquier precio y costo para evitar responder legal, penal y económicamente por los hechos ilegales, abusivos y constitutivos de corrupción y de daño ocurridos en el caso de Odebrecht frente al Estado colombiano y, en últimas, frente a los herederos de Jorge Enrique Pizano y sus familias, las cuales se vieron gravemente afectadas.

LA NECESIDAD DE NOMBRAR A NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ COMO FISCAL GENERAL

Por su condición de abogado del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez **conocía** desde muchos años antes de ser fiscal general **el caso de Odebrecht y las implicaciones legales y penales que tenía para sus clientes, derivadas de las revelaciones hechas por Jorge Enrique Pizano desde 2012**. Dichas revelaciones y sus previsibles consecuencias llevaron a Néstor Humberto Martínez, acompañado por otras personas, a plantear la necesidad práctica y funcional de hacerse nominar por el presidente Santos para el cargo de fiscal general, con el único fin de evitar que se investigara, y de encubrir y exonerar a sus clientes, a los miembros de las juntas directivas del Grupo Aval y sus filiales, Corficolombiana y Episol, a sus representantes en la concesionaria Ruta del Sol y a funcionarios públicos específicos.

De la efectividad de ese encubrimiento dependerían eventualmente las decisiones judiciales y arbitrales en ciernes que amenazaban el futuro de la concesión y que generarían ingentes perjuicios económicos para los socios por sanciones de todo tipo.

En la concepción y ejecución del plan de corrupción y encubrimiento, Néstor Humberto Martínez fue abogado particular de prácticamente todas las partes involucradas y cobró honorarios, a pesar de saber que se trataba de conductas delictivas. En ello, conjugado con sus funciones y actividades como superministro y fiscal general, estuvo siempre y totalmente al servicio de los intereses de sus clientes:

- 1) Consorcio Ruta del Sol II (integrado por Odebrecht, Episol y Constructora Solarte).
- 2) Odebrecht (propietario del 62.01 % del consorcio).
- 3) Grupo Aval, dueño de Corficolombiana y de Episol (con el 33 % del consorcio).
- 4) Corficolombiana (banca de inversión controlada por Aval).
- 5) Consol (constructora del consorcio, propiedad de Odebrecht, Episol y Solarte).
- 6) Episol (controlada por Aval).
- 7) Consorcio Navelena (controlado por Odebrecht).
- 8) Agencia Nacional de Infraestructura, ANI.

CONOCIMIENTO INTEGRAL DEL CASO ODEBRECHT POR PARTE DE NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ

Martínez conocía la totalidad de los temas, los frentes de actividad del consorcio de la Ruta del Sol II, sus aprobaciones, adjudicaciones y adiciones, la regulación tributaria obtenida, las revelaciones de Pizano sobre desembolsos irregulares destinados a sobornos, el contrato de transacción celebrado entre Odebrecht y Episol (Aval) para encubrir y justificar los pagos de corrupción desde empresas del consorcio y las demás circunstancias constitutivas de infracción penal, de conflicto de intereses como abogado y de impedimentos legales como funcionario público que jamás declaró realmente ni como ministro de Estado ni como fiscal general, solo lo simuló al declararse impedido en tres casos, aunque eran catorce las líneas investigativas de la Fiscalía en el caso de Odebrecht.

Néstor Humberto Martínez conoció como abogado todo lo que sucedía con el negocio de Odebrecht en la Ruta del Sol II y, a pesar de esto, obrando como ministro

de la presidencia, aprobó el Conpes No. 3817 que declaró la importancia estratégica de la vía Ocaña-Gamarra y legitimó los argumentos que justificaron su adición al contrato de la Ruta del Sol II sin mediar licitación pública, contrariando su propia opinión legal de que esta se requería. Apoyó de esta forma una adjudicación completamente ilegal según el Consejo de Estado, que emitió su posición legal al respecto mediante decisión del 2 de agosto de 2013 (se verá más adelante en detalle).

Néstor Humberto Martínez fue para los fines relacionados con Odebrecht en los contratos de la Ruta del Sol y Navelena, así como en la muerte de Jorge Enrique Pizano y de su hijo Alejandro Pizano Ponce de León (dependiendo del evento):

- 1) Autor intelectual y material de delitos.
- 2) Coautor de delitos.
- 3) Cómplice de delitos.
- 4) Determinador de conductas ilegales.
- 5) Responsable de las acciones de personas privadas y funcionarios públicos dirigidas a ocultar las actividades criminales de Odebrecht y de sus socios.

HONORARIOS PROFESIONALES

Néstor Humberto Martínez les facturó honorarios profesionales a todas las personas jurídicas mencionadas anteriormente y las encubrió, como se verá más adelante. Recibió remuneración como fiscal general y, sin embargo, durante dos años y medio, no cumplió con su función legal de investigar y perseguir los delitos en el caso de mayor corrupción en la historia de América Latina.

CONFLICTO DE INTERESES

Néstor Humberto Martínez representó intereses de todo orden, muchas veces contrapuestos, sin que se declarara impedido o se abstuviera de participar en las decisiones. Propuso y consiguió una reducción de impuestos para el consorcio de la Ruta del Sol por un periodo de 13 años, en perjuicio de los intereses del Estado, lo cual se obtuvo mediante un soborno de 4 000 millones de pesos cuyos destinatarios no han sido esclarecidos. Esta gestión implicó un detrimento patrimonial grave para la nación, de cientos de miles de millones, por cuenta del accionar de Néstor Humberto Martínez, de sus asociados, clientes y cómplices.

Néstor Humberto Martínez se favoreció de sus diferentes posiciones y actuó en varias condiciones legales según los momentos, las necesidades y las actividades

que requirieron sus clientes, para encubrir y ocultar la responsabilidad de las compañías y personas a las que les había prestado asesorías y que ejercían funciones en los consorcios de Odebrecht y Navelena.

Este documento expondrá en detalle otras conductas criminales desplegadas por Martínez y sus dos fiscales predilectos, Álvaro Enrique Betancur Martínez y Daniel Ricardo Hernández Martínez, quienes condujeron, según sus instrucciones, labores de ocultamiento y encubrimiento de hechos criminales, e incurrieron en conductas de prevaricato por acción y omisión en el manejo de los casos relacionados con Odebrecht-Aval y el consorcio Navelena.

SILENCIO ANTE LAS AUTORIDADES AMERICANAS

Néstor Humberto Martínez conocía todos los secretos de estas personas y compañías porque, “usando” su condición de abogado y su supuesta amistad con Jorge Enrique Pizano, se enteró tempranamente de la ilegalidad de ciertas operaciones e informó de ello a Luis Carlos Sarmiento Angulo, cabeza del Grupo Aval.

Como abogado y asesor de ese grupo, guardó silencio frente a las autoridades americanas, en particular ante la Stock Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC), entidad encargada de vigilar la operación de la Bolsa de Valores de ese país, sobre el conocimiento específico y profesional que tuvo de actos de corrupción y de lavado de dinero, entre otros.

Este conocimiento lo obtuvo directamente y de primera mano por cuenta de la labor oficial y de los reportes que desde 2012 presentó Jorge Enrique Pizano, quien compartió con él los hallazgos que registró en oportunos informes a sus jefes inmediatos, a los directores del Grupo Aval y a los miembros de las juntas directivas. A excepción del presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, ningún otro alto directivo del grupo fue investigado por la Fiscalía al mando de Martínez.

Las anteriores circunstancias son violatorias de la ley penal, tanto en Colombia como frente a las autoridades de los Estados Unidos, respecto de la obligación del Grupo Aval y de sus directivos de declarar toda información relevante para el mercado público de valores de ese país, obligación que rige también para Néstor Humberto Martínez como abogado, también sujeto a las normas sobre el ejercicio profesional y el deber legal de no participar en actividades delictivas y denunciarlas en caso de tener conocimiento de las mismas.

Como fiscal general de la nación, desde el primero de agosto de 2016, Martínez ocultó información relativa a esos mismos hechos a la justicia colombiana y a las autoridades americanas.

CONCIERTO PARA DELINQUIR

Néstor Humberto Martínez, como asesor del consorcio de Odebrecht y de sus socios, lo mismo que sus más altos directivos y funcionarios, estaban enterados de los hechos y las conductas descritas, pero todos guardaron silencio. La única persona condenada y detenida, hasta enero de 2020, es José Elías Melo.

Fue Néstor Humberto Martínez quien ideó y condujo todo el plan de encubrimiento que dio resultados concretos y verificables, para eximir de responsabilidad penal y pecuniaria a sus clientes y relacionados. Intervino en distintos escenarios y tiempos del entramado de corrupción, al servicio de los intereses del consorcio conformado por Odebrecht y sus socios del Grupo Aval. Estuvo presente en:

- (1) La financiación de la campaña Santos presidente.
- (2) La adjudicación corrupta del contrato de la Ruta del Sol II, mediada por sobornos superiores a los 50 millones de dólares.
- (3) La asesoría legal a socios del consorcio de la Ruta del Sol II controlada por Odebrecht.
- (4) La asesoría legal como abogado a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en el más descarado conflicto de intereses posible, lo que no lo inhibió para representar al mismo tiempo a los concesionarios y al Estado, a sus entidades u organismos, como miembro del consejo de ministros que presidía y del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes).
- (5) El encubrimiento de los impedimentos de las ministras Gina Parody y Cecilia Álvarez.
- (6) La aprobación ilegal del Conpes No. 3817 del 2 de octubre de 2014, en el que se declaró la “importancia estratégica” de la vía Ocaña-Gamarra y se viabilizó su adición al contrato de la Ruta del Sol II, al autorizar recursos presupuestales de vigencias futuras para iniciar las obras adjudicadas a dedo al consorcio conformado por los clientes de Néstor Humberto Martínez: Odebrecht y su socio Episol, filial del Corficolombiana controlada por el Grupo Aval.

En distintos capítulos de esta denuncia se presentan los hechos relevantes para identificar los delitos cometidos por Néstor Humberto Martínez y la forma como se entrelazan sus actividades de abogado y de funcionario público en un actuar preconcebido y acordado con sus clientes.

II. HECHOS GENERALES DEL CASO ODEBRECHT EN COLOMBIA

ACOMIENZOS DE NOVIEMBRE DE 2018, LA NOTICIA DE LA muerte del ingeniero Jorge Enrique Pizano dejó al descubierto los sobornos pagados por la multinacional Odebrecht y sus socios en Colombia para adjudicarse el mayor tramo de la Ruta del Sol y otros proyectos de infraestructura en el país. Días después moría su joven hijo, Alejandro Pizano Ponce de León, envenenado con cianuro al beber el agua de una botella que encontró en el escritorio de su padre.

Jorge Enrique Pizano había denunciado durante varios meses los graves hechos de corrupción que conoció. El desenlace fatal precipitado por sus denuncias y la revelación de su testimonio póstumo impactaron profundamente al país (*El Espectador/Investigación*, 18 de noviembre de 2018).

Las grabaciones realizadas subrepticamente por Pizano, dadas a conocer después de su muerte, confirmaron lo que ya venía siendo denunciado: que el entonces fiscal general de la nación, Néstor Humberto Martínez Neira, le sirvió a los intereses de Odebrecht y de sus clientes relacionados con el Grupo Aval desde sus diferentes posiciones como abogado particular y como funcionario público, y que tuvo conocimiento de los pagos ilícitos realizados desde la concesionaria Ruta del Sol mucho antes de ser electo fiscal general.

Entre 2009 y 2015, Odebrecht gestionó en Colombia alrededor de 2 billones de dólares en contratos, junto a su socio local, Corficolombiana, una subsidiaria del Grupo Aval controlada por Luis Carlos Sarmiento Angulo, el hombre más rico del país. En ese periodo, la constructora brasilera habría pagado sobornos por más de 50 millones de dólares para adjudicarse los mayores proyectos y asegurar beneficios a largo plazo. Los directivos de Aval han sostenido que sus empresas no fueron cómplices sino víctimas de Odebrecht, porque desconocían la destinación

de los pagos irregulares realizados por sus socios. El testimonio de Pizano dejó en claro, con amplia evidencia, que habían sido informados oportunamente.

Es así como a Martínez Neira, abogado de confianza de Sarmiento Angulo y asesor del Grupo Aval en sus negocios con Odebrecht, le correspondió encaminar, como fiscal general de la nación, las investigaciones del caso. Debido a los intereses que defendía como abogado, las acciones de la Fiscalía bajo su mando en las investigaciones y los procesos penales relacionados con los sobornos de Odebrecht resultaron viciados por el mismo *modus operandi* que también caracterizó la intervención de Martínez en otros casos en los que tenía un conflicto de interés: inacción cuando debía perseguir a sus favorecedores e inescrupulosa diligencia para encubrirlos y protegerse a sí mismo.

ANTECEDENTES

ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS EN COLOMBIA

A CONSORCIOS LIDERADOS POR ODEBRECHT-AVAL

En 2009, el gobierno del presidente Álvaro Uribe declaró la importancia estratégica de la Ruta del Sol, una autopista de 1 071 kilómetros que conecta el centro del país con la costa Caribe. La inversión requerida para rehabilitar la vía existente y construir una segunda calzada en los tres tramos de su recorrido superaba los 7.5 billones de pesos de la época (*Semana/Especiales*, 2017).

El 15 de diciembre de 2009, el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) adjudicó el sector II de la Ruta del Sol en una licitación pública en la que solo un proponente quedó habilitado. El contrato de construcción y concesión del tramo II fue adjudicado a un consorcio conformado por dos filiales de la multinacional brasileña Odebrecht (participante con el 62.01 %): la empresa Estudios y Proyectos del Sol, Episol, perteneciente a la banca de inversión Corficolombiana del Grupo Aval, vinculada con el 33 %, y la constructora Carlos Solarte Solarte (css), con un 4.99 %. Los tres socios constituyeron la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y una entidad paralela, la constructora Consol, para desarrollar las obras. En 2010 se inició la construcción del tramo de 575 kilómetros adjudicado al consorcio Odebrecht-Episol-Solarte por un valor de 3.2 billones de pesos.¹

1 Ver diagrama 1 (capítulo VII).

En 2014, la corporación estatal Cormagdalena adjudicó las obras tendientes a mejorar la navegabilidad del río Magdalena en 908 kilómetros de su recorrido. El contrato, por un valor de 2,5 billones de pesos, se le otorgó al consorcio Navelena, conformado por Odebrecht (87 %) y su socio colombiano Valorcon (13 %) como único proponente.² En el mismo año, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tramitó una modificación al contrato de la Ruta del Sol, sector II, para adicionarle la construcción de una vía transversal que conectaría las poblaciones de Ocaña, cerca de la frontera con Venezuela, y Gamarra, puerto fluvial sobre el río Magdalena. La obra fue adjudicada al concesionario constructor Consol, sin licitación previa, con el argumento de que la vía adicionada podía considerarse parte integral de la ya adjudicada a este concesionario.³

CONTROL DE OPERACIONES EN LA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL II

En 2010, Corficolombiana designó al ingeniero Jorge Enrique Pizano Callejas como *controller* para vigilar las operaciones de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y su constructora Consol durante el desarrollo del proyecto. Las funciones encomendadas a este profesional, reconocido por su trayectoria gerencial de más de 30 años en empresas públicas y privadas del país, respondían a las obligaciones que las empresas del Grupo Aval —Episol y Corficolombiana— debían cumplir ante el gobierno de Estados Unidos por cotizar sus acciones en la bolsa de ese país.

Pizano priorizó desde el comienzo la implementación de un sistema conocido internacionalmente como Sarlaft, orientado a prevenir y detectar operaciones de lavado de activos y financiación por parte del terrorismo. Esta herramienta, fundamental para rastrear e identificar contrataciones irregulares o no conformes con los criterios de control, comenzó a operar en septiembre de 2012.⁴

A pesar de la insistencia de Pizano ante los comités directivos sobre la obligatoriedad de cumplir los procedimientos del sistema, era notorio que Consol eludía esta obligación. No obstante, la escrupulosa labor de vigilancia del *controller* lo llevaría a identificar por otros medios la existencia de una serie de contratos irregulares ligados a pagos por elevadas cuantías sin los debidos soportes. Entre el 2013 y 2015, Pizano recopiló e investigó las evidencias de numerosos desembolsos

² Ver diagrama 2 (capítulo VII).

³ Ver diagrama 3 (capítulo VII).

⁴ Ver diagrama 4 (capítulo VII).

realizados a compañías que obraban como fachada para facturar trabajos inexistentes y justificar millonarios pagos. Sobre estos hallazgos informó oportunamente a los directivos del consorcio y a sus superiores en Corficolombiana, pero sus reportes fueron sistemáticamente desatendidos o desestimados (*El Espectador*, 25 de agosto de 2018).

MARTÍNEZ NEIRA ASESORA A EMPRESAS DEL GRUPO AVAL Y A SU SOCIO ODEBRECHT

CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA CON EL ESTADO COLOMBIANO

El 26 de febrero de 2010, la firma de abogados Martínez & Martínez Abogados Consultores Ltda., en cabeza de Néstor Humberto Martínez Neira, le presentó una propuesta a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. para realizar un “contrato de estabilidad jurídica” con el Estado colombiano. Este contrato era clave, porque le garantizaría a la concesionaria la aplicación de la normatividad vigente en materia de impuestos por un periodo de 13 años. La oferta fue aceptada por Marko Harasic, representante legal de Consol, quien apoderó a Martínez para elaborar y sacar adelante el contrato. Por esta labor se convino un pago de 30 millones de pesos mensuales y 50 millones como cuota de éxito (*Semana/Investigación*, 8 de abril de 2019).

En septiembre de 2010, Marko Harasic y Johanna Gil Villegas, representante legal de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., le dieron poder a Martínez para representar a la concesionaria en la presentación de la solicitud ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En septiembre de 2011, **el Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio dio su veredicto negativo por considerar que el objeto del contrato iba en contravía de las políticas del gobierno.** El entonces ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, señaló en su momento que prefería renunciar antes que firmar un contrato que aseguraba millonarios ahorros tributarios al beneficiario en perjuicio del interés de la nación.

No obstante, las gestiones de los siguientes 14 meses lograron que los argumentos en contra del contrato se transformaran en un sí unánime de los delegados del gobierno, quienes terminaron por aprobar la suscripción del mismo. La bendición llegó desde el Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio de Comercio y, luego de una carrera contrarreloj, se firmó el 28 de diciembre de 2012, en

vísperas de Año Nuevo, horas antes de que entrara en vigencia una ley que proscribió ese tipo de contratos en el país.⁵

Muchos años después se descubrió que lo que parecía ser un caso de éxito normal en la gestión de Martínez, se había conseguido inyectando sobornos en tres frentes: el gobierno, el Congreso y la ANI. En 2019, la justicia demostró que, desde el concesionario Consol, se pagaron 4 000 millones de pesos por gestiones contratas a cabildantes para lograr la aprobación oportuna del contrato de estabilidad jurídica, cuyo apoderado era Néstor Humberto Martínez.⁶

En julio de 2015, el abogado Martínez formalizó la que sería su tercera asesoría a la empresa Ruta del Sol S.A.S., ofertada en esa oportunidad por la sociedad Estudio Jurídico MNA Ltda., otra firma suya constituida el 16 de septiembre de 2014, por solicitud de la concesionaria⁷, con el objeto de **“resolver un requerimiento del Comité de Estabilidad Jurídica” sobre el acuerdo que la concesionaria había firmado con el gobierno en 2010** (*Revista Dinero*, 27 de marzo de 2017).⁸

CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE EPISOL (CORFICOLOMBIANA) Y ODEBRECHT

El 19 de junio de 2015 fue capturado en Brasil Marcelo Odebrecht, presidente de la multinacional que lleva su nombre, acusado por pagar sobornos millonarios en 12 países. Este hecho encendió alarmas en Colombia, donde el *controller* Jorge Enrique Pizano fue requerido con urgencia para enviarle un informe al presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, con la información de todos los contratos en los cuales había encontrado irregularidades durante los años anteriores.

El 25 de junio de 2015, Pizano presentó el informe consolidado con todos los pagos irregulares que había detectado y reportado ligados a una serie de contratos ficticios que no cumplían los requisitos establecidos por el acuerdo de socios en materia de transparencia y control de lavado de activos. **Por este concepto habrían salido del consorcio, según lo detallado en su informe, 69 953 millones de pesos.** En el documento, Pizano dejó constancia de que él personalmente había

5 Ver diagrama 5 (capítulo VII).

6 Ver diagrama 6 (capítulo VII).

7 Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., carta del 17 de marzo de 2017 dirigida al senador Jorge Enrique Robledo, en respuesta al derecho de petición enviado por este el 13 de marzo de 2017 y radicado en la concesionaria bajo el No. E-2017-041620-NAC.

8 Ver diagrama 7 (capítulo VII).

advertido de las inconsistencias al presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, al director de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., Éder Ferracuti, y a la junta directiva.⁹

Los hallazgos reportados por Pizano generaron tensión entre los socios, quienes ya se habían reunido para discutir este asunto en varias oportunidades durante el año anterior. Ante la condena de Marcelo Odebrecht en Brasil, formalizada el 8 de marzo de 2016, los representantes del consorcio Odebrecht-Episol, orientados por el entonces abogado asesor del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez Neira (quien había asesorado en los contratos de estabilidad jurídica mencionados), convinieron firmar un “contrato de transacción” en el cual ambas partes acordaban transigir sus diferencias sobre la gobernanza del proyecto, las contrataciones y los desembolsos no justificados. En la práctica, los hechos de corrupción conocidos públicamente **ponen en tela de juicio la licitud del objeto de ese contrato**, que claramente buscaba tener efectos legales con miras a diluir y encubrir la responsabilidad de una de las partes en los hechos delictivos.

Dicho contrato de transacción, elaborado por Martínez Neira y firmado por los representantes de Odebrecht y Episol el 11 de marzo de 2016, comprometía a la multinacional brasilera a devolverle al consorcio 33 000 millones de pesos para compensar los pagos injustificados realizados desde la concesionaria. Obligaba también a las partes a no demandarse entre sí y a mantener confidencial el acuerdo.¹⁰

El contrato de transacción se mantuvo en reserva hasta junio de 2018, cuando la periodista María Jimena Duzán dio a conocer su existencia en una columna de la revista *Semana*, calificándolo como “un pacto de silencio” (Duzán, 28 de julio de 2018).

Esta revelación puso la lupa sobre las inconsistencias de los contratos ficticios y los pagos irregulares que el *controller* Pizano había detectado en las operaciones de la Concesionaria Ruta del Sol II S.A.S. y la constructora Consol, cuyo destino

9 Junta directiva de Corficolombiana S.A. 2014–2015. Principales: Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, Carlos Arcesio Paz Bautista, Alejandro Figueroa Jaramillo, Efraín Otero Álvarez, Hernán Rincón Gómez, Gabriel Turbay Marulanda y José Leibovich Goldenberg. Suplentes: José Fernando Isaza Delgado, Jorge Iván Villegas Montoya, Juan María Robledo Uribe, Gerardo Silva Castro, Álvaro Velásquez Cock, Santiago Madriñán de la Torre y Rodrigo Llorente Martínez. Junta directiva Concesionaria Ruta del Sol II S.A.S. 2016. Principales: Eluberto Martoreli, Gustavo Ramírez, Óscar Hernández, Alberto Mariño y Miguel Vargas.

10 Ver diagrama 8 (capítulo VII).

real habría sido el pago de sobornos a funcionarios públicos y cabildantes para asegurarse la adjudicación de varios proyectos y otros beneficios.

Cuando Jorge Enrique Pizano conoció ese acuerdo, más de un año después de firmado, hizo una pregunta y se la transmitió a la periodista Duzán, con quien ya había establecido un diálogo relativo a sus denuncias: **“¿Por qué se pactó un acuerdo por 33 000 millones de pesos, si el valor de los pagos irregulares ascendía a más de 60 000 millones de pesos?”**. La periodista planteó, además, otras preguntas:

Si Odebrecht tenía la administración del proyecto y hubo desacuerdos por parte de sus socios con respecto a ciertos pagos a proveedores, ¿por qué esos dineros no fueron reembolsados al consorcio?... Y si no lo fueron, ¿por qué Episol-Corficolombiana no demandó a su socio mayoritario? Y si no lo demandó, ¿por qué no lo denunció, teniendo en cuenta que el Grupo Aval es una entidad bancaria en cuyo capital hay recursos de ahorro público que los directivos de Corficolombiana y Episol tienen el deber fiduciario de proteger?

EL INFORME DE AVAL HOLDING GROUP A LA SEC

Una investigación realizada por Univisión (Reyes, 2018) mostró que en los reportes presentados por los directivos de Aval Holding Group a la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC) nunca se mencionó información alguna relativa al conocimiento de los hechos delictivos que dieron lugar al “contrato de transacción”, cuyo objeto real habría sido liberar a Corficolombiana de su responsabilidad como participante o cómplice en los sobornos pagados por Odebrecht.

El informe presentado a la SEC por los directivos de Aval y su equipo legal omitió información relevante para la transparencia y la veracidad de las ofertas del mercado de valores a los inversionistas en la bolsa americana donde cotizan las acciones de las compañías relacionadas con el Grupo Aval.

ASESORÍA AL CONSORCIO NAVELENA

En 2014, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, licitó un contrato de Asociación Público-Privada (APP) para mejorar la navegabilidad del río desde su desembocadura en el Atlántico hasta Puerto Salgar en el centro del país. El consorcio Navelena S.A.S., conformado por las compañías Odebrecht (87 %) y Valorcon (13 %), fue el único proponente y,

por ende, obtuvo el contrato que incluía obras de dragado en un trayecto de 915 kilómetros por un valor de 2.5 billones de pesos.

La banca de inversión del Grupo Aval, a través de Corficolombiana, asesoraba a Navelena en la estructuración económica del proyecto, apoyando como proveedor y cogestor la consecución de los créditos requeridos para el cierre financiero. Manejaría también los recursos obtenidos a través de una de sus fiduciarias.

En 2015, la firma NHM Abogados, de propiedad de Néstor Humberto Martínez Neira y su familia, asesoró a Navelena S.A.S. en la elaboración de un concepto legal que respaldaría gestiones de financiación ante la banca nacional e internacional. Meses después de ser detenido en Brasil el presidente de Odebrecht, acusado de corrupción, Navelena le solicitó al Banco Agrario un préstamo por 120 000 millones de pesos para avanzar en la proyección y preconstrucción. En ese momento, Navelena no había podido asegurar el cierre financiero del proyecto, requisito para poder iniciar la ejecución del contrato. En esas circunstancias, el otorgamiento del préstamo conllevaba un alto riesgo de pérdida de los dineros desembolsados.

No obstante, el préstamo con fondos públicos fue concedido sin reparos por la junta directiva del Banco Agrario y sin garantía real por parte del consorcio, el cual no presentó ninguna documentación que acreditara el cierre financiero del proyecto (*El Espectador*, 8 de marzo de 2017). El crédito benefició a la banca de inversión de Luis Carlos Sarmiento Angulo, cliente de Martínez que participaba en la financiación, cuyo Banco de Occidente obtuvo de ese desembolso irregular 50 000 millones de pesos que Navelena le adeudaba, de modo que esa acreencia, con alto riesgo de no pago por la situación que enfrentaba Odebrecht, fue trasladada al banco estatal. Las utilidades de Sarmiento en esa operación, según el senador Jorge Enrique Robledo, podrían ser de 75 000 millones de pesos (Guillén, 24 de febrero de 2017).

El 12 de marzo de 2017 se vencía el plazo otorgado a Navelena S.A.S. para presentar a Cormagdalena una carta de crédito que garantizara el cierre financiero del proyecto; de no hacerlo, afrontaría la caducidad del contrato y el pago de las penalidades derivadas del incumplimiento. A finales de 2016, días antes de que estallara el escándalo de Odebrecht, el consorcio había logrado que el banco japonés Sumitomo le garantizara ese respaldo, pero se lo retiró al enterarse del pago de sobornos que había realizado la multinacional brasilera para quedarse con obras en Colombia y otros países. Navelena intentó entonces buscar un socio que asumiera las acreencias contraídas y acreditara la disponibilidad de los fondos para garantizar

el cierre financiero, inclusive, logró acercamientos con la firma Power China para cederle el contrato, pero ninguna de estas alternativas pudo concretarse. El 23 de marzo de 2017, Cormagdalena declaró la caducidad del contrato con Navelena luego de que esta última no lograra acreditar el cierre financiero en el plazo fijado. Esta decisión le significó al consorcio una sanción por un valor de 55 328 millones de pesos y la obligación de entregarle al Estado los activos que había adquirido para el proyecto. La Procuraduría General de la Nación pidió la extinción de dominio de esos bienes, por un valor estimado en 90 000 millones de pesos, y formuló pliego de cargos contra el Banco Agrario por el otorgamiento irregular del crédito a Navelena. La Superintendencia de Sociedades ordenó posteriormente la liquidación del consorcio y el pago a sus acreedores.

En octubre de 2017, el senador Jorge Enrique Robledo denunció que la deuda de Navelena por el crédito de 120 000 millones de pesos que el Banco Agrario le aprobó ascendía ya, con intereses de mora, a 156 051 millones de pesos y que las posibilidades de recuperar ese dinero eran remotas. Robledo recordó que la Contraloría General de la República, en un informe expedido en agosto de 2017, estableció que sí hubo detrimento patrimonial en esta indebida operación y cuestionó el papel de los socios de Odebrecht en Colombia, así como la pasividad de las autoridades ante esta denuncia. En un debate realizado el 3 de octubre en la plenaria del Senado, junto con la entonces senadora Claudia López, exigió responsabilidades políticas por la corrupción de la transnacional Odebrecht en Colombia (Robledo, 27 de enero de 2017).

Las denuncias de estos congresistas y la presión social que generaron contribuyeron a que el Banco Agrario recuperara, meses después, el dinero prestado a Navelena que estuvo en riesgo de perderse. Sin embargo, los 156 000 millones de pesos que el banco obtuvo como reembolso provinieron de un pago de 253 000 millones de pesos realizado por Cormagdalena a Navelena, sin sustento aceptable, por obras de dragado que habría realizado antes de iniciar la ejecución del contrato, es decir, que **en la práctica terminó pagando la deuda el Estado a través de Cormagdalena. Ni Odebrecht, ni su socio Valorcon S.A. desembolsaron un centavo**, ni tampoco fue evidente que las obras de dragado en cuestión se hubieran llevado a cabo (Robledo, 21 de diciembre de 2017).¹¹

¹¹ Ver diagrama 9 (capítulo VII).

LAS INVESTIGACIONES POR EL CASO ODEBRECHT

El 21 de diciembre de 2016, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos reveló el testimonio de Marcelo Odebrecht, quien confesó haber pagado sobornos millonarios en varios países latinoamericanos para adjudicarse licitaciones en obras públicas de gran envergadura. Tras esa confesión, en la que reconoció haber entregado sobornos en Colombia por un valor de 11.5 millones de dólares, estalló el escándalo.

El gobierno nacional le solicitó a la Fiscalía —que encabezaba desde agosto de 2016 Néstor Humberto Martínez Neira— investigar los hechos de corrupción reconocidos por Odebrecht, identificar a los responsables y encausarlos penalmente. La Fiscalía abrió varias líneas de investigación por delitos relacionados con los sobornos de Odebrecht. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación gestionó una acción popular en defensa de los recursos del Estado, que habrían sido esquilados por el pago de sobornos.

Desde enero de 2017, la Fiscalía inició investigaciones a funcionarios, políticos y empresarios que habrían participado en los ilícitos de la multinacional brasilera, cuyas declaraciones contribuirían, en los años siguientes, a develar con cuentagotas los detalles de la red de corrupción local.¹²

CORRUPCIÓN EN CONTRATOS ADJUDICADOS AL CONSORCIO NAVELENA

El 22 de diciembre de 2016, un día después de conocerse el testimonio de Marcelo Odebrecht sobre los sobornos pagados por su empresa en varios países, el fiscal Martínez Neira abrió una investigación tendiente a establecer si el contrato adjudicado al consorcio Navelena S.A.S., para mejorar la navegabilidad del río Magdalena, había sido afectado por posibles hechos de corrupción. **Menos de dos semanas después**, el 9 de enero de 2017, **Martínez dio por cerrada esa investigación**, descartando rápidamente la posible comisión de algún ilícito en ese contrato, pero debió reabirla de inmediato forzado por las evidencias y el escándalo (Guillén, 24 de febrero de 2017).

El senador Robledo, una de las voces más críticas sobre el crédito otorgado por el Banco Agrario a Navelena y quien advirtió que ponía en riesgo recursos públicos, aportó evidencias de que una firma de Martínez Neira había asesorado

¹² Ver diagrama 10 (capítulo VII).

al consorcio en la elaboración de un concepto legal que habría respaldado su gestión de créditos y puso el foco en los bancos del Grupo Aval que se habrían beneficiado con el desembolso. Cuestionó la celeridad con la que Martínez descartó la posibilidad de corrupción en el contrato adjudicado a Navelena e insistió en sus impedimentos para conducir las investigaciones del caso Odebrecht por conflicto de interés (*Reporteros Asociados del Mundo*, 25 de abril de 2017).

En abril de 2017, en un debate sobre “Odebrecht y la corrupción” que condujo ante el Senado, Robledo se refirió a los delitos que se habrían cometido en el contrato otorgado a Navelena. Señaló que el fiscal Martínez no vio esos “elefantes” en su afán por cerrar la investigación, “realizada en plena Navidad, cuando nadie se daba cuenta”:

Lo que estaba haciendo usted era enterrando un cadáver en forma subrepticia y en medio de la noche, para que los colombianos nunca pusieran los ojos sobre Navelena.

Hay mucha oscuridad y mucho poder interesado en que las cosas no se sepan, pero tenemos un problema gravísimo y es que el encargado de prender la luz y explicar qué es lo que pasa es Néstor Humberto Martínez, que está untado de toda esta historia. La plata de Odebrecht suena en los bolsillos del fiscal. (Robledo, 25 de abril de 2017)

La investigación “reabierta” por la Fiscalía sobre el caso Navelena no mostró progreso alguno hasta 2019, cuando otras entidades dieron a conocer los hallazgos y las acciones resultantes de sus propias investigaciones. En junio de 2019, la Procuraduría General de la Nación sancionó a 11 altos funcionarios del Banco Agrario por el irregular crédito de 120 000 millones de pesos otorgado en 2015 a Navelena y les impuso multas por 680 millones de pesos. La Superintendencia Financiera sancionó con una multa de 400 millones de pesos al Banco Agrario por los mismos hechos (Acosta, 15 de junio de 2019).

Mientras las investigaciones de la Superfinanciera y la Procuraduría demandaron años de trabajo, la absolución y el encubrimiento de la corrupción en Navelena solo le tomaron 14 días al fiscal Martínez, quien, en enero de 2017, pretendió exonerar precipitadamente a sus clientes y evitar la revelación de las actuaciones de su firma en las maromas con las que Odebrecht y su socio Valorcon quisieron salirle al paso a su iliquidez mientras buscaban recursos para evitar la inminente caducidad de su contrato.

CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DEL TRAMO II DE LA RUTA DEL SOL

Directivos y funcionarios nacionales implicados

Gabriel García Morales

El 12 de enero de 2017, el fiscal Martínez anunció la imputación de cargos al exviceministro de Transporte Gabriel García Morales por celebración indebida de contrato y enriquecimiento ilícito en la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol, tramo II. García aceptó cargos por haber recibido, en 2010, 6.5 millones de dólares en sobornos a cambio de sus gestiones para asegurarle el otorgamiento del contrato al consorcio conformado por Odebrecht-Episol-Solarte. Fue condenado a cinco años de cárcel, luego de lograr un acuerdo de colaboración con la Fiscalía que, si bien lo obligó a esclarecer algunos hechos, no inició ninguna investigación para encontrar a otros posibles receptores del soborno porque García se declaró único beneficiario.

En el testimonio que García Morales presentó posteriormente en febrero de 2018, ante el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, constan detalles de la forma como se concretó su aceptación del soborno. Según su relato, el 27 de octubre de 2009 se reunió con el entonces representante de Odebrecht en Colombia, Luiz Bueno, quien lo amenazó con denunciarlo por celebración indebida de contratos si no le adjudicaban a Odebrecht la construcción de la Ruta del Sol, tramo II, y le ofreció una “compensación” si garantizaba que no habría intervenciones indebidas en el contrato. García declaró que le solicitó un concepto jurídico de alto nivel que le diera “tranquilidad” y sustentara su actuación, si sacaba de la competencia a la firma OHL, en caso de tener que enfrentar auditorías o futuras investigaciones. El directivo de Odebrecht le presentó entonces a García una lista de abogados y asesores de Corficolombiana entre los cuales él escogió a Hugo Palacios Mejía, exministro de Hacienda y exgerente del Banco de la República. García Morales sostuvo ante la Fiscalía que Corficolombiana pagó la asesoría de Palacios, cuyo concepto jurídico le fue entregado el mismo día de la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol II, el 15 de diciembre de 2009. Sin embargo, Corficolombiana niega haber participado o conocido los sobornos pagados por Odebrecht.

El testimonio de García Morales reveló también que Odebrecht les pagó a periodistas muy importantes para que apoyaran sus intereses en la adjudicación del

contrato de la Ruta del Sol, no solo a través de una campaña de relaciones públicas en su favor, sino también del desprestigio a los potenciales competidores (Donadio, 28 de agosto de 2019).

José Elías Melo

El único directivo colombiano imputado como ordenador de sobornos en la adjudicación del proyecto de la Ruta del Sol II fue José Elías Melo, quien fungía como presidente de Corficolombiana durante los hechos. La Fiscalía de Martínez solo llamó a indagatoria, en 2017, al presidente de Corficolombiana por el soborno de 6.5 millones de dólares que recibió García Morales en 2009. En ningún momento llamó a declarar o investigó a algún miembro de la junta directiva de Corficolombiana, lo que equivalió en la práctica a plantear que el único responsable de aprobar los pagos millonarios destinados a sobornos en esa empresa habría sido José Elías Melo. El presidente de Corficolombiana para esa época, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, nunca fue indagado al respecto.

En 2018, la Fiscalía le imputó cargos a Melo como responsable de la aprobación de los pagos ilícitos. Melo no aceptó los cargos. En enero de 2019, una semana antes de la audiencia del juicio contra él, un juez avaló un principio de oportunidad para tres exfuncionarios de Odebrecht en Colombia: Luiz Bueno, Luiz Mameri y Luiz Da Rocha Soares. El acuerdo de colaboración aprobado a “los tres luises” era crucial para contar con sus declaraciones en los procesos que adelantaba la Fiscalía contra los responsables de ordenar o recibir sobornos. El 21 de enero, Luiz Bueno declaró que los pagos destinados a sobornos fueron autorizados en Corficolombiana por José Elías Melo; sin embargo, su testimonio no desvirtuó que Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, presidente del Grupo Aval, también estuviera informado, además de otros miembros de la misma junta directiva.

No obstante, el 15 de febrero de 2017, Sarmiento Gutiérrez declaró por escrito ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC) que, antes de diciembre de 2016, su compañía “no tuvo ningún conocimiento sobre posibles hechos de corrupción en los contratos y pagos realizados por la concesionaria Ruta del Sol II”, lo cual no corresponde, como se verá más adelante, con lo informado por Jorge Enrique Pizano, *controller* de Corficolombiana para mediados de 2015.

En abril de 2019, Melo fue llevado a juicio y condenado a 11 años y nueve meses de cárcel. El mismo juez que sancionó su caso le ordenó en ese momento a la Fiscalía indagar a Sarmiento Gutiérrez, tras considerar el testimonio de los tres

brasileros. Sobre la condena de Melo señaló, en su momento, el senador Jorge Enrique Robledo:

La condena se dio a pesar del fiscal Martínez. Porque, según editorial de *El Espectador*, “el juez se vio motivado a regañar a la Fiscalía por haber hecho una pobre presentación de los hechos”. La Fiscalía no adelanta este proceso como uno solo, que es lo obvio, sino como varios, para dificultar las investigaciones. Y a fin de impedir que la justicia actuara a plenitud, la Fiscalía no [lo] acusó por lavado de activos ni enriquecimiento ilícito, aunque, según explicó el juez, se confirmó “la existencia de copias de tres cheques, giros que se hicieron entre cuentas del Banco de Occidente y Banco de Bogotá [del Grupo Aval], a través de sus fiduciarias, a la banca privada de Andorra, donde se crearon las cuentas para hacer efectivo el pago de los sobornos.

Con cada verdad que se destapa resulta más cínico que el fiscal Martínez se niegue a abrirles investigación a los jefes y propietarios del Grupo Aval, quienes, por el contrato corrupto de la Ruta del Sol II, se ganaban el 33 por ciento de la utilidad que se produjera, además de las ganancias que les rindiera a sus bancos ser los mayores prestamistas al consorcio. Para no investigarlos, Martínez —a quien de estas platas le han llegado sumas importantes— da como cierto, sin probarlo, que los de Odebrecht les regalaron a sus socios los diez millones de dólares en sobornos que a ellos les correspondía aportar. Y que Melo se arriesgó a once años y más de cárcel para acabar de enriquecer a sus jefes, sin que estos lo supieran ni les sacara ninguna ganancia personal a sus delitos. (Robledo, 12 de abril de 2019)

La afirmación del senador Robledo tiene asidero en la reputación y trayectoria personal y profesional de José Elías Melo, quien se había desempeñado como viceministro de Hacienda, superintendente bancario, presidente del Banco del Estado y ministro del Trabajo en el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango, distinguiéndose siempre por su seriedad y profesionalismo. Es improbable que hubiera sido la mente gestora de este entramado de corrupción, manipulación de intereses públicos y privados, así como de la gran “planeación” presupuestal, legislativa, jurídica y operativa de este plan de corrupción de Odebrecht, sus socios y sus asesores. Es mucho más probable que haya sido el “chivo expiatorio” planeado por los accionistas mayoritarios, directivos y otros partícipes del proyecto Ruta del Sol, incluido el asesor estrella de Luis Carlos Sarmiento Angulo y de todas sus

compañías relacionadas con el tema, posteriormente fiscal general de la nación, Néstor Humberto Martínez Neira, quien habría figurado como persona natural, abogado, superministro, fiscal general, asesor jurídico y contratista de prácticamente todos los consorcios y socios del proyecto de Odebrecht.

Directivos brasileiros

El exdirector de la concesionaria Ruta del Sol, Éder Ferracuti, el ejecutivo de Consol, Marcio Marangoni, y el asesor, representante de Odebrecht y colaborador del presidente de la compañía en Colombia, Amilton Hideaki, abandonaron el país justo antes de que la Fiscalía de Martínez ordenara su captura el 20 de julio de 2017. Según el *excontroller* Pizano, Ferracuti se reunía con el exsenador Otto Bula y con Hideaki.

Por otra parte, Odebrecht acordó con la Fiscalía de Martínez Neira el pago de una compensación por 6.5 millones de dólares, equivalente al valor del soborno pagado por la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol, tramo II, a cambio de que cesara la investigación contra tres ejecutivos brasileiros, los “tres luises”, por el delito de cohecho, y de no procesarlos en Colombia por otros delitos (*Semana*, 11 de enero de 2019). La pregunta es: ¿por qué tal flexibilidad con la acción penal del Estado frente a unos empresarios internacionales corruptos?

Los pendientes

En julio de 2017, la Fiscalía informó que al menos 14 falsos contratos pagados desde la concesionaria Ruta del Sol habrían sido usados para canalizar sobornos a funcionarios públicos. No obstante, el ente investigador encabezado por Martínez Neira eludió iniciar indagaciones que pudieran comprometer en la aprobación de estos sobornos a los más altos directivos de varias compañías relacionadas con el consorcio y con sus socios, entre ellos, a sociedades relacionadas con el Grupo Aval, posiblemente involucradas en los hechos.

CORRUPCIÓN DE ODEBRECHT EN EL CASO TUNJUELO-CANOAS

El escándalo por los sobornos de Odebrecht revivió en la Fiscalía las investigaciones por corrupción en la licitación del contrato de construcción del interconector Tunjuelo-Canoas para descontaminar el río Bogotá, el cual fue adjudicado por el Acueducto de Bogotá, en 2009, al consorcio Canoas, integrado por Odebrecht y el Grupo Solarte, por un valor de 243 000 millones de pesos (*El Nuevo Siglo*, 1 de febrero de 2017).

En junio de 2018, la Fiscalía de Martínez imputó a Paola Solarte, gerente de la constructora Solarte —también socia de Odebrecht y Aval en la concesionaria Ruta del Sol II— por el pago de sobornos en 2009 para obtener con Odebrecht el contrato del túnel Tunjuelo-Canoas. Solarte quedó detenida hasta noviembre de ese año en la cárcel, en espera de juicio, y se le negó reiteradamente la prisión domiciliaria pese a ser cabeza de familia y madre de dos infantes. A cambio de una menor pena y de tener casa por cárcel, acordó con la Fiscalía aceptar los cargos y testificar que le había entregado dinero al entonces gerente de la Empresa de Acueducto de Bogotá, Jorge Enrique Pizano. Su testimonio fue posterior a la muerte de este. El suyo sería el segundo testimonio contra Pizano que obtuvo la Fiscalía de Martínez por parte de imputados por el caso Canoas que aceptaron colaborar a cambio de beneficios judiciales.

El también contratista de la Empresa de Acueducto de Bogotá y del consorcio Canoas, Andrés Cardona, quien admitió haber entregado sobornos, **reconoció después públicamente que tuvo que aceptar delitos que no cometió y declarar contra otros investigados**, como parte de un preacuerdo de colaboración con la Fiscalía (*Noticias Uno*, 8 de diciembre de 2018). Sus declaraciones en este sentido constan en un video.¹³

CORRUPCIÓN EN LA ADICIÓN DE LA VÍA OCAÑA-GAMARRA AL CONTRATO DE LA RUTA DEL SOL II

En agosto de 2012, el entonces representante del Grupo Aval en la junta directiva de la concesionaria Ruta del Sol II, Alberto Mariño, acudió al abogado Néstor Humberto Martínez para resolver una duda jurídica sobre el contrato de concesión que estaban ejecutando: ¿era posible incluir en ese mismo contrato una obra adicional? La respuesta de Martínez fue positiva y quedó consignada en un concepto que entregó en septiembre de ese año a la concesionaria (Parra de Moya, 20 de noviembre de 2018).

La Agencia Nacional de Infraestructura, en cabeza de Luis Fernando Andrade, condujo las evaluaciones técnicas y económicas que, en 2014, fundamentaron la decisión de realizar la obra. El contrato de construcción y concesión de la vía se adjudicó a la constructora Consol a través de una licitación privada. Según Andrade, consultó al respecto al abogado Martínez Neira, quien aconsejó descartar la licitación pública. Martínez era en ese momento abogado del Grupo Aval, socio

¹³ Ver diagrama 12 (capítulo VII).

del consorcio interesado en adjudicarse el proyecto y cuyos bancos participaban en la financiación. Con base en el concepto de Martínez, validado por el área legal de la agencia, la ANI dispuso la inclusión de un otrosí al contrato inicial de Consol para incluir la obra adicionada y Andrade presentó el proyecto de adición al Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) para su consideración.

El 2 de octubre de 2014, en la reunión del Conpes que debía declarar la importancia estratégica de la transversal Ocaña-Gamarra y aprobar el anticipo de recursos de vigencias futuras para viabilizar su ejecución, estaban presentes todo el gabinete ministerial, las cabezas de varias entidades estatales, el entonces ministro Néstor Humberto Martínez y el presidente de la República, Juan Manuel Santos, quienes aprobaron por unanimidad la iniciativa (*Colprensa*, 20 de enero de 2017).

En la aprobación de esa declaración y la consecuente validación del otrosí con el cual se adjudicó a dedo la vía Ocaña-Gamarra, se habrían configurado varios delitos, según lo denunciado por el senador Robledo en el debate sobre “Odebrecht y la corrupción” que lideró ante la plenaria del Senado el 25 de abril de 2017 después de conocerse que desde la concesionaria Ruta del Sol II se habrían pagado honorarios a lobistas y sobornos a funcionarios públicos para lograr que esa obra se adicionara en el contrato y al mismo tiempo se mejoraran en favor del contratista algunas condiciones del mismo. Para esa fecha, Néstor Humberto Martínez ya fungía como fiscal general de la nación y había admitido que asesoró a la concesionaria Ruta del Sol II en un concepto jurídico sobre la adición, pero sostuvo que fue tergiversado o malinterpretado porque él no dijo que se pudiera hacer sin licitación, sino todo lo contrario. Esta afirmación le dio pie al senador Robledo para señalar los delitos que se habrían cometido:

Lo primero es establecer si ese segundo contrato para la vía Ocaña-Gamarra, más propiamente llamado otrosí, fue legal o ilegal. Media un detalle muy importante. El otrosí no se habría podido hacer sin un documento Conpes que lo autorizara. ¿En qué radica la anomalía? En que primero se firmó el otrosí, de la manera más sospechosa, y después se aprobó el documento Conpes 3817, siete meses después. Pero la discusión de fondo es si fue legal o ilegal que no hubiera licitación. Si fue ilegal, estamos ante un prevaricato que, por supuesto, es en buena medida la razón del soborno.

El viernes pasado, el señor fiscal me terminó aceptando que él sí había contratado una asesoría con el consorcio para el término específico de ese contrato. Se lo había escondido al país a pesar de que yo se lo había puesto ya al descubierto.

El viernes por fin cantó. La confesión fue completa. Dijo: “en el concepto que le di a la Ruta del Sol, yo consideré que había que hacer licitación pública, que no se podía hacer por adjudicación, que había que someterlo a las normas de la competencia entre las empresas”. ¿Qué está admitiendo él entrelíneas? Que lo que hubo en ese contrato a dedo fue un prevaricato o una celebración indebida de contrato, le pueden dar el nombre que quieran. Prevaricato, entiendo, es el nombre genérico.

El hoy fiscal emitió el concepto como abogado del Grupo Aval y de Odebrecht. Pero después como ministro aprobó el otrosí y aprobó el contrato a dedo. Como abogado dijo una cosa y como ministro aprobó otra. Y no solo eso, sino que no le advirtió al Consejo de Ministros que lo que autorizaba el Conpes era ilegal, ni les informó que estaba impedido, porque él ya había actuado sobre el objeto en debate. Una especie de traición, llamémosla así, del fiscal a sus colegas del Consejo de Ministros.

Consulta al Consejo de Estado

La ministra de Transporte le hizo una consulta al Consejo de Estado el 2 de agosto de 2013 preguntándole si se podía hacer la adjudicación sin licitación. La ley es clarísima y el Consejo de Estado se limitó a recordarla: la ley señala que sí se pueden hacer adendas a una vía, contratos a dedo, pero solo para cierto tipo de obras, como lo había sentenciado a su vez la Corte Constitucional. “Si el corredor vial que se va a hacer forma parte del objeto inicial del contrato, se puede hacer. Pongo un ejemplo. Se cayó un puente en la carretera y hay que contratar uno nuevo. No hay necesidad de una nueva licitación. O se produce un derrumbe y hay que hacer una variante, todo dentro del objeto del contrato”. “Y qué sucede en este caso. Que la ruta Ocaña-Gamarra no tiene nada que ver con el objeto del contrato. El Ministerio tenía que haber citado a licitación y el Consejo de Estado es perentorio”.

La ministra le preguntó al Consejo de Estado: “¿Se entiende como obra adicional directamente relacionada con el objeto concesionado toda obra que se encuentre dentro del mismo corredor vial, así no esté incluida dentro del objeto y el alcance contractual?”. El Consejo de Estado le respondió: “¡No!” y agregó:

“Las obras que no guarden una relación directa y necesaria con el objeto del contrato no pueden acordarse ni ejecutarse válidamente como una adición al respectivo contrato de concesión”. Así lo reconoce también Néstor Humberto

Martínez en su concepto. La construcción de dicha vía debía ser contratada “por licitación, respetando los principios de la libre concurrencia y de igualdad entre los proponentes”.

Por qué están acusadas, entonces, las dos ministras. Y aclaro, que no fui yo el que lo hizo. Por dos razones, una, porque es un prevaricato haber aprobado el documento Conpes 3817, y dos, porque el hermano de una de ellas se beneficiaba de la obra Ocaña-Gamarra, lo que las ponía en el régimen de inhabilidades para aprobar el Conpes en mención. Lo mismo se puede predicar del fiscal. Yo lo acusé por prevaricato, como acusé al director de la ANI, primero, porque el contrato no se podía aprobar sin licitación. Y al señor fiscal, en segundo término, por violar el régimen de incompatibilidades, porque él era contratista de Odebrecht y de Luis Carlos Sarmiento Angulo, es decir, del consorcio de la Ruta del Sol. Pero, además, porque él no había renunciado en forma oportuna al diario *El Tiempo*.

Lo peor de esta confesión del fiscal, a mi juicio, es haber afirmado una cosa como abogado y hacer otra como ministro. Y, al hacerlo, termina admitiendo las relaciones que había ocultado sistemáticamente y sobre las cuales mintió para agredirme. Pero, además, no les avisó a sus colegas de gabinete lo que estaba sucediendo. No sé si le haya advertido al director de la ANI para que no fuera a hacer lo que hizo. Y ojo, la acusación le cae también al consorcio de la Ruta del Sol, cuyos representantes firmaron el contrato a dedo a sabiendas de que era ilegal. Y lo sabían, porque le pagaron a su abogado de confianza, Martínez Neira, para que les diera un concepto y el abogado les dijo: “No lo hagan, no lo hagan”. (Robledo, 25 de abril de 2017)

Claramente la adjudicación del contrato de la vía adicionada, de aproximadamente 72 km, por un valor de 1.2 billones de pesos, violó normas de contratación estatal que obligaban a realizar una licitación pública. Y es llamativo que el exfiscal Martínez haya expresado versiones contradictorias sobre el sentido del concepto jurídico que emitió como abogado en cuanto a la legalidad de realizar una adición al contrato de la Ruta del Sol II.

Hoy se sabe que el trámite de las decisiones que favorecieron la inclusión de la obra en el contrato de la concesionaria Ruta del Sol II fue mediado por el pago de sobornos, como lo han revelado las declaraciones de excongresistas y funcionarios imputados por el caso Odebrecht que han comenzado a develar cómo ocurrió el hecho corrupto.

Quedó revelado que, el 5 de agosto de 2013, Odebrecht contrató al exsenador Otto Bula y le entregó 4.6 millones de dólares para conseguir no solo la adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra, sino condiciones económicas ventajosas para la concesionaria. Bula les aseguró que podía lograr esos resultados gracias a sus altos contactos y relaciones en las esferas pública y privada. El exdirectivo de Odebrecht en Colombia, Yezid Arocha, declaró que Bula fue contratado bajo la modalidad de “honorarios por resultados” para aparentar la legalidad de la operación.

Ventajas desproporcionadas

Según un análisis realizado por Aurelio Suárez (entrevista de Juan Lozano a Aurelio Suárez en *La otra cara de la moneda*) a partir de documentos públicos, los socios de la concesionaria Ruta del Sol II obtuvieron varias ventajas como resultado de la gestión de Bula y de la aceptación de sus requerimientos por parte del gobierno Santos:

- 1) El valor por kilómetro construido que el Estado le paga a Odebrecht por el tramo adicionado Ocaña-Gamarra es tres veces más alto que el valor pactado inicialmente en el contrato.
- 2) La ANI aprobó, a través del Ministerio de Transporte, dos peajes más en esa vía antes de haber terminado la obra. La autorización la dio la ministra Cecilia Álvarez.
- 3) La ANI autorizó que los peajes aumentaran el 3 % en los próximos cinco años por encima de los precios de los peajes en todo el país. El consorcio tendría cinco años más para lograr el retorno de su inversión mediante el cobro de peajes no solo en la vía Ocaña-Gamarra, sino en toda la obra contratada.
- 4) Por pedido del Mintransporte y de la ANI, el ministro de Hacienda autorizó disponer, cuando la obra estuviera más avanzada, un presupuesto destinado a vigencias futuras. Los ministros Cárdenas y Álvarez Correa autorizaron la utilización gradual de ese presupuesto hasta 2023, año de terminación de la obra.

Sobornos a congresistas: Otto Bula y Bernardo Elías

El 14 de enero de 2017, el exsenador Bula fue imputado por la Fiscalía por delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito como beneficiario e intermediario del pago de sobornos por Odebrecht. Si bien reconoció que fue contratado y recibió

el dinero convenido por su gestión, el senador no confesó a quién o a quiénes le pagó y la Fiscalía de Martínez no investigó la destinación real de ese dinero que le fue consignado en cuentas en el exterior.

Elías reconoció haber sido contactado por un intermediario de los brasileiros para ayudar a Odebrecht a agilizar la adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra, de modo que ellos entregaran rápido unos recursos con destino a la campaña presidencial de Juan Manuel Santos Calderón 2014-2018 en primera y segunda vuelta.

Investigaciones a exministras: Cecilia Álvarez y Gina Parody

En junio de 2018, la Fiscalía de Martínez archivó una investigación iniciada en el año anterior a las exministras Cecilia Álvarez y Gina Parody por presunto interés personal al aprobar la adición de la vía Ocaña-Gamarra al proyecto de la Ruta del Sol II. Las exministras no se declararon impedidas para votar en la sesión del Conpes que viabilizó esa adición y estaban siendo investigadas por, supuestamente, haber influido en la aprobación del proyecto y la modificación del trazado de la vía para beneficiar intereses familiares de una de ellas. **El fiscal Martínez concluyó que “no hay pruebas” para inferir que las exministras hubieran obrado por intereses particulares en estos hechos.**¹⁴

El caso Andrade

En agosto de 2017, la Fiscalía de Martínez le imputó cargos al expresidente de la ANI, Luis Fernando Andrade, por haber gestionado y firmado el otrosí al contrato de la Ruta del Sol II, que entregó de forma expedita la construcción de la vía Ocaña-Gamarra al consorcio encabezado por Odebrecht. En enero de 2018, se decretó su detención preventiva. En los meses siguientes, la Fiscalía le fue agregando nuevos delitos a la imputación inicial en un proceder desconcertante que, a juicio de su defensa, “parecía intentar cazarlo, como en una especie de redada criminal o pesca milagrosa”.

De los 11 delitos que quedaron incluidos en el escrito de acusación de la Fiscalía, ninguno tiene que ver con enriquecimiento ilícito; sin embargo, por todos ellos, Andrade podría ser condenado a más de 30 años de prisión, muchos más años que los impuestos a todos los confesos sobornados por las corruptelas de Odebrecht.

¹⁴ Ver diagrama 13 (capítulo VII).

El 12 de diciembre de 2018, un juez admitió la solicitud de la defensa de Andrade de llamar a declarar, para ser interrogados, al fiscal Martínez Neira, al ex-presidente Santos, a varios de sus ministros y al exsecretario de Transparencia de la Presidencia de la República, Rafael Merchán. Luego de esta decisión, **el juez denunció hostigamientos por motociclistas agresivos y señaló que algunas informaciones reservadas se habían filtrado de su despacho** (*Semana*, 12 de diciembre de 2018).

Andrade llegó temeroso y con chaleco antibalas a la audiencia preliminar de su juicio, luego de que el fiscal Martínez lo acusara, durante un debate de control político ante el Senado, de encabezar una “conspiración internacional” para desacreditar a la justicia de Colombia. La audiencia fue presenciada por delegados de la embajada de Estados Unidos, pues Andrade es ciudadano de ese país y requirió a su gobierno el amparo de sus derechos por falta de garantías. En diciembre de 2018, luego de 11 meses de detención domiciliaria, Andrade recuperó su libertad y viajó a Estados Unidos, donde decidió permanecer por razones de seguridad hasta que concluya su juicio.

En enero de 2019, la periodista María Jimena Duzán cuestionó el proceder de la Fiscalía en sus imputaciones al exdirector de la ANI:

Resulta inquietante que el funcionario que más le paró el macho a Odebrecht y al consorcio Ruta del Sol II sea el que más imputaciones tiene. Todo parece indicar que el fiscal Néstor Humberto Martínez está a punto de llegar a la absurda conclusión de que el gran cerebro del escándalo de los sobornos de Odebrecht es Luis Fernando Andrade, el exdirector de la ANI, el único de toda la cadena probatoria que no recibió plata ni ordenó el pago de sobornos. (Duzán, 27 de enero de 2018)

Andrade declaró que la insidiosa persecución de la Fiscalía de Martínez en su contra se debe a que él fue una “piedra en el zapato” al oponerse a las pretensiones económicas del consorcio Aval-Odebrecht. Fue él quien declaró en su momento la nulidad de los contratos adjudicados al concesionario de la Ruta del Sol II, después de conocerse los hechos de corrupción que obraron en su adjudicación, y procuró defender el interés del Estado colombiano en un arbitraje para establecer la cuantía de las compensaciones que el consorcio concesionario reclamaba por la liquidación anticipada del contrato y por sobrecostos en el proyecto. Así como en su momento no le tembló la mano para declarar la caducidad del contrato de

Navelena, no cedió ante las presiones que le aconsejaban aceptar los reclamos por más de 1 billón de pesos por parte de la concesionaria Ruta del Sol II y planteó reducirlos en 300 000 millones de pesos, oponiéndose a la fórmula que pretendían imponer Odebrecht y Aval al calcular la liquidación del contrato, lo que les permitiría obtener 700 000 millones de pesos, después del pago de las deudas.

En entrevista concedida a la periodista Cecilia Orozco y publicada por *El Espectador* (Orozco, 31 de agosto de 2019), Andrade informó que estaba colaborando con las autoridades de EE.UU., donde decidió permanecer debido a “episodios muy extraños que generan temor”. Dijo que funcionarios del gobierno de ese país le aconsejaron no regresar a Colombia para proteger su integridad: “no hay garantías de seguridad en Colombia ni para mí ni para mi familia en estos momentos”.

Andrade, quien tuvo que acudir a la ayuda de la embajada americana en Colombia para hacer valer su derecho a salir del país y esperar en libertad su juicio tras un año de detención preventiva, dijo que las autoridades americanas están preocupadas por los seguimientos ilegales y las amenazas en su contra, el asedio que denunció el juez a cargo de su caso y el espionaje al presidente del tribunal de arbitraje que debía decidir sobre el litigio de la Ruta del Sol, Jorge Ibáñez. Sobre el seguimiento del que fue objeto durante su detención, comentó:

En varias ocasiones vimos drones volando frente a las ventanas de nuestra residencia, aparentemente grabando lo que hacíamos en el interior. Mi esposa y yo también comenzamos a notar que comentarios que hacíamos en la intimidad del hogar llegaban a conocimiento de terceros. Eso me llevó a contratar una empresa especializada en identificar monitoreos electrónicos, con el fin de que hiciera un estudio. Los técnicos que inspeccionaron el apartamento detectaron las señales de las antenas de escucha en un edificio frente al nuestro. Me dijeron que, en Colombia, solo entidades oficiales tenían acceso a esos equipos, lo que me pareció muy preocupante porque, para esa época, no existía ninguna autorización emitida por un juez para intervenir mi privacidad.

Andrade sostuvo que siempre actuó buscando favorecer los intereses del Estado y que todas sus decisiones cumplieron con el debido proceso, están documentadas y fueron aprobadas en las más altas instancias del gobierno. Sobre las declaraciones de Juan Sebastián Correa, su exsubalterno en la ANI, y las del exsenador condenado por este caso, Bernardo Elías, que lo señalan de interés indebido en los contratos, Andrade dijo que ellos “inicialmente fueron consistentes con los

hechos documentados y los testimonios de ejecutivos de Odebrecht, pero, una vez fueron detenidos en el mismo patio de La Picota, comenzaron a cambiar versiones para protegerse mediante la estrategia de hacerme daño. **Es la lógica perversa de dar falsos testimonios para lograr beneficios de la Fiscalía”.**

En relación con una conversación entre Andrade y el expresidente Santos, que en su momento fue grabada por la Fiscalía y fue dada a conocer por la periodista Vicky Dávila en agosto de 2019, Andrade dijo que la intención de ese diálogo no puede interpretarse fuera de contexto como una concertación estatal para causarles el menor daño posible a los socios del consorcio en la liquidación del contrato de la Ruta del Sol. Dijo que la intención de la “solución amigable” que mencionan en la conversación era lograr un acuerdo que le permitiera a la ANI tomar prontamente el control de los recursos generados por los peajes para pagarles a empleados y contratistas de buena fe. Andrade le dijo a la periodista que, aunque la Fiscalía tenía autorización de un juez para grabar esa conversación, su defensa conoció en el proceso contra él que la Fiscalía justificó ante un juez la necesidad de interceptarlo “por una solicitud de la DEA”, pero la existencia de tal requerimiento fue desmentida por la agencia:

Como ciudadano que soy de los EE.UU., le pedí a la congresista del último distrito en que yo residí en este país que confirmara con la DEA si habían solicitado grabarme y por cuáles razones. La respuesta escrita de esa agencia, que me fue remitida por la congresista, decía que no había ninguna investigación en mi contra y que la DEA tampoco tenía ningún reporte de haber pedido interceptar mis comunicaciones. Una respuesta desconcertante, porque la Fiscalía habría utilizado el nombre de esa agencia como disculpa para grabarme, sin el conocimiento de los directivos de la DEA en Colombia.

Según Andrade, las decisiones de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que más les dolieron a los socios de la Ruta del Sol se tomaron bajo su liderazgo: la negativa de reconocerles sobrecostos por 750 000 millones de pesos, la demanda de nulidad del contrato por causa ilícita, al comprobarse que se logró con sobornos, y la negativa de liquidar el contrato en condiciones que les generaban utilidades a los socios. Su gestión les ahorró billones de pesos a los colombianos, pero incomodó mucho a los socios particulares de la Ruta del Sol y sus aliados.

El 10 de septiembre de 2019, en debate de control político ante la plenaria del Senado, el senador Petro mencionó que el abogado Héctor Jaime Pinilla, quien

habría sido cercano a Martínez Neira mientras fungió como vicepresidente jurídico de la ANI, fue contratado como asesor del despacho del fiscal general, aunque estaba bajo investigación por hechos relacionados con el “carrusel de la contratación” durante la administración del exalcalde de Bogotá, Samuel Moreno. Como cabeza del área legal de la ANI, Pinilla habría revisado el concepto legal favorable a la adición de la vía Ocaña-Gamarra en el contrato de la Ruta del Sol II, que dio sustento al entonces presidente de esa agencia, Luis Fernando Andrade, para realizar la adición mediante un otrosí al contrato. Pinilla nunca fue indagado o investigado por su responsabilidad en este hecho y continuó vinculado a la Fiscalía después del retiro de Martínez.

DINEROS DE ODEBRECHT EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES

El 6 de marzo de 2017, la Fiscalía reconoció haber hallado evidencias de contribuciones de Odebrecht a las campañas presidenciales de 2010 y 2014. No obstante, Martínez Neira argumentó que este era un asunto electoral y, por ello, le correspondía investigarlo al Consejo Nacional Electoral. En consecuencia, las investigaciones de la Fiscalía sobre este asunto fueron archivadas y, al final, silenciadas: días después, la acción sancionatoria caducó y el tema penal, en cabeza de Martínez, se extinguió también.

En diciembre de 2017, el senador Armando Benedetti reveló en una rueda de prensa que, **en 2014, Néstor Humberto Martínez reunió a 30 líderes empresariales**, incluyendo al entonces presidente de Odebrecht en Colombia, y **le solicitó a cada uno un aporte de 4 000 millones de pesos para financiar en segunda vuelta la campaña de Santos por la reelección**. El congresista también reveló que Martínez rehusó revisar los movimientos financieros de la compañía RGQ Logistics Group International que habría sido usada para mover los fondos de Odebrecht. Según Benedetti, el “pago” que habría recibido Martínez por sus gestiones y por encubrir esta corrupción fue su nombramiento en el cargo de “superministro” creado para él por el presidente Santos y al cual renunció posteriormente para retomar la conducción de su bufete de abogados hasta el momento en que fue designado fiscal general de la nación.

El encubrimiento cohonestado desde la Fiscalía ha sido también señalado por otros congresistas y por los periodistas que investigan la corrupción de Odebrecht en Colombia, quienes aseguran que no toda la información entregada por las autoridades americanas a la Fiscalía General de la Nación sobre los pagos que realizó esa empresa a funcionarios públicos y “asesores” habría sido utilizada para

investigarlos, sino que se ocultó selectivamente para encubrir a los verdaderos responsables.

En su momento, la periodista María Jimena Duzán emplazó al fiscal Martínez a responder por los hechos denunciados por Benedetti:

Le pregunto al fiscal todopoderoso: ¿es cierto que usted ayudó a gestionar ante la multinacional brasilera 4 000 millones de pesos para la campaña del presidente Juan Manuel Santos, como lo afirmó la semana pasada el senador Armando Benedetti? ¿Tiene usted en la Fiscalía el registro de la entrada de esos 4 000 millones? Si lo tiene, ¿sabe si estos 4 000 millones que, según Benedetti, habrían sido gestionados por usted, fueron debidamente registrados en las cuentas de la campaña o si terminaron entrando por medio de una compañía de propiedad de Esteban Moreno, quien en ese momento era asesor del jefe del Partido Liberal, Simón Gaviria? Si usted ayudó a conseguir recursos para la campaña del presidente Santos, ¿no debería por lo menos declararse impedido para investigar todo lo relacionado con el escándalo de Odebrecht y la financiación ilegal a las campañas? (Duzán, 9 de diciembre de 2017)

El abogado y periodista Andrés Pachón Arbeláez cuestionó así la actuación de Martínez como gestor de aportes:

Las acusaciones de Benedetti, uno de los hombres más cercanos a Santos y testigo directo de cómo funcionó la campaña de su jefe político, son escabrosas, pues recoger plata de Odebrecht para la campaña presidencial no solo está prohibido por la ley, sino que está proscrito de manera directa por la Constitución. ¿Puede sostenerse un fiscal acusado de violar abiertamente la Constitución? Además, no se trata de una simple financiación ilegal. En sus reales dimensiones y, considerando el *modus operandi* de esa compañía, estamos frente a una acusación de sobornos prepago porque Odebrecht no entregaba esos dineros porque le gustara Santos, o porque creyera en su programa de gobierno; lo hacía para que posteriormente se le entregaran como contraprestación multimillonarios contratos a dedo con sobreprecio, con las mejores garantías, socializando los riesgos y los costos, contratos leoninos con los que recuperaría con creces las platas invertidas, como en efecto ocurrió. (Pachón, 17 de diciembre de 2017)

Otros hechos significativos para analizar las actuaciones de la Fiscalía de Martínez frente a los delitos electorales son los que se reflejan en los procesos encaminados contra responsables de la recepción o el manejo de aportes ilícitos:

Roberto Prieto

El gerente de las campañas presidenciales de Santos en 2010 y 2014, Roberto Prieto, no fue condenado por su responsabilidad en el ingreso ilícito de dineros de Odebrecht. Prieto fue figura central en la gestión y el manejo de los aportes, como consta en testimonios y grabaciones que lo revelan como determinador y orientador de acciones en ese sentido; sin embargo, terminó siendo acusado solo por otros hechos de corrupción y el 19 de mayo de 2018 fue condenado a cinco años de cárcel, tras aceptar que recibió dinero del consorcio Yuma por hacer cabildeo ante la ANI para lograr una adición en su contrato de concesión de la Ruta del Sol–Sector III.

Andrés Sanmiguel

El 12 de junio de 2018, en declaración jurada ante la Fiscalía, Andrés Sanmiguel, representante de la empresa Gistic Soluciones Integrales, confesó que su empresa firmó un contrato falso con el concesionario constructor Consol, por el cual este le consignó 3 894 millones de pesos para financiar la segunda vuelta de la campaña presidencial de Santos en 2014. Según Sanmiguel, él le entregó ese dinero en efectivo a Esteban Moreno, quien gerenciaba la campaña liberal al Senado y la Cámara en el Valle y apoyaba la candidatura de Santos.

Las declaraciones de Sanmiguel muestran cómo algunos líderes políticos liberales participaron en los sobornos de Odebrecht que llegaron a la campaña de Santos para la segunda vuelta, decisión que habría sido impulsada por el exfiscal general Néstor Humberto Martínez, quien se desempeñaba en ese momento como asesor jurídico en su propia firma. Sanmiguel confesó en junio de 2018, pero la Fiscalía solo le compulsó copias al Consejo Electoral el 14 de marzo de 2019, nueve meses después de conocerse esas maniobras corruptas. El fiscal Martínez ya había recibido otras denuncias formales, en agosto de 2017, por otros 3 920 millones de pesos que habrían sido entregados a Moreno con el mismo fin. Todos estos hechos siguen confirmando que el encubrimiento de posibles delitos y circunstancias relacionados con clientes o personas que tenían nexos profesionales y económicos con Martínez Neira, o con empresas de Odebrecht y del Grupo Aval, fue un aspecto reiterativo de la Fiscalía de Martínez, en contra de su

deber de investigar a fondo los sobornos millonarios con los que el consorcio ganador de la licitación del contrato de la Ruta del Sol tramo II logró adjudicarse el enorme negocio de esa vía.

Bernardo Elías y SION

El 17 de julio de 2019 se conoció una declaración muy delicada que rindió ante la Corte Suprema de Justicia el exsenador del departamento de Córdoba por el Partido de la U, Bernardo Elías, en la que por primera vez entregó detalles de la forma en la que, según él, entraron dineros de Odebrecht a la campaña de reelección de Juan Manuel Santos en 2014 y a campañas políticas de su partido en las elecciones regionales de 2015 (*Blu Radio*, 17 de julio de 2019). El exsenador aseguró que los desembolsos fueron realizados directamente por Corficolombiana:

El *modus operandi* era que Consol les daba contratos (que nunca ejecutaban) a SION y a las demás empresas que lavaron los dineros. Sin embargo, los representantes legales enviaban las facturas de lo que supuestamente habían hecho a Consol que, después de “verificar” que estaban cumpliendo con el objeto del contrato, le pasaba la orden de pago a la fiducia del consorcio que era Corficolombiana que, después de hacer unas “verificaciones”, hacía los desembolsos.

En una declaración ante la Corte Suprema de Justicia, Elías dijo que recibió de Corficolombiana para campañas políticas el pago correspondiente a dos “contratos” que Consol suscribió con SION en 2014 por un valor de 17 000 millones de pesos. El gerente de esa empresa, Gabriel Dumar, testificó que, del dinero recibido, le entregó 14 000 millones de pesos a Elías, quien, a su vez, dijo haberlos invertido no solo en la campaña de la reelección del expresidente Santos, sino en campañas políticas de congresistas que estaban con el gobierno y en eventos políticos del Partido de la U en las regiones. El exsenador Elías fue condenado a seis años y ocho meses de prisión por los delitos de cohecho y tráfico de influencias.

Andrés Giraldo

Estas declaraciones y las más recientes de Andrés Giraldo, cercano a Roberto Prieto, quien aceptó haber recibido 1 millón de dólares de Odebrecht con destino a la campaña presidencial de Santos en 2014, han revivido el escándalo sobre la financiación ilegal de su reelección. La inacción de la Fiscalía de Martínez en la investigación de lo sucedido en las campañas contribuyó a que los ilícitos permanecieran

ocultos durante su gestión. No obstante, en agosto de 2019, la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes decidió llamar a indagatoria al expresidente Santos para esclarecer sus responsabilidades en estos hechos.¹⁵ Por su parte, el exfiscal Martínez declaró, a través de un comunicado, que jamás pidió aportes para la campaña de Santos y denunció al senador Benedetti por injuria y calumnia. El congresista publicó algunas “aclaraciones” que aparentan “rectificar” lo dicho.

Esteban Moreno

El 8 de septiembre de 2019, la periodista Vicky Dávila dio a conocer apartes de una extensa grabación (Dávila, 2019) en la que se escucha al empresario Andrés Sanmiguel conversar con Esteban Moreno, representante legal de RGQ Logistics Group International, sobre los escenarios que podrían enfrentar en caso de ser investigados por los aportes millonarios que este recibió a través de la empresa Gistic, gerenciada por Sanmiguel, con destino a distintas campañas políticas. Moreno procura tranquilizarlo sobre la eventualidad de un “escenario catastrófico” en el que “los cojan y los llamen a todos” y se “incendie el país”.

E.M.: Marica, aquí está cagado todo el mundo. Le voy a mostrar los escenarios: si con tanta plata se volaron los topes, declaran nula la elección de presidente.

A.S.: ¿Qué pasa si se acaba el gobierno Santos?

E.M.: No importa... En ese escenario, a nosotros nos vale mierda quién sea el próximo presidente. ¿Sabe qué necesitamos tener? El fiscal. Después de que el fiscal sea Néstor Humberto, estamos del otro lado...

Para Moreno, Germán Vargas sería el nuevo presidente y Néstor Humberto Martínez en la Fiscalía era su “seguro”. Le dice a Sanmiguel que le envió un mensaje al fiscal Martínez para “negociar” a cambio de no “calentar” a algunos poderosos que aportaron dineros a la reelección de Santos, muchos de ellos amigos o clientes de Martínez. Moreno desestima que algo pueda avanzar judicialmente contra ellos por sus relaciones con el fiscal Martínez. También le dice a Sanmiguel que, ante lo enredado que está el gobierno de Santos, le puede pedir “lo que quiera”: “Mire, qué le interesa de este gobierno: una obra, un negocio, plata... Por eso

¹⁵ Ver diagrama 14 (capítulo VII).

es importante sentarme con usted. Piense en hacer una vaina de agroindustria, en una tierra, alguna mierda, huevón. No sé, póngase creativo, decentemente, pero creativo, porque aquí toca pensar en todo. Usted pudiera hacer una lista de mercado”. La periodista califica la grabación como “impactante” y destaca una frase comprometedora, que revela el talante de Moreno y el valor de lo que podría revelar como testigo: “Les dije... a mí me tocan una muela y se incendia el país...”.

LOS TESTIMONIOS DEL CONTROLLER PIZANO INCRIMINAN A MARTÍNEZ

DECLARACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El 23 de enero de 2018, Jorge Enrique Pizano compareció ante el Tribunal de Arbitramento, ente judicial que debe decidir sobre las millonarias compensaciones reclamadas al Estado por la concesionaria Ruta del Sol II. En abril de 2016, la concesionaria demandó a la nación por 700 000 millones de pesos, alegando sobrecostos, demoras en la compra de predios y problemas con las comunidades que causaron retrasos en las obras, cuyo avance para entonces era de apenas el 52 %, aunque ya debían estar finalizadas (*Semana*, 15 de abril de 2016).

El entonces presidente de la ANI, Luis Fernando Andrade, no admitió el reclamo por tan elevada cuantía y pidió apoyo a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para enfrentar lo que él consideró una pretensión desproporcionada. La concesionaria acudió al mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato, llevando el pleito a un arbitraje en la Cámara de Comercio de Bogotá.

A finales de 2016, la disputa arbitrada cambió de rumbo al quedar al descubierto los ilícitos de una de las partes. En ese momento, Andrade respondió el reclamo de la concesionaria con una contrademanda que sería mortal para sus intereses: al comprobarse que el contrato fue adjudicado a través de sobornos, le solicitó al tribunal decretar su nulidad por objeto ilícito, a fin de liberar al Estado de seguir respondiendo contractualmente. La demanda de nulidad fue resuelta por los árbitros en agosto de 2019 mediante un laudo que, además, estableció la fórmula justa para liquidar el contrato.

El testimonio de Pizano, recaudado por el Tribunal de Arbitramento el 6 de febrero de 2018, aportó evidencias de que, desde el año 2012 hasta el 2016, Pizano, obrando como *controller* de la concesionaria Ruta del Sol II, le informó al entonces

presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, sobre una serie de desembolsos millonarios realizados desde la concesionaria y la constructora Consol sustentados en al menos 16 contratos sin objeto real con empresas que no realizaron labor alguna. Pizano dijo que promovió reiteradamente la obligatoriedad de registrar todos los contratos y pagos en el sistema Sarlaft, pero siguió notando que no se registraba toda la información en el sistema. Cuando detectó, por otros medios, el pago de contratos que no cumplían con los requisitos, solicitó por escrito una auditoría externa para verificar sus hallazgos y aclarar la situación. Pizano declaró también que, a mediados de 2015, le informó al abogado del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez, sobre el mecanismo de los contratos ficticios pagados desde la concesionaria.

Meses después de su declaración ante este tribunal, Pizano le manifestó a periodistas y allegados que se sentía presionado y amenazado, pues desde la Fiscalía de Martínez le habían notificado que se reactivarían antiguas investigaciones contra él, imputado por, supuestamente, haber recibido sobornos de Odebrecht para adjudicar el contrato de construcción del túnel Tunjuelo-Canoas cuando era gerente del Acueducto de Bogotá. Aunque no hizo parte de la comisión que licitó esa obra, Pizano temía terminar imputado y privado de la libertad como ya lo estaba Luis Fernando Andrade, expresidente de la ANI, por cuenta de las órdenes de Martínez Neira quien, según le dijo el fiscal Zetien a su abogado, pretendía “joderlo” y desacreditarlo, pues les convenía a sus intereses y a los de sus clientes del Grupo Aval, a quienes su testimonio ante el Tribunal de Arbitramento había afectado directamente. Es muy probable que si Pizano hubiera sido responsable de corrupción en ese contrato de la planta de tratamiento de Canoas, no habría insistido ante las autoridades en la corrupción del contrato de Odebrecht, del consorcio y de sus socios, pero era necesario debilitarlo como testigo y desacreditarlo personal y profesionalmente para “neutralizar” su diagnóstico técnico, financiero y contable de *controller* que comprometía a personas y sociedades relacionadas con Martínez Neira.

DECLARACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El 17 de agosto de 2018, Jorge Enrique Pizano presentó su testimonio ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en el contexto de una denuncia contra Odebrecht y el Grupo Aval por prácticas de competencia desleal para obtener el contrato de la Ruta del Sol, sector II.

El 23 de enero de 2017, la denuncia en referencia, presentada a la SIC por el entonces senador Iván Duque Correa, le dio argumentos suficientes al superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo, para ordenarle a la ANI la liquidación anticipada del contrato con sustento en la existencia de prácticas que limitaron la libre competencia por cuenta de Odebrecht y sus socios, quienes, mediante sobornos, eliminaron a sus competidores en la licitación (Acosta, 24 de febrero de 2017, 23 de marzo de 2018 y 23 de julio de 2019). La resolución 5216 de la SIC, suscrita el 6 de febrero de 2017 por el superintendente Pablo Felipe Robledo, ordenó como medida cautelar dicha liquidación. En opinión del senador Jorge Enrique Robledo, esto le evitó a la concesionaria que la ANI decretara la caducidad del contrato y, por ende, le aplicara al consorcio sanciones pecuniarias e inhabilidad a sus socios para contratar con el Estado hasta por diez años, como correspondía en derecho por los ilícitos ya probados. También, al evitar la caducidad del mismo, se le dieron herramientas jurídicas a Odebrecht y a su socio para que después demandaran al Estado colombiano ante tribunales internacionales, alegando perjuicios en la liquidación.

Sobre esa maniobra jurídica el senador Robledo conceptuó lo siguiente:

Una vez se probó que el consorcio de la Ruta del Sol II se había ganado el contrato comprándose por 6.5 millones de dólares al exviceministro de Transporte de Uribe, surgieron unas preguntas: ¿cómo iría a tratar Santos a esa empresa corrupta que también le había financiado su candidatura?, ¿la sancionaría económicamente —caducando el contrato o terminándolo unilateralmente— o le negociaría un arreglo ventajoso para ella —terminación amistosa y por mutuo acuerdo—, como si nada hubiera pasado? Luego de algunas frases altisonantes del vicepresidente de aquel entonces, Vargas Lleras, zar del sector de vías, sucedió algo muy llamativo. El superintendente de Industria y Comercio de entonces, hombre de Cambio Radical, se metió en el pleito sin tener autoridad legal y le ordenó a la ANI que ¡en tres días y bajo pena de sanción! terminara el contrato con el consorcio, con lo que, en la práctica, por el plazo brevísimo, impuso un mutuo acuerdo, otorgándole un gran poder de negociación a la gente de Odebrecht y a Sarmiento Angulo. ¿El pretexto, también ilegal, de la SIC para esa determinación? Que se había violado la libre competencia. ¡Un delito de gran corrupción transnacional tratado —esto solo puede pasar en Colombia— como una infracción administrativa! (Robledo, 13 de abril de 2018)

En consecuencia, pese a las confesiones de corrupción de los directivos de Odebrecht y de funcionarios del Estado sobornados, esa empresa y sus socios relacionados con el grupo económico de Sarmiento Angulo no fueron sancionados y, en cambio, negociaron la liquidación del contrato. Inicialmente pretendieron obtener 700 000 millones de pesos, pero la Procuraduría se opuso. Al no lograr esa suma, promovieron el apoyo parlamentario a la Ley 1882 de enero de 2018, aprobada con efecto retroactivo, a la medida de las aspiraciones de Odebrecht y de sus socios. El artículo 20 de esa norma daría fundamento, tiempo después, a la aprobación de un pago por 400 000 millones de pesos por parte del Estado para solventar acreencias del consorcio con “terceros de buena fe”.

El testimonio de Pizano ante la SIC reiteró que la concesionaria Ruta del Sol II “parecía una fábrica de delitos: contratos fantasmas, empresas de fachada, pagos millonarios por obras inexistentes...”. Pizano presentó decenas de correos electrónicos que probaron sus advertencias a Corficolombiana sobre las anomalías detectadas en los procesos de contratación y entregó copias de todos los informes que en su momento envió a sus superiores (*Cuestión Pública*, 16 de noviembre de 2018).

Las evidencias que presentó Pizano le demostraron a la SIC que los directivos de las compañías filiales del Grupo Aval participantes en el consorcio desestimaron o ignoraron sistemáticamente sus advertencias sobre los pagos irregulares. La SIC concluyó que los hechos “no explican el estatus de presunta víctima, que se atribuyen Episol y Corficolombiana, y son más bien indicativos de que tales empresas se reunieron, participaron y consintieron con Odebrecht el pago de sobornos a través de la retirada ilegal de recursos” (*La Nueva Prensa*, 17 de noviembre de 2018).

El 14 de septiembre de 2018, la SIC abrió investigación y formuló pliego de cargos contra la multinacional brasilera Odebrecht y su socio Corficolombiana por irregularidades administrativas en la adjudicación y el desarrollo de los contratos de la Ruta del Sol, tramo II. El entonces superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo, anunció la imputación de cargos por prácticas anticompetitivas y conducta indebida a los directores de Odebrecht y Corficolombiana, de lo cual compulsó copias a la Fiscalía General de la Nación. Entre las personas vinculadas a esa investigación se incluyó a Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, presidente del Grupo Aval (Duzán, 24 de noviembre de 2018).

De comprobarse la violación de normas de libre competencia por parte de la concesionaria Ruta del Sol II, las empresas socias pagarían multas por 78 000

millones por cada infracción y las personas naturales investigadas hasta por 1 500 millones. El Grupo Aval apeló la decisión.¹⁶

TESTIMONIO PÓSTUMO: LOS AUDIOS SECRETOS DEL TESTIGO JORGE ENRIQUE PIZANO

Las declaraciones de Pizano lo dieron a conocer públicamente como un testigo clave en las investigaciones y los procesos penales que adelantaba la Fiscalía por el caso Odebrecht. La fiscal Amparo Cerón, quien conducía las investigaciones claves del caso, anunció que lo llamaría a testificar, pero la audiencia nunca tuvo lugar. En octubre de 2018, la fiscal Cerón sufrió un grave accidente en Chile, lo que obligó a aplazar indefinidamente la audiencia en la que Pizano debía rendir su testimonio.

El 8 de noviembre de 2018, Jorge Enrique Pizano fue encontrado agonizante en el baño de su residencia en Subachoque, Cundinamarca. Su esposa lo trasladó al hospital local adonde llegó sin vida.

Días después, el programa televisado Noticias Uno reveló una grabación en audio, realizada subrepticamente por Jorge Enrique Pizano en 2015, donde registraba una conversación que sostuvo con su “amigo” y abogado del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez Neira, informándole sobre los contratos ficticios y pagos no justificados por elevadas cuantías que había detectado y reportado en su calidad de *controller* durante los años 2013 a 2015. El audio evidencia, sin dar lugar a dudas, que Martínez Neira conocía desde agosto de 2015 los pagos irregulares que venía denunciando Pizano y que le había dado esta información a Sarmiento Angulo. Martínez advirtió sobre posibles delitos en los pagos irregulares, pero le pidió a Pizano discreción, quedarse “quieto” y no hablar de ello con nadie más (*El Espectador/Investigación*, 17 de noviembre de 2018). La grabación retrata la imagen de un abogado veterano que entendió claramente la gravedad de las denuncias: “Ja, ja, ja, sí hijueputa, esto es una coima, marica. ¿Cuánto vale esto? [...] ¿Y usted le entregó esta mierda a quién? ¿Y, entonces, qué hizo con esto? Ya usted se metió en esto y el único huevón que va a terminar jodido es usted, hijueputa, ja, ja, ja. Cualquier cosa avisa, ¿no? Y entre los dos, tranquilo, porque es discreción total”.

Meses antes de morir, Pizano le confió la custodia de este y otros audios a la directora de Noticias Uno, Cecilia Orozco, y al periodista de ese medio, Iván Serrano, advirtiéndoles que solo podrían publicarlos en caso de que muriera o, si

¹⁶ Ver diagrama 15 (capítulo VII).

lograba salir del país, como testigo protegido por un gobierno extranjero. En un angustioso mensaje de texto enviado a Serrano, Pizano le dice: “La música que te entregué no puede ser divulgada. Ruego infinitamente que guardes en sitio seguro videos y audio. Es mi vida y la de mi familia, dependen de eso. Ya habrá otro momento. Entiéndeme, **es mi vida y la de mi familia, que están en juego...** Eso es bomba atómica”. (Negrilla del autor)

Cecilia Orozco compartió en su columna del diario *El Espectador* algunas de las explicaciones que Jorge Enrique Pizano le escribió días antes de su muerte y que quedaron registradas en su teléfono celular:

A quienes nos opusimos a Odebrecht, como Andrade (y yo), no saben cómo acallarnos. A Andrade, cada vez que abre la boca, le imputan un cargo. A mí, no han podido imputarme nada del (contrato) Tunjuelo-Canoas: no saben qué más inventarse ya con testigos y fiscales investigados por fraude procesal... **NHM, quien era mi amigo de hace 30 años, ahora —según el fiscal Zetien le ha contado a mi abogado— ha dicho en los comités de la Fiscalía (que) “jodan a Pizano”.** Es claro que yo, desde el 2010, al mes que llegué a la concesionaria, descubrí que estaban pagando facturas sin soporte y se lo advertí no solo al Grupo, sino a su abogado NHM. Así fue en informes no solo de esa fecha, sino más directos y con pruebas desde el 2013 hasta el 2015, pero Aval no hizo nada. Basta con mirar los pliegos de cargos de la SIC. Una estrategia: el 25 de enero de 2017, Carrillo (sale) a decir que (yo) era de Odebrecht, en una “típica maniobra de silla giratoria” y a los cinco días me llega carta de la Fiscalía a interrogatorio. **Todo muy extraño, todo orquestado.** El 10 de noviembre de 2017, la junta directiva de la concesionaria compuesta por Odebrecht y Corficolombiana me manda una carta diciendo que se me terminó el contrato (de *controller*) y a los días me llega la citación para imputación (de cargos de la Fiscalía) para el 13 de diciembre, de un contrato cuyos pliegos (de licitación) fueron definidos antes de mi llegada (a la Empresa de Acueducto de Bogotá), yo no evalué las propuestas, no estuve en la audiencia de adjudicación y ¡NO firmé ese contrato! Esa audiencia no se realizó (porque), como sabes, tengo cáncer —linfoma folicular grado 3—. No querían que hablara de lo que pasó en la Ruta del Sol. Pero hablé en el tribunal (de arbitramento) entre la ANI y la concesionaria. Allí me preguntaron (los árbitros) que “si había cumplido mi tarea de *controller*”. Muy sarcástica la pregunta, pues presenté todos mis informes de las irregularidades. Eso fue en enero de 2018. Pero (desde entonces) nadie ha hablado de mis declaraciones...

¡Me dejaron sin trabajo, enfermo e investigado! (Negrilla del autor) (Orozco, 14 de noviembre de 2018)

El 12 de noviembre de 2018 muere el hijo de Jorge Enrique Pizano por envenenamiento con cianuro, después de beber agua de una botella que encontró en el escritorio de su padre. Alejandro Pizano Ponce de León, arquitecto y fotógrafo de apenas 30 años de edad, había viajado desde España, donde residía, para asistir al sepelio. El joven había conocido de primera mano y en profundidad sus investigaciones, así como los hallazgos y testimonios. Horas antes de morir, le escribió a María Jimena Duzán diciéndole que todos los documentos probatorios que su padre había dejado debían publicarse para salvar su honor. Sobre esta comunicación, comentó la periodista: “Él estaba indignado por la forma en que Néstor Humberto Martínez había tratado a su padre. La Fiscalía nunca lo llamó como testigo en el caso Odebrecht, en cambio, lo trató como a un sindicado.”

“Lo cierto es que ninguno de los que autorizó los pagos irregulares por parte de Episol-Corficolombiana fue perseguido por la Fiscalía antes de que aparecieran los audios de Pizano” (Roco, 13 de noviembre de 2018).

El expresidente Ernesto Samper Pizano, familiar del testigo, dijo sobre su fallecimiento: “Murió buscando la verdad que probara su inocencia y su joven hijo encontró también la muerte ayudándole en este empeño”. De hecho, Pizano era considerado uno de los testigos incómodos para las poderosas firmas y funcionarios implicados en el caso Odebrecht.

El 15 de noviembre de 2018, Martínez Neira tuvo que admitir, en una entrevista televisada realizada por Caracol, que sí tenía conocimiento de las actuaciones irregulares de Odebrecht antes de ser fiscal.

El 16 de noviembre, en un segundo audio dado a conocer por el diario *El Espectador*, se conoció otra conversación de Pizano con el abogado Martínez referente a los pagos irregulares detectados en la concesionaria Ruta del Sol II. En la grabación se escucha a Martínez recitar la serie de delitos que, según el abogado penalista Juan Carlos Forero, a quien consultó sobre el asunto, podían existir en la ejecución de los contratos ficticios: “soborno, lavado de activos, falsedad en documento privado, administración desleal, abuso de confianza, estafa, hurto agravado y peculado por apropiación” (*Semana/Justicia*, 16 de noviembre de 2018 y *La Nueva Prensa*, 17 de noviembre de 2018). Ese mismo día, el portal *Cuestión Pública* liberó 1 674 páginas de correos, informes y declaraciones que dejó Pizano como pruebas de sus hallazgos y denuncias (*Cuestión Pública*, 16 de noviembre de 2018).

Todos los medios de comunicación destacaron la relevancia de los hallazgos de Pizano para orientar las investigaciones judiciales sobre la corrupción de Odebrecht en Colombia, pues ayudan a esclarecer el destino de más de 50 millones de dólares pagados en sobornos al saber quiénes autorizaron los pagos y quiénes se beneficiaron realmente.

INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA SOBRE LA MUERTE DE TESTIGOS

JORGE ENRIQUE PIZANO Y SU HIJO

Según el dictamen médico del centro hospitalario de Subachoque y, como consta en el respectivo informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el *excontroller* Pizano habría muerto por un infarto. No obstante, esa conclusión fue puesta en duda al morir su hijo Alejandro envenenado con cianuro, como lo dictaminó el mismo instituto en la autopsia practicada al cadáver del joven.

Esto llevó a que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizara un análisis posterior a las muestras de tejido de Jorge Enrique Pizano, que se habían conservado de su necropsia, para determinar si tenían rastros de cianuro. **El director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informó que el resultado era negativo, pero tal dictamen fue controvertido, a su vez, por expertos del mismo instituto.** Según sus protocolos de ensayo, una muestra conservada en formol no es apta para probar o descartar la presencia de cianuro porque este rápidamente se volatiliza en ese medio (*Semana*/Justicia, 10 de diciembre de 2018 y *Semana*, 13 de diciembre de 2018).

Ocho días después de la muerte de Pizano, investigadores del CTI de la Fiscalía realizaron una inspección en la finca donde vivía con su familia. En la diligencia, que se prolongó por muchas horas, los investigadores revisaron todo el predio y las pertenencias del testigo, incluidos sus equipos y documentos, en busca de evidencias que pudieran dar pistas sobre las causas de su muerte. Finalmente, “encontraron” un tarro de cianuro oculto en un baño. Al término del allanamiento, incautaron y se llevaron los discos duros que tenía en sus computadores el ingeniero, así como sus teléfonos celulares y los documentos en los que estaban registradas todas las pruebas que había recabado durante años sobre los hechos ilícitos que descubrió en la concesionaria Ruta del Sol II.

La Fiscalía, al mando de Martínez, excedió hábilmente el plazo legal para presentar el material incautado en la residencia de Pizano ante un juez de garantías, por lo cual este tuvo que decretar la nulidad de dichos elementos como material probatorio para fines judiciales. De esta forma, el propio ente investigador invalidó las pruebas de Pizano (Bustos, 2018).

Renuncia del director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

El 20 de diciembre de 2018, el director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos Valdés, se vio forzado a renunciar, tras la controversia sobre los procedimientos irregulares, dictámenes equivocados y contradicciones en las declaraciones de la entidad a su cargo (Guillén, 21 de diciembre de 2018). Valdés tuvo que admitir que no era cierta la conclusión que había presentado públicamente ante los medios de comunicación, junto al fiscal delegado para la seguridad ciudadana, Luis González, confirmando la presencia de sangre de Jorge Enrique Pizano en una toalla hallada por el CTI en su residencia:

Los resultados de la toalla que nos entregaron en las últimas horas son los siguientes: primero, se trata de sangre humana, en segundo lugar, el ADN recuperado de allí corresponde al del señor Jorge Enrique Pizano y, en tercer lugar, la mancha no contiene cianuro. Este hallazgo es muy importante porque coincide con [los resultados del análisis de] los tejidos que nos aportó el hospital de Facatativá, en los que tampoco había cianuro.

La declaración de Valdés contradice el informe forense emitido por el instituto el 26 de noviembre, el cual dictaminó que no había rastros de sangre humana en la toalla en cuestión (*El Espectador*/Judicial, 20 de diciembre de 2018 y *Semana*/Justicia, 20 de diciembre de 2018).

El 21 de diciembre, el juzgado penal del circuito de Funza confirmó la ilegalidad de todas las pruebas recaudadas por la Fiscalía en la residencia de la familia Pizano, las cuales no pudieron usarse en ninguna de las investigaciones del caso Odebrecht porque no se legalizaron a tiempo. El juez consideró que la diligencia practicada por el CTI no fue una inspección, como lo argumentó la Fiscalía, sino un allanamiento, por lo cual los elementos recopilados debían legalizarse en las siguientes 36 horas y no cinco días después.

El 17 de enero de 2019, el senador Jorge Enrique Robledo denunció al director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y le pidió a la Procuraduría investigar su actuación en la investigación sobre la muerte de Jorge Enrique Pizano (*CM&/Sistema informativo del canal 1*, 21 de diciembre de 2018).

El 29 de enero, la Fiscalía informó que Pizano había dejado en su escritorio una hoja en la que describía la situación de sus asuntos personales en forma de una lista de “tareas pendientes” para su familia (*Semana/Nación*, 29 de enero de 2019). El relato de la Fiscalía sobre el hallazgo casual de ese documento por una empleada de la familia pareció orientado a fortalecer la idea de que Pizano habría decidido quitarse la vida, posiblemente agobiado por problemas económicos. La Fiscalía divulgó también un video en el que se ve a Pizano pagando en la caja de un supermercado local varias botellas de agua saborizada, como si esta compra —que con seguridad hacía periódicamente porque era el tipo de agua que le gustaba— fuera una evidencia de que él mismo fue quien adquirió el líquido que luego envenenaría con cianuro.

RAFAEL MERCHÁN

El 27 de diciembre de 2018, en extrañas circunstancias, fue encontrado sin vida en su residencia de Bogotá el abogado y exsecretario de Transparencia del presidente Juan Manuel Santos, Rafael Merchán, cuatro días después de ser reportado como desaparecido por su familia.

Merchán había sido requerido como testigo por la defensa de Luis Fernando Andrade en el proceso que le sigue la Fiscalía por supuestos delitos relacionados con su gestión como director de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en los contratos del proyecto Ruta del Sol II.

El 9 de enero, el fiscal Martínez informó en rueda de prensa que Merchán, de 43 años, se había suicidado ingiriendo cianuro. Las pruebas recopiladas por la Fiscalía, con base en las cuales se decidió archivar la investigación, incluyeron una factura de compra de 1 kilogramo de cianuro, que fue encontrada por familiares del difunto en su residencia, y un video, registrado por la cámara de seguridad del edificio donde residía el testigo, donde está examinando un recipiente que, según la etiqueta, contiene el veneno que habría ingerido después para quitarse la vida.

Tanto los informes de la Fiscalía como las extrañas circunstancias del “suicidio” de Merchán generaron suspicacias, debido a los antecedentes conocidos del caso Pizano y las irregularidades que ocurrieron en su investigación. Diversas voces cuestionaron desde un comienzo la teoría del suicidio y, luego del informe

confirmatorio de la Fiscalía de Martínez, pusieron en duda las evidencias presentadas que, como lo manifestaron algunos comentarios, parecían prefabricadas para demostrar que él mismo habría gestionado su envenenamiento. Fue muy bizarro el hecho de que Merchán abriera la bolsa que contenía el tarro de cianuro y lo examinara justo ante la cámara de seguridad del ascensor del edificio donde residía. Si Merchán pensaba suicidarse, ¿dejaría en evidencia su intención revisando ese recipiente ante una cámara de seguridad? No parece probable, pero esta interpretación le sirvió a la tesis de la Fiscalía. También llamó la atención de algunos el extraño silencio de los familiares del difunto que validaron desde el comienzo la presunción del suicidio relacionándolo con una condición depresiva que padecía. Paradójicamente, amigos cercanos de Merchán, que conversaron casualmente con él en un evento social días después de la muerte de los Pizano, le escucharon decir, a propósito del veneno que causó la muerte del joven Alejandro, que “el cianuro no sería en ningún caso” el medio que él escogería si quisiera suicidarse.

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL FISCAL MARTÍNEZ EN EL SENADO

El 23 de noviembre de 2018, el senador Jorge Enrique Robledo citó al fiscal general a un debate cuyas motivaciones expresó frontalmente en su columna “**Un fiscal que avergüenza a Colombia**”, publicada por el medio digital La Nueva Prensa:

Que Néstor Humberto Martínez conociera desde agosto del 2015 la corrupción en la Ruta del Sol II significa que lo supo por lo menos un año antes de hacerse elegir fiscal general, de lo cual se derivan unas acusaciones obvias que la justicia no ha investigado: **Martínez se hizo nombrar fiscal para proteger y protegerse de las acusaciones de corrupción en la Ruta del Sol II, que se sabía que venían,** al igual que para cubrir a Juan Manuel Santos y a los demás dirigentes políticos a cuyas campañas electorales llegaron los sobornos.

También **lo condenan sus conductas como fiscal** desde cuando estalló el escándalo. Porque **lo primero que hizo fue montar el falso positivo de Navelena,** con el que, **con dolo, absolvió a Odebrecht y ocultó que en ese negocio actuaban Corficolombiana y el propio Martínez Neira,** del que además se supo que **también había sido contratista de la Ruta del Sol II.** Y en incontables veces, con

todo cinismo, ha ocultado, manipulado, tergiversado, engañado y mentido en su favor y en el de Sarmiento Angulo, con lo que su caso pasó de ser por violar sus impedimentos al de actuar con una lógica corrupta.

De ahí que haya que repudiar su más reciente pretensión: que en vez de renunciar al cargo, le nombren un fiscal *ad hoc* que lo reemplace en uno solo de los aspectos de la corrupción en la Ruta del Sol II, con lo que engañan al país, Martínez mantiene su gran poder para seguir intrigando y, por su fuero, se asegura su total impunidad de todo cuanto haya hecho y haga durante los cuatro años como fiscal general. (Negrilla del autor) (Robledo, 23 de noviembre de 2018)

El debate tuvo lugar el 28 de noviembre de 2018, conducido por los senadores Angélica Lozano Correa (Alianza Verde), Jorge Enrique Robledo Castillo (Polo Democrático) y Gustavo Petro Urrego (Colombia Humana-UP), quienes presentaron cuestionamientos y denuncias sobre la gestión de Martínez y exigieron su renuncia (*Semana/Nación*, 28 de noviembre de 2018).

La senadora Lozano afirmó que Martínez “es parte de un laberinto de corrupción que tiene como centro el caso Odebrecht e imposibilita la investigación transparente del tema”. Reiteró sus denuncias en el sentido de que sus intereses políticos y económicos le impiden ser fiscal general. Dijo que, por esos intereses, la Fiscalía no investigó debidamente los delitos, a pesar de haber establecido que existían elementos probatorios para inferir que en las campañas presidenciales de 2010 y 2014 se violaron los topes sobre aportes y se recibieron millonarias sumas de la empresa brasileira.

El senador Robledo señaló a Odebrecht y a Corficolombiana como los cerebros de la trama de corrupción en la que el fiscal Néstor Humberto Martínez tuvo un papel protagónico: “un fiscal que de día actúa como funcionario y de noche como abogado de Sarmiento”. Recordó que la Fiscalía incautó el material probatorio que tenía en su residencia el testigo Pizano y lo invalidó como prueba para fines judiciales: “Las revelaciones de Pizano contra el fiscal, documentadas en sus grabaciones, son abrumadoras. Martínez sabía de la corrupción en la Ruta del Sol desde antes de ser fiscal y lo ocultó. Se hizo nombrar fiscal para encubrir al poder político y económico en uno de los escándalos más graves de la historia colombiana”. La transcripción completa de la intervención del senador Robledo puede verse en su escrito “Las pruebas condenan a Odebrecht-Grupo Aval-fiscal Martínez” (Robledo, 7 de diciembre de 2018).

El senador Petro señaló cinco momentos claves de sobornos que forzaron la toma de decisiones públicas, sobre los cuales la Fiscalía no profundizó en sus investigaciones (*Semana*, 27 de noviembre de 2018 y *Colombia.com*, 28 de noviembre de 2018):

- 1) Adjudicación del tramo II de la Ruta del Sol.
- 2) Contrato de estabilidad jurídica para asegurar la reducción de impuestos.
- 3) Ampliación del contrato de la Ruta del Sol II mediante otrosí.
- 4) Mejora de la rentabilidad del concesionario en la adición.
- 5) Reclamo de compensaciones por la liquidación anticipada del contrato.

Petro señaló que “la mayoría de los sobornos por más de 50 millones de dólares entregados por Odebrecht y su consorcio con Aval no han sido investigados y aún no aparecen sus destinatarios, que son altos funcionarios del Estado”. El senador dijo que **Gabriel García Morales confesó el soborno por 6.5 millones de dólares para lograr la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol II, pero la investigación no se hizo a fondo para encubrir a los directivos de Aval que lo aprobaron** y a los altos dignatarios del gobierno que se beneficiaron. También sostuvo que **el soborno por 4.6 millones de dólares para lograr la adición de la vía Ocaña-Gamarra** —obra que terminó costando tres veces más por kilómetro que la Ruta del Sol— se le entregó al exsenador Bula, quien aún no ha confesado a quiénes sobornó con ese dinero, razón por la cual la Fiscalía no ha iniciado ninguna investigación. Recordó que **el abogado Néstor Humberto Martínez gestionó un contrato de estabilidad jurídica con el Estado** que le permitió al concesionario Ruta del Sol II mantener un exiguo impuesto de renta del 4 %, blindándose así de que el Congreso aprobara en el futuro mayores tributos:

En 2011, el Estado negó ese contrato, pero, de acuerdo con las confesiones, **hoy sabemos que hubo 4 millones de dólares entregados por la concesionaria a través de contratos ficticios para sobornar y lograr la aprobación, que al final sí se dio.** Esta parte de los sobornos no tiene investigación. **¿A quién le pagarían esos 4 millones de dólares? Porque finalmente el contrato se logró [...]** Esto no ha sido investigado, si es que **el que propone la acción pública es Martínez, ¿cómo va a investigarse a sí mismo?** (*Semana/Nación*, 28 de noviembre de 2018 y *Semana*, 1 de diciembre de 2018) (Negrilla del autor).

La periodista María Jimena Duzán retrató la postura agresiva y descompuesta de Martínez en su columna “Un fiscal Leviatán”, publicada en *Semana*:

Secuestrado por la soberbia y acorralado por sus propias mentiras y por sus innegables conflictos de interés, que no pudo desmentir, terminó desencajado. No le pudo explicar al país por qué, tras dos años de investigación, no hay ningún condenado por haber ordenado los 50 millones de dólares en sobornos, dinero que salió de la Ruta del Sol II.

Preso de esa arrogancia que acompaña a los que creen que el mundo se maneja con la frase de “No saben quién soy yo”, fue desafiante y, en lugar de convencer con argumentos, lo que hizo fue recurrir a la amenaza para amedrentar a sus críticos, parapetado siempre en el poder de la Fiscalía. Quedó claro que un fiscal así de intimidante no puede ser garantía de nada. (Duzán, 1 de diciembre de 2018)

El investigador Gonzalo Guillén, desde su columna en *La Nueva Prensa*, observó:

Toda la intervención de Martínez Neira giró alrededor de su dicha secreta por tener muerto en buena hora al gran testigo en su contra. Los muertos no pueden defenderse. Están muertos. Por esa razón, se tomó más de una hora para traducir a su idioma —el de la desvergüenza— los videos, los audios y los documentos con los que el difunto, al saber que iba a morir, lo acusó y dejó en claro que, al menos desde 2015, no confiaba en él ni —mucho menos— lo consideraba su amigo. (Guillén, 28 de noviembre de 2018)

En diciembre de 2018, el senador Jorge Enrique Robledo se refirió nuevamente al debate de moción de censura al fiscal y ratificó sus denuncias en un escrito: “Son sus obras las que condenan al fiscal”.

Con su conocida viveza, Néstor Humberto Martínez ha dicho que él y Episol-Corficolombiana (Grupo Aval) no les informaron a las autoridades sobre las denuncias de Pizano porque no tenían la certeza de que fueran sobornos. Pero el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero —artículo 2 de la Ley 1121 de 2016— ordena “reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) cualquier información relevante sobre manejo de

activos o pasivos u otros recursos [que] puedan conducir a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación”.

Y, de distintas maneras, en su charlatanería ante el Senado, Martínez terminó por confesar que, tanto él como el Grupo Aval, tuvieron que aceptar mucho más que sospechas sobre ilegalidades en el consorcio Ruta del Sol II, luego de no poder silenciar las oportunas denuncias de Jorge Enrique Pizano, quien en todos los tonos los llamó a actuar contra la corrupción que había descubierto. Y también es un hecho que se cuidaron de no proceder según las leyes, como era su obligación, sino que acordaron tapar las irregularidades mediante un pacto secreto entre Odebrecht y Episol, pacto de tapen-tapen que a la postre les fracasó. (Robledo, 7 de diciembre de 2018)

Denuncia ante la Superintendencia Financiera

El 8 de diciembre, Robledo denunció ante la Superintendencia Financiera al fiscal Martínez y al Grupo Aval por no reportar a la UIAF las irregularidades que les informó Jorge Enrique Pizano, a pesar de que la ley los obligaba a hacerlo, incluso por simples sospechas de corrupción.

Por todos estos hechos y señalamientos, Martínez debió renunciar y permitir que todas las investigaciones por la corrupción de Odebrecht y de su cliente Aval fueran conducidas por un fiscal libre de conflictos de interés que también pudiera conducir las relativas a la muerte de Pizano y de su hijo Alejandro para que, de esa forma, no guiara las investigaciones la misma persona a quien Pizano declaró tenerle miedo. Pero no lo hizo. Había buscado el cargo, del que sabía que iban a depender, tarde o temprano, el análisis y la investigación de sus propias conductas relacionadas con las de Odebrecht y sus consorcios y las de sus clientes, uno de ellos el Grupo Aval, el conglomerado más poderoso de Colombia, y también la Ruta del Sol II. Sabía que su esfuerzo sería debidamente recompensado por los poderosos que representaba.

LOS CUESTIONAMIENTOS AL FISCAL SE MULTIPLICAN

INDICIOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE OTROS TRAMOS DE LA RUTA DEL SOL

En enero de 2019, el senador Petro planteó que hubo corrupción en la adjudicación de todos los tramos de la Ruta del Sol. Aseguró que Odebrecht, Aval, Conalvías, Odinsa y Sálini Impregilo serían las empresas vinculadas a una colusión para quedarse con las licitaciones (*Semana*, 8 de enero de 2019). Denunció que existe un cartel de la contratación que no fue investigado y que los tres tramos de la Ruta del Sol se habrían adjudicado en la forma de un concierto delictivo. A través de su cuenta en Twitter, Petro volvió a señalar al fiscal Martínez por encubrir un entramado de corrupción: “La corrupción no fue solamente en el tramo II, sino también en los tramos I y III de la Ruta del Sol. Ausencia completa de investigación de la Fiscalía”.

GRABACIONES DE LA DEA A FUNCIONARIOS CLIENTES DEL CARTEL DE LA TOGA

El 15 de enero de 2019, el periodista Daniel Coronell denunció un nuevo motivo de suspicacias en la actuación del fiscal general Martínez: habría instruido el envío incompleto a la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes, que investigaba al exmagistrado Leonidas Bustos, de unas grabaciones realizadas por la DEA a funcionarios públicos que mencionaban a Martínez en el contexto de la gestión de un fallo judicial mediado por sobornos (*Blu Radio*, 15 de enero de 2019).

Un año antes, el mismo Coronell había cuestionado las relaciones de poder que ligaban al fiscal Martínez con el expresidente de la Corte Suprema de Justicia y exmagistrado Leonidas Bustos, quien estaba siendo investigado por ser parte de una red de tráfico de sentencias judiciales corruptas conocida como el “cartel de la toga” (Coronell, 15 de diciembre de 2018). En 2016, Martínez buscó el apoyo de Bustos como presidente de la Corte para ser elegido fiscal general, y su influencia fue definitiva para lograr ese resultado. Una vez posesionado del cargo, Martínez nombró como fiscal jefe anticorrupción en la Fiscalía al abogado Luis Gustavo Moreno, quien tenía relación con Bustos y litigaba con éxito representando a poderosos políticos encausados por la justicia, quienes pagaban millonarios sobornos para asegurarse fallos favorables en el alto tribunal.

En 2017, Luis Gustavo Moreno fue capturado en flagrancia recibiendo un soborno en Estados Unidos, por lo cual terminó condenado y recluido en una cárcel de

ese país. La operación que condujo a su captura y encarcelamiento fuera del país llamó la atención porque Moreno es el testigo más importante contra el Cartel de la toga, en el que están implicados varios exmagistrados de la Corte Suprema de Justicia por tráfico de fallos judiciales para favorecer a políticos investigados en esa corte.

En su momento, el fiscal Martínez no ahorró explicaciones para justificar el nombramiento de Moreno como su fiscal anticorrupción: dijo que su hoja de vida era irreprochable y que se sometió a pruebas de polígrafo. No obstante, los cuestionamientos y las sospechas sobre este nombramiento continuaron a la par que la parsimonia de la Fiscalía para investigar a los presuntos miembros del “cartel de la toga” desde que sus actividades quedaron al descubierto. En diciembre de 2018, el exmagistrado Bustos, señalado de hacer parte de ese cartel, salió del país y estaría buscando establecerse en Canadá.

En junio de 2019, el convicto Luis Gustavo Moreno declaró desde su sitio de reclusión en Estados Unidos que el fiscal Martínez Neira mintió sobre su elección como fiscal anticorrupción, pues esta realmente no obedeció a los méritos de su hoja de vida, sino al interés de una poderosa influencia externa que pretendía el desarrollo de unas “tareas específicas”, lo que probablemente significaría garantizar la impunidad en ciertos procesos penales (Coronell, 30 de junio de 2019).

Moreno le dijo al periodista Daniel Coronell que tiene pruebas que inculpan a tres exmagistrados de la corte y al propio Martínez. Esto explicaría por qué la fiscalía aplazó indefinidamente la audiencia en la que un juez debía avalar un principio de oportunidad convenido con Moreno y dilató así la presentación de su testimonio, que es crucial para las investigaciones sobre el “cartel de la toga”.

Lo anterior es relevante también porque, dentro de la jurisdicción de Estados Unidos y de su competencia sobre las investigaciones que se adelantan por la corrupción en el caso Odebrecht, se investigan los informes que los directivos del Grupo Aval, asesorados por su abogado de cabecera, Martínez Neira, presentaron a la Security Exchange Commission-SEC, declarando que no conocieron los pagos corruptos de Odebrecht en Colombia antes del año 2015. Martínez estaba obligado, según las reglas de conducta profesional que rigen en ese país, a no asesorar a un cliente en conductas criminales, denunciar la comisión de delitos, en caso de darse cuenta de que estos se han producido y, de ser el caso, detener la asesoría y el consejo legal, pero Martínez Neira no hizo nada de esto, que con seguridad será objeto de revisión por parte de las autoridades americanas.

LA DEFENSA DE LUIS FERNANDO ANDRADE

RECUSA AL FISCAL MARTÍNEZ

El 24 de enero de 2019, la defensa de Luis Fernando Andrade, exdirector de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, recusó al fiscal Martínez, a su vicefiscal María Paulina Riveros y a los fiscales responsables de su caso. La petición se sustentó en las actuaciones ilícitas de Martínez como abogado de Aval, ministro de la presidencia y responsable del ente acusador, relacionadas con el caso Odebrecht. Andrade fue así el primero de los acusados que le pidió a la Corte Suprema de Justicia apartar a Martínez de su caso por falta de garantías (*El Espectador*, 25 de enero de 2019 y *Semana/Justicia*, 29 de enero de 2019).

Por ser ciudadano americano protegido por el gobierno de Estados Unidos, la Oficina de la Presidencia de ese país para casos de rehenes en el exterior sigue de cerca el proceso penal contra Andrade. Las autoridades americanas saben el riesgo que corre como testigo de los sobornos de Odebrecht-Aval y conocen las arbitrariedades cometidas por la Fiscalía colombiana contra él, las cuales denunció ante la ONU.

REAPARECE EL CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

En abril de 2019, el testimonio de excongresistas y empresarios imputados por corrupción en el caso Odebrecht reveló que la concesionaria Ruta del Sol II, de la cual Martínez Neira fue contratista, pagó un soborno de 4 000 millones de pesos para conseguir en 2012 la aprobación del contrato de estabilidad jurídica, cuyo apoderado fue Néstor Humberto Martínez (*Semana/Investigación*, 8 de abril de 2019). A raíz de esta revelación, investigadores denunciaron que, a diferencia de lo ocurrido con el contrato emblemático de la corrupción en Colombia —el de la adjudicación de la Ruta del Sol II—, el contrato de estabilidad jurídica no ha sido demandado ni está en proceso de ser terminado por acuerdo de las partes.

Dicho contrato ya no surte efectos porque estaba sujeto a la vida del contrato de la Ruta del Sol, tramo II, el cual fue terminado por la ANI al conocerse los sobornos que determinaron su adjudicación al consorcio Odebrecht-Episol-Solarte. No obstante, después de probarse que la aprobación de ese contrato fue conseguida con maniobras ilegales, las autoridades deberían pronunciarse respecto a la vigencia del contrato de estabilidad jurídica, pues sus efectos retroactivos podrían obligar a los socios del consorcio a devolver los beneficios tributarios que recibieron en casi cinco años de aplicación.

ESCRUTINIO AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN ELABORADO POR MARTÍNEZ

El 28 de abril de 2019, *Cuestión Pública* dio a conocer los hallazgos de una investigación desarrollada en alianza con Univisión sobre el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol (Aval), conocido como el “pacto de silencio”, que suscribieron para saldar sus desacuerdos sobre los pagos irregulares detectados por Pizano y así evitar futuros litigios (*Cuestión Pública* y Reyes, G., 28 de abril de 2019).

Los investigadores realizaron un seguimiento tendiente a establecer la situación de ese acuerdo administrativo entre privados gestionado en 2016 por Néstor Humberto Martínez. Según lo declarado por el presidente del Grupo Aval, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, en una entrevista en septiembre de 2018 con *El Tiempo*, el objetivo del contrato de transacción fue que Odebrecht devolviera al consorcio el dinero de los pagos no justificados. Sin embargo, el seguimiento reveló que, de los 33 000 millones de pesos que el socio brasileiro se comprometió a devolver, solo retornó en realidad 8 898 millones, según fuentes cercanas a las dos compañías. De esta suma, a Episol le correspondió el 33 %, en función de su participación accionaria en el consorcio, es decir, 2 936 millones de pesos. Este hallazgo reafirmó la tesis de que el contrato de transacción fue en realidad una maniobra jurídica concebida para acreditar eventualmente que el Grupo Aval no conocía la destinación de los pagos irregulares como sobornos y que era víctima de su socio Odebrecht. José Roberto Acosta, economista colombiano y asesor bursátil, quien ha estudiado ese contrato, conceptuó al respecto: “Si usted queda conforme con mucho menos de lo pactado contractualmente y no demanda el pago del faltante, viene siendo no una víctima, sino un cómplice”.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DECIDE SOBRE LOS IMPEDIMENTOS DE MARTÍNEZ EN EL CASO ODEBRECHT

En la primera semana de mayo de 2019, la corte entró en la recta final de sus deliberaciones para definir el futuro de Néstor Humberto Martínez en el caso Odebrecht, al decidir si se le debería o no separar de todas las líneas de investigación del caso, en razón de sus múltiples conflictos de interés (*Semana*, 9 de mayo de 2019).

Denuncia disciplinaria

Desde febrero de 2017, en declaraciones públicas y en varios debates ante el Senado, el senador Jorge Enrique Robledo denunció disciplinariamente al fiscal Martínez por no haber declarado a tiempo sus bien conocidos conflictos de interés para intervenir en el caso Odebrecht.

Martínez presentó dos impedimentos tardíamente y de forma fraccionada. Aunque en 2012 elaboró como abogado un concepto para estructurar el otrosí al contrato de la Ruta del Sol II que adicionaba la vía Ocaña-Gamarra, solo en abril de 2017 le manifestó a la corte su impedimento para intervenir en las investigaciones que había iniciado la Fiscalía a las exministras Gina Parody y Cecilia Álvarez, relacionadas con la aprobación de ese mismo otrosí.

En junio de 2018, el fiscal declaró otro impedimento por haber elaborado en 2016 un contrato de transacción (entre Odebrecht y Episol), lo cual lo inhabilitaba para intervenir en las negociaciones que tres empresarios corruptos adelantaban con la Fiscalía; pero, meses después, los audios del *controller* Pizano probaron que Martínez conocía desde 2015 el pago de contratos fantasma realizados desde la concesionaria. El entonces presidente de la sala penal de la Corte Suprema de Justicia, el magistrado Luis Antonio Hernández, encontró que esta revelación contradecía los términos en que Martínez manifestó su impedimento en 2017, al reconocer que había sido abogado del consorcio en los años 2015 y 2016, “cuando nada se conocía en el mundo sobre los comportamientos punibles de Odebrecht”. El togado concluyó que el fiscal general mintió, pues sí sabía de las irregularidades en millonarios contratos desde 2015 y, además, en marzo de 2016 proyectó el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol (*Semana*, 9 de mayo de 2019).

INTERCEPTACIONES ILEGALES DESDE LA FISCALÍA A MAGISTRADOS Y PERIODISTAS

La Fiscalía General de Colombia, al mando de Martínez Neira, mantuvo un eficaz plan de interceptaciones ilegales a magistrados de las altas cortes, periodistas, defensores de derechos humanos, políticos y contradictores del gobierno y del Grupo Aval, según lo revelaron agentes del CTI que fueron parte de la comisión de esos procedimientos y que respondían a órdenes verbales, ilícitas y perentorias de trabajo. Las interceptaciones o “chuzadas” —dijeron— “se ordenan arbitrariamente, sin control de jueces y sin que hagan parte de ninguna investigación” (Guillén, 24 de mayo de 2019).

En cumplimiento de esas órdenes fueron intervenidas las comunicaciones de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional y fue así como, según algunas fuentes, el fiscal Martínez supo anticipadamente que la Corte Suprema estaba considerando pedirle la renuncia. Otro de los “chuzados” fue el fiscal *ad hoc* que se nombró para conducir varias líneas de la investigación por la corrupción de Odebrecht-Aval en las que Martínez estaba comprometido. Los periodistas interceptados, según los agentes del CTI, fueron: Daniel Coronell, presidente de noticias de Univisión; María Jimena Duzán, columnista de *Semana*; Cecilia Orozco, directora de Noticias Uno; Yohir Akerman, columnista de *El Espectador*; y Gonzalo Guillén, investigador y periodista independiente, así como corresponsales extranjeros.

Los agentes dijeron que las intromisiones ilícitas se realizaron desde el edificio T de la sede central de la Fiscalía General. Por orden del fiscal general Martínez y de sus subalternos de su mayor confianza, esas salas recibieron los números telefónicos y las direcciones de correos electrónicos que debían ser intervenidos ilícitamente durante periodos renovables. Para realizar el seguimiento a las comunicaciones de los interceptados se utilizaron fondos reservados de la Fiscalía General. Sobre el propósito del espionaje, los informantes señalaron que consistía en “recoger toda la información que sirva para montar acusaciones temerarias o armar escándalos contra determinadas personas a través de la oficina de prensa de la Fiscalía”.

Los agentes señalaron como determinador de estos hechos al fiscal Martínez Neira y aseguraron que el abogado Jaime Camacho Flórez —nombrado por él en la Fiscalía y designado vicefiscal general cuando Martínez renunció— participó activamente en estas interceptaciones ilícitas. Irónicamente, Camacho fue el encargado de “investigar” desde la Fiscalía las “chuzadas” denunciadas por varios magistrados y el resultado, “informado con prontitud”, fue que “no se encontraron intervenciones de ningún tipo en las comunicaciones”. Camacho Flórez ha sido señalado también por desviar, desorientar y mutilar las investigaciones de la Fiscalía sobre el llamado “Cartel de la toga”, del que fueron parte magistrados corruptos de las altas cortes y abogados litigantes.

MARTÍNEZ NEIRA RENUNCIA COMO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

El 15 de mayo de 2019, Néstor Humberto Martínez Neira presentó repentinamente su renuncia irrevocable, motivada, según lo expresó, por su desacuerdo con una decisión de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que negó la extradición del excomandante de la desmovilizada guerrilla de la Farc, Jesús Santrich, y ordenó su liberación inmediata (*El Espectador*/Judicial, 15 de mayo de 2019).

Pero esta justificación, de la que se sirvió como pretexto para abandonar el cargo con una no creíble aura de dignidad y respeto por la ley, no convenció a nadie, pues eran bien conocidos en el país los antecedentes que tenían a Martínez al borde de la renuncia y no pasó desapercibido el hecho de que ocurriera justo una semana antes de que la Corte Suprema de Justicia anunciara su impedimento para todo el caso Odebrecht, forzándolo con ello a renunciar.

Los partidos de la oposición respondieron a su pronunciamiento a través de una declaración conjunta en la que dejaron claro que “el fiscal no renunció por Santrich, sino por Odebrecht” (Robledo, 18 de mayo de 2019). Señalaron que Martínez trató de encubrir delitos penales de sus clientes en uno de los actos más corruptos de la historia reciente de Colombia, donde gran parte de los sobornos de Odebrecht y sus socios, por más de 50 millones de dólares, fueron a parar a las fuerzas políticas que han apoyado a los últimos gobiernos (*El Espectador*, 22 de mayo de 2019).

INFORME DEL FISCAL AD HOC AL FINAL DE SU GESTIÓN

Con la renuncia de Néstor Humberto Martínez llegó a su fin la labor del fiscal general *ad hoc*, Leonardo Espinosa Quintero, quien fue designado por la Corte Suprema de Justicia en diciembre de 2018 para tomar a cargo tres líneas de investigación sobre la corrupción de Odebrecht-Aval, debido a los evidentes impedimentos que tenía en ese caso Martínez Neira.

Durante cinco meses, Espinosa se ocupó, profesional y valientemente, de los expedientes de las exministras Gina Parody y Cecilia Álvarez —archivados por la Fiscalía en junio de 2018—; los de cuatro empresarios nacionales implicados en los sobornos y otros delitos —todos detenidos— y los de tres altos directivos de

Odebrecht: Éder Ferracuti, Marcio Marangoni y Amilton Hideaki, quienes huyeron del país.

El trabajo desarrollado por el fiscal *ad hoc* obtuvo hallazgos muy significativos para esclarecer y probar la comisión de delitos, a pesar de las dificultades y los obstáculos que debió sortear para obtener información de los archivos que reposaban en la Fiscalía. En el informe final de su gestión, que presentó a la Corte Suprema de Justicia días después de finalizado su encargo, Espinosa señaló que, en los procesos adelantados por el ente investigador dirigido por Martínez, encontró omisiones, inconsistencias y actuaciones irregulares, incluyendo una escasa o casi nula actividad en relación con los directivos brasileños y con la eliminación ilegal de conductas punibles en el expediente de los empresarios nacionales implicados (*El Espectador*/Judicial, 1 de junio de 2019).

En el caso de los brasileños, Espinosa reportó que la investigación de la Fiscalía estaba muy retrasada y no había nada contra los tres ejecutivos de Odebrecht que conocieron de primera mano las contrataciones irregulares que enmascararon el pago de sobornos desde la concesionaria Ruta del Sol II. Inexplicablemente, la Fiscalía de Martínez no registró en sus sistemas de información (SIAN) las órdenes de captura que emitió el 20 de julio de 2017 contra estos directivos, de lo cual dependía que su detención pudiera realizarse. Esta omisión permitió que no pudieran expedirse en su momento las circulares azules por parte de la Interpol. Al encontrar que no existía un reporte internacional sobre la condición de prófugos de estos funcionarios, el fiscal *ad hoc* debió enviar a esa agencia la solicitud para expedirles las correspondientes circulares azules más de dos años después de que el exfiscal Martínez anunciara su intención de detenerlos.

Por último, el 13 de marzo de 2019, Espinosa encontró que uno de los brasileños tenía depositados 900 millones de pesos en un banco colombiano e informó al respecto a la Fiscalía para que inmovilizara la cuenta respectiva con vistas a recuperar el dinero procedente de un posible lavado de activos; no obstante, el dinero fue retirado por su propietario días después de que la existencia de la cuenta fuera informada al ente investigador.

En cuanto a los expedientes contra las exministras Parody y Álvarez, relacionados con su participación en el otrosí al contrato que permitió adjudicar a la concesionaria Ruta del Sol II la vía Ocaña-Gamarra, Leonardo Espinosa decidió reabrir la investigación que, en 2018, había archivado la Fiscalía, al encontrar elementos justificativos para continuar las pesquisas. El senador Robledo conceptuó sobre el informe de Espinosa a la Corte Suprema de Justicia:

Todo esto da razón a los que dijimos que Martínez estaba en la Fiscalía en una operación de encubrimiento. Lo que hizo fue dividir una investigación en 14 investigaciones, una manera astuta de Martínez para no llegar al fondo de la corrupción (*W Radio*, 22 de mayo de 2019). (Negrilla del autor)

Las denuncias del fiscal *ad hoc* contra la Fiscalía de Martínez por Odebrecht y el Grupo Aval respaldan nuestras acusaciones. Tan mal tramitó la Fiscalía las denuncias que la Interpol no pudo expedir las órdenes de captura contra los directivos brasileiros de Odebrecht, a quienes dejaron huir. A varios de los procesados no se los acusó por lavado de activos. Se violaron las normas al archivarles el proceso a las exministras Álvarez y Parody.

No fue de buena fe como Martínez orientó tan mal este caso. Al no acusar por lavado de activos, entrabó que los acusados colaboraran con la justicia y protegió a los responsables principales del soborno, al igual que ocurrió al no capturar a los ejecutivos de Odebrecht. Al archivarles el proceso a las exministras, se protegió a sí mismo porque él cometió las mismas ilegalidades que ellas. **Es obvio que, al abordar mal la investigación, promovió la impunidad, todo lo cual les ha servido a Odebrecht, al Grupo Aval y a Martínez.** (Negrilla del autor) (Cortés, 24 de mayo de 2019)

En relación con los empresarios imputados, el fiscal *ad hoc* encontró irregularidades en los acuerdos de colaboración negociados por la Fiscalía. Reportó que el fiscal a cargo de estos casos, Daniel Ricardo Hernández Martínez, removió sin base legal ciertos delitos en los borradores de los preacuerdos que negociaba con los empresarios. Hernández y su fiscal de apoyo, Álvaro Enrique Betancur Martínez, debieron solicitarle a un juez la preclusión de delitos como el lavado de activos, en lugar de eliminarlos ilícitamente de los expedientes. Por ello, los acuerdos gestionados por el fiscal Hernández fueron objetados por el fiscal *ad hoc*, quien, el 5 de abril de 2019, inició el juicio a los empresarios acusados por los mismos delitos enunciados en su imputación original (Durán, 23 de mayo de 2019). Espinosa solicitó a la Procuraduría investigar la gestión del fiscal Daniel Ricardo Hernández en todos los expedientes sensibles del caso Odebrecht que le fueron delegados por Martínez.

El 17 de mayo de 2019, un allanamiento sin orden judicial a las oficinas del fiscal *ad hoc* ocurrió tan pronto como la Corte Suprema de Justicia le aceptó la renuncia a Martínez. Fue realizado por un grupo del CTI delegado ante la Corte Suprema. Los agentes que entraron y se llevaron todos los archivos y computadores

amenazaron, si alguien se oponía, con sacar de sus carros las armas que llevaban para usarlas en la diligencia. “Nos hicieron sentir como delincuentes y nos trataron como animales de la peor ralea. No hubo acta del inventario ni quedaron constancias de nada”, denunciaron (Guillén, 23 de mayo de 2019).

El senador Jorge Enrique Robledo (23 de mayo de 2019) calificó este hecho de muy grave e inquirió públicamente sobre el procedimiento: “¿Quién ordenó que se allanara el despacho del fiscal *ad hoc*?”.

Este proceder da margen para pensar que la renuncia de Martínez Neira también pudo tener como motivación colateral conseguir que el fiscal *ad hoc* cesara automáticamente sus funciones, pues su equipo estaba ahondando en hechos comprometedores para él y sus colaboradores.

Entre las acciones emprendidas por el fiscal *ad hoc* se destaca la cancelación de las negociaciones que Martínez Neira estaba haciendo con tres funcionarios corruptos de Odebrecht en Colombia, a los que les permitió huir del país. Espinosa se disponía a llevarlos a juicio cuando terminó su cargo como resultado simultáneo de la renuncia de Martínez Neira. No obstante, el ahora vicefiscal general, Jaime Camacho Flórez, a quien Martínez Neira promovió para ocupar ese cargo, anunció que la Fiscalía ha reiniciado el proceso de negociación con los tres prófugos brasileiros, quienes permanecen libres en su país. El 9 de julio de 2019, se conoció un testimonio voluntario presentado por la abogada de la familia de Jorge Enrique Pizano, quien juró ante el fiscal *ad hoc* que hubo manos criminales detrás de su muerte y la de su hijo. La abogada González Camacho acudió por su propia iniciativa ante el funcionario, a quien le explicó de manera extensa y pormenorizada la amistad que existió entre Pizano y el entonces fiscal general de la nación Néstor Humberto Martínez, a quien describe como un “traidor” con base en los relatos y las confesiones que, asegura, le hizo el difunto *controller*, a quien ella asesoró legalmente en los meses previos a su muerte. El hecho fue dado a conocer por el periodista Gonzalo Guillén, quien puntualizó detalles del testimonio:

La declaración de Luz Stella González Camacho ante el fiscal general *ad hoc* fue recibida en febrero de 2019 y quedó registrada en un video de una hora 30 minutos y 42 segundos de duración, al que este periodista tuvo acceso y guarda una copia completa de él en Nueva York, junto con múltiples archivos cuyos originales en su mayor parte fueron desaparecidos o engavetados por la Fiscalía General de la Nación que los sustrajo el 21 de mayo en un allanamiento sin orden

judicial a las oficinas del fiscal *ad hoc*. Tales documentos fueron suministrados por funcionarios del CTI. (Guillén, 9 de julio de 2019)

En mayo de 2019, la abogada presentó también su testimonio ante la Fiscalía General de la Nación, pero este hecho se mantuvo bajo reserva y no trascendió a los medios de comunicación hasta julio, cuando el periodista Guillén, en alianza investigativa con *Cuestión Pública*, tuvo conocimiento de la declaración ante el fiscal *ad hoc* Espinosa. El registro fílmico de esa declaración fue hallado por los investigadores en las copias de los archivos que la Fiscalía incautó en el allanamiento a las oficinas de Espinosa y ahora reposan en una urna virtual en la ciudad de Nueva York luego de ser entregados a las autoridades americanas.

En agosto de 2019, la Corte Suprema de Justicia pidió investigar la actuación irregular del exfiscal anticorrupción Gustavo Moreno en la designación de los fiscales Daniel Ricardo Hernández y Álvaro Enrique Betancur para apoyar al equipo de trabajo de la fiscal Amparo Cerón, responsable de conducir las investigaciones del caso Odebrecht. El 7 de junio de 2017, días antes de ser capturado en su despacho, Moreno firmó la Resolución 479 que facultó a esos fiscales para apoyar a Cerón y encargarse de las negociaciones que adelantaba la Fiscalía con el exsenador Otto Bula, quien pretendía beneficios judiciales por colaborar con la justicia (*Semana*, 25 de agosto de 2019).

Para los investigadores de la corte, no es claro por qué Moreno designó a estos fiscales para el caso Odebrecht, si no estaban bajo sus órdenes: Daniel Ricardo Hernández dependía del CTI y Álvaro Enrique Betancur de la vicefiscalía, por lo que sus designaciones debió hacerlas el fiscal general Néstor Humberto Martínez. Un año después de que Moreno los designara, María Paulina Riveros, con funciones de fiscal general encargada, hizo una designación especial a Hernández y a Betancur como fiscales del caso Odebrecht mediante la Resolución 899 del 24 de julio de 2018.

Un año después, Hernández manifestó ante la sala de instrucción de la corte que esa asignación se debió a que Bula “no quería manejar su proceso de colaboración con la doctora Amparo Cerón”. En ese momento era noticia la desaparición de uno de los dos celulares que Bula le entregó a la Fiscalía, y la corte estaba buscando esclarecer por qué Cerón —la fiscal principal— nunca supo cuál era el contenido de ese teléfono que era clave para conocer el entramado de políticos y funcionarios que ayudaron a Odebrecht en propósitos ilegales. Bula, como se sabe, fue el gran cabildante de Odebrecht ante funcionarios públicos y canalizó

buena parte de los sobornos pagados desde la concesionaria Ruta del Sol II. Los investigadores llegaron a pensar que ese teléfono se había perdido, pero la magistrada Cristina Lombana, que lo buscaba para obtener evidencia contra el exsenador José David Name, aclaró el asunto en una diligencia de inspección que realizó en la Fiscalía y en la que obtuvo las versiones de los fiscales responsables. Daniel Ricardo Hernández dijo que no le pidió permiso a Cerón para manejar ese celular como evidencia, porque la resolución de Gustavo Moreno los delegó a él y a Betancur como encargados de manejar la colaboración de Bula. Fue así que los trámites relacionados con la extracción de información del celular y su custodia estuvieron exclusivamente a cargo de Hernández y de Betancur.

Por estos hechos, la Corte compulsó copias contra Gustavo Moreno, Daniel Ricardo Hernández y Álvaro Enrique Betancur ante la Fiscalía y el Consejo Superior de la Judicatura. La sala disciplinaria de esta corporación estudia el asunto en medio de nuevas actuaciones que han despertado suspicacias sobre los manejos de Betancur y Hernández en el caso Odebrecht: el Tribunal Superior de Bogotá también cuestionó a estos funcionarios por pedir la prescripción del proceso contra Basima Elías Náder, cuñada del exsenador Noño Elías, imputada por lavado de activos debido a que sirvió de intermediaria para mover millonarias sumas de dinero entre Bula y Elías. “De poco sirven grandilocuentes estatutos anticorrupción, si quien tiene la obligación de luchar contra la impunidad mira para otro lado o se somete al designio de la criminalidad de cuello blanco”, dijeron los magistrados.

DECISIONES SOBRE DEMANDAS JUDICIALES, ARBITRALES Y OTRAS

En abril de 2019, la Procuraduría calculó en unos 7.6 billones de pesos el daño que los sobornos de Odebrecht le causaron a la nación, no solo por cuenta del contrato fallido o la falta de moral de los funcionarios, sino por los gastos asociados a conseguir quién termine la obra inconclusa (*Canal Uno*, 18 de abril de 2019).

El daño podría ser mayor si llegara a prosperar una millonaria demanda que interpuso Odebrecht en tribunales internacionales contra el Estado colombiano por 3.8 billones de pesos, alegando perjuicios por una “expropiación ilegal” de sus intereses amparados en un acuerdo que Colombia suscribió con España para proteger la inversión internacional. Aunque Odebrecht tiene su casa matriz en Brasil,

en la demanda hace referencia a su filial ubicada en el país ibérico (*El Espectador*, 2 de agosto de 2018).

Como si eso fuera poco, en julio de 2019 una nueva revelación escandalizó al país y alertó a los entes de control: la ministra de Transporte estaba negociando sigilosamente con los bancos acreedores de la concesionaria Ruta del Sol II el pago de 1.2 billones de pesos con cargo a la nación, antes de conocerse el laudo del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, que debía pronunciarse el 6 de agosto de este año sobre las millonarias compensaciones reclamadas al Estado por el consorcio Odebrecht-Aval-Solarte y sobre la contrademanda presentada por la ANI a ese tribunal, en la que reclamó declarar la nulidad del contrato por corrupción (Duzán, 21 de julio de 2019).

La negociación iniciada por la Mintransporte pretendía asegurarles a siete bancos nacionales —cuatro de ellos del Grupo Aval— el pago de acreencias billonarias con recursos públicos, anticipándose al dictamen del Tribunal sobre la cuantía real que el Estado estaría adeudándole al consorcio en una eventual liquidación del contrato. “No esperar el laudo para saber el valor de la obra ejecutada es jugar a la ruleta con el recurso público, que es de todos los colombianos”, sentenció la periodista denunciante del hecho (Duzán, 28 de julio de 2019).

No obstante, la ministra de Transporte, Ángela Orozco, anunció que el Estado asumiría la deuda bancaria con sustento en el artículo 20 de la Ley 1882 de 2018, según el cual los bancos que presten dinero a contratistas a quienes se les termine el contrato por obrar ilícitamente recuperarán sus acreencias con cargo al Estado “siempre y cuando sean terceros de buena fe”, es decir, si no han tenido conocimiento de las conductas delictivas de sus deudores. Argumentó la ministra que el fundamento legal para asumir el pago en este caso era “el reconocimiento de la buena fe de los bancos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca”, el mismo que en 2018 condenó a los socios de la concesionaria Ruta del Sol II a pagar solidariamente una multa de 800 000 millones de pesos y los inhabilitó para contratar con el Estado por 10 años, como resultado de una acción popular que presentó la Procuraduría por perjuicios a la nación causados por la corrupción en el contrato. Pero lo cierto es que tal reconocimiento no existe en la medida en que ese tribunal decretó cuando aún no había ocurrido la condena a José Elías Melo por sus conductas como presidente de Corficolombiana, filial de Aval y dueña de cuatro bancos que serían favorecidos por el pago estatal, y tampoco se refleja en el pliego de cargos que formuló la SIC contra Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez como cabeza del Grupo Aval (Acosta, 29 de julio de 2019).

La ministra alegó que la negociación del Estado con los bancos le ahorraría al país los intereses que se les adeudan y que el no pago de la obligación del consorcio minaría la confianza de la banca para financiar nuevos proyectos (*Semana*, 28 de julio de 2019). Sin embargo, la Procuraduría se opuso a la negociación por ir en contravía de lo que la ANI venía defendiendo en el Tribunal de Arbitramento: que el país no le debe nada al consorcio y no puede responder por sus acreencias (*El Espectador*, 27 de julio de 2019).

Ante la avalancha de críticas y la oposición del Ministerio Público, el gobierno desistió de la negociación con los bancos, en espera de conocer el veredicto del Tribunal de Arbitramento. Este se dio a conocer en la fecha anunciada, después de 4 años de accidentadas deliberaciones, presiones y expectativas. El laudo declaró la nulidad absoluta del contrato de la Ruta del Sol II por causa ilícita, al haber sido celebrado con abuso y desviación de poder. También anuló todas las adiciones que fueron modificando el contrato (*Semana*, 6 de agosto de 2019).

De esta forma, el tribunal puso fin al millonario pleito, ordenándole a la ANI pagarle al consorcio 211 000 millones de pesos, una suma irrisoria frente a los 1.2 billones que la Mintransporte consideró asumir con cargo al erario público para pagar la deuda con los bancos. Consideraron los árbitros que, aun reconociendo que los financiadores hubieran obrado de buena fe, el Estado no puede responder por el mal uso de los dineros que prestaron, ni por delitos cometidos con cargo al contrato.

Para el tribunal es inaceptable que una empresa perteneciente a un grupo que cotiza en el mercado de valores colombiano y estadounidense se ampare en su condición de minoritaria para librarse de las responsabilidades de este caso: “Aquí no solo hubo fondeo de delitos y repartición de excedentes de liquidez, con cargo a recursos públicos y provenientes del ahorro público, sino que hubo unas conductas delictuales por las que se hubiera esperado recibir respuestas que reflejaran la asunción de responsabilidades y que estuvieran no solo a la altura de los hechos, sino de los implicados y, sobre todo, de los perjudicados”. Según el laudo, los bancos financiaron el reparto de cuantiosos excedentes a los socios del consorcio en varias oportunidades, así como los delitos cometidos y los sobrecostos del proyecto, e incluso señala que se utilizaron dineros para, aparentemente, financiar campañas políticas. Aplicando la Ley 1882 del 2018, revisada por la Corte Constitucional, se rechazó que fuera pagado un solo peso en restituciones sobre obras que no satisfagan el interés público (*Semana*, 7 de agosto de 2019).

Semanas antes, en un Tribunal de Arbitramento en París, fue admitida una demanda por 4.4 billones de pesos que la concesionaria Ruta del Sol II interpuso contra la ANI por el mismo contrato, alegando que el Estado colombiano pretende apropiarse de valiosísimas obras ejecutadas por el consorcio para su beneficio (*Semana/Confidenciales*, 15 de julio de 2019).

Tanto Odebrecht como el Grupo Aval han interpuesto apelaciones ante tribunales nacionales con la pretensión de que se revisen los fallos adversos a sus intereses y es posible que acudan a instancias internacionales con el mismo objetivo.

LAS CUENTAS PENDIENTES CON LA JUSTICIA

Las intervenciones de Martínez Neira como fiscal general de la nación, en las investigaciones por el caso Odebrecht, hicieron evidente que su elección para ese cargo fue el primer paso de una orquestada maquinación concebida y planeada para salvaguardar sus propios intereses y los de sus clientes, a quienes protegió y procuró encubrir en todos los frentes.

Como orientador de las distintas líneas de investigación relacionadas con la corrupción de Odebrecht, respondió a la ejecución de un plan definido y acordado desde el comienzo con dos objetivos claros: 1) protegerse a sí mismo y evitar que sus contratistas y clientes tuvieran que responder ante la justicia por sus ilícitos y 2) evitar que se conociera la verdad del entramado de corrupción donde él, desde diferentes posiciones, desempeñaba diversos papeles y representaba intereses propios y ajenos.

Esas fueron las consignas centrales del plan que ejecutó desde el momento en que asumió la dirección del ente investigador, utilizando todos los recursos del poder que le dio su investidura y abusando de él para eliminar los obstáculos que fueron apareciendo en el camino.

Aun en los casos en los que declaró su impedimento por conflicto de intereses, Martínez intervino para orientar las investigaciones y mantener todo bajo control. Mientras alegaba públicamente la autonomía de sus fiscales, fue inocultable que estos debían atenerse a las instrucciones del fiscal general para salirle al paso a las revelaciones de testigos, periodistas e imputados, quienes fueron dejando al descubierto, “a cuentagotas”, la forma como operó el entramado corrupto en los contratos estatales adjudicados a Odebrecht y sus socios.

No contaba el gestor de la maquinación con los imprevistos que pusieron en jaque la ejecución de su plan: la muerte trágica de Pizano y su testimonio póstumo, la valerosa oposición a sus fines por parte de líderes de opinión y líderes políticos, las innumerables denuncias, la postura crítica de reconocidos juristas y la reacción de la ciudadanía ante la gravedad de los hechos conocidos.

INTERVENCIONES DE MARTÍNEZ NEIRA RELACIONADAS CON CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS CONSORCIOS RUTA DEL SOL II Y NAVELENA	
15/03/2010 ▶	Su firma Martínez & Martínez Abogados elabora y tramita el contrato de estabilidad jurídica entre la concesionaria Ruta del Sol II y el Estado.
05/09/2012 ▶	Su firma Estudio Jurídico Martínez Ltda realiza un concepto legal para la concesionaria Ruta del Sol II sobre la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato.
14/10/2014 ▶	Suscribe, como “superministro” de Santos, el documento Conpes que aprobó el empleo de vigencias futuras para viabilizar la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato Ruta del Sol II.
15/06/2015 ▶	Como abogado de Aval, recibe información de Pizano sobre los contratos y pagos irregulares realizados desde la concesionaria Ruta del Sol II y Consol, que sería delito.
15/07/2015 ▶	Su firma Estudio Profesional MNA Ltda asesora a la concesionaria Ruta del Sol II para responder a los requerimientos del Comité de Estabilidad Jurídica.
15/03/2016 ▶	Elabora el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol-Corficolombiana, que dirime sus “desacuerdos” sobre pagos irregulares desde el consorcio.
2016 ▶	Su firma NHM Abogados asesora a Corficolombiana en la estructuración financiera del proyecto adjudicado por Cormagdalena al consorcio Navelena (Odebrecht-Valorcon).
01/08/2016 ▶	ASUME EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
17/12/2016 ▶	Abre investigación sobre posibles ilícitos en el contrato de Navelena y la cierra al cabo de 11 días, descartando corrupción.
13/07/2017 ▶	Traslada al Consejo Electoral la investigación sobre los aportes de Odebrecht a las campañas presidenciales de 2014, tres días antes de caducar el plazo para la acción sancionatoria.

INTERVENCIONES DE MARTÍNEZ NEIRA RELACIONADAS CON CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS CONSORCIOS RUTA DEL SOL II Y NAVELENA

09/12/2017 ▶	Inicia investigaciones a funcionarios, cabildantes y testaferros locales implicados en la aprobación o recepción de sobornos pagados desde Ruta del Sol II.
2017 ▶	Conduce la negociación con los directivos de Odebrecht responsables del pago de sobornos y permite su salida del país.
18/06/2018 ▶	Anuncia el archivo de la investigación de la Fiscalía contra las exministras Álvarez y Parody, relacionada con su papel en la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol II.
29/01/2019 ▶	Cierra las cuestionadas investigaciones del CTI y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Fiscalía sobre las muertes de Pizano y su hijo.
04/2019 ▶	Acusa al expresidente de Corficolombiana, José Elías Melo, y logra su condena, pero no le abre investigación a Sarmiento Gutiérrez, como ordenó el juez de la causa.

III. HECHOS DEL CASO ODEBRECHT QUE CONFIGURAN VIOLACIÓN DE LA LEY PENAL

CORRUPCIÓN PARA OBTENER EL TRAMO II DE LA RUTA DEL SOL

En el esquema de corrupción desarrollado por Odebrecht y sus aliados, el principal asesor en materia legal en el tema de regulación de derecho público, en derecho administrativo, en impuestos y en el estatuto de la contratación pública, todos ellos determinantes para el éxito de la labor de cooptar al Estado colombiano y asegurar la adjudicación de la Ruta del Sol II y sus beneficios económicos, así como el ocultamiento y encubrimiento de la responsabilidad de sus clientes, fue Néstor Humberto Martínez.

Martínez actuó como abogado en los momentos claves para conseguir el objetivo buscado, al servicio de la Concesionaria Ruta del Sol II y Consol, de Odebrecht, del Grupo Aval y su filial Corficolombiana, del consorcio Navelena y ANL. Después, como fiscal general y como supuesto amigo de Jorge Enrique Pizano, principal testigo de la corrupción promovida por sus clientes, que también lo involucraba a él mismo, obró ocultando todo lo que sabía del caso y que no podía evitar reconocer.

Es muy importante entender en conjunto las tareas desarrolladas por Néstor Humberto Martínez para sus clientes de Aval y su socio Odebrecht, así como los tiempos en los que las realizó desde el año 2010 hasta 2019, actuando en sus distintos roles como abogado, ministro del gobierno Santos y fiscal general.

Las conductas de Néstor Humberto Martínez en estas tareas vistas en conjunto permiten apreciar el dolo de sus actuaciones y los intereses involucrados, propios y ajenos; son conductas claramente constitutivas de infracciones penales como abogado y también de delitos de prevaricato por acción y por omisión como ministro

de Estado, miembro del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) y fiscal general de la nación.

Los empresarios corruptos, cuya bisagra clave fue Néstor Humberto Martínez en los ámbitos legal, público, privado e institucional, diseñaron un esquema ilegal y corrupto para lograr sus fines. Este esquema incluyó el pago de aportes a la campaña Santos presidente, entregados a Bernardo Elías, por un valor de 17 000 millones de pesos (*El Espectador/Judicial*, 17 de julio de 2019), aportes a la campaña Santos presidente revelados por Vicky Dávila en su columna de la revista *Semana* (7 de septiembre de 2019) por un valor de 3 894 y 3 923 millones de pesos (Dávila, 8 de septiembre de 2019), contratos ficticios para pagar sobornos a funcionarios públicos por un valor de 70 649 millones de pesos denunciados por Jorge Enrique Pizano (*Semana/Especiales*, La fábrica de los contratos ‘chimbos’ según los testigos), soborno pagado al viceministro de Obras Públicas Gabriel García Morales por 6.5 millones de dólares para asegurar la adjudicación de la Ruta del Sol II al consorcio liderado por Odebrecht (*Semana/Nación*, 13 de enero de 2017) y soborno al exsenador Otto Bula por 4.6 millones de dólares para hacer *lobby* ilegal y tráfico de influencias ante entidades del Gobierno, congresistas y otros (*Semana*, 26 de octubre de 2017).

Según la información de investigadores y medios de comunicación nacionales e internacionales, la cifra total de los sobornos entregados y objeto de corrupción llega aproximadamente a los 80 millones de dólares. La información al respecto, que según datos de la prensa fue entregada por las autoridades americanas a la Fiscalía General de la Nación, se solicita en esta denuncia como prueba documental.

Como abogado, ministro y fiscal general, Néstor Humberto Martínez no podía desconocer las implicaciones de actividades tales como la consecución de dineros para la campaña presidencial Santos 2014 sin el registro y reporte correspondiente; el ocultamiento de la adjudicación corrupta de contratos por los gobiernos de turno, por la cual los beneficiados pagaron entre sobornos, contratos ficticios y aportes ilegales a la campaña presidencial alrededor de $6.5 + 4.6 = 11.1$ millones de dólares y $70\,649\text{ millones} + 3\,800\text{ millones} + 3\,900\text{ millones} = 78\,349$ millones de pesos; y la financiación a futuro de la recuperación de esos pagos corruptos con un beneficio tributario por 13 años, promovido y obtenido por el mismo fiscal Martínez mediante un contrato de estabilidad jurídica (con un soborno de 4 000 millones) y en contra de la opinión del ministro de Hacienda de la época, Mauricio Cárdenas (*Semana/Investigación*, 8 de abril de 2019) y de los intereses del Estado colombiano.

CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

En desarrollo del plan de corrupción ideado por este grupo de personas, Néstor Humberto Martínez le propuso al consorcio Ruta del Sol II un contrato de estabilidad jurídica con el Estado para asegurarse una regulación favorable que representaba ahorros tributarios por 13 años (*Semana/Investigación*, 8 de abril de 2019). Esta propuesta fue aceptada por el consorcio, cuyos accionistas principales eran Odebrecht y Episol, controlada por Corficolombiana S.A., propiedad del Grupo Aval, todos clientes de Néstor Humberto Martínez (*RCN Radio*, 18 de septiembre de 2019).

Con los beneficios tributarios derivados de este contrato de estabilidad jurídica el consorcio aspiraba a financiar sobradamente el 100 % de los sobornos necesarios para lograr la adjudicación de la concesión Ruta del Sol II y otros proyectos obtenidos mediante actividades corruptas que requirieron recursos de miles de millones.

Néstor Humberto Martínez, a sabiendas de que se aproximaba una nueva ley que entraba en vigencia el 1 de enero de 2013 y que prohibía los contratos de estabilidad jurídica con el objetivo económico pretendido por sus clientes, socios del consorcio propietario de la Concesionaria Ruta del Sol II S.A.S. y la constructora Consol, doblegó al gobierno nacional para lograr la firma del contrato antes de esa fecha, venciendo la oposición del ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas, quien amenazó con renunciar antes que aprobar ese contrato —lo que ratifica la ilegalidad del mismo—, y obteniendo el sí del gobierno de Santos con la ayuda de un soborno de 4 000 millones de pesos, el cual, según se supo después oficialmente, se había pagado a funcionarios y congresistas (Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio, septiembre de 2011).

La rebaja en los impuestos futuros a la actividad del consorcio, que se logró al aprobarse el contrato de estabilidad jurídica, significaba con certeza una cifra en cientos de miles de millones de pesos durante la operación del consorcio, en beneficio del concesionario y en contra del Estado. El cálculo de la cuantía de ese ahorro se solicita como prueba en esta denuncia, a fin de establecer con exactitud los perjuicios causados a la nación durante la vigencia del contrato gestionado por Martínez.

Lo anterior permite concluir que hubo un concierto para delinquir a fin de obtener un millonario beneficio tributario y económico por 13 años, pero Néstor Humberto Martínez decidió no investigar ni judicializar a ninguna persona en este caso en el que él fue el gestor, proponente, peticionario y, por supuesto, beneficiario

de una supuesta prima de éxito pactada (Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio, septiembre de 2011 y Las2orillas, 27 de marzo de 2017).

Por cuenta de la Fiscalía, y en particular por la inacción de los fiscales Betancur y Hernández (Durán, 23 de mayo de 2019), jamás se supo a dónde fueron a parar esos 4 000 millones. Martínez, como fiscal, lo hubiera podido averiguar si hubiera querido, pero no lo hizo (prevaricato por omisión) y no le interesó; lo anterior por el accionar de estos dos fiscales (*RCN Radio/Política*, 6 de julio de 2019).

Para exonerar de responsabilidad a Martínez no se puede traer a colación el argumento desgastado e irregular según el cual él no tenía a su cargo el caso o no dirigía la investigación, ya que en realidad él era el director y coordinador de la labor investigativa de la Fiscalía General de la Nación, según el artículo 251 de la Constitución Política¹, además de que era abogado del consorcio Ruta del Sol II y de sus socios y sirvió a sus intereses viabilizando la financiación de la campaña para elegir al presidente de la República, lo que luego favoreció la adición corrupta de la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol II por el gobierno de turno.

La asesoría legal en la presentación y el logro del contrato de estabilidad jurídica fue para Néstor Humberto Martínez uno de los más de diez negocios que manejó (que se sepa) al servicio de los intereses de sus clientes en el proyecto de la Ruta del Sol II.

En el esquema de corrupción o la asociación para delinquir que dirigió y en la que participó Néstor Humberto Martínez con ocasión de este contrato, su accionar delictivo consistió en dar asesoría legal y facturar por ello como abogado o a través de abogados aliados y amigos suyos, encubrir el soborno a personas privadas y

1 Artículo 251. Son funciones especiales del Fiscal General de la Nación: 1. Investigar y acusar, si hubiere lugar, directamente o por conducto del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la unidad de fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, a los altos servidores que gocen de fuero Constitucional, con las excepciones previstas en la Constitución. 2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia. 3. Asumir directamente las investigaciones y procesos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren, lo mismo que asignar y desplazar libremente a sus servidores en las investigaciones y procesos. Igualmente, en virtud de los principios de unidad de gestión y de jerarquía, determinar el criterio y la posición que la Fiscalía deba asumir, sin perjuicio de la autonomía de los fiscales delegados en los términos y condiciones fijados por la ley. 4. Participar en el diseño de la política del Estado en materia criminal y presentar proyectos de ley al respecto. 5. Otorgar atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de Policía Judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación. 6. Suministrar al Gobierno información sobre las investigaciones que se estén adelantando, cuando sea necesaria para la preservación del orden público.

funcionarios públicos, hacer *lobby* en la rama ejecutiva, legislativa y judicial para obtener resultados específicos y concretos en los fines ilegales y no realizar una investigación criminal o penal a los dos fiscales asignados al caso por omisiones y otros delitos (Parra de Moya, 20 de noviembre de 2018).

Odebrecht, su socio Episol, filial de Corficolombiana, que es a su vez propiedad del Grupo Aval, eran clientes de Néstor Humberto Martínez y, en este negocio, beneficiarios de una ilícita reducción de impuestos durante 13 años.

HONORARIOS PROFESIONALES PAGADOS A MARTÍNEZ

Un tema de gran interés al considerar las conductas de Néstor Humberto Martínez en el esquema de corrupción del cual fue parte es el de la facturación de honorarios a prácticamente todos los actores que intervinieron en el plan (Parra de Moya, 20 de noviembre de 2018), lo que determina un claro conflicto de intereses, incompatibilidades e inhabilidades que fueron ignoradas casi completamente por él y por sus subalternos, en particular por los fiscales Betancur y Hernández, en las 14 líneas de investigación del caso Odebrecht a su cargo.

En el caso particular del contrato de estabilidad jurídica, Néstor Humberto Martínez dice que pactó honorarios profesionales por 30 millones de pesos, más 50 millones como prima de éxito (Las2orillas, 27 de marzo de 2017). No se ha probado aún que fuera beneficiario también de otros pagos de la Concesionaria Ruta del Sol o la constructora Consol destinados a agilizar la aceptación del contrato, pero es claro que su ejercicio profesional al servicio de los intereses de sus clientes le ha significado ingresos del orden de miles de millones de pesos, parte de los cuales no habrían sido declarados al fisco colombiano. En este sentido, el periodista Gonzalo Guillén llamó la atención públicamente sobre el origen de los fondos con los que Martínez compró un apartamento en Madrid, España, amparado en una empresa panameña de fachada (Guillén, 24 de septiembre de 2018). Luego se supo que tenía otros bienes en Francia y en los Estados Unidos.

Es definitivo determinar legal y probatoriamente si Néstor Humberto Martínez recibió honorarios profesionales en el exterior por este contrato multimillonario, el cual le permitió obtener 13 años de ventajas tributarias que significaron cientos de miles de millones de pesos en ahorros a los socios del consorcio Ruta del Sol II (Odebrecht, el Grupo Aval y sus respectivos accionistas), o si los recibió por otras asesorías. Es igualmente perentorio indagar si recibió honorarios en

el exterior, en particular por instrucciones de Odebrecht por intermedio de sus directivos brasileños, Luiz Antonio Bueno Junior, Luiz Antonio Mameri y Luiz Eduardo Da Rocha Soares, o de Luis Carlos Sarmiento Angulo, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, a través de sus empresas relacionadas tanto a nivel local como en el extranjero.

Es necesario ordenar la práctica de pruebas en este sentido y solicitarles información a las autoridades españolas, francesas y americanas sobre los pagos y giros a nombre de Néstor Humberto Martínez y de personas o sociedades relacionadas con él sobre este particular.

Gracias a las declaraciones de los excongresistas Otto Bula y Bernardo Elías, desde el mes de abril de 2019 se conoció que desde la Concesionaria Ruta del Sol II, conformada por Odebrecht, Episol (del Grupo Aval) y la Constructora Solarte, se habían pagado 4 000 millones de pesos en el año 2012 para agilizar y conseguir a tiempo la aprobación del contrato de estabilidad jurídica, cuyo apoderado fue Néstor Humberto Martínez (*Semana/Investigación*, 8 de abril de 2019).

Por otra parte, es importante analizar jurídicamente la propuesta de contrato presentada por Martínez, su planteamiento legal y económico para sustentar la estabilidad jurídica buscada por el Consorcio Ruta del Sol II y la respuesta dada por el Gobierno nacional, en particular por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para determinar el grado de influencia del *lobby* ilegal y saber qué pasó y cómo operó el soborno de 4 000 millones de pesos para conseguir esta aprobación. Este análisis mostrará la efectividad espuria de los argumentos de Néstor Humberto Martínez y la de los sobornos frente a la negativa inicial del ministro Mauricio Cárdenas y del Ministerio de Comercio, de Industria y Turismo, ambos vencidos por el poder omnímodo del abogado.

ENCUBRIMIENTO DE SOBORNOS PAGADOS CON CONTRATOS FICTICIOS

Jorge Enrique Pizano, en su condición de *controller* del Consorcio Ruta del Sol II, le informó desde el año 2012 a José Elías Melo, presidente de Corficolombiana, sobre una serie de desembolsos realizados desde la concesionaria sin objeto real que los justificara. (*Cuestión Pública*, 14 y 16 de noviembre de 2018). Corficolombiana es la sociedad controlante de Episol, accionista del Consorcio Ruta del Sol II en un 33 %. Hace parte de la banca de inversión controlada por el grupo

Aval, propiedad de Luis Carlos Sarmiento Angulo, a través de un esquema societario y accionario específico y particular para estos efectos.

En agosto de 2015, Jorge Enrique Pizano le informó a Néstor Humberto Martínez, abogado de dichas sociedades, sobre esos mismos desembolsos, ligados a contratos ficticios que la Concesionaria Ruta del Sol II y la constructora Consol estaban suscribiendo con terceros. El 15 de octubre del mismo año, Pizano le presentó un informe consolidado al presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, detallando la identidad de los contratistas y la cuantía de los desembolsos no soportados en obras o bienes reales:

EMPRESA CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL	PAGOS (en millones de pesos)
Consorcio SION	Gabriel Dumar Lora	7 452
RGQ Logistics	Álvaro Quimbaya	2 477
Consorcio Torrosa	Javier Torres Reatiga	6 994
Asesores Presoam	Edgar Chacón	9 752
Consultores Unidos	Eduardo Zambrano	7 405
Inversores Profesionales (Panamá)		1 805
Análisis Desimpro		2 154
Proyectos de Ing. e Infraestructura		2 635
Consultores Unidos (Panamá)	Eduardo Zambrano	6 602
Profesionales de Bolsa	Gustavo Adolfo Torres	7 750
Ingream	Octavio Reyes	175
Valor total desembolsado		55 201
Valor de los 11 contratos		70 649

Adicionalmente, el informe hacía mención a otros seis contratos relacionados por un valor de 24 000 millones de pesos (*Semana/Especiales*, La fábrica de los contratos ‘chimbo’ según los testigos).

Para entender bien el plan de encubrimiento desplegado por Odebrecht y sus socios en Colombia, es muy importante tener en cuenta que Marcelo Odebrecht, presidente mundial de la multinacional brasilera, fue capturado en Brasil por corrupción el 19 de junio de 2015. Cinco días después, Jorge Enrique Pizano fue requerido con urgencia para enviarle al presidente de Corficolombiana un informe consolidado de los pagos irregulares que había detectado, cuyo valor hasta esa fecha ascendía a 69 953 millones de pesos. Pizano le informó también estas irregularidades al director de la concesionaria Ruta del Sol II, Éder Ferracuti, y a los miembros de la junta directiva del consorcio.

Hay pruebas de al menos dos reuniones de Jorge Enrique Pizano con Néstor Humberto Martínez que ocurrieron el 19 y 26 de agosto de 2015 (*El Espectador/Judicial*, 16 de noviembre de 2018 y Noticiero CM&, 16 de noviembre de 2018), en las cuales el *controller* le explicó a Martínez con detalle estos mismos hechos y le solicitó informarlos a su cliente, Luis Carlos Sarmiento Angulo.

Marcelo Odebrecht fue condenado en Brasil el 8 de marzo de 2016 por los delitos de corrupción activa, blanqueo de dinero y asociación criminal. A raíz de esta condena, Néstor Humberto Martínez se ingenió un contrato de transacción para tratar de ocultar las responsabilidades de sus clientes en hechos de corrupción, como se verá más adelante, previendo el escándalo que se avecinaba.

No obstante, es claro que los desembolsos ligados a los contratos ficticios descubiertos por Jorge Enrique Pizano y revelados a Néstor Humberto Martínez provinieron de dos compañías, ambas creadas y controladas por el consorcio que tenía como accionistas a Odebrecht y a Episol (filial de Corficolombiana, del Grupo Aval). La participación accionaria en esas dos compañías, la Concesionaria Ruta del Sol II y la constructora Consol, era la misma que obraba en el consorcio: Odebrecht 62 %, Episol 33 % y Constructora Solarte 5 %. Esto significa que, para efectos de los contratos falsos, legalmente y en la práctica, los socios compartieron desde el comienzo los gastos y los beneficios de los mismos.

Seguramente el pago de sobornos o coimas, cuyo valor según cálculos posteriores estaría entre 50 y 80 millones de dólares (más o menos entre 150 000 y 240 000 millones de pesos), impactó económica y contablemente el proyecto para los socios, que se había adjudicado por 3.2 billones de pesos. El sobrecosto originado por esos pagos tendría que ser asumido por todos los accionistas en las mismas proporciones de su participación accionaria.

A la cuantía aproximada de 70 000 millones de los contratos ficticios, hay que sumarle otras cifras de sobornos y coimas con el mismo objetivo de obtener la adjudicación ilegal y otros beneficios también espurios.

El balance parcial, entre otras razones por la falta de investigación de Néstor Humberto Martínez como fiscal general, de los pagos corruptos, sería el siguiente:

- 1) 6.5 millones de dólares para el viceministro Gabriel García Morales (más o menos 20 000 millones de pesos) (*RCN Radio/Judicial*, 18 de julio de 2019).
- 2) 4.6 millones de dólares para el senador Otto Bula (más o menos 14 000 millones de pesos) (*Semana/Nación*, 14 de enero de 2017).
- 3) 70 694 millones de pesos para contratos ficticios (*Semana/Especiales*, La fábrica de los contratos ‘chimbos’ según los testigos).
- 4) 17 000 millones de pesos para el senador Bernardo Elías (*Noticias Caracol*, 2 de marzo de 2018).
- 5) 3 894 millones de pesos para Andrés Sanmiguel (*El Espectador/Redacción Judicial*, 8 de julio de 2019).
- 6) 3 923 millones de pesos para Esteban Moreno (*El Tiempo/Justicia*, 4 de junio de 2019).
- 7) 4 000 millones de pesos para el soborno del contrato de estabilidad jurídica (*Semana/Investigación*, 8 de abril de 2019).
- 8) 1 millón de dólares (más o menos 3 000 millones) para la financiación de la campaña presidencial entregado a una persona cercana a Roberto Prieto.

Total: más o menos 136 466 millones de pesos.

Esta es una suma aproximada de los costos de corrupción, incluyendo la financiación ilegal para la campaña presidencial y para la adjudicación ilegal de la Ruta del Sol II al consorcio y a sus socios: Odebrecht, Episol (Aval) y Solarte.

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

A sabiendas del informe de Jorge Enrique Pizano con fecha 15 de junio de 2015 sobre los contratos ficticios, la captura y condena de Marcelo Odebrecht, el conocimiento de los directivos y las juntas directivas de las sociedades accionistas de la

Ruta del Sol II y Consol (Odebrecht, Episol, Constructora Solarte) y las reuniones de Jorge Enrique Pizano con Néstor Humberto Martínez en 2015, este último ideó un contrato de transacción para ocultar y encubrir estos hechos ilegales, omitiendo su deber de denunciar (y el de su cliente Aval) ante las autoridades colombianas y las de los Estados Unidos, en particular frente a la SEC, como es deber de toda persona que conozca hechos de corrupción y lavado de dinero.

Desde el punto de vista legal, este contrato fue una simulación, toda vez que no existía un conflicto real entre Odebrecht y Episol (Aval) por los pagos realizados por cuenta de las dos empresas Ruta del Sol II y Consol, propiedad de Odebrecht y de Episol, cuyas juntas directivas aprobaron estos pagos desde tiempo atrás y sabían de la existencia de estas irregularidades, contratos ficticios y desembolsos sin causa real por la información recibida de Jorge Enrique Pizano. Estos pagos fueron canalizados a través de Corficolombiana S.A. y se hicieron transferencias al exterior por intermedio del Banco de Bogotá y del Banco de Occidente a paraísos fiscales a nombre de personas y sociedades sin causa legal (*Cuestión Pública*, 14 de noviembre de 2018).

La prueba del compromiso fáctico y legal de estas dos sociedades, de sus directores y de los miembros de las juntas directivas con estas conductas ilegales es que, frente al informe de Jorge Enrique Pizano y sus revelaciones sobre estos contratos falsos, ninguno de ellos, empezando por su asesor legal de cabecera, Néstor Humberto Martínez, denunció ante las autoridades colombianas o de los Estados Unidos los delitos cometidos: corrupción y lavado de dinero, entre otros.

El verdadero objeto de ese contrato fue un pacto de silencio que se terminaría de sellar con el despido laboral de Jorge Enrique Pizano en noviembre de 2017 y con la persecución legal y judicial contra él planeada por Néstor Humberto Martínez, como se verá más adelante (Duzán, 28 de julio de 2018).

Los términos del contrato de transacción se mantuvieron en secreto. Sin embargo, las cuentas del supuesto acuerdo no cuadraban, como lo expresó Jorge Enrique Pizano antes de morir cuando se enteró de los términos del mismo: “¿Por qué se pactó un acuerdo por 33 000 millones, si el valor de los pagos irregulares ascendía a más de 60 000 millones de pesos?”

La existencia del contrato de transacción no fue informada por el Grupo Aval a la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC), en su informe fechado el 15 de febrero de 2017. En esa oportunidad, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, presidente del Grupo Aval, declaró por escrito que no tuvo “ningún conocimiento sobre posibles hechos de corrupción en los contratos y pagos realizados por la concesionaria Ruta del Sol II antes de diciembre de 2016”.

La anterior afirmación no corresponde a lo revelado por Jorge Enrique Pizano desde 2010-2012 a los directivos del Grupo Aval, y desde 2015 a Néstor Humberto Martínez, quien, a su vez, se lo informó a Luis Carlos Sarmiento Angulo, al consorcio Ruta del Sol II, a Odebrecht, Corficolombiana y las juntas directivas de estas, de Odebrecht, Consol y Episol (del Grupo Aval). El contrato de transacción no incluyó todas las cifras del balance corrupto por 136 466 millones de pesos.

Luiz Bueno, representante de Odebrecht en Colombia, confirmó ante las autoridades que el presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, tenía conocimiento del esquema de contratos ficticios y del pago de sobornos y coimas (*Semana/Nación*, 22 de enero de 2019). Esto significa que, por su conducto, directivos y accionistas de Corficolombiana S.A. y Aval también tenían conocimiento y cohonestaron con estas conductas y sus procedimientos ilegales.

Todos estos directivos estaban al tanto de estos hechos de corrupción y de lavado de dinero y todos callaron y pretendieron ocultar los hechos bajo el contrato de transacción ideado y redactado por Néstor Humberto Martínez. Dicho contrato buscaba, ilegal y tardíamente, exonerar a Episol (Aval) de conductas delictivas; seguramente Néstor Humberto Martínez cobró también honorarios por este esquema de encubrimiento con apariencia legal.

El objeto contractual de este convenio es ilícito, porque buscaba engañar a las autoridades y porque el contrato de la Ruta del Sol II fue declarado nulo. Así lo ratifica el fallo del Tribunal de Arbitramento del 6 de agosto de 2019, que declaró la nulidad del contrato de la Ruta del Sol por objeto ilícito. De acuerdo con las reglas de la doctrina y la jurisprudencia contractual, el contrato subsidiario sigue la suerte del contrato principal.

Frente al conocimiento de Néstor Humberto Martínez y de sus clientes de actos de corrupción, sobornos y coimas para la adjudicación del contrato de concesión y de otros actos ilegales y corruptos, no se podía pactar legal ni moralmente un acuerdo de voluntades (contrato) para ocultar y encubrir los actos de corrupción que conocieron y en los cuales participaron autorizando pagos y acciones de todo tipo, incluidas las estrategias legales de Néstor Humberto Martínez para tratar de subsanar ilegal e infructuosamente esta comisión de delitos y conductas criminales.

Vale la pena recordar las conversaciones (audios) entre Néstor Humberto Martínez y Jorge Enrique Pizano del 19 y 26 de agosto de 2015 que se enunciaron anteriormente y que se anexan como pruebas (*Semana/Justicia*, 21 de noviembre de 2018).

OTROSÍ DEL CONTRATO OCAÑA-GAMARRA

Néstor Humberto Martínez contribuyó a gestionar la aprobación ilegal por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social –Conpes– de los recursos presupuestales requeridos para viabilizar la construcción de la vía Ocaña-Gamarra mediante una adición al contrato de concesión de la Ruta del Sol II (que se otorgó siete meses antes mediante un otrosí al contrato), permitiendo que una obra que requería licitación pública se adjudicara mediante contratación directa.

Si bien Néstor Humberto Martínez dice que él le aconsejó a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, hacer una licitación pública para la contratación de esta vía, las voces y testimonios dentro de la ANI dicen lo contrario. Esto deberá ser esclarecido por esta investigación.

Aun así, hoy se conocen circunstancias muy graves que lo comprometen en un plan concertado de corrupción por los hechos que siguen:

- 1) El exsenador Otto Bula recibió 4.6 millones de dólares para hacer *lobby* con miras a la aprobación de la adición de esta vía.
- 2) El senador Bernardo Elías recibió dineros para agilizar la adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra; a cambio el consorcio entregaría dineros a la campaña presidencial Santos 2014-2018 en la primera y en la segunda vuelta por un valor de 17 000 millones de pesos.
- 3) Néstor Humberto Martínez, a pesar de haber sido abogado del consorcio Ruta del Sol II y de sus socios, asesoró a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, sobre este tema, en un claro conflicto de intereses, y actuó posteriormente como ministro de Estado y como tal incurrió en la comisión de los delitos de prevaricato por acción y prevaricato por omisión.

Como superministro, aprobó que se definiera como estratégica esta obra pública, avalando que se hiciera la adición al contrato. Lo anterior quedó aprobado mediante el Conpes No. 3817 del 2 de octubre de 2014, en presencia del presidente Juan Manuel Santos y de las ministras Gina Parody y Cecilia Álvarez Correa, ambas con inhabilidades e impedimentos para hacer parte de este Conpes y para adoptar las decisiones tomadas.

¡Néstor Humberto Martínez, como abogado, afirmó en entrevista radial con la W Radio, que supuestamente dijo que no se podía celebrar el contrato sin licitación (esto se verá cuando se practiquen las pruebas pertinentes), y como ministro aprobó y apoyó lo contrario a lo que obliga la ley! Esta es la prueba plena de su delito de prevaricato.

- 4) A sabiendas de que no se podía aprobar esta adición sin licitación, Néstor Humberto Martínez permitió que sus clientes Odebrecht y Aval se apropiaran de 1.2 billones de recursos públicos y luego, como fiscal general, no investigó a ninguna de las personas que intervinieron en esta aprobación, empezando por las dos ministras a las que posteriormente pretendió exonerar como fiscal general.
- 5) No es posible entender que si la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, consultó a Martínez sobre este punto específico, avanzara firmando el contrato siete meses antes sin su aprobación como abogado. Aquí se puede ver la contradicción entre las palabras de Martínez y el desarrollo de los hechos.

Para la época de la asesoría a la ANI, Néstor Humberto Martínez fungía como abogado representante de los intereses de particulares del Grupo Aval, Corficolombiana, Episol, Odebrecht y el consorcio Ruta del Sol y necesitaba conseguir el otrosí de la vía Ocaña-Gamarra.

- 6) La ministra de Transporte de la época, Cecilia Álvarez Correa, le hizo una consulta al Consejo de Estado el 2 de agosto de 2013 sobre la obligatoriedad de hacer licitación pública para esta vía y el Consejo le respondió que ese contrato la requería. Esto reitera la comisión de conductas criminales por parte de Martínez y otros involucrados.
- 7) Néstor Humberto Martínez era contratista de Odebrecht, del Grupo Aval, de Corficolombiana y de Episol y estaba incurso en un régimen de incompatibilidades graves para asesorar además a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, entrando en un conflicto de intereses irremediable; si a esto se suman los intereses que tenía y representaba, claramente incurre en conductas de carácter penal.

- 8) El actuar profesional de Néstor Humberto Martínez para el consorcio Ruta del Sol II no era inofensivo y buscaba aprovecharse económicamente del Estado colombiano y, por ende, de los ciudadanos que iban a usar la vía Ocaña-Gamarra, pues se establecieron unas condiciones —supuestamente pactadas— exageradamente gravosas y desequilibradas para la nación, que en realidad solo beneficiaban a la concesionaria y sus socios. A continuación se enuncian dichas condiciones: se pagó tres veces más por kilómetro construido que lo acordado inicialmente; se crearon dos peajes más en esa vía antes de haber terminado la obra; se autorizó un aumento de los peajes del 3 % en los próximos cinco años (por encima de todos los peajes en el país); se le dio un plazo más largo (cinco años) para lograr el retorno de sus inversiones con peajes en toda la obra y no solo en la vía Ocaña-Gamarra y, por último, el ministro de Hacienda autorizó disponer de un presupuesto con vigencias futuras hasta el año 2023.

Todas estas prebendas para el consorcio fueron el resultado de un plan preconcebido que se “aceitó” con sobornos y con opiniones legales adecuadas, a pesar de su ilegalidad, y que pusieron en cabeza de Néstor Humberto Martínez un protagonismo delincencial único: fue el gestor intelectual y aprobador funcional del otrosí de la Agencia Nacional de Infraestructura por un valor de 1.2 billones de pesos, fue el “superministro” que logró una “súper aprobación” para el consorcio Ruta del Sol II y sus socios (y sus clientes) contra la ley y contra sus propias incompatibilidades e inhabilidades y organizó todo con la certeza de que nadie pudiera investigarlo, ya que él era el fiscal general, y que ninguno de sus clientes se viera afectado legal, económica o penalmente hablando.

Nota: la investigación contra Luis Fernando Andrade tampoco fue la excepción, pues fue una venganza, ya que Andrade se opuso a las reclamaciones ilegales y leoninas de Odebrecht y del Consorcio Ruta del Sol II integrado con Aval. Esta circunstancia se ilustrará más adelante.

- 9) Néstor Humberto Martínez, como fiscal general, no investigó quién o quiénes recibieron los 4.6 millones de dólares que, a su vez, recibió Otto Bula para sobornar y corromper a personas particulares y

funcionarios públicos. Esto será objeto de pedimento de pruebas en el presente caso.

CASO NAVELENA

El contrato para el dragado del río Magdalena para buscar su navegabilidad se adjudicó al consorcio Navelena por un valor de 2.5 billones de pesos.

El asunto de Navelena, que dio lugar a una conducta criminal en cabeza de Néstor Humberto Martínez por ocultar y no investigar sus propias acciones, acciones estas que implicaron la colaboración con sus clientes para ocasionar un detrimento patrimonial contra el Estado colombiano, se debe analizar para demostrar, como siempre que figura el Grupo Aval, sus empresas y bancos, que Martínez no investiga, que impide la investigación penal y oculta hechos y responsabilidades. Además, que factura honorarios por cuenta de contratos de terceros con el Estado a través de sus firmas de asesoría legal.

La época en la que sucedieron los hechos de Odebrecht y de Navelena (consorcio controlado por Odebrecht), 2016, demuestra que Martínez conocía desde antes los hechos de corrupción de Odebrecht y del consorcio; de igual forma, en junio de 2015, Jorge Enrique Pizano ya le había informado de las prácticas corruptas de esta empresa, pero él no tuvo problema en seguir asesorando a Odebrecht en sus cometidos ilegales y de paso recuperar un dinero para el Grupo Aval y su Banco de Occidente, dinero que terminó pagando el Estado. Con certeza también cobró honorarios profesionales por esta actividad.

Las investigaciones que hicieron medios independientes sobre las condiciones del solicitante del crédito por 120 000 millones al Banco Agrario evidenciaron la falta de solidez financiera de Navelena y la falta de garantías reales para asegurar el pago del crédito solicitado por esta. Sin embargo, a pesar de estas condiciones objetivas de falta de solidez financiera, Néstor Humberto Martínez avaló la aprobación del mismo. Este crédito se otorgó por 120 000 millones y estos recursos se destinaron a pagar por lo menos 50 000 millones de una deuda con el Banco de Occidente.

Cuando estas operaciones fueron revisadas por la Procuraduría General de la Nación y por la Superintendencia de Sociedades se originaron pliegos de cargos, sanciones y multas al Banco Agrario y a las personas responsables de la aprobación del crédito. Se determinó que hubo detrimento patrimonial para el Estado.

La pregunta que surge es: ¿por qué, si en el caso Navelena investigado por la Procuraduría General de la Nación se concluyó que hubo detrimento patrimonial, Néstor Humberto Martínez, como fiscal general, abrió y cerró la investigación en dos semanas e ignoró *de facto* y penalmente esta grave y comprometedora verdad procesal de la otra autoridad de control?

Lo anterior constituye claramente un prevaricato por omisión. Además, Martínez nunca se declaró impedido para dar instrucciones a los fiscales del caso, lo que con certeza hizo dada la celeridad de la apertura y del cierre de la investigación.

La excusa manida que siempre pretenden dar públicamente: que Néstor Humberto Martínez no tenía la investigación a su cargo, se cae de su peso con la norma del artículo 251 de la Constitución política que establece, como ya se mencionó, que el fiscal general es el coordinador de la labor investigativa de toda la Fiscalía General de la Nación.

El fiscal general de la nación colombiana tiene atribuciones para nombrar y remover a funcionarios bajo su dependencia, asumir directamente las investigaciones y los procesos, asignar y desplazar libremente a sus servidores en las investigaciones, así como determinar el criterio y la posición de la Fiscalía; esto implica que los fiscales están subordinados al fiscal general, quien, aunque no intervenga personalmente, lo hace mediatamente a través de los funcionarios inferiores que dependen de él y le deben obediencia funcional.

Cormagdalena declaró la caducidad del contrato el 23 de marzo de 2017, por la incapacidad del consorcio de acreditar su solvencia financiera, lo cual demuestra la temeridad en la actuación y los intereses ilegales de Néstor Humberto Martínez al cobrarle un dinero a su cliente al precio que fuera, incluso contra el patrimonio del Estado.

La Procuraduría General de la Nación pidió la extinción de dominio de bienes por un valor de 90 000 millones de pesos. Adicionalmente formuló pliego de cargos contra los funcionarios a cargo responsables de haber otorgado el crédito por 120 000 millones y tomó medidas contra el Banco Agrario.

La decisión de Cormagdalena de decretar la caducidad del contrato le implicó a Navelena una sanción de 55 328 millones de pesos.

El dinero con el que se pagó la deuda del Banco Agrario por parte de Navelena provino de Cormagdalena por un supuesto trabajo de dragado del que hasta hoy no se conocen los resultados, es decir, la deuda de 120 000 millones, que ascendió a 156 000 en octubre de 2017, terminó siendo pagada por una entidad estatal a un banco estatal, sin que ninguno de los accionistas pagara realmente un solo peso.

Todo por cuenta de las gestiones de Néstor Humberto Martínez con el Banco Agrario y su *lobby* interesado e ilegal que generó un detrimento patrimonial para el Estado.

Este pago sospechoso de 253 000 millones de pesos a Navelena por Cormagdalena debe ser investigado también por las autoridades de diferente orden.

En este caso, como en otros relacionados con Odebrecht, la ecuación de la corrupción es la siguiente: (A) Concepto legal o técnico-financiero + (B) *Lobby* en la entidad + (C) Uso de su relación con Aval = (D) Aprobación del crédito por 120 000 millones y desembolso.

El pago de esta obligación, que obedeció a una triangulación, con seguridad también se hizo mediante *lobby* ilegal para obtener ese resultado en beneficio del consorcio y de los clientes de Néstor Humberto Martínez. Una entidad como Cormagdalena no desembolsa 243 000 millones de pesos con tanta facilidad. Esto debe ser objeto de investigación.

EL CASO ANDRADE

El caso Andrade es el mejor ejemplo del cinismo y descaro de Néstor Humberto Martínez como fiscal general y muestra claramente el abuso de función pública y el prevaricato de este funcionario.

Todas sus actuaciones ilegales no hubieran sido posibles si no hubiera contado con la ayuda, colaboración y complicidad de los fiscales Betancur y Hernández, piezas claves y determinantes para manipular la investigación de Odebrecht y ocultar el actuar ilegal de Martínez en este caso.

Estos dos fiscales, Betancur y Hernández, fueron los ejecutores materiales en los casos mencionados de todas las conductas desplegadas por Néstor Humberto Martínez como supuesto director de la labor investigativa de la Fiscalía, que en este caso hizo lo contrario: impedir que se supiera que Néstor Humberto Martínez fue quien le aconsejó a la ANI firmar el contrato sin licitación pública, porque de lo contrario Luis Fernando Andrade, director de la ANI, nunca lo hubiera firmado y menos lo hubiera presentado al Conpes 3817 del 2 de octubre de 2014, ya que Martínez lo hubiera objetado si fuera cierto que su opinión a la ANI había sido negativa respecto de que este contrato no necesitaba licitación pública.

Aquí queda revelada al 100 % la mentira de Néstor Humberto Martínez ante los medios de comunicación, ante el Congreso de la República en los debates de

control político que lideró el senador Jorge Enrique Robledo, acompañado por Claudia López, Angélica Lozano y Gustavo Petro, y ante el Consejo de Política Económica y Social, Conpes, que se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2018 con la presencia del presidente de la República, Juan Manuel Santos, y de su gabinete en pleno.

Néstor Humberto Martínez no solamente engañó a Luis Fernando Andrade al hacerle creer que ese contrato no requería licitación pública, sino que engañó a todos los integrantes del Conpes de esa fecha, incluido al presidente de la República, al guardar silencio sobre esta circunstancia. La prueba reina del delito es la opinión legal emitida por el Consejo de Estado el 2 de agosto de 2013, con ocasión de la consulta elevada por la ministra de Transporte Cecilia Álvarez.

El Consejo de Estado expresó ante la pregunta de la ministra: “¿Se entiende como obra adicional directamente relacionada con el objeto concesionado, toda obra que se encuentre dentro del mismo corredor vial, así no esté incluida dentro del objeto y alcance contractual?”. **“No. Las obras que no guarden una relación directa y necesaria con el objeto del contrato no pueden acordarse ni ejecutarse válidamente como una adición al respectivo contrato de concesión, aunque se realicen dentro de los límites espaciales o geográficos del mismo corredor vial”.**

El fiscal general, Néstor Humberto Martínez, en vez de imputar penalmente a Andrade, debería imputarse y acusarse a sí mismo (si esto fuera posible legalmente), ya que fue él quien determinó esta conducta criminal que lo beneficiaba a él (seguramente cobró honorarios) y a sus clientes, el Consorcio Ruta del Sol II, Odebrecht y Aval, con un contrato de 1.2 billones de pesos más.

No se compadece con el ejercicio profesional como abogado asesorar al mismo tiempo a la ANI, que es una parte que puede tener intereses diferentes a los de los clientes de Néstor Humberto Martínez, constitutivos de un servicio público, como es el Transporte, ya que este asesoramiento ilegal (como quedó revelado) benefició a sus clientes con un claro detrimento patrimonial para el Estado por tratarse de una obra pública que fue adjudicada violando el Régimen de Contratación Pública. Como ministro de Estado, cómo puede apoyar la declaratoria de importancia estratégica de una obra pública y aprobar la misma, lo que implicó una adición a un contrato de concesión (de un cliente suyo) contra la obligatoriedad de una licitación pública, pues Martínez supuestamente habría aconsejado a la ANI en sentido contrario, es decir, que sí se requería licitación pública y, por último, cómo puede abrir, como fiscal general, una investigación penal cuando él es el único responsable de todas estas acciones.

No es posible que Néstor Humberto Martínez, después de todo este actuar criminal e interesado, no sea investigado, imputado y condenado por abuso de función pública y prevaricato por acción y omisión.

Las conductas evidenciadas en nuestro país y que se denuncian en este documento sobrepasan el mismo caso internacional de corrupción de Odebrecht y se configuran como un caso de encubrimiento de Estado que, en cabeza del ente investigador definido por la propia Constitución política, art. 251 C.P., “impide” que se investiguen estos actos de corrupción y se asegura la impunidad de conductas y de personas naturales, sociedades comerciales, funcionarios públicos, ministros de Estado y las del mismo Néstor Humberto Martínez.

La venganza contra Andrade

Además de la vergüenza que significa para un país el comportamiento de Néstor Humberto Martínez como abogado, como ministro de Estado y como fiscal general, sus actos lo revelan como una persona y un ser humano carente de cualquier ética o moral. Vale la pena mencionar el artículo que escribió la periodista María Cecilia Orozco Tascón en el diario *El Espectador*, donde se describe lo que podría ser parte de la personalidad de Néstor Humberto Martínez (Orozco, 6 de noviembre de 2019).

Estas características de su personalidad son las que llevaron a la muerte a Jorge Enrique Pizano y a su hijo Alejandro y, en el caso de Luis Fernando Andrade, las que crearon una persecución injusta y desproporcionada, ensañándose con él e imputándole 11 delitos incluidos en una acusación desplegada por sus fiscales cómplices, Betancur y Hernández. Este ensañamiento contra Andrade contrasta con la libertad de los ejecutivos brasileiros, que son los responsables de una corrupción nacional de más de 80 millones de dólares y una apropiación de más de 4.7 billones de pesos de dineros públicos (3.5 B + 1.2 B); contrasta con el favorable preacuerdo ofrecido a estos últimos y con la anulación de sus delitos sin ninguna contraprestación y la no investigación a sus clientes de Aval, ni a sus dueños, ni a sus ejecutivos, ni a sus juntas directivas. Todo lo anterior fue acordado y ejecutado por Betancur y Hernández, en una cadena de hechos que configuran una venganza personal contra Andrade por las siguientes razones:

Primero. Una vez se hizo pública la corrupción de Odebrecht, Andrade pidió declarar la nulidad por causa ilícita de los contratos de la Ruta del Sol II por los hechos de corrupción en su adjudicación. Al hacer esto, Andrade involucró y comprometió legalmente a los clientes de Néstor Humberto Martínez, incluido Aval.

Segundo. Andrade se opuso a las pretensiones del consorcio Ruta del Sol II de reclamar 1 billón de pesos.

Tercero. Andrade se opuso a reconocer “sobre costos” al consorcio por 750 000 millones de pesos.

Cuarto. El hecho de que Andrade hubiera consultado a Néstor Humberto Martínez para firmar el otrosí de la vía Ocaña-Gamarra implicaba la culpabilidad de Martínez.

Dado lo anterior, para Martínez era necesario inculpar a Andrade y acabar con su reputación y credibilidad como testigo, como lo hizo con Jorge Enrique Pizano, para exonerarse él mismo de su responsabilidad penal y ocultar los intereses que había representado como abogado, ministro de Estado y fiscal general en contra de la nación y del patrimonio público.

El actuar de Néstor Humberto Martínez y de la Fiscalía General se parece al actuar mafioso de las organizaciones delincuenciales; veamos:

- 1) Cuando el juez del caso Andrade aceptó citar como testigo al fiscal general, Néstor Humberto Martínez, el juez empezó a ser objeto de hostigamiento personal.
- 2) El fiscal general jamás declaró en el caso de Andrade.
- 3) Por este actuar mafioso de las partes interesadas en el caso Andrade, tuvo que intervenir la embajada de los Estados Unidos para la protección de este. Luego Andrade recuperó la libertad por vencimiento de términos y partió a los Estados Unidos, protegido por el Gobierno americano.
- 4) Néstor Humberto Martínez tenía en este caso todos los impedimentos, incompatibilidades e inhabilidades posibles como abogado representando intereses, como ministro de Estado para opinar en asuntos oficiales donde había representado a sus clientes Odebrecht y Aval y como fiscal general para intervenir en investigaciones penales donde estuvo claramente comprometida su responsabilidad personal y penal, así como la de sus clientes.
- 5) Nada de lo anterior fue óbice para Néstor Humberto Martínez para detenerse ante la necesidad de encubrir, ocultar y asegurar su impunidad y la de sus relacionados. Nada lo detuvo y se consideró por encima de la ley penal y de la Constitución política.

LOS FISCALES BETANCUR Y HERNÁNDEZ MANIPULAN LAS INVESTIGACIONES

Los principales cómplices de Néstor Humberto Martínez en la Fiscalía general de la nación fueron los fiscales Betancur y Hernández. Estos dos fiscales fueron elegidos “a dedo” por instrucciones de Martínez, como lo menciona Gustavo Moreno, jefe de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía, y tenían como tareas específicas encubrir y ocultar las actuaciones de Néstor Humberto Martínez en todos los hechos y las etapas de la corrupción de Odebrecht y Navelena y asegurarse de que Martínez y sus clientes no fueran investigados. Betancur y Hernández se encargaron de encubrir:

- a) La asesoría de Néstor Humberto Martínez a Aval en la constitución del consorcio de la Ruta del Sol II. Esto incluyó asesorar a Episol, controlada por Aval y dueña del 33 % del consorcio, y a Corficolombiana S.A. como banca de inversión del proyecto que terminaría pagando por instrucción del Consorcio Ruta del Sol II y Consol contratos fantasmas sin causa legal, jamás investigados por Martínez, en cabeza de los directivos de Aval, Episol, Corficolombiana y los bancos de este grupo.
- b) La ayuda de Néstor Humberto Martínez en la consecución de recursos económicos para la campaña presidencial del presidente Juan Manuel Santos, que se canalizaron a través de un esquema corrupto con diferentes fuentes que nunca investigó. Estos dineros, junto con el soborno al viceministro García Morales, a Otto Bula y al exsenador Bernardo Elías, le aseguraron a Odebrecht la adjudicación del proyecto por parte del gobierno Santos.
- c) La ayuda al consorcio Navelena por parte de Martínez para conseguir de manera irresponsable el crédito ilegal de 120 000 millones (sin garantía real y sin tener la solvencia económica del consorcio), como lo sancionó la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera con pliego de cargos y multas a funcionarios y al Banco Agrario. Néstor Humberto Martínez fue clave en toda esta actividad ilegal y representativa de detrimento patrimonial para el Estado colombiano y la Fiscalía se aseguró de que no fuera investigado como abogado particular en este caso y cerró esta investigación en 11 días

(caso único en la Fiscalía General). Aún no se ha investigado cómo se adjudicó este contrato a Navelena.

- d) Néstor Humberto Martínez jugó un papel fundamental para que el consorcio pudiera conseguir la aprobación del Estado en un contrato de 1.2 billones de pesos (otrosí al contrato vía Ocaña-Gamarra).
- e) Néstor Humberto Martínez estaba obligado a investigar, denunciar y actuar como abogado, como ministro de Estado y como fiscal general frente a la información que recibió desde 2015 de Jorge Enrique Pizano, quien le informó de los contratos falsos y sin causa real para pagar sobornos y coimas a particulares y funcionarios públicos.
- f) La responsabilidad que tenía Martínez al plantear, proponer y obtener por parte del Estado un contrato de estabilidad jurídica conseguido con un soborno de 4 000 millones de pesos por su cliente, el consorcio Ruta del Sol II, contra la opinión del ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, y doblegando al Estado a someterse a la voluntad de sus clientes, el consorcio, Odebrecht y Aval. Lo anterior implicó detrimento patrimonial para el Estado en una suma de cientos de miles de millones que deben ser calculados en su momento. Betancur y Hernández nunca investigaron quién recibió esos 4 000 millones de pesos para aprobar el contrato ideado por Martínez.
- g) La asesoría de Néstor Humberto Martínez en el contrato simulado de transacción entre Odebrecht y Episol (Aval), a sabiendas de la comisión de hechos de corrupción y de pagos de contratos fantasmas falsos, instrumentados por el consorcio Ruta del Sol II y Consol, ambos asesorados por Néstor Humberto Martínez; estos pagos fueron manejados a través de Corficolombiana y de bancos nacionales y extranjeros de propiedad y relacionados con Aval. Este contrato tiene objeto ilícito porque busca exonerar a Episol (Aval) de conductas criminales que tanto Aval como Corficolombiana y Episol conocían de tiempo atrás (2010-2012) y Néstor Humberto Martínez desde por lo menos 2015.

Si los directivos de Aval conocieron los hechos de corrupción y sus compañías estaban enteradas desde años antes (el contrato de transacción se firmó en el 2016), ¿cómo iban a acordar y pactar pagos

de contratos que fueron aprobados en las dos compañías matrices del consorcio donde ambos grupos, Odebrecht y Aval, estaban representados accionaria y personalmente por directivos de ellos y, en el caso de Episol, por directivos de Aval? Este contrato es la prueba plena del plan de ocultamiento ideado por Néstor Humberto Martínez en asociación con los directores de Odebrecht y de Aval.

- h) La investigación contra los directivos de Odebrecht fue completamente manipulada por Betancur y Hernández para encubrir a Néstor Humberto Martínez y a sus clientes (Odebrecht y Aval).

Es obvio y evidente que los fiscales designados para el caso de Odebrecht por Martínez, a través de su vicesfiscal María Paulina Riveros, tenían un plan específico direccionado por este que buscaba la no investigación y la impunidad, como finalmente ocurrió. **Está claro que la designación de Betancur y Hernández, que dependía de la vicesfiscal y del CTI, por parte de Gustavo Moreno, respondió al interés y a una orden del fiscal general.** Estos funcionarios son los mismos que Néstor Humberto Martínez se ingenió para designar en el caso Hyundai, donde también tenía intereses. Lo mismo sucedió en mi caso. Son sus fiscales de confianza y los que usa cuando tiene intereses ilegales en un caso. Los tres directivos de Odebrecht huyeron fuera del país, sin que la Fiscalía General lo evitara.

Si había 14 líneas de investigación para el caso de Odebrecht ¿por qué estos dos fiscales les proponen a los directivos de Odebrecht, Éder Ferracuti, Marco Maragoni y Amilton Hideaki, un preacuerdo sin conocer el resultado de las investigaciones de esas 14 líneas de investigación?

Si son estos directores de Odebrecht y otros brasileros los que tenían la verdad de todo el esquema de corrupción, ¿por qué no se llega a todos los detalles, información, personas, pagos, etc., antes de acordar un preacuerdo y una cifra irrisoria de 6.5 millones de dólares como compensación, cuando los sobornos superaron los 100 millones de dólares y el compromiso del patrimonio de Colombia superó los 6.2 billones de pesos?

¿Cuál es la proporcionalidad entre el daño ocasionado al país y la supuesta indemnización pactada? ¿Dónde está la información de

los beneficiarios de los sobornos, de las coimas y de los contratos falsos? ¿Dónde están los responsables de los pagos ilegales y aportes a la campaña presidencial de Santos presidente?

Está claro que estos dos fiscales les removieron delitos a estos directores brasileiros de Odebrecht sin poder hacerlo legalmente, por lo cual están siendo investigados por la Corte Suprema de Justicia y por el Consejo Superior de la Judicatura. Esta parte de la investigación a los directivos de Odebrecht, por todos los hechos antes mencionados, iba a definir si se castigaba o no la corrupción que venía desde la adjudicación de la obra Ruta del Sol II hasta el día de hoy.

Gracias a Betancur y Hernández, la impunidad respecto de los directivos brasileiros, que fueron los gestores de este plan de corrupción, ha sido hasta el día de hoy del 100 % y, respecto de los demás responsables, empezando por Néstor Humberto Martínez y sus clientes, el porcentaje también se acerca a una impunidad casi total.

Con la tarea cumplida por estos dos fiscales, Betancur y Hernández, en un plan que solo podía provenir de Néstor Humberto Martínez para su beneficio y el de sus clientes, se puede afirmar que Colombia es el único país donde no ha pasado nada en el caso de Odebrecht en lo legal, judicial y político.

OTROS HECHOS RELEVANTES QUE EXPLICAN EL PLAN DE CORRUPCIÓN Y OCULTAMIENTO

Existen hechos o conductas de Néstor Humberto Martínez y de otras personas que se deben analizar también en conjunto para terminar de entender esta asociación para delinquir en el caso de la Ruta del Sol II. Dichos hechos se pueden enunciar de la siguiente forma:

- 1) Aportes a la campaña presidencial del candidato y presidente Santos. Estos aportes a la campaña del presidente por cuenta de Odebrecht y de las acciones de Néstor Humberto Martínez asegurarían también la voluntad política del gobierno de turno de pagar los favores y aportes recibidos.

Se cooptó también a sectores del Congreso de la República y particularmente a un grupo de senadores que apoyaron desde la adjudicación

de la obra y la concesión al consorcio integrado por Odebrecht y Aval, la aprobación del otrosí de la ruta Ocaña-Gamarra, hasta aportes directos del consorcio en sumas millonarias para la campaña presidencial.

- 2) Investigaciones desviadas por Néstor Humberto Martínez a la autoridad electoral para ocultar responsabilidades penales de él mismo y de terceros relacionados.
- 3) Silencio total, ocultamiento y no investigación cuando se trata de personas y de hechos relacionados con el Grupo Aval.
- 4) Pagos en el extranjero realizados para pagar sobornos, coimas y honorarios que la Fiscalía y Néstor Humberto Martínez nunca investigaron porque estaban relacionados con el Grupo Aval.
- 5) Investigaciones desviadas, demoradas o no realizadas cuando Martínez estaba relacionado con ellas o tenían que ver con la campaña presidencial:

Andrés Sanmiguel (3 894 millones de pesos).

Esteban Moreno (3 923 millones de pesos).

Andrés Giraldo (1 millón de dólares).

Roberto Prieto, imputado y condenado por delitos diferentes.

Bernardo Elías (17 000 millones de pesos).

- 6) Encubrimiento y demora en el caso de los directivos de Odebrecht y facilidad en su fuga, incluso llevándose dinero del país.
- 7) Falta de presentación de impedimentos en la mayoría de las líneas de investigación del caso Odebrecht (eran 14). Solo presentó impedimentos tardíamente en dos casos.
- 8) Asegurarse y ordenar que, inmediatamente después de renunciar a su cargo como fiscal general, le quitaran “a la brava”, como se dice popularmente, los expedientes de Odebrecht al fiscal general *ad hoc* Leonardo Espinosa, para evitar que siguiera revelando la manipulación del caso Odebrecht.

- 9) Interceptaciones ilegales ordenadas por Martínez y reveladas por agentes del CTI (*La Nueva Prensa*, 24 de mayo de 2019).

Desarrollo de estos temas:

- 1) Aportes a la campaña presidencial del presidente Santos
Estos aportes a la campaña presidencial se dieron bajo varios mecanismos que se relacionan en los hechos y que tienen la particularidad de no haber sido investigados en su totalidad por Néstor Humberto Martínez para no revelar el monto total y las personas que intervinieron. Dichos aportes se hicieron bajo el mecanismo oculto de contratos falsos, contratos fachada con privados y contrataciones en el exterior de campañas y encuestas para estos efectos.
Martínez también fue acusado de ser el promotor de reuniones con empresarios. Se debe investigar su participación en la consecución de dineros para la campaña presidencial, ya que esto implicaría un impedimento general y absoluto adicional a los que ya tenía en todos los temas del consorcio de la Ruta del Sol II, de Odebrecht y de Aval, para intervenir frente al gobierno del presidente Santos y como fiscal general.
- 2) Las investigaciones de Andrés Sanmiguel, Esteban Moreno y Andrés Giraldo fueron enviadas al Consejo Nacional Electoral sin que se les investigara penalmente, cuando cumplían con los supuestos fácticos de los tipos penales de soborno, cohecho, enriquecimiento ilícito y falsedad documental. Adicionalmente, por esta demora, caducó la acción penal en cabeza del Estado colombiano gracias al actuar interesado de Néstor Humberto Martínez.
- 3) En los siguientes casos, Martínez evitó investigar a personas y compañías relacionadas con su cliente, el grupo de Aval, y que estaban comprometidas en los actos de corrupción denunciados por Pizano: la junta directiva del consorcio Ruta del Sol II (Aval estaba representado ahí); la junta directiva de Consol (constructora del consorcio, Aval estaba representado también ahí); la junta directiva de Episol (Aval controlaba esta sociedad); la junta directiva de Corficolombiana S.A. (Aval controlaba esta sociedad); Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez,

presidente de la junta directiva de Corficolombiana y de otras empresas relacionadas con el Grupo Aval, quien afirmó públicamente ante la SEC de Estados Unidos que no tenía conocimiento de actos de corrupción antes de diciembre de 2016; los giros hechos y ordenados al exterior por la Concesionaria Ruta del Sol II y por Consol e instrumentalizados por Corficolombiana S.A. que materializaban pagos por contratos fantasmas aprobados por los socios, en particular aquellos realizados por el Banco de Bogotá, el Banco de Occidente y bancos extranjeros (bancos controlados por o relacionados con Aval); los beneficiarios de estos contratos fantasmas, las juntas directivas y sus accionistas (comprometían al consorcio Ruta del Sol II y a Aval); los miembros del consorcio y de Aval con ocasión de la investigación de la Superintendencia de Industria y Comercio que originó la liquidación del contrato de la Ruta del Sol II; los miembros de partidos políticos que recibieron aportes de Odebrecht bajo el esquema de corrupción diseñado; los miembros del gobierno nacional que intervinieron en la aprobación ilegal del Conpes 3817 del 2 de octubre de 2014, no compulsó copias para estos efectos, y no investigó los pagos realizados en el extranjero a sus beneficiarios y a sus giradores, así como a los intermediarios financieros, salvo el caso del viceministro García Morales por el escándalo mediático.

El superintendente Pablo Felipe Robledo compulsó copias a la Fiscalía General y dijo que Aval no era víctima y, al contrario, afirmó que estas empresas se reunieron, participaron y consintieron con Odebrecht.

4) Las investigaciones desviadas

- El 12 de junio de 2018, el empresario Andrés Sanmiguel, gerente de Gistic Soluciones Integrales, confesó ante la Fiscalía haber participado, bajo la modalidad de un contrato falso con Consol, en la recepción de 3 894 millones de pesos para financiar la campaña Santos presidente 2014. La Fiscalía no investigó estos hechos, y Martínez compulsó copias al Consejo Electoral el 14 de marzo de 2019, nueve meses después de la declaración de Sanmiguel.

- En agosto de 2017, los expresidentes Andrés Pastrana y Álvaro Uribe solicitaron investigar el ingreso de 3 920 millones de pesos de Odebrecht a la campaña presidencial de Santos. Este dinero solventaría el pago de deudas de la segunda vuelta. Los denunciante indicaron que esta suma habría sido recibida por Esteban Moreno en agosto de 2014, a través de RGQ Logistic Group International. La Fiscalía no investigó este asunto, que también fue trasladado por Néstor Humberto Martínez al Consejo Electoral. Cabe resaltar que Moreno se sintió seguro en el tema penal por su relación con Martínez, según se supo por revelaciones hechas por la periodista Vicky Dávila en la revista *Semana* el 7 de septiembre de 2019, en las que Moreno, hablando con Andrés Sanmiguel, expresa:

E.M.: Marica, aquí está cagado todo el mundo. Le voy a mostrar los escenarios: si con tanta plata se volaron los topes, declaran nula la elección de presidente.

A.S.: ¿Qué pasa si se acaba el gobierno Santos?

E.M.: No importa... En ese escenario, a nosotros nos vale mierda quién sea el próximo presidente. ¿Sabe qué necesitamos tener? El fiscal. Después de que el fiscal sea Néstor Humberto, estamos del otro lado...

- El 17 de julio de 2019, el senador Bernardo Elías declaró ante la Corte Suprema de Justicia que la constructora Consol, constructora del Consorcio Ruta del Sol II y propiedad de Odebrecht, Episol (Aval) y Solarte, le había dado contratos falsos y Corficolombiana S.A. había hecho los desembolsos.

Un contrato fue para la compañía SION por 17 000 millones de pesos que el senador Elías utilizó para campañas electorales regionales. Si bien Elías fue condenado por cohecho y tráfico de influencias, no se investigó nada sobre la campaña presidencial, ni a sus miembros, ni tampoco a los directivos de Consol, donde estaban Episol (y Aval). Tampoco se investigó a la junta directiva de Corficolombiana, propiedad de Aval, donde estaba Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez.

IV. INDUCCIÓN AL SUICIDIO Y HOMICIDIO DE JORGE ENRIQUE PIZANO, Y HOMICIDIO DE ALEJANDRO PIZANO

TIPO PENAL DE LA INDUCCIÓN AL SUICIDIO

El delito de inducción o ayuda al suicidio se encuentra regulado en el artículo 107 del *Código Penal*: “**El que eficazmente induzca** a otro al suicidio, o le preste una ayuda efectiva para su realización, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses” (negrilla y subrayado nuestro).

Teniendo en cuenta las definiciones de las palabras “eficacia”¹ e “inducir”² del *Diccionario de la Real Academia de la Lengua* y con base en el tipo penal y sus verbos rectores, analizaremos, a partir de los hechos de la denuncia, **quién, cuándo y cómo pudo haber inducido al suicidio** a Jorge Enrique Pizano, así como sus causas y sus razones.

En este sentido revisaremos las acciones de Néstor Humberto Martínez con relación a Jorge Enrique Pizano y la forma como estas conductas, a través del tiempo y desde que se revelaron los actos de corrupción, fueron cambiando y dieron un giro de 180° para pasar de una “supuesta amistad” a una persecución ineluctable y sobre todo injusta: el único pecado de Jorge Enrique Pizano fue cumplir con su papel de *controller* y haber descubierto falsedad material e ideológica en los contratos de la Ruta del Sol II y lavado de dinero, entre muchos otros delitos.

1 “Eficacia. Del lat. efficacia. 1. f. Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera”.

2 “Inducir Del lat. inducere. Conjug. c. conducir. 1. tr. Mover a alguien a algo o darle motivo para ello. Todo me induce a pensar que no vendrá. U. t. c. intr. Su conducta indujo a sospecha. 2. tr. Provocar o causar algo. El médico decidió inducir el parto. 3. tr. Fil. Extraer, a partir de determinadas observaciones o experiencias particulares, el principio general implícito en ellas. 4. tr. Fís. Producir un fenómeno eléctrico o magnético a distancia en otros cuerpos”.

Los siguientes son los temas que demuestran en nuestra opinión la inducción al suicidio y el homicidio de Jorge Enrique Pizano en cabeza de Néstor Humberto Martínez y sus dos fiscales Betancur y Hernández.

PERSECUCIÓN CONTRA JORGE ENRIQUE PIZANO

Con ocasión de las investigaciones en el caso de Odebrecht y después de una de las declaraciones que dio Jorge Enrique Pizano ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, este último le informó a diferentes periodistas que le habían llegado amenazas desde la Fiscalía por supuestamente haber recibido coimas en la adjudicación del contrato de construcción del túnel Tunjuelo-Canoas, afirmando que, según información de su abogado, Martínez le había dado órdenes al fiscal del caso Zetien de “joderlo”, lo que en la práctica significaba imputarlo penalmente.

En las investigaciones realizadas por la fiscal Amparo Cerón, se llegó a determinar que Jorge Enrique Pizano era uno de los testigos más importantes para dar claridad al caso y ayudar a la justicia a definir la responsabilidad en el caso Odebrecht.

LOS AUDIOS DE PIZANO

El 8 de noviembre de 2018, Jorge Enrique Pizano fue encontrado agonizante en el baño de su residencia en Subachoque, Cundinamarca.

Una vez confirmada la muerte de Jorge Enrique Pizano, Noticias Uno reveló una grabación en audio, realizada secretamente por Jorge Enrique Pizano en 2015, donde registraba una conversación que sostuvo con su “amigo” y abogado del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez Neira, informándole sobre los contratos ficticios y pagos no justificados por elevadas cuantías que había detectado y reportado en su calidad de *controller* durante los años 2012 a 2015.

El audio evidencia, sin dar lugar a dudas, que **Martínez Neira tuvo pleno conocimiento de los pagos irregulares** que Jorge Enrique Pizano había encontrado **y que esta información había sido transmitida a Luis Carlos Sarmiento Angulo.**

Esto se corrobora con la petición que le hizo Néstor Humberto Martínez a Pizano de quedarse “quieto” y no hablar de ello con nadie más (*El Espectador/Investigación*, 17 de noviembre de 2018). La grabación deja entrever que esta información no era nueva para él y que entendía totalmente la gravedad de las denuncias:

NHM (Néstor Humberto Martínez): “Ja, ja, ja, sí hijueputa, esto es una coima marica. **¿Cuánto vale esto? [...] ¿Y usted le entregó esta mierda a quién?**

JEP (Jorge Enrique Pizano): A nadie.

NHM: ¿Y, entonces, ¿qué hizo con esto?... Ya usted se metió en esto... el único huevón que va a terminar jodido es usted, hijueputa, ja, ja, ja.... Cualquier cosa avisa, ¿no? Y entre los dos, tranquilo, porque es discreción total.

Es tal el grado de confianza y amistad que Jorge Enrique Pizano tenía con Martínez, que le dice:

“No tuve yo problemas con el acueducto. No tengo ni uno. Me han archivado todo en la Procuraduría, la Fiscalía, todo, para venir a joderme por esto” [...]

“A nadie [se le ha entregado información] ... vamos a hacer historia”.

SIGUEN LOS AUDIOS

El 16 de noviembre de 2015, en otra conversación de Pizano con Martínez, se evidencia, según la información que Pizano le brindó sobre los pagos irregulares detectados en la concesionaria Ruta del Sol II, que Martínez tenía conocimiento de la serie de delitos que según el abogado penalista Juan Carlos Forero eran “soborno, lavado de activos, falsedad en documento privado, administración desleal, abuso de confianza, estafa, hurto agravado y peculado por apropiación” (*Semana/Justicia*, 16 de noviembre de 2018).

Extracto de la grabación:

NHM: (2:57) Mire todos los delitos que se han cometido: soborno, lavado de activos, falsedad en documento privado, administración desleal, abuso de confianza, estafa, hurto... agravado por la confianza...

JEP: El del abuso de confianza es lo que más...

NHM: Asesorías especiales contratadas por concesionaria Ruta del Sol: víctima... víctima... [...] (3:24) Dice pago por un número de valor respecto a un

tema de los inmuebles, peculado por apropiación... [...] (3:40) Ahí estamos avanzando mucho, entonces mira, lo primero que te digo...

JEP: Como me dijiste, yo te he traído cositas...

NHM: Sí, sí, sí... Perdona atenderte así, estoy trabajando aquí en mi casa...

JEP: (4:05) No faltaba más... Entonces, el tema es, no yo, pues como yo pido los pagos, voy mirando, cruzando temas con Sarlaft, pero, de todas maneras, yo voy revisando con detenimiento...

NHM: (4:22) Recibiste lo anterior, ¿no?

JEP: Ah, sí. Ahí lo tengo en mi casa.

NHM: (4:24) Eso lo cogió Sarmiento, allá tiene copia... (Nota: habla de Luis Carlos Sarmiento Angulo, dueño de Aval).

JEP: Síííí, señor.

NHM: Nosotros estamos trabajando una vaina muy gruesa: el penalista, que no escribas, que no pidas vainas. Por ejemplo, al contrastar allá, al escribirle al tipo ese que te respondió, diciendo no, yo no tengo contrato porque, pues, ya tú sabes que esas vainas son falsas... (Nota: NHM sabía que todo era falso).

JEP: (40:13) Este es el informe, mi querido Néstor Humberto.

NHM: Bueno, muchas gracias.

JEP: (40:30) Te dejo esto.

NHM: De mayor preocupación... No, no, déjamelos... (*Semana/Justicia*, 16 de noviembre de 2018)

No cabe la menor duda de que Néstor Humberto Martínez en un primer momento se enteró en detalle de todo lo descubierto por Jorge Enrique Pizano y luego,

como abogado y como fiscal general, se fue contra él para eliminarlo como persona y como testigo clave. Lo anterior se desprende de las grabaciones que realizó Jorge Enrique Pizano y de la imputación penal que le hizo la Fiscalía por el caso Canoas.

En la anterior conversación, grabada por Pizano el 26 de agosto de 2015, se ve claramente el conocimiento de los ilícitos que tuvo Néstor Humberto Martínez y la actitud de encubrimiento que le plantea desde el principio a Jorge Enrique Pizano. Esta conversación y las otras de Martínez se tienen que proyectar en el tiempo cuando solo un año después, en agosto de 2016, ocupó el cargo de fiscal general con la función pública, “teórica” en este caso de Odebrecht, de perseguir el delito.

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ SE ENTERÓ DE TODO, INCLUSO DE QUE AVAL ESTABA AL TANTO

Hacemos un pequeño resumen de las frases y expresiones de Néstor Humberto Martínez frente a las revelaciones de Pizano que demuestran que Martínez estaba enterado en detalle de todos los ilícitos y que jamás los persiguió, entre otras razones porque comprometían a Aval, a Luis Carlos Sarmiento Angulo y a su hijo Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez.

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	JORGE ENRIQUE PIZANO
-Ahí ya estás tú atado en eso, pero tranquilo que eso nos va a servir, tranquilo.	-Antes de mostrarte es... ¿cómo hago yo? Me mandan una... una... para contratar. Entonces yo lo mando a Corfi como voy a... Entonces cuando yo veo cosas que no... yo señalo unos contratos y voy y dígame que la... el soporte del pago... -Dentro de eso, cuando, cuando veo que una cosa, digamos, se pagó sin Sarlaft y reviso también que no hubo una función de control interno. Y digo hombre, hago una... entre del sistema de calidad, una no conformidad. Ahí fue como cuando comenzó el tema de los “taños” a los contratos... Entonces a este contrato es un contrato que firmó Consol que luego se lo cedieron a la Concesionaria...

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	JORGE ENRIQUE PIZANO
-¿Y tú ahí no haces nada?	-Entonces... yo objeté por qué ese contrato de cesión lo pagan sin tener las firmas del cedente, pero sin firmas del cesionario. Y lo pagaron así. Yo por eso levanté la nota. Pero ahí no va el tema. El tema es... pues está el contrato... En fin... la forma de pago... Entonces encontré lo siguiente: aquí son dos contratos que suman 10 000 millones de pesos, pero encontré lo siguiente...
-¿Es un contrato con quién?	-Con una firma que se llama Presoam. Esa es la famosa firma que creemos que va para un funcionario de la ANI... (Agencia Nacional de Infraestructura)...
-¿De la ANI?	-De la ANI. A raíz de esto, yo hablé con Alberto Mariño de esto y lo puse en conocimiento de este tema de Presoam. Entonces, temas de forma: primero, se ha pagado el 61 % del contrato; es un tema normal. Pero vas a encontrar lo siguiente: aquí ves la firma del contratista, ¿sí? Humberto Sánchez Verano.
-Ese tipo es de una mala reputación... Tiene una compañía de seguros... Mejor dicho, este tipo... del Banco del Estado, ¿usted ha mirado en Internet? -Ese estuvo en la quiebra del Banco del Estado...	-Sí, sí... ya...
¿Por qué creen que esto tiene que ver con un señor de la ANI? -Pero, ¿por qué?	-No, porque eso es lo que diceeee Mariño... Mariño te puede contar mejor esa historia. -Hay una relación, eh, eh, eh, o sea, él tiene la certeza que tiene que ver algo con este señor predial de la ANI.
-¿Predial? Y esa compra, ¿qué?	-No, es el que autoriza todos los pagos de la compra de los predios de la ANI. Es el gerente predial. ¿Sí me entiendes?

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	JORGE ENRIQUE PIZANO
	<p>Sin ninguna experiencia y le dan un contrato de 10 000 millones de pesos. Pero el tema no queda ahí... Cuando yo empecé a revisar las facturas de estos señores, permíteme y te muestro un ejemplo de una factura, es una factura que... el señor Humberto firma acá... Hay otro contrato de otra firma que se llama Hernández Sánchez Abogados que funciona con esta oferta mercantil. Entonces me encuentro que, con la factura de esta firma Herrera Sánchez Asociados, es la misma firma del señor Sánchez y tienen el mismo domicilio de Asesores Presoam, carrera Séptima 69- 67. Es decir, el señor tiene su empresa por acá, firma un contrato con Consol y luego se lo ceden a la concesionaria y luego tiene otro contrato con otra firma que se llama Herrera Sánchez Abogados, el mismo señor Sánchez...</p>
<p>-Y, ¿mensuales?, ¿asesorías mensuales?</p>	<p>-Sí. Es que no me han entregado el contrato, pero una asesoría mensual es... pero lo extraño es que en la oferta mercantil dice lo siguiente: según el alcance de la cotización presentada de acuerdo con las indicaciones que se pacten con la gerencia administrativa... (1144) ¿Cómo es posible que, si es una asesoría jurídica profesional en las áreas ambientales, sociales y prediales, tenga que supervisarle el contrato la gerencia administrativa?... (1153) Y ¿quién es el gerente del área administrativa? ¿Es un brasilero no? Que es el mismo que ostentaba el cargo de gerente... en...</p>

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	JORGE ENRIQUE PIZANO
-¿El Ferruchi ese?	-No, se llama Marcos Gloria. Ese señor que era representante legal suplente de Consol también, ¿ves? Entonces vemos que es que él va fabricando empresas, ¿sí? Es la conexidad que existe con las empresas y dan orden de servicio que no tengo certeza que hayan presentado informes de sus actividades. De esto no tenemos certeza: de que hayan presentado informes. Entonces vemos la conexidad de empresas A y empresas B.
-Entonces, este tipo además es abogado... pero es contratista... Y ¿qué contratista es? ¿Esto se le ha estado pagando al tipo?	-Sí. Al tipo se le ha pagado el 61 % del contrato. Yo lo que siempre les he dicho que mando constantemente: "Hombre, que pongan control de calidad y que... los entregables... ¿sí?"
-Este que ya sabemos de quién es: Humberto Sánchez Verano. Espere le voy a decir quién es ese hijueputa.	
-Yo me lo conozco. Ese se robó el Banco del Estado...	
-Esto: aquí hay algo. -¿Mensualmente le dan una plata? -Y, ¿es lo que se cree que este tipo es socio de uno de la ANI?	-Entonces es la misma empresa del señor. Esta otra empresa que se llama mmm Herrera Sánchez Abogados Limitada, que es la que tiene contrato por 200... -Le están pagando 15 millones de pesos... -Sí. Él le está pasando a uno de la ANI que se llama Chacón. Es que no me acuerdo del nombre. Chacón, que es el gerente predial de la ANI... Entonces estos dos vienen con... Entonces, ¿de dónde viene? De que yo empiezo a mirar, hombre, que son de control interno... hombre... se va mirando y se va jalando la pitica... Ese es el tema, ¿sí? Dos empresitas ahí... La semana pasada con lo de... no había aparecido este pago: pagaron el 18 de agosto 450 millones de pesos, otra vez, a esta gestora de redes de la infraestructura. Pero, entonces, ¿de quién es esto?,

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	JORGE ENRIQUE PIZANO
	<p>¿quién es ese señor? A raíz de eso, yo también... de por qué se pagaba sin las firmas, ¿cómo le pagan a ese señor solamente con la firma del gerente contractual? Ahí fue donde comenzó el tema. Pero el tema es, fuera del pago que no tiene soporte ni nada, es ¿quién es Julio César Arango?... Imagínate que Julio César Arango, en su hoja de vida, aparece como director nacional del Inco.</p> <p>Y esta noticia: Julio César Arango dice que renunció a Inco por razones personales. Arango adelantó procesos de adjudicación en la Ruta del Sol.</p> <p>-Entonces... y estaba al frente de la licitación de la Transversal de las Américas; no sé si fue Ruta del Sol I o Ruta del Sol II, ¿sí? Me falta... Pero es que son brutos...</p>
-¡Hijueputa!	-O sea, sin saber si, sin indagar si fue la Ruta del Sol I, II o III, son brutos... O sea, lo que le da rabia a uno, fuera de todo lo que están haciendo, es que hagan esto. ¿Cómo es posible que firmen con un exdirector del Inco?
-Pero es que esto se adjudicó en 2010...	-Claro, por eso. Pero, entonces, o sea independiente de que están pagando sin ningún soporte, llamo... Entonces, cuando tú empiezas a jalar una pitica, por debajo de la puerta sale una pita así, y esta vaina, ¿qué es lo que trae?...
<p>-No sea marica...</p> <p>-No, no, no... es que estamos...</p> <p>-Y usted va a ser un factor importante en esto porque el penalista dice: "Yyy, ¿el hombre es de ttotttal confianza nuestra?". Dije: "Deee tttotal..."</p>	<p>-Un rinoceronte atrás que no puede pasar por la puerta, ¿sí me entiendes? Siguen pagando... 18 de agosto... No, que me dice el jefe, nuestro jefe... pero simplemente es... sin mayor...</p> <p>-No, yo hago la tarea...</p>
-No, esto si...	-Yo... eh... bueno... iba a decir una cosa, pero noo... El tema es esto: tema B...

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	JORGE ENRIQUE PIZANO
-Y ¿dice que se retiró por motivos personales?	-Lo que pasa es que tengo que averiguar cuándo fue la fecha de renuncia... Voy a averiguar eso y te... cuento, ¿sí? O sea, indagar cuándo fue que renunció, quién lo reemplazó, en qué fecha, ¿sí? Yo no lo conocía. Cuando vi la foto yo lo reconocí. Es que resulta que esta mañana... el tipo ha estado en la oficina... y ayer Ferracuti estaba reunido ahí en Myriam Camhi con nuestro amigo Otto Bula...
	-Porque es que yo salía de Davivienda y eso queda al lado de Myriam Camhi. Y vi a Ferracuti y al otro de frente allá.
-Ah, ¿sí?	-No. Como el logo... Yo digo, bueno, perfecto. Oye, pero, ¿por qué ustedes, por qué ponen calle 9 n° 8-55 acá y aquí dice, en esa papelería, carrera 22 B 112, barrio Provenza en Bucaramanga; aquí dice 17 de julio y aquí dice 21 de julio, en la factura? Pero bueno, de pronto cambiaron de sede, tienen otra sede. Pero también hay otra factura que pagaron: esta se llama Modicorp Construcciones. Pero si tú la pones así, a primer ojo, ¿qué ves? La letra es idéntica. Mira, es que es la misma letra. Yo no soy grafólogo, pero estoy casi para graduarme je, je. Y lo último que me doy cuenta es que mira... (le muestra algo).
-¿El NIT?	-De otra empresa, la firma de este, la firma de este que es esta... que es escaneada. Esta es escaneada. Yo fui a pedir el certificado y está caído el sistema con Aguachica para pedir el certificado que... por eso se nos, digamos se nos confirma que, a ese nivel de la concesionaria, de los supervisores que no están... No puede ser, pero lo que yo digo es aquí hay concierto. No quiero calificarlo, pero tener la misma letra dos empresas diferentes, la dirección de esta empresa, calle Novena n° 8-55 es la misma que presentan de la otra empresa Cercor, que es la calle Novena n° 8-55 (¿???)... Entonces algo está pasando...

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	JORGE ENRIQUE PIZANO
-¡No sea marica!	-¿Sí me entiendes?
-Hay algo...	-Hay algo que huele mal.
-En fin... una...	-Entonces, volvimos y confirmamos: hay algo ahí. Entonces, de esto sería profundizar en el sentido de... Yo no sé ya en este caso, ¿indago o me quedo quieto?
-No, quieto, quieto. Está bien: estamos terminando... Mañana hay una reunión, ¿mañana es jueves? Viernes... Para ver qué hacemos. Ya el abogado está en este caso mirando todo...	-Entonces era cumpliendo tus instrucciones de qué más ha salido. Ha salido ese papel de ese señor del Inco... el tema ese de ese señor Verano, que es... lo mismo que está pasando en ese nivel de nuestra famosa milhoja (capas de corrupción), que a este nivel están haciendo lo mismo. No sé si haya conexidad arriba. Hay un tema que no he tratado con Mariño ni con Melo ni con Gustavo. De la cuota de la concesión hay dos cargos no más: el de <i>controller</i> y el gerente de Operación y Mantenimiento, que estos contratos, de estos, dependen de él.
-Y ¿ese quién es?	-Es uno que viene de Pisa, de otra concesionaria. Lleva cuatro años. Él reemplaza... cuando Éder Ferracuti no está, él lo reemplaza como presidente de la concesionaria. Ehhh, yo, en estos días, le envié si me podía enviar los cuadros comparativos de tales y tales contratos. Sí, <i>mute</i> total. No existió, ¿sí? NO existió.
-¿No ha contestado?	-No ha contestado. Hoy está en la oficina, pero me sintió y fue y se encerró allá. Él viene esporádicamente, viene...
-Pero, si el tipo adjudicó, él tiene una inhabilidad terrible. Él no puede contratar con...	-Ah, sí, sí... toca revisar qué fecha fue... Yo voy a revisar eso y te cuento... Ah, Luz Helena Sarmiento tuvo un contrato el año pasado...

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	JORGE ENRIQUE PIZANO
-¿También?	-No me lo han entregado: de 638 millones de pesos. Ahí hay un tema... un problema que yo traté de solucionar con el Ministerio de Defensa, un problema con unos predios que yo les ayudo con eso... Temas varios, ¿no? Entonces me dice no, no, no... Entonces dijo a una de predial: "Déjame que yo hablo con Luz Helena Sarmiento para que hable en Ecopetrol, el tema de Ecopetrol". Yo me quedé callado. O sea... la vaina no es como... la panacea. Entonces también digo lo de, lo de...
-Pero Luz Helena Sarmiento también tiene otro contrato...	-El año pasado de 638 y este que... de viabilidad sostenible que fue que le queríamos pedir una factura, ¿te acuerdas? Y el certificado de constitución y gerencia. No me han entregado el contrato, pero ya lo solicité... Este es el informe mi querido Néstor Humberto. -Te dejo esto.
-Bueno, muchas gracias.	

PIZANO TEMÍA QUE LE PUDIERA PASAR ALGO

Antes de morir, Jorge Enrique Pizano realizó la entrega de este y otros audios a Noticias Uno.

Cecilia Orozco e Iván Serrano fueron los escogidos por él para que fueran los custodios de dichas grabaciones, advirtiéndoles que solo podrían publicarlos en caso de que le sucediera algo, o si lograba salir del país como testigo protegido por un gobierno extranjero.

Tiempo después, en un angustioso mensaje de texto enviado a Serrano, Jorge Enrique Pizano le dice: "La música que te entregué no puede ser divulgada. Ruego infinitamente que guardes en sitio seguro videos y audio. Es mi vida y la de mi familia, dependen de eso. Ya habrá otro momento. Entiéndeme, es mi vida y la de mi familia, que están en juego... Eso es bomba atómica".

El portal *Cuestión Pública* liberó 1 674 páginas de correos, informes y declaraciones que dejó Pizano como pruebas de sus hallazgos y denuncias, que se allegan a esta denuncia penal como pruebas (*Cuestión Pública*, 16 de noviembre de 2018).

En un relato complementario, Jorge Enrique Pizano expresa:

A quienes nos opusimos a Odebrecht, como Andrade (y yo), no saben cómo acallarnos. A Andrade, cada vez que abre la boca, le imputan un cargo. A mí, no han podido imputarme nada del (contrato) Tunjuelo-Canoas: **no saben qué más inventarse ya con testigos y fiscales investigados por fraude procesal...** NHM, quien era mi amigo de hace 30 años, ahora —según el fiscal Zetien le ha contado a mi abogado— **ha dicho en los comités de la Fiscalía (que) “jodan a Pizano”**.

Es claro que yo, desde el 2010, al mes que llegué a la concesionaria, **descubrí que estaban pagando facturas sin soporte y se lo advertí no solo al Grupo, sino a su abogado NHM**.

Así fue en informes no solo de esa fecha, sino más directos y con pruebas desde el 2013 hasta el 2015, pero Aval no hizo nada. Basta con mirar los pliegos de cargos de la SIC.

Una estrategia: el 25 de enero de 2017, Carrillo (sale) a decir que (yo) era de Odebrecht en una “típica maniobra de silla giratoria” y a los cinco días me llega carta de la Fiscalía a interrogatorio. Todo muy extraño, todo orquestado.

El 10 de noviembre de 2017, la junta directiva de la concesionaria compuesta por Odebrecht y Corficolombiana me manda una carta diciendo que se me terminó el contrato (de *controller*) y a los días me llega la citación para imputación (de cargos de la Fiscalía) para el 13 de diciembre de un contrato cuyos pliegos (de licitación) fueron definidos antes de mi llegada (a la Empresa de Acueducto de Bogotá), yo no evalué las propuestas, no estuve en la audiencia de adjudicación y ¡NO firmé ese contrato! Esa audiencia no se realizó (porque), como sabes, tengo cáncer —linfoma folicular grado 3.

No querían que hablara de lo que pasó en la Ruta del Sol. Pero hablé en el Tribunal (de Arbitramento) entre la ANI y la concesionaria. Allí me preguntaron (los árbitros) que “si había cumplido mi tarea de *controller*”. Muy sarcástica la pregunta, pues presenté todos mis informes de las irregularidades. Eso fue en enero de 2018. Pero (desde entonces) nadie ha hablado de mis declaraciones...

¡Me dejaron sin trabajo, enfermo e investigado! (Negrilla del autor). (Orozco, 14 de noviembre de 2018)

MUERTE DE ALEJANDRO PIZANO

Sorpresivamente, el 12 de noviembre de 2018 muere el hijo de Jorge Enrique Pizano al beber agua de una botella que contenía cianuro que encontró en el escritorio de su padre. Alejandro Pizano Ponce de León, arquitecto y fotógrafo de apenas 30 años de edad, había viajado desde España, donde residía, para asistir al sepelio de su papá.

El joven había conocido de primera mano y en profundidad las investigaciones, hallazgos y testimonios de su padre. **Horas antes de morir, le escribió a María Jimena Duzán diciéndole que todos los documentos probatorios que su padre dejó debían publicarse para salvar su honor.**

Sobre esta comunicación, comentó la periodista: **“Él estaba indignado por la forma en que Néstor Humberto Martínez había tratado a su padre”**, pues era uno de los testigos incómodos para las poderosas firmas y funcionarios implicados en el caso Odebrecht.

DICTÁMENES FALSOS DE MEDICINA LEGAL

El *excontroller* Pizano habría muerto supuestamente por un infarto, según dictamen del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Adicionalmente, el Instituto realizaría un análisis posterior a las muestras de tejido de Jorge Enrique Pizano, de su necropsia, para determinar si tenían rastros de cianuro. El director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos Valdés, informó públicamente que el resultado de estos análisis no mostró presencia de cianuro. Sin embargo, tal dictamen fue controvertido casi inmediatamente por expertos del mismo instituto, pues, según los protocolos, una muestra conservada en formol no es apta para probar o descartar la presencia de cianuro porque este rápidamente se volatiliza en ese medio (*Semana/Justicia*, 10 de diciembre de 2018 y *Semana*, 13 de diciembre de 2018).

Posteriormente se hizo público que el CTI había encontrado un tarro de cianuro oculto en un baño de la finca de Pizano.

El 20 de diciembre de 2018, **el director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos Valdés, se vio forzado a renunciar**, tras la controversia sobre los procedimientos irregulares y los dictámenes equivocados de la entidad a su cargo, pues en un informe forense, emitido por el instituto el 26 de noviembre, se dictaminó que no había rastros de sangre humana en la toalla en

cuestión (*El Espectador*/Judicial, 20 de diciembre de 2018 y *Semana*/Justicia, 20 de diciembre de 2018). Valdés tuvo que admitir que no era cierta la conclusión que había presentado públicamente junto al fiscal delegado para la seguridad ciudadana, Luis González, ante los medios de comunicación, confirmando la presencia de sangre de Jorge Enrique Pizano en una toalla hallada por el CTI en su residencia. El informe decía:

Primero, se trata de sangre humana, en segundo lugar, el ADN recuperado de allí corresponde al del señor Jorge Pizano y, en tercer lugar, la mancha no contiene cianuro. Este hallazgo es muy importante porque coincide con (los resultados del análisis de) los tejidos que nos aportó el hospital de Facatativá, en los que tampoco había cianuro.

CONDUCTAS DIRIGIDAS AL SUICIDIO

Existen pruebas de que Pizano vivió sus últimos meses sometido a un intenso sufrimiento y estrés bajo la amenaza de que sería imputado y terminaría sentenciado por supuestamente haber recibido sobornos de Odebrecht en la adjudicación del proyecto Canoas.

Estas conductas desplegadas por Martínez llevaron a Jorge Enrique Pizano a una situación de desequilibrio mental y emocional supremamente grave que lo condujeron a pensar en atentar contra su propia vida, para lo cual realizó lo siguiente:

1. Compró un tarro de cianuro para planear su muerte en el caso que se viera forzado a esto. No se sabe cuál sería el evento determinante y decisivo que lo podría llevar al suicidio, posiblemente una orden de detención y la privación de la libertad por parte de la Fiscalía General, basada en los hechos de la persecución que ya conocía por parte de Néstor Humberto Martínez Neira contra él.
2. Preparó la bebida mortal (la botella que luego por accidente bebería su hijo) para que, llegado el momento decisivo y el hecho determinante, poder actuar inmediatamente; de lo contrario no la hubiera preparado y no la tendría lista en un lugar que con certeza frecuentaba todos los días: su oficina en su casa (finca).

3. Entregó información secreta y clave de la comisión de conductas ilegales y sobre la responsabilidad de Néstor Humberto Martínez Neira y de sus clientes a unos periodistas reconocidos en el medio que serían garantes de que la verdad se sabría en los eventos previstos por él.
4. Advirtió a los periodistas que solo se podría revelar esta información si le pasaba algo (morir, ser víctima de un atentado), o si lograba salir del país como testigo protegido. Estas condiciones demuestran que Pizano tenía miedo de que, si estos hechos se conocían, algo le podría pasar a él o a su familia.

La Fiscalía General de la Nación nunca investigó realmente la causa verdadera de la muerte de Jorge Enrique Pizano, como sucedió siempre que Néstor Humberto Martínez estaba involucrado en los hechos, y se apresuró a cerrar la investigación. Tampoco investigó al director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos Valdés, ni al fiscal delegado para la seguridad ciudadana, Luis González, quienes dieron declaraciones falsas sobre la muerte de Pizano.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA FORMA DE ACTUAR DE JORGE ENRIQUE PIZANO

Del actuar de estos funcionarios surgen las siguientes preguntas que se responderán más adelante:

- a) ¿Por qué actuaron así?
- b) ¿De quién recibieron las órdenes en este sentido?
- c) ¿Por qué estaban interfiriendo y desviando la investigación de la muerte de Jorge Enrique Pizano?

En lo que tiene que ver con Jorge Enrique Pizano, también surgen otras preguntas.

Primera pregunta

¿Por qué Jorge Enrique Pizano, profesional exitoso, que trabaja para el grupo económico más importante del país desarrollando una actividad fundamental,

como es ser el *controller* de una concesión muy importante por la necesidad y obligación legal de tener que reportar a las autoridades americanas, en particular a la Stock Exchange Commission, la transparencia de las operaciones comerciales y operacionales de cualquier inversión de la filial americana del grupo económico Aval, y quien ha descubierto una operación de lavado de dinero con fines de corrupción, desarrolla actividades tendientes a planear un suicidio, como está documentado en las pruebas obtenidas por el CTI de la Fiscalía y que se documentan en esta denuncia?

Segunda

¿Cuál era la amenaza a la que estaba sometido?

Tercera

¿Quién era la persona que lo estaba amenazando?

Cuarta

¿Cuál era el riesgo real para Pizano que lo hacía pensar en la posibilidad de suicidarse?

Quinta

¿Qué tan inminente era esa amenaza? Y si era posible que se concretara la amenaza o el riesgo, ¿no había manera de resolverse de manera diferente al suicidio?

Sexta

¿La amenaza que Jorge Enrique Pizano creía sufrir tenía la suficiente entidad para pensar en una medida tan extrema como el suicidio?

Séptima

¿Jorge Enrique Pizano le comentó a alguien el riesgo al que estaba sometido?

Octava

¿Tomó medidas al respecto de carácter directo e indirecto, con relación al riesgo y a la amenaza?

Novena

¿El riesgo que representaba esa persona a la que Jorge Enrique Pizano creía estar expuesto tenía el poder suficiente para llevar a cabo la amenaza?

Décima

¿Existían antecedentes fácticos que le hicieran pensar a Jorge Enrique Pizano que esta amenaza se podía concretar?

Las respuestas a estas preguntas muestran de manera clara y fehaciente la idoneidad y la eficiencia de los actos inequívocos de Néstor Humberto Martínez para inducir al suicidio a Jorge Enrique Pizano. Veamos:

Respuesta No. 1

Jorge Enrique Pizano tenía elementos de juicio serios y graves para creer que, a pesar de su éxito personal y profesional en general, el hecho de haber revelado, contado y socializado los hechos de corrupción de Odebrecht y Aval había afectado la amistad de más de 30 años con Néstor Humberto Martínez y que, por sus declaraciones privadas y ante las autoridades, Martínez había dado la instrucción de “joderlo”, como lo demostraba la reapertura de una investigación penal contra él y su imputación criminal, haciendo prever su encarcelamiento, como le sucedió a Paola Solarte (socia en este caso de Odebrecht y Aval) y a Andrés Cardona.

Otro elemento de juicio muy serio y determinante fue el hecho de su despido, que con seguridad fue discutido y evaluado por Néstor Humberto Martínez, Luis Carlos Sarmiento Angulo y Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, lo que claramente se configura como una declaratoria de guerra de los patrones a los que les había servido los últimos nueve años, y también prácticamente una sentencia de muerte para Jorge Enrique Pizano, ya que, sumado a la amenaza de Néstor Humberto Martínez, a través de su fiscal Zetien, lo que se veía venir para Jorge Enrique Pizano era lo siguiente:

- 1) La cárcel.
- 2) Un proceso penal de años y una condena segura, según la ya conocida declaración de Paola Solarte, gerente de la compañía, que afirmó bajo la gravedad de juramento que le había dado dinero a Pizano.
- 3) El descrédito personal, familiar, social y profesional.

- 4) La enemistad declarada de Néstor Humberto Martínez, Sarmiento Angulo y Sarmiento Gutiérrez, por haberse atrevido a revelar información legal que los comprometía penalmente.
- 5) La necesidad de Martínez y Sarmiento de tener que acabar literalmente con él para exonerarse a sí mismos de conductas criminales.

Respuesta No. 2

La amenaza a la que estaba sometido era pasar sus últimos años de vida en la cárcel, inclusive morir en ella porque padecía de un cáncer avanzado, y la ruina personal y económica por tener que defenderse de un poder absoluto como el del fiscal general, Néstor Humberto Martínez, y del hombre más rico del país, Luis Carlos Sarmiento Angulo, quien tenía como empleado desde hacía muchísimos años a este abogado, ahora fiscal general.

Respuesta No. 3

Lo estaba amenazando Néstor Humberto Martínez, fiscal general, involucrado personalmente en los delitos mencionados. Martínez, además, era el abogado de Odebrecht, Aval, Consol, Episol, Corficolombiana y los bancos del Grupo Aval, todos comprometidos en los hechos denunciados por Pizano. También era su ex-amigo, quien había decidido irse contra él, como lo mencionó el fiscal Zetien, según lo escuchado en un comité jurídico de la Fiscalía, cuando se trataba el caso de la planta de tratamiento del río Bogotá ubicada en Canoas.

Martínez, como funcionario público, como ministro y como cabeza del ente investigador, estaba comprometido por haber guardado silencio y ocultado conductas criminales.

En una frase: a Pizano lo estaba amenazando el funcionario más poderoso y peligroso del país, quien podía afectar su libertad, ayudado por su jefe de muchos años, el también hombre más rico y poderoso del país.

Respuesta No. 4

El riesgo de que sucediera el evento que él temía tenía el 100 % de posibilidades de ocurrir por el poder del enemigo que ahora tenía injustamente, simplemente por haber cumplido con su deber, y porque la Fiscalía ya lo había imputado penalmente.

Adicionalmente, porque su descrédito personal y profesional sería la mejor prueba a favor de Aval, Néstor Humberto Martínez, Odebrecht, Episol, Consol,

Corficolombiana S.A. y los bancos de Sarmiento. Sin el descrédito y el encarcelamiento, Jorge Enrique Pizano seguiría siendo un riesgo probatorio, testimonial, legal, penal, local e internacionalmente para Néstor Humberto Martínez, Aval y Odebrecht. A todos los involucrados les servía y necesitaban desacreditarlo y privarlo de la libertad para exonerarse frente a sus revelaciones de corrupción.

Respuesta No. 5

Era completamente inminente. El procurador Fernando Carrillo salió a dar una declaración pública el 25 de enero de 2017 en la que señaló a Jorge Enrique Pizano como una persona relacionada con Odebrecht. Le llegó la carta de despido de la junta directiva del consorcio de su cargo de *controller* el 10 de noviembre de 2017. A los días le llegó la citación para imputación de parte de la Fiscalía dirigida por Martínez. Todo indicaba que “lo iban a joder” (en los términos del fiscal Zetien), según las instrucciones y los intereses de Néstor Humberto Martínez y de sus clientes.

Seguramente sí había otra forma de resolverse, pero para Pizano no. Le había expresado sus temores a su familia, a terceras personas, a su abogada Luz Stella González, quien declaró ante la Fiscalía después de su muerte y definió a Néstor Humberto Martínez como “un traidor”, y a varios periodistas. Pizano se vio en un callejón sin salida o, mejor, en un callejón con certeza del 100 % que lo estaba conduciendo a la cárcel y al descrédito total.

Respuesta No. 6

La amenaza tenía una gran entidad por provenir del hombre que tenía el mayor poder en el país para afectar la libertad y por las consecuencias graves e irremediables que habían tenido sus acciones como *controller* para Néstor Humberto Martínez, Luis Carlos Sarmiento Angulo y Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez.

Esto podía significar para Jorge Enrique Pizano la necesidad de acudir al suicidio, como lo demuestran los hechos.

Respuesta No. 7

Pizano sí mencionó el riesgo al que estaba sometido a su familia, a su hijo Alejandro, a su abogado y a un grupo de periodistas de Noticias Uno, de *Semana*, de *El Espectador* y de *Cuestión Pública*.

Respuesta No. 8

Sí tomó medidas de diferente tipo: buscó contacto con embajadas de varios países, con miras a ser testigo protegido, le entregó información confidencial a los periodistas citados, así como copia de toda la información técnica sobre sus hallazgos, con instrucciones precisas sobre la necesidad de cuidar dicha información y revelarla solo si le pasaba algo (si moría, sufría lesiones personales o lo secuestraban), o si podía salir del país como testigo protegido y, además, se supo por el CTI y la Fiscalía, que dejó unas instrucciones precisas en caso de morir. Pizano estaba decidido a suicidarse si se cumplía la amenaza que tanto temía.

Respuesta No. 9

Sí. Efectivamente la amenaza (Néstor Humberto Martínez) de ir a la cárcel y de que su vida se afectara de manera grave y definitiva tenía un poder ilimitado, teniendo en cuenta lo que venía sucediendo desde las reuniones con Néstor Humberto Martínez en el 2015 hasta la fecha anterior a su muerte.

Respuesta No. 10

Sí, absolutamente: las detenciones de Paola Solarte y de Andrés Cardona, imputados por el caso Canoas, eran la prueba segura que mostraba que a Pizano le podía suceder lo mismo. Después de conocer las circunstancias que claramente demuestran la amenaza que representó Néstor Humberto Martínez para Jorge Enrique Pizano en su condición de fiscal general y los hechos inequívocos que desplegó para de manera consistente, eficiente e idónea inducirlo al suicidio y posteriormente ocasionarle la muerte por un supuesto ataque cardíaco, estamos en capacidad de responder las tres preguntas planteadas atrás:

- 1) ¿Por qué actuaron así el director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el delegado del fiscal general?

Porque estaban fabricando una **verdad procesal falsa**, como era que **no había rastros de cianuro** en la sangre de Jorge Enrique Pizano. Lo que demostraba que **necesitaban evidenciar algo diferente a lo que podían probar**, que claramente era que Pizano no había muerto con cianuro. Si mintieron, se puede inferir que sabían la verdadera causa de la muerte.

2) ¿De quién recibieron las ordenes en este sentido?

Claramente, por lo menos en principio, ellos no estaban involucrados en el caso Odebrecht. **Lo que significa, según los hechos referidos en esta denuncia, que esta muerte beneficiaba directamente a Néstor Humberto Martínez, Odebrecht y Aval.**

Si mintieron estos dos funcionarios en un caso en el que no estaban involucrados, fácilmente se llega a la conclusión de que estas mentiras fueron ordenadas o inducidas por Néstor Humberto Martínez, Odebrecht, Aval, o todos los anteriores.

3) ¿Por qué estaban interfiriendo y desviando la investigación de la muerte de Jorge Enrique Pizano?

Porque la verdad real comprometía a Néstor Humberto Martínez y a sus clientes y era necesario manipular y desviar el resultado de la investigación: que Jorge Enrique Pizano murió de un infarto cardiaco y no por cianuro. Técnica y médicamente, ellos supieron la verdadera causa de la muerte de Jorge Enrique Pizano y la falsearon.

Los hechos anteriores permiten concluir que Jorge Enrique Pizano pudo morir por ingestión de cianuro y que también es probable que no haya muerto por un ataque cardiaco, sino asesinado y que el director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos Valdés, se haya negado a revelarlo o a investigar esta hipótesis siguiendo las órdenes de su jefe, el fiscal Martínez.

Resulta llamativo que Valdés, dos meses después de renunciar como director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (enero de 2019) por graves irregularidades en dictámenes técnicos y falsedad en declaraciones, fuera contratado por Martínez Neira como asesor de su despacho. El valor de su contrato supera los 272 millones de pesos anuales (Noticias Uno, 8 de diciembre de 2019), desglosados así: honorarios mensuales: 18.5 millones de pesos; bonificaciones y primas anuales: servicios, productividad, vacaciones y Navidad: 50.9 millones de pesos; derecho a vehículo y conductor.

ADECUACIÓN AL TIPO PENAL DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO

El tipo objetivo de este delito se logra adecuar al considerar que Néstor Humberto Martínez Neira y sus dos fiscales, Betancur y Hernández, son responsables de inducir al suicidio a Jorge Enrique Pizano, de la siguiente manera:

Sujeto activo: persona indeterminada que comete el delito (en este caso, Néstor Humberto Martínez Neira, Betancur y Hernández).

Sujeto pasivo: persona indeterminada sobre la cual recae la acción del delito (Jorge Enrique Pizano).

Verbo rector: acción que determina la conducta (inducir).

Bien jurídico tutelado: bien jurídico protegido por el legislador (la vida).

Objeto material: sobre quien recae el delito (la persona).

Objeto jurídico: delitos contra la vida y la integridad personal.

TIPO SUBJETIVO DEL DELITO: DOLO PRIMARIO

En lo referente al dolo en este delito, se requiere que el agente o sujeto activo provoque el suicidio en la otra persona, siendo necesarios con este fin actos positivos encaminados a persuadir eficazmente la voluntad del otro a la inmólación; no se requiere la muerte.

En este caso, Néstor Humberto Martínez y sus dos fiscales, Betancur y Hernández, realizaron todos los actos necesarios e inequívocamente dirigidos a lograr el resultado. Para que Jorge Enrique Pizano intentara y estuviera dispuesto realmente a quitarse la vida, se requerían presiones psicológicas y mentales muy fuertes, determinadas en este caso por el fiscal general de la nación. La presión ejercida con apoyo de sus fiscales se tradujo en acciones idóneas y suficientes para conseguir el resultado.

CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL DELITO

Determinador: quien induce, promueve, patrocina, constriñe a otra persona a realizar la conducta punible.

En este caso, Néstor Humberto Martínez sería el determinador, ayudado por Betancur y Hernández, que tendrían la condición de coautores; todos indujeron y constriñeron a Jorge Enrique Pizano para que buscara suicidarse.

MARTÍNEZ NEIRA Y SUS DOS FISCALES COMETEN INDUCCIÓN AL SUICIDIO, SEGÚN LA DOCTRINA INTERNACIONAL Y NACIONAL

Doctrina internacional

Las conductas y los hechos referidos en esta denuncia tipifican sin duda alguna los actos necesarios jurídicamente hablando para poder calificar a Néstor Humberto Martínez Neira como el determinador de la inducción al suicidio de Jorge Enrique Pizano y el autor mediato del homicidio de Jorge Enrique Pizano y de Alejandro Pizano.

Para fundamentar lo que actualmente se denomina “imputación objetiva” y responsabilizar a su autor por el resultado, se requieren ciertos criterios normativos. Los medios del actuar pueden ser: (i) “indirectos”, cuando actúan hacia o contra la víctima, pero de modo mediato, esto es, por incidencia de un factor extraño que expone a la muerte al individuo; (ii) “materiales”, cuando actúan físicamente sobre el cuerpo o la salud de la víctima (Buompadre, 2017).

Se discute la posibilidad de comisión del homicidio por un “medio moral o psíquico”. Los medios morales son aquellos que actúan sobre la psiquis del individuo, concretándose en fuertes sacudidas morales o psicológicas que producen la muerte debido a la influencia de aquella sobre lo orgánico, por ejemplo, las sevicias o torturas psíquicas, el miedo, el dolor, la sorpresa, las malas noticias a una persona cardíaca, el gran susto al anciano, la presión psicológica, etc.

Esta clase de medios para perpetrar el homicidio deben ser admitidos, pues, como lo dice Soler, **no puede negarse**, aunque fuera excepcionalmente, **que ciertas impresiones psíquicas pueden causar la muerte. El que cuenta con esa posibilidad y asume mentalmente el riesgo, añade causa, sin duda, y causa dolosamente** (Soler, 1970, p. 13).³

3 La doctrina argentina, en la actualidad, se pronuncia a favor de la admisión de esta clase de medios, como puede verse en la p. 111 del libro *Delitos contra las personas* de Marcos A. Terragni, publicado en 2000 por Jurídica Cuyo en Mendoza, y en la p. 26 del tomo 1 del libro *Derecho penal* de Edgardo A. Donna, publicado en 1999 por Rubinzal Culzoni en Santa Fe. La doctrina española también acepta los medios morales como típicos de homicidio (ver p. 54 del tomo 1 de *Comentarios al Código Penal* “Parte

Aunque en esta denuncia se ha señalado con vehemencia que la conducta de Martínez fue una inducción al suicidio a Jorge Enrique Pizano, siguiendo la teoría de Jorge Buompadre, y la tortura psicológica y social a la que fue sometido Pizano, según la versión de la Fiscalía de la falla cardíaca, ocasionada por el estrés mental y psicológico al que fue sometido por Martínez y por sus dos fiscales, igual estaríamos frente a un homicidio.

Respecto de la descripción del tipo penal de inducción al suicidio, se realiza una adecuación que el tipo penal comparte con el homicidio: los sujetos, los objetos materiales y jurídicos, la autoría, coautoría, la determinación y la complicidad. De todos modos, el sujeto pasivo tiene que estar en plenitud de sus facultades, puesto que, si es un menor, un incapaz o resulta violentado, engañado o dolosamente inducido, habrá homicidio por autoría mediata (Gómez Méndez, p. 224).

La conducta de inducir es cerrada y puede realizarse el tipo por cualquier forma de comportamiento inductor, siempre y cuando tenga la calidad de eficaz, esto es, “que tenga la virtud de lograr hacer efectivo el intento o propósito que persigue el agente” (Pacheco Osorio, p. 360), como sucedió en este caso.

Doctrina nacional

La inducción: la modalidad del delito requiere una conducta dolosa, encaminada conscientemente a crear en otro la voluntad de quitarse la vida (González Rus, 2005, p. 60 y Rodríguez, J. M. y Serrano, A., p. 65).

Para que se pueda calificar de inducción o instigación deben cumplirse los requisitos y las condiciones propias de la participación previstas en el artículo 30 del *Código Penal*. Ha de ser directa, eficaz y dirigirse a una persona determinada; además, debe tratarse de un mecanismo de convencimiento, o sea que el inductor actúe mediante medios de sugestión, persuasión o convencimiento de la voluntad ajena. **Si se utilizan la fuerza, la coacción o la intimidación, de suerte que la amenaza o la fuerza determinen la acción del suicida, se trata de un homicidio y no de una inducción.**

Nada impide que la inducción sea realizada por varias personas (coautoría), ya sea dividiéndose el trabajo o realizando similares actos inductivos, como tam-

especial”, de Luis Gracia Martín, publicado en 1997 en Valencia por Tirant lo Blanch). González Rus recuerda el caso resuelto por el Tribunal Supremo en s. del 23/2/87, en el que una hija, presa del terror ante la brutalidad de las agresiones a las que la está sometiendo su padre, se arroja por una ventana, produciéndose la muerte.

poco es rechazable la inducción en cadena. El autor puede obrar con uno o más cómplices que auxilian al instigador en la tarea de convencer a la víctima para el suicidio. Se trata de un típico acto principal y antijurídico realizado por otro (Gómez López, 2005).

Dolo: artículo 22 del *Código Penal*: “La conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción penal ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar”. Este delito supone que el agente quiere provocar el suicidio en otras personas; no es suficiente el deseo de que ese otro se autoelimine y son necesarios actos positivos encaminados a persuadir eficazmente la voluntad de otro para que realice la auto-inmolación.

La inducción debe ser eficaz: muerte del suicida

Para que haya delito, la acción desplegada por el inductor debe ser eficaz. Cabe aquí el interrogante de si es necesario, para que exista delito consumado, que efectivamente se produzca el suicidio, es decir, la muerte, o si basta que la acción desplegada por el inductor sea idónea para determinar a una persona al suicidio. Algunos doctrinantes sostienen que para que haya delito de inducción al suicidio es necesario que efectivamente se produzca la muerte (delito de resultado) (Gómez López, 2005).

CONCLUSIONES SOBRE LA INDUCCIÓN AL SUICIDIO Y EL HOMICIDIO DE JORGE ENRIQUE PIZANO Y DE SU HIJO ALEJANDRO

La verdadera causa de la muerte de Jorge Enrique Pizano nunca fue realmente investigada. Néstor Humberto Martínez se encargó de que no se investigara y se aseguró de que no se supiera nunca qué había pasado; para esto usó al director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informara falsamente sobre las circunstancias y causas médicas a la opinión pública y así impedir que se supiera la verdad.

Lo anterior no ocurrió por casualidad o por accidente. Fue un plan perpetrado con la frialdad y el dolo de un grupo de personas que necesitaban “exonerarse” de responsabilidad criminal y económica por hechos de corrupción y lavado de dinero, así como por otros delitos de Odebrecht y de Aval con relación a la concesión de la Ruta del Sol II.

El plan incluyó la extracción minuciosa y detallada, por parte del CTI al mando de Néstor Humberto Martínez, de toda la información que tenía Jorge Enrique Pizano en su residencia para conocer con seguridad qué sabía Pizano y en qué los comprometía a él, a los directivos de las empresas del Grupo Aval, a su dueño, Sarmiento Angulo, y a su hijo Sarmiento Gutiérrez. Incluyó también el engaño a Pizano, pues le hicieron creer que él era muy importante y clave para esclarecer lo que había sucedido en el tema de contratos falsos, sobornos, coimas, falsedades, etc. Le pidieron, le ordenaron que no hablara, que se quedara quieto. Sin embargo, Jorge Enrique Pizano no solo no obedeció, sino que cometió el “pecado mortal” de declarar ante el Tribunal de Arbitramento que estaba dirimiendo las diferencias entre el Consorcio Ruta del Sol II y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y reveló todo lo que sabía desde 2010 sobre irregularidades y falsedades en la operación de la concesionaria. Esto significó para Martínez y para Aval el problema y el predicamento de qué hacer con Jorge Enrique Pizano.

La respuesta a esta pregunta quedó revelada por las conductas de Néstor Humberto Martínez, como fiscal general, y las de Odebrecht y Aval, socios del consorcio. Se pueden resumir así:

- 1) **Perseguir de manera inclemente a Jorge Enrique Pizano, legal y criminalmente**, por un caso diferente: el de la corrupción en el proyecto del túnel Tunjuelo-Canoas, adjudicado a Odebrecht por el Acueducto de Bogotá, entidad en la que Pizano fue gerente antes de trabajar para la Ruta del Sol II. Esta persecución la llevó a cabo Néstor Humberto Martínez, sirviéndose de toda la estructura oficial de la Fiscalía, como si esta fuera de su propiedad. Para lograr pruebas que incriminaran a Pizano, fabricaron testigos en su contra, valiéndose de otros procesados por el mismo caso, Paola Solarte y Orlando Cardona, quienes aceptaron declarar, a cambio de beneficios judiciales, que le dieron dinero a Pizano por cuenta de Odebrecht para ganar la licitación. De esta forma, Martínez, Odebrecht y Aval “aseguraron” el caso para garantizar la condena de Pizano: así acabarían con la reputación y la credibilidad de Pizano y liquidarían a uno de los principales testigos contra ellos.
- 2) **Castigar a Jorge Enrique Pizano por haber “contado” la verdad** a las autoridades, a las superintendencias y al Tribunal de Arbitramento y

despedirlo por haber cumplido con su deber de vigilancia y control frente a las autoridades nacionales y extranjeras.

Nota: Es increíble y un horror humano que estas personas (Néstor Humberto Martínez y los directivos de Aval y Odebrecht) castigaran a Pizano de esa forma por haber cumplido con su deber legal, que era asegurar el cumplimiento de normas de prevención en la lucha contra el terrorismo y el lavado de dinero de los Estados Unidos. Despedir laboralmente a Jorge Enrique Pizano por haber cumplido con su función de *controller* es una clara evidencia de que Aval nunca tuvo la intención de cumplir con estas normas, y mucho menos la tuvo Néstor Humberto Martínez.

- 3) Castigar a Jorge Enrique Pizano por grabar a Néstor Humberto Martínez, poniéndolo en evidencia legal y criminal; por haber entregado información y documentación legal que comprometía a Martínez, Aval y Odebrecht.

- 4) Castigar a Pizano por haber compartido información clave del caso Odebrecht y de la concesionaria Ruta del Sol II con periodistas y medios de comunicación.

Nota: Hoy se sabe que Jorge Enrique Pizano fue víctima de escuchas ilegales por parte de la Fiscalía. Así supieron ilegalmente qué estaba pensando y qué estaba haciendo supuestamente contra los intereses de Néstor Humberto Martínez, Aval y Odebrecht, cuando lo que estaba haciendo realmente era cumplir con su deber.

Todo este plan dirigido a acabar con Jorge Enrique Pizano fue ideado en la mente criminal de Néstor Humberto Martínez con la ayuda de sus dos fiscales, Betancur y Hernández, apoyados por Aval y Odebrecht, en respuesta a la afrenta de Pizano de tener en su poder registros, documentos y otros soportes contables de la operación de la Concesionaria Ruta del Sol II que los comprometían legal y criminalmente.

PUNTO DE QUIEBRE EN LA RELACIÓN DE NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ Y AVAL CON JORGE ENRIQUE PIZANO

El punto de quiebre en la relación entre Néstor Humberto Martínez y Jorge Enrique Pizano se origina en cinco momentos específicos que desencadenan la reacción de Martínez y de sus clientes contra Pizano:

- (1) La captura de Marcelo Odebrecht en Brasil, el **19 de junio de 2015**, que enciende la primera alarma entre los socios locales del consorcio Ruta del Sol II y los de Navelena.
- (2) La condena de Marcelo Odebrecht en Brasil, el **8 de marzo de 2016**, que motiva la ejecución de acciones inmediatas para eximir a las empresas de Aval y a sus directivos de cualquier responsabilidad por corrupción.
- (3) El pacto de silencio suscrito entre Aval y Odebrecht en marzo de 2016, bajo la simulación de un contrato de transacción. En este momento, Odebrecht y Aval, en cabeza de Sarmiento Angulo y Sarmiento Gutiérrez, escogieron el camino de encubrir y ocultar los hechos de corrupción que habían sido documentados, investigados y reportados por Pizano en informes detallados desde 2012, cuando empezó a operar el *software* de Control de Seguridad Contable y Financiera, Sarlaft, que reveló inconsistencias en pagos, facturas y contratos. Las evidencias presentadas entre 2013 y 2015 constan en los informes de Pizano a los directivos de la Concesionaria Ruta del Sol II, de Corfi-colombiana y sobre todo a Néstor Humberto Martínez en varias reuniones que quedaron grabadas en audio para la posteridad.
Este punto habría sido el momento en que se concreta secretamente la decisión de Aval, de los Sarmiento (padre e hijo) y de Odebrecht, seguramente asesorados y convencidos por Néstor Humberto Martínez, de atacar a Jorge Enrique Pizano y acabarlo humana y profesionalmente.
- (4) Las revelaciones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en diciembre de 2016, relativas al testimonio de Marcelo Odebrecht, quien confesó ante esa jurisdicción haber realizado sobornos

millonarios en varios países, incluido Colombia, donde declaró haber pagado 11.5 millones de dólares (más o menos 35 000 millones de pesos). **Néstor Humberto Martínez conocía de primera mano estos hechos desde mucho antes de ser nombrado fiscal general** (en julio de 2016) y sabía que la cifra era mayor (según la información recopilada en esta denuncia, ascendía a 131 000 millones de pesos, aunque seguramente fue mayor). Sabía también que otros conceptos lo involucraban a él y a Aval en hechos delictivos, como los aportes ilegales a la campaña presidencial donde él había sido gestor.

- (5) La declaración de Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, por escrito y bajo juramento, ante la Comisión de la Bolsa y Valores de los Estados Unidos (Stock Exchange Commission, SEC), según la cual, antes de diciembre de 2016, su empresa Aval Holding Group no tuvo ningún conocimiento sobre posibles hechos de corrupción en la operación de sus empresas filiales u otras en las que tenía participación accionaria. Las pruebas que contradicen esta declaración abundan en los archivos de Aval y de sus compañías y gravitan en las conciencias de Néstor Humberto Martínez, Luis Carlos Sarmiento Angulo y Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez. Todos los reportes de Pizano constituyen la evidencia de que mintieron en su declaración a la SEC.

Jorge Enrique Pizano era un hombre muy inteligente y perspicaz. Su trabajo en este caso de Odebrecht lo demuestra, así como su trayectoria profesional. **Concluyó rápida y certeramente que todas las conductas de Néstor Humberto Martínez y de Aval (empezando por su despido el 10 de noviembre de 2017) eran la declaratoria de una guerra contra los dos hombres más poderosos del país que ya tenía perdida:** el fiscal general de la nación y el hombre más rico del país, ambos comprometidos legal y criminalmente en las conductas de corrupción de Odebrecht y en las conductas de encubrimiento de Néstor Humberto Martínez y de su principal cliente, Aval.

Pizano supo que estaba liquidado legal, social, profesional, económica, humana y existencialmente. **Esto lo llevó a concluir que tenía dos caminos posibles para escapar de su seguro destino en Colombia: salir a un país extranjero como testigo protegido** (EE.UU. prioritariamente) y revelar allí la verdad que conocía (hay pruebas y testimonios de que lo intentó, pero no lo logró); o **suicidarse**. Este último

camino fue el que tomó y sobre ello hay abundantes pruebas en esta denuncia, en los expedientes de la Fiscalía General de la Nación y en investigaciones que nutrieron cientos de artículos periodísticos publicados en medios de comunicación.

Los medios idóneos y eficaces desarrollados por Néstor Humberto Martínez y por sus secuaces, los fiscales Álvaro Enrique Betancur y Daniel Ricardo Hernández, **para inducir al suicidio a Jorge Enrique Pizano, produjeron el resultado buscado por ellos: su muerte.** Esta pudo ocurrir porque, víctima de la desesperación y acorralado por sus victimarios, decidió quitarse la vida ingiriendo cianuro, o porque su corazón en realidad se infartó tras soportar meses de inclementes amenazas y castigos.

La tesis de la Fiscalía de Martínez de que Jorge Enrique Pizano no murió por causa de envenenamiento con cianuro resultó ser falsa. Esta conclusión se desprende de los cuestionamientos hechos por los propios funcionarios técnicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la capacidad de los métodos analíticos utilizados en sus laboratorios para establecer la presencia de cianuro en tejidos humanos conservados en formol, como fue el caso de las muestras tomadas al cadáver de Pizano en su necropsia y empleadas para determinar la presencia de sustancias que habrían podido causarle la muerte. El propio director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos Valdés, quien tuvo que renunciar por mentir y falsear dictámenes oficiales, reconoció las limitaciones del protocolo aplicado para descartar la presencia de cianuro en las muestras de Pizano.

Lo anterior permite fácilmente concluir que la versión oficial de la Fiscalía de Martínez y del mismo Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que falseó pruebas médicas, de que Jorge Enrique Pizano murió naturalmente por un ataque cardíaco, también es falsa.

Muy probablemente, como dijo la abogada de Jorge Enrique Pizano, Luz Stella González Camacho ante el fiscal general *ad hoc*, Leonardo Espinosa Quintero, en febrero de 2019: “hubo manos criminales detrás de la muerte de Jorge Enrique Pizano y de la de su hijo”.

Lo mismo se podría decir de las muertes de Alejandro Pizano y de Rafael Merchán, ambas por envenenamiento con cianuro. ¿Quién los envenenó?

Por la muerte de Jorge Enrique Pizano y de su hijo Alejandro Pizano se debe investigar a varios responsables. El principal imputable es Néstor Humberto Martínez, junto con sus dos fiscales cómplices, Betancur y Hernández. También

pueden ser responsables Luis Carlos Sarmiento Angulo, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez y los directivos de Odebrecht y Aval que se prestaron para encubrir sus actos corruptos, que atacaron a Jorge Enrique Pizano, que lo despidieron y le arruinaron su vida personal y profesional porque, en cumplimiento de su oficio y responsabilidad como *controller* en el proyecto de la Ruta del Sol II, reveló la corrupción nacional de Odebrecht y Néstor Humberto Martínez y sus clientes de Aval decidieron mancomunadamente que la verdad no se podía saber.

V. TEMAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA EN LA REVELACIÓN DEL PLAN DE CORRUPCIÓN

ESTE CASO DE ODEBRECHT, DE AVAL Y DE NÉSTOR HUMBERTO Martínez constituye el ejemplo más completo de la comisión de múltiples delitos de cuello blanco. Debido a la complejidad y sofisticación de algunos hechos registrados en el desarrollo del plan de corrupción y encubrimiento, puede ser difícil entenderlos, especialmente por la pluriactividad personal y profesional de Néstor Humberto Martínez en distintos escenarios y momentos del caso. Sin embargo, si se analizan en detalle unos puntos muy concretos, la trama de corrupción queda fácilmente revelada:

- 1) La línea de tiempo de los hechos.
- 2) Los roles y acciones de las personas y entidades involucradas.

LÍNEA DE TIEMPO DE LOS HECHOS

Es definitivo organizar los hechos y las circunstancias más importantes del caso con sus respectivas fechas para obtener una perspectiva cronológica que permita visualizar relaciones de causalidad, razones e intenciones de los actores —personas naturales y jurídicas— que intervienen en la trama de corrupción. Hay fechas muy importantes que se destacan con negrilla y señalan momentos claves, hechos o acciones significativas para la sustentación de esta denuncia.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
2009 ▶	El gobierno del presidente Álvaro Uribe declara la importancia estratégica de la autopista Ruta del Sol.
2009 ▶	Se abre la licitación para adjudicar la construcción y concesión del tramo II de esa vía.
27/10/2009 ▶	El entonces viceministro de Transporte y director encargado del Inco, Gabriel García Morales , se reúne con Luiz Bueno , representante de Odebrecht en Colombia. Según García, el directivo brasileiro lo amenaza con denunciarlo por celebración indebida de contratos, si no se adjudica a Odebrecht el tramo II de la Ruta del Sol y le ofrece una “compensación” si le garantiza que no habrá intervenciones indebidas de otros proponentes en la licitación. García le solicita a Bueno un concepto jurídico de alto nivel que le dé tranquilidad y sustente su actuación en caso de tener que enfrentar auditorías o futuras investigaciones. El concepto es proporcionado por un asesor de Corficolombiana, Hugo Palacios Mejía , exministro de Hacienda y exgerente del Banco de la República. Según García, Corficolombiana paga esa asesoría.
15/12/2009 ▶	Palacios entrega su concepto jurídico. El mismo día, el Instituto Nacional de Concesiones (Inco) adjudica el sector II de la Ruta del Sol en una licitación pública en la que solo un proponente queda habilitado.
26/02/2010 ▶	La firma de abogados Martínez & Martínez Abogados Consultores Ltda., en cabeza de Néstor Humberto Martínez Neira , presenta una propuesta a la Concesionaria Ruta del Sol s.A.s. para elaborar y tramitar un contrato de estabilidad jurídica con el Estado colombiano, que le garantiza a la empresa la aplicación de la normatividad vigente en materia de impuestos por un periodo de 13 años.
09/2010 ▶	Marko Harasic y Johanna Gil Villegas, ejerciendo la representación legal de Odebrecht y Corficolombiana, respectivamente, le dan poder a Martínez para representar a la Concesionaria en la presentación de la solicitud del contrato de estabilidad jurídica ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
09/2011 ▶	El Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio da su veredicto negativo por considerar que el objeto del contrato va en contravía de las políticas del gobierno.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
08/2012 ▶	Alberto Mariño, para entonces representante del Grupo Aval en la junta directiva de la Concesionaria Ruta del Sol II, acude al abogado Néstor Humberto Martínez para resolver una duda jurídica sobre el contrato que están ejecutando: ¿es posible incluir en ese mismo contrato una obra adicional?
05/09/2012 ▶	La respuesta positiva de Martínez queda documentada en un concepto que presenta su firma Estudio Jurídico Martínez Ltda a la concesionaria. Con base en ello, la Agencia Nacional de Infraestructura, en cabeza de Luis Fernando Andrade, conduce evaluaciones técnicas y económicas para fundamentar la conveniencia de la adición.
28/12/2012 ▶	Lobistas pagados por Odebrecht logran que se firme el contrato de estabilidad jurídica entre la Concesionaria Ruta del Sol II y el Estado colombiano, horas antes de que entrara en vigencia una nueva ley que proscribió ese tipo de contratos en el país. Con ayuda de sobornos, logran vencer la negativa inicial del gobierno sobre la propuesta presentada 14 meses antes por Néstor Humberto Martínez y gestionada por él.
02/08/2013 ▶	La ministra de Transporte Cecilia Álvarez Correa le consulta al Consejo de Estado si se puede adjudicar sin licitación la vía Ocaña-Gamarra, adicionándola al contrato de la Ruta del Sol mediante un otrosí. La ley es clara y el Consejo de Estado se limita a recordarla, respondiéndole que no y agregando: “Las obras que no guarden una relación directa y necesaria con el objeto del contrato no pueden acordarse ni ejecutarse válidamente como una adición al respectivo contrato de concesión”. La construcción de dicha vía debía ser contratada “por licitación, respetando los principios de la libre concurrencia y de igualdad entre los proponentes”.
05/08/2013 ▶	Odebrecht le entrega al exsenador Otto Bula 4.6 millones de dólares con el objeto de obtener no solo la adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra, sino también condiciones económicas ventajosas para la concesionaria. Bula les asegura que puede lograr esos resultados mediante sus contactos y relaciones en altas esferas del gobierno. Este hecho fue corroborado años más tarde por una declaración del exdirectivo de Odebrecht en Colombia, Yezid Arocha, quien afirmó que Bula fue contratado bajo la modalidad de “honorarios por resultados” para aparentar la legalidad de la operación.
2014 ▶	Cormagdalena abre licitación para adjudicar un contrato de Asociación Público-Privada (APP) para mejorar la navegabilidad del río Magdalena.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
2014 ▶	Cormagdalena adjudica el contrato de obras de dragado por un valor de 2,5 billones de pesos al consorcio Navelena, conformado por Odebrecht (87 %) y su socio Valorcon (13 %) como único proponente.
2014 ▶	La banca de inversión del Grupo Aval, Corficolombiana, asesora a Navelena en la estructuración financiera del proyecto y apoya como cogestor la gestión de créditos.
2014 ▶	<p>Se adjudica el contrato de construcción y concesión de la vía Ocaña-Gamarra al consorcio Ruta del Sol, a través de una licitación privada. Según Luis Fernando Andrade, le consultó al respecto a Martínez Neira, quien aconsejó descartar la licitación pública. Martínez era abogado del Grupo Aval, socio del consorcio interesado en adjudicarse el proyecto y cuyos bancos participarían en la financiación.</p> <p>Con base en el concepto de Martínez, validado por el área legal de la ANI, la agencia dispone la inclusión de un otrosí al contrato de la Ruta del Sol II para adicionarle la vía Ocaña-Gamarra y Andrade presenta el proyecto de adición al Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) para obtener una declaración de su importancia estratégica y asegurar los recursos del Estado que fueran necesarios.</p>
14/03/2014 ▶	<p>Se firma el otrosí al contrato de la Ruta del Sol, con el fin de adicionarle la vía Ocaña-Gamarra, modificando su objeto, el valor de la contraprestación, el plazo de la concesión y el acceso a recursos de vigencias futuras, sin haber obtenido previamente las autorizaciones legales correspondientes para contar con las respectivas asignaciones presupuestales. Se habrían omitido así “requisitos legales esenciales para el efectivo trámite del otrosí, vulnerando lo establecido en los principios previstos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en otras normas referentes a la contratación estatal”, según la Contraloría.</p> <p>El otrosí no podía incluirse sin que el Conpes declarara la importancia estratégica de la vía adicionada y, en consecuencia, aprobara el uso de recursos de vigencias presupuestales futuras para viabilizar el nuevo objeto contractual. En este caso, primero se firmó el otrosí y siete meses después se pronunció el Conpes al respecto.</p>
02/10/2014 ▶	El Consejo Nacional de Política Económica y Social suscribe el Conpes 3817, donde se declara la importancia estratégica de la transversal Ocaña-Gamarra y se aprueba el anticipo de recursos de vigencias futuras para su ejecución, en una reunión a la que asiste todo el gabinete ministerial, las cabezas de varias entidades estatales, el entonces superministro Néstor Humberto Martínez y el presidente de la República Juan Manuel Santos.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
	En la aprobación de esa declaración se habrían configurado varios delitos, según lo denunció el senador Robledo ante la plenaria del Senado el 25 de abril de 2017, después de conocerse que desde la concesionaria Ruta del Sol II se habrían pagado honorarios a lobistas y sobornos a funcionarios públicos para lograr que esa obra se adicionara en el contrato y al mismo tiempo se mejoraran algunas de sus condiciones en favor del contratista. Para la fecha de ese debate, Néstor Humberto Martínez ya fungía como fiscal general de la nación y había admitido su asesoría a la concesionaria Ruta del Sol II, proporcionando un concepto jurídico sobre la adición.
2014 ▶	Corficolombiana asesora al consorcio Navelena (Odebrecht-Valorcon) en la estructuración financiera del proyecto para mejorar la navegabilidad del río Magdalena. En el portafolio de Navelena, que se exhibe en presentaciones de negocios y en documentos publicitados en su sitio web, figura una firma de abogados de Martínez Neira entre los aliados de su gestión.
19/06/2015 ▶	Marcelo Odebrecht, presidente de la multinacional brasilera, es detenido en Brasil por corrupción.
25/06/2015 ▶	El <i>controller</i> de la Ruta del Sol II, Jorge Enrique Pizano, presenta a Corficolombiana un informe consolidado sobre los desembolsos irregulares que había detectado y reportado infructuosamente entre 2012 y 2016, ligados a una serie de contratos ficticios que no cumplían los requisitos de control establecidos por acuerdo de los socios en materia de transparencia y prevención de delitos.
2015 ▶	La firma NHM Abogados, de propiedad de Néstor Humberto Martínez Neira y su familia, asesora a Navelena en un concepto legal que respaldaría su gestión de recursos financieros.
2015 ▶	Navelena le solicita al Banco Agrario un préstamo por 120 000 millones de pesos para avanzar en la proyección y preconstrucción de obras contratadas. El préstamo con fondos públicos es concedido sin reparos por la junta directiva del Banco Agrario y sin garantía real por parte del consorcio, que no presentó ninguna documentación acreditando el cierre financiero del proyecto.
15/07/2015 ▶	El abogado Martínez Neira formaliza la que sería su tercera asesoría a la empresa Ruta del Sol s.a.s., ofertada en esta oportunidad por otra firma suya, la sociedad Estudio Jurídico MNA Ltda, con el objeto de “resolver un requerimiento del Comité de Estabilidad Jurídica” sobre el acuerdo que la concesionaria había firmado con el gobierno en 2010.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
15/08/2015 ▶	Jorge Enrique Pizano se reúne con su amigo y abogado del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez, y le informa sobre los pagos irregulares en la concesionaria Ruta del Sol II y Consol, mediante el mecanismo de contratos ficticios remunerados desde la concesionaria, que serían delitos, como el mismo Martínez lo afirmó en una reunión posterior que quedó grabada en audio.
08/03/2016 ▶	Marcelo Odebrecht es condenado por un juez en Brasil.
11/03/2016 ▶	Martínez Neira elabora el contrato de transacción que supuestamente dirime desacuerdos entre Odebrecht y Episol sobre pagos sin soporte realizados desde empresas del consorcio Ruta del Sol II. En este contrato, suscrito por Odebrecht y Episol, la empresa brasilera se compromete a devolverle al consorcio 33 000 millones de pesos para compensar los pagos injustificados y se obliga también a las partes a no demandarse entre sí y a mantener confidencial el acuerdo.
04/2016 ▶	La Concesionaria Ruta del Sol II demanda a la nación por 700 000 millones de pesos, alegando sobrecostos, demoras en la compra de predios y problemas con las comunidades que causaron retrasos en las obras, cuyo avance para entonces era de apenas el 52 %, aunque ya debían estar finalizadas.
2016 ▶	Martínez busca el apoyo del magistrado Leonidas Bustos como presidente de la Corte Suprema de Justicia para ser elegido fiscal general y su influencia es definitiva para lograr ese resultado.
08/08/2016 ▶	Néstor Humberto Martínez se posesiona como fiscal general de la Nación.
	Martínez nombra como fiscal jefe anticorrupción en la Fiscalía al abogado Luis Gustavo Moreno, quien tenía relación con Bustos y litigaba con éxito representando a poderosos políticos encausados por la justicia, quienes pagaban millonarios sobornos para asegurarse fallos favorables en el alto tribunal.
12/2016 ▶	El avance de las obras adjudicadas al consorcio de la concesionaria Ruta del Rol es solo del 52 %.
21/12/2016 ▶	El Departamento de Justicia de los Estados Unidos revela el testimonio de Marcelo Odebrecht, quien confesó haber pagado sobornos millonarios en 12 países para adjudicarse licitaciones en obras públicas y reconoció haber entregado sobornos en Colombia por un valor de 11.5 millones de dólares.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
22/12/2016 ▶	El fiscal Martínez Neira abre una investigación tendiente a establecer si el contrato adjudicado al consorcio Navelena S.A.S. había sido afectado por hechos de corrupción.
09/01/2017 ▶	Con el fin de exonerar precipitadamente a sus clientes y prevenir la revelación de las actuaciones de su firma, Martínez descarta la posible comisión de algún ilícito en ese contrato y da por cerrada la investigación. Pero debe reabrirlo de inmediato, forzado por las evidencias de irregularidades y por el escándalo de corrupción de Odebrecht.
12/01/2017 ▶	El fiscal Martínez anuncia la imputación de cargos al exviceministro Gabriel García Morales por celebración indebida de contrato y enriquecimiento ilícito en la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol, tramo II.
14/01/2017 ▶	La Fiscalía captura al excongresista Otto Bula como beneficiario e intermediario del pago de sobornos de Odebrecht y lo acusa de cohecho y enriquecimiento ilícito por su participación en el millonario caso de corrupción mediante la modalidad de “honorarios por resultado o cuota de éxito”, con el objetivo de obtener el contrato de la vía Ocaña-Gamarra a favor de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. Si bien Bula reconoce que fue contratado y que recibió el dinero convenido por su gestión, no confiesa a quién o a quiénes le pagó y la Fiscalía de Martínez tampoco investiga el destino real de ese dinero que le fue consignado en cuentas en el exterior.
18/01/2017 ▶	Luis Fernando Andrade (ANI) responde a un reclamo de compensaciones presentado por la Concesionaria Ruta del Sol II ante un Tribunal de Arbitramento con una contrademanda mortal para los intereses de los socios del consorcio: al comprobarse que el contrato fue adjudicado mediante sobornos, le solicita al mismo tribunal decretar su nulidad por objeto ilícito.
23/01/2017 ▶	Con base en la denuncia presentada por el entonces senador Iván Duque Correa ante la SIC, el superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo, ordena a la ANI la liquidación anticipada del contrato de la Ruta del Sol II, argumentando la existencia de prácticas que afectaron la libre competencia en su adjudicación por parte de Odebrecht y sus socios, quienes, pagando sobornos, eliminaron a sus competidores en la licitación.
24/01/2017 ▶	El procurador general de la nación, Fernando Carrillo Flórez, encamina una acción popular en defensa de los recursos de la nación esquilados por los sobornos en la adjudicación de la Ruta del Sol II.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
06/02/2017 ▶	La resolución 5216 de la SIC, suscrita por el superintendente Pablo Felipe Robledo, ordena como medida cautelar la liquidación anticipada del contrato de la Ruta del Sol II. Esta medida le evita a la concesionaria que la ANI decreta la caducidad del contrato y, por ende, le aplique al consorcio sanciones pecuniarias e inhabilidad a sus socios para contratar con el Estado, como correspondía en derecho por los ilícitos ya probados.
02/2017 ▶	El senador Jorge Enrique Robledo denuncia disciplinariamente al fiscal Martínez por no haber declarado a tiempo sus bien conocidos conflictos de interés para intervenir en el caso Odebrecht.
10/02/2017 ▶	El exdirectivo de Odebrecht en Colombia, Yezid Arocha, declara ante las autoridades que Bula fue contratado bajo la modalidad de “honorarios por resultados” para realizar un <i>lobby</i> político que apoyara a la empresa en su pretensión de lograr la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol II.
15/02/2017 ▶	Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez declara por escrito ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC) que, antes de diciembre de 2016, su compañía “no tuvo ningún conocimiento sobre posibles hechos de corrupción en contratos y pagos realizados por la Concesionaria Ruta del Sol II”. Esta declaración contradice lo informado por Jorge Enrique Pizano, controller designado por Corficolombiana, a mediados de 2015.
21/02/2017 ▶	El escándalo por los sobornos de Odebrecht revive en la Fiscalía, y de manera premeditada, las investigaciones por corrupción contra Jorge Enrique Pizano en la licitación del contrato de construcción del interconector Tunjuelo-Canoas para descontaminar el río Bogotá.
24/02/2017 ▶	La Corte Suprema de Justicia le abre investigación al senador Bernardo Elías, acusado por la Fiscalía de ser parte de un grupo de congresistas que habrían recibido dinero de Odebrecht para influir en decisiones legislativas que favorecerían a Odebrecht y sus socios en el desarrollo del proyecto de la Ruta del Sol II. Elías reconoce haber sido contactado por un intermediario de los brasileiros para ayudar a Odebrecht a agilizar la adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra y Odebrecht, por su parte, entregaría recursos con destino a la campaña presidencial de Juan Manuel Santos Calderón 2014-2018 en primera y segunda vuelta.
06/03/2017 ▶	La Fiscalía reconoce haber hallado evidencias de contribuciones de Odebrecht a las campañas presidenciales de 2010 y 2014. No obstante, Martínez Neira argumenta que este es un asunto electoral y traslada la investigación del caso al Consejo Nacional Electoral, días antes de que caduque el plazo para acción sancionatoria. Las investigaciones de la Fiscalía sobre este asunto fueron archivadas.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
12/03/2017 ▶	Vence el plazo contractualmente otorgado a Navelena S.A.S. para presentar a Cormagdalena una carta de crédito garantizando el cierre financiero del proyecto a cargo del consorcio.
23/03/2017 ▶	Cormagdalena declara la caducidad del contrato con Navelena, al no lograr esta última obtener recursos de la banca internacional para acreditar el cierre financiero en el plazo fijado, y al no tener éxito en las negociaciones para ceder el contrato.
04/2017 ▶	Martínez Neira le manifiesta a la Corte Suprema su impedimento para intervenir en las investigaciones de la Fiscalía a las exministras Gina Parody y Cecilia Álvarez, relacionadas con la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol y la aprobación del otro sí al contrato.
5/04/2017 ▶	En debate sobre “Odebrecht y la corrupción” ante la plenaria del Senado, el senador Robledo se refiere a los delitos que se habrían cometido en el contrato otorgado a Navelena y a los diversos conflictos de interés del fiscal Néstor Humberto Martínez en otros contratos que estaba investigando la Fiscalía bajo su mando. Martínez admite haber realizado como abogado una asesoría para el consorcio Ruta del Sol II, relativa a la adición de la vía Ocaña-Gamarra, pero niega que él o sus empresas hayan asesorado a Navelena. Robledo señaló que Martínez seguía ocultando hechos al país a pesar de que él ya lo había puesto al descubierto con pruebas.
2017 ▶	La Fiscalía de Martínez llama a indagatoria al presidente de Corficolombiana por el soborno de 6.5 millones de dólares que recibió García Morales en 2009. No obstante, omite llamar a declarar o investigar a otros miembros de la junta directiva de esa entidad y a su presidente, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez.
27/06/2017 ▶	Luis Gustavo Moreno, fiscal anticorrupción de Martínez Neira, es capturado en flagrancia recibiendo un soborno en Estados Unidos, por lo cual termina condenado y recluido en una cárcel de ese país. Su detención y encarcelamiento fuera de Colombia llama la atención porque Moreno es el testigo más importante contra el “Cartel de la toga”, en el que están implicados exmagistrados de la Corte Suprema de Justicia por tráfico de fallos judiciales para favorecer a políticos investigados en la corte.
05/07/2017 ▶	La Fiscalía imputa cargos a José Elías Melo como presunto responsable de autorizar, en representación de Corficolombiana, la ejecución de pagos con fines ilícitos desde la Concesionaria Ruta del Sol II y Consol. Melo no acepta los cargos.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
07/2017 ▶	La Fiscalía informa que al menos 14 falsos contratos pagados desde la Concesionaria Ruta del Sol II habrían sido usados para canalizar sobornos a funcionarios públicos. No obstante, el ente investigador encabezado por Martínez Neira elude iniciar indagaciones que puedan comprometer en la aprobación de estos sobornos a los más altos directivos de varias compañías relacionadas con el consorcio y con sus socios, entre ellos, a sociedades relacionadas con el Grupo Aval.
20/07/2017 ▶	La Fiscalía de Martínez ordena la captura del entonces director de la concesionaria Ruta del Sol I, Éder Ferracuti, del ejecutivo de Consol, Marcio Marangoni y del asesor Amilton Hideaki, después de que estos directivos brasileiros abandonaran el país. Inexplicablemente, la Fiscalía no registró en sus sistemas de información (SIAN) las órdenes de captura emitidas contra ellos, de lo cual dependía el que su detención pudiera realizarse fuera del país. Por esta omisión, la Interpol no expidió en su momento las respectivas notificaciones internacionales de alerta (circulares azules).
08/2017 ▶	El fiscal Martínez recibe denuncias formales sobre el pago ilícito de 3 920 millones de pesos a un contratista ficticio de la Ruta del Sol II, suma que habría sido entregada al político Esteban Moreno para apoyar la candidatura presidencial de Santos.
08/2017 ▶	La Fiscalía de Martínez le imputa cargos al expresidente de la ANI, Luis Fernando Andrade, por haber gestionado y firmado el otrosí al contrato de la Ruta del Sol tramo II, que entregó la construcción de la vía Ocaña-Gamarra al consorcio encabezado por Odebrecht.
08/2017 ▶	La Contraloría General de la República establece que hubo detrimento patrimonial en el otorgamiento del crédito del Banco Agrario a Navelena.
03/10/2017 ▶	El senador Robledo denuncia que la deuda de Navelena por 120 000 millones de pesos con el Banco Agrario asciende con intereses a 156 051 millones de pesos y tiene pocas probabilidades de recuperarse. Cuestiona el papel de los socios de Odebrecht en Colombia en la indebida operación crediticia que dio lugar a esa deuda y la pasividad de las autoridades ante su denuncia. Con la senadora Claudia López, exige responsabilidades políticas por la corrupción de la transnacional Odebrecht en Colombia.
24/10/2017 ▶	La Procuraduría General de la Nación pide la extinción de dominio de los activos de Navelena, por un valor estimado en 90 000 millones de pesos, y formula pliego de cargos contra el Banco Agrario por el otorgamiento irregular del crédito a Navelena.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
05/12/2017 ▶	El senador Armando Benedetti revela en rueda de prensa que, en 2014, Néstor Humberto Martínez reunió a 30 líderes empresariales, incluyendo al entonces presidente de Odebrecht en Colombia, y les solicitó a cada uno un aporte de 4 000 millones de pesos para financiar en segunda vuelta la campaña de Santos para la reelección.
10/12/2017 ▶	El Tiempo selecciona como “personaje del año” al cuestionado fiscal general de la nación, Néstor Humberto Martínez. El medio, propiedad de Luis Carlos Sarmiento Angulo, cliente de Martínez y relacionado en diferentes negocios con Odebrecht, argumenta que fueron “los inéditos alcances de las investigaciones por corrupción, en especial en los casos de la Corte Suprema de Justicia y Odebrecht”, los que llevaron al diario a esa decisión: “Como nunca antes, las investigaciones por corrupción tocaron los más poderosos intereses”.
17/12/2017 ▶	El abogado y periodista Andrés Pachón Arbeláez se refiere a la denuncia del senador Benedetti y señala que recoger dinero de una empresa extranjera (Odebrecht) para apoyar una campaña presidencial está prohibido por la Constitución y las leyes colombianas. En un escrito cuestiona: “¿Puede sostenerse un fiscal que ha violado abiertamente la Constitución?” Anota que no se trata de una simple financiación ilegal, sino de un “soborno prepago para obtener después como contraprestación multimillonarios contratos con sobreprecio, con las mejores garantías, socializando los riesgos y los costos, contratos leoninos con los que recuperaría con creces las platas invertidas, como en efecto ocurrió”.
21/12/2017 ▶	El Banco Agrario obtiene el reembolso de los dineros que le adeudaba Navelena, lo cual es posible gracias a un pago que le hizo Cormagdalena al consorcio por supuestos trabajos de dragado que habría realizado antes de iniciar la ejecución del contrato. No hay evidencia aceptable de que dichas obras se realizaran, de modo tal que la deuda habría sido pagada al banco con recursos del Estado, entregados al consorcio a través de Cormagdalena.
15/01/2018 ▶	Cabildantes logran apoyo parlamentario a la Ley 1882 de enero de 2018, hecha a la medida de las pretensiones del grupo Aval y aprobada con efecto retroactivo. Según esa ley, los bancos que presten dinero a contratistas del Estado recuperarán sus acreencias con cargo a este, si el contrato es terminado por objeto ilícito, y siempre y cuando hayan obrado como “terceros de buena fe”.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
	El periodista Daniel Coronell cuestiona las relaciones de poder que ligán al fiscal Martínez con el expresidente de la Corte Suprema de Justicia y exmagistrado Leonidas Bustos, quien estaba siendo investigado por ser parte de una red de tráfico de sentencias judiciales corruptas conocida como el “Cartel de la toga”.
01/2018 ▶	La Fiscalía solicita la detención preventiva de Luis Fernando Andrade, expresidente de la ANI. En los meses siguientes adiciona una larga lista de delitos a la imputación inicial en un proceder desconcertante que, a juicio de la defensa del funcionario, “parecía intentar cazarlo, como en una especie de redada criminal o pesca milagrosa”.
18/01/2018 ▶	La Superintendencia de Sociedades ordena la liquidación del consorcio Navelena y el pago a sus acreedores.
23/01/2018 ▶	Jorge Enrique Pizano comparece como testigo ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, conformado para decidir sobre las millonarias compensaciones reclamadas al Estado por la concesionaria Ruta del Sol II y las que la ANI reclama en la liquidación del contrato.
02/2018 ▶	El exministro Gabriel García Morales rinde testimonio ante el Tribunal de Arbitramento sobre cómo se concretó su aceptación del soborno.
06/02/2018 ▶	Pizano aporta evidencias al Tribunal de Arbitramento con las que demuestra que, desde 2012 hasta 2016, como controller de la concesionaria Ruta del Sol II, le informó al entonces presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, sobre desembolsos millonarios desde la concesionaria y la constructora Consol sustentados en al menos 16 contratos sin objeto real con empresas que no realizaron labor alguna. Pizano dijo que promovió reiteradamente la obligatoriedad de registrar todos los contratos y pagos en el sistema de control Sarlaft, pero siguió notando que no se registraba toda la información.
19/05/2018 ▶	Roberto Prieto, quien fuera gerente de las campañas presidenciales de Santos en 2010 y 2014, es condenado a cinco años de cárcel, tras aceptar que recibió dinero del consorcio Yuma por hacer cabildeo ante la ANI para lograr una adición en su contrato de concesión de la Ruta del Sol-Sector III. La Fiscalía de Martínez no lo investigó por su responsabilidad en el ingreso ilícito de dineros de Odebrecht a la campaña de Santos.
07/06/2017 ▶	Días antes de ser capturado, el fiscal anticorrupción designado por Néstor Humberto Martínez, Luis Gustavo Moreno , firma la Resolución 479 que faculta a los fiscales Álvaro Enrique Betancur y Daniel Ricardo Hernández para apoyar a la fiscal Amparo Cerón y encargarse de las negociaciones que adelantaba la Fiscalía con el exsenador Otto Bula, quien pretendía beneficios judiciales por colaborar con la justicia.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
12/06/2018 ▶	<p>En declaración jurada ante la Fiscalía, Andrés Sanmiguel, representante de Gistic Soluciones Integrales, confiesa que su empresa firmó un contrato falso con la constructora Consol, por el cual este le consignó 3 894 millones de pesos destinados a financiar la segunda vuelta de la campaña presidencial de Santos en 2014. Según Sanmiguel, él le entregó ese dinero en efectivo a Esteban Moreno, quien gerenciaba la campaña liberal al Senado y la Cámara en el Valle y apoyaba la candidatura de Santos.</p> <p>Aunque Sanmiguel confiesa en junio de 2018, la Fiscalía solo le compulsó copias al Consejo Electoral el 14 de marzo de 2019, nueve meses después de conocerse esas maniobras corruptas. El fiscal Martínez ya había recibido otras denuncias formales en agosto de 2017 por otros 3 920 millones de pesos que habrían sido entregados a Moreno con el mismo fin.</p>
06/2018 ▶	<p>El fiscal Martínez declara otro impedimento por haber elaborado en 2016 un contrato de transacción (entre Odebrecht y Episol), lo cual lo inhabilita para intervenir en las negociaciones que tres empresarios corruptos adelantan con la Fiscalía. Meses después, los audios del controller Pizano prueban que Martínez conocía desde 2015 el pago de contratos fantasma realizados desde la concesionaria. El presidente de la sala penal de la Corte Suprema de Justicia, Luis Antonio Hernández, encuentra que esta revelación contradice los términos en que Martínez manifestó un impedimento en 2017, al reconocer que fue abogado del consorcio en los años 2015 y 2016, “cuando nada se conocía en el mundo sobre los comportamientos punibles de Odebrecht”. El togado concluye que el fiscal general miente, pues sí sabía de las irregularidades en millonarios contratos desde 2015 y, además, en marzo de 2016 proyectó el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol.</p>
18/06/2018 ▶	<p>La Fiscalía de Martínez archiva una investigación iniciada en el año anterior a las exministras Cecilia Álvarez y Gina Parody por presunto interés personal al aprobar la adición de la vía Ocaña-Gamarra al proyecto de la Ruta del Sol II. Las exministras no se declararon impedidas para votar en la sesión del Conpes que viabilizó esa adición, y estaban siendo investigadas por supuestamente haber influido en la aprobación del proyecto y la modificación del trazado de la vía para beneficiar intereses familiares de una de ellas. El fiscal Martínez concluye que “no hay pruebas” para inferir que las exministras hubieran obrado por intereses particulares en estos hechos.</p>
06/2018 ▶	<p>Pizano le manifiesta a periodistas y allegados que se siente presionado y amenazado, pues desde la Fiscalía de Martínez le notificaron que se reactivarían antiguas investigaciones contra él por, supuestamente, haber recibido sobornos de Odebrecht para adjudicar el contrato de construcción del túnel Tunjuelo-Canoas, cuando era gerente del Acueducto de Bogotá.</p>

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
06/2018 ▶	La Fiscalía de Martínez imputa a Paola Solarte, gerente de la constructora Solarte —también socia de Odebrecht y Aval en la concesionaria Ruta del Sol II— por el pago de sobornos en 2009 para obtener con Odebrecht el contrato del túnel Tunjuelo-Canoas. Solarte quedó detenida hasta noviembre de ese año en la cárcel, en espera de juicio, y se le negó reiteradamente la prisión domiciliaria pese a ser cabeza de familia y madre de dos infantes. A cambio de una menor pena y de tener casa por cárcel, acordó con la Fiscalía aceptar los cargos y testificar que le entregó dinero al entonces gerente de la Empresa de Acueducto de Bogotá, Jorge Enrique Pizano. El suyo sería el segundo testimonio contra Pizano que obtuvo la Fiscalía de Martínez por parte de imputados por el caso Canoas que aceptaron colaborar a cambio de beneficios judiciales. El contratista de la Empresa de Acueducto de Bogotá y del consorcio Canoas, Andrés Cardona, quien también admitió haber entregado sobornos, reconoció después públicamente que tuvo que aceptar delitos que no cometió y declarar contra otros investigados como parte de un preacuerdo de colaboración con la Fiscalía. Sus declaraciones en este sentido constan en un video.
24/07/2018 ▶	María Paulina Riveros, como fiscal general encargada, designa especialmente a Hernández y Betancur como fiscales del caso Odebrecht mediante la Resolución 899 del 24 de julio de 2018, un año después de que Luis Gustavo Moreno los designara.
28/07/2018 ▶	La periodista María Jimena Duzán revela al público el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol en su columna “Un pacto de silencio”, contrato que había permanecido oculto hasta el momento.
08/2018 ▶	Pizano entrega a Noticias Uno audios cuya custodia confía a la directora, Cecilia Orozco, y al periodista de ese medio, Iván Serrano, advirtiéndoles que solo podían publicarlos en caso de que muriera o lograra salir del país como testigo protegido por un gobierno extranjero. Así mismo, entrega decenas de correos electrónicos que prueban sus advertencias a Corficolombiana sobre las anomalías detectadas en los procesos de contratación y copias de todos los informes que en su momento envió a sus superiores.
17/08/2018 ▶	Jorge Enrique Pizano presenta su testimonio ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en el contexto de una denuncia contra Odebrecht y el Grupo Aval por prácticas de competencia desleal para obtener el contrato de la Ruta del Sol, sector II.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
14/09/2018 ▶	La SIC abre investigación a la multinacional brasilera Odebrecht y a su socio Corficolombiana por irregularidades administrativas en la adjudicación y el desarrollo de los contratos de la Ruta del Sol tramo II.
10/2018 ▶	La fiscal Amparo Cerón, quien conducía las investigaciones claves del caso Odebrecht y había citado a Pizano a rendir testimonio, sufre un grave accidente en Chile, lo que obliga a aplazar indefinidamente la audiencia en la que Pizano debe declarar.
08/11/2018 ▶	Jorge Enrique Pizano es encontrado agonizante en el baño de su residencia en Subachoque, Cundinamarca. Su esposa lo traslada al hospital local donde llega sin vida. Según el dictamen médico del centro hospitalario de Subachoque y como consta en el respectivo informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el excontroller Pizano habría muerto por un infarto . No obstante, esa conclusión es puesta en duda, al morir su hijo Alejandro envenenado con cianuro, como lo dictaminó el mismo instituto en la autopsia practicada al cadáver del joven.
12/11/2018 ▶	Alejandro, hijo de Jorge Enrique Pizano, muere por envenenamiento con cianuro, después de beber agua de una botella que encontró en el escritorio de su padre. Horas antes de morir, le escribe a María Jimena Duzán diciéndole que todos los documentos probatorios que su padre dejó debían publicarse para salvar su honor. Sobre esta comunicación, comenta la periodista: “Él estaba indignado por la forma en que Néstor Humberto Martínez había tratado a su padre. ‘La Fiscalía nunca lo llamó como testigo en el caso Odebrecht, en cambio, lo trató como a un sindicado’. Lo cierto es que ninguno de los que autorizó los pagos irregulares por parte de Episol-Corficolombiana fue perseguido por la Fiscalía antes de que aparecieran los audios de Pizano”.
12/11/2018 ▶	Noticias Uno revela una grabación en audio, realizada subrepticamente por Jorge Enrique Pizano en agosto de 2015, donde está registrada una conversación que sostuvo con su “amigo” y abogado del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez Neira, informándole sobre los contratos ficticios y pagos no justificados por elevadas cuantías que había detectado y reportado en su calidad de <i>controller</i> durante los años 2013 a 2015. El audio evidencia, sin dar lugar a dudas, que Martínez Neira conocía desde agosto de 2015 los pagos irregulares que venía denunciando Pizano y que le había dado esta información a Sarmiento Angulo. Martínez advirtió sobre posibles delitos en los pagos irregulares, pero le pidió a Pizano discreción, quedarse quieto y no hablar de ello con nadie más.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
13/12/2018 ▶	<p>El Tribunal Administrativo de Cundinamarca decide sobre la acción popular en defensa de los recursos de la nación por los sobornos en la adjudicación de la Ruta del Sol II: condena a Odebrecht, Corficolombiana y Constructora Solarte a pagar 800 000 millones de pesos y decreta su inhabilidad para contratar con el Estado. El fallo es apelado.</p>
14/11/2019 ▶	<p>La directora de Noticias 1, Cecilia Orozco, comparte en su columna del diario <i>El Espectador</i> algunas de las explicaciones que Jorge Enrique Pizano le escribió días antes de su muerte y que quedaron registradas en su teléfono celular:</p> <p>“A quienes nos opusimos a Odebrecht, como Andrade (y yo), no saben cómo acallarnos. A Andrade, cada vez que abre la boca, le imputan un cargo. A mí, no han podido imputarme nada del (contrato) Tunjuelo-Canoas: no saben qué más inventarse ya con testigos y fiscales investigados por fraude procesal... NHM, quien era mi amigo de hace 30 años, ahora —según el fiscal Zetien le ha contado a mi abogado— ha dicho en los comités de la Fiscalía (que) “jodan a Pizano”. Es claro que yo, desde el 2010, al mes que llegué a la concesionaria, descubrí que estaban pagando facturas sin soporte y se lo advertí no solo al Grupo, sino a su abogado NHM. Así fue en informes no solo de esa fecha, sino más directos y con pruebas desde el 2013 hasta el 2015, pero Aval no hizo nada. Basta con mirar los pliegos de cargos de la SIC. Una estrategia: el 25 de enero de 2017, Carrillo (sale) a decir que (yo) era de Odebrecht en una “típica maniobra de silla giratoria” y a los cinco días me llega carta de la Fiscalía a interrogatorio. Todo muy extraño, todo orquestado. El 10 de noviembre de 2017, la junta directiva de la concesionaria compuesta por Odebrecht y Corficolombiana me manda una carta diciendo que se me terminó el contrato (de controller) y a los días me llega la citación para imputación (de cargos de la Fiscalía) para el 13 de diciembre de un contrato cuyos pliegos (de licitación) fueron definidos antes de mi llegada (a la Empresa de Acueducto de Bogotá), yo no evalué las propuestas, no estuve en la audiencia de adjudicación y ¡NO firmé ese contrato! Esa audiencia no se realizó (porque), como sabes, tengo cáncer —linfoma folicular grado 3—. No querían que hablara de lo que pasó en la Ruta del Sol, pero hablé en el Tribunal (de Arbitramento) entre la ANI y la concesionaria. Allí me preguntaron (los árbitros) que “si había cumplido mi tarea de <i>controller</i>”. Muy sarcástica la pregunta, pues presenté todos mis informes de las irregularidades. Eso fue en enero de 2018, pero (desde entonces) nadie ha hablado de mis declaraciones... <i>¡Me dejaron sin trabajo, enfermo e investigado!</i>”.</p>

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
15/11/2018 ▶	Martínez Neira admite, en una entrevista televisada realizada por Caracol, que sí tenía conocimiento de las actuaciones irregulares de Odebrecht antes de ser fiscal.
16/11/2018 ▶	<i>El Espectador</i> da a conocer un segundo audio de Pizano, en el cual registra otra conversación suya con el abogado Martínez referente a los pagos irregulares detectados en la concesionaria Ruta del Sol II. En la grabación se escucha a Martínez recitar la serie de delitos que, según el abogado penalista Juan Carlos Forero, a quien consultó sobre el asunto, podían existir en la ejecución de los contratos ficticios: “soborno, lavado de activos, falsedad en documento privado, administración desleal, abuso de confianza, estafa, hurto agravado y peculado por apropiación”. Ese mismo día, el portal Cuestión Pública libera 1 674 páginas de correos, informes y declaraciones que dejó Pizano como pruebas de sus hallazgos y denuncias.
16/11/2018 ▶	Investigadores del CTI de la Fiscalía realizan una inspección en la finca donde vivía Pizano con su familia. En la diligencia, que se prolongó por muchas horas, los investigadores revisaron todo el predio y las pertenencias del testigo, incluidos sus equipos y documentos, en busca de evidencias que pudieran dar pistas sobre las causas de su muerte. Finalmente, “encontraron” un tarro de cianuro oculto en un baño. Al término del allanamiento, incautaron y se llevaron los discos duros que tenía el ingeniero en sus computadores, así como sus teléfonos celulares y los documentos en los que estaban registradas todas las pruebas que había recabado durante años sobre los hechos ilícitos que descubrió en la concesionaria Ruta del Sol II. La Fiscalía, al mando de Martínez, excedió hábilmente el plazo legal para presentar el material incautado en la residencia de Pizano ante un juez de garantías, por lo cual este tuvo que decretar la nulidad de dichos elementos como material probatorio para fines judiciales. De esta forma, el propio ente investigador invalidó las pruebas de Pizano.
17/11/2018 ▶	La SIC formula pliego de cargos por soborno al Grupo Aval y le pide a la Fiscalía que investigue a sus directivos. Las evidencias que presentó Pizano le demostraron a la SIC que directivos de las compañías filiales del Grupo Aval participantes en el consorcio desestimaron o ignoraron sistemáticamente sus advertencias sobre los pagos irregulares. La SIC concluye que los hechos “no explican el estatus de presunta víctima, que se atribuyen Episol y Corficolombiana, y son más bien indicativos de que tales empresas se reunieron, participaron y consintieron con Odebrecht el pago de sobornos a través de la retirada ilegal de recursos”.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
23/11/2018 ▶	El senador Jorge Enrique Robledo cita al fiscal general a un debate en sesión plenaria del Senado por los hechos del caso Odebrecht.
26/11/2018 ▶	El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dictamina en un informe forense que no había rastros de sangre humana en una toalla hallada por el CTI en la residencia de Jorge Enrique Pizano.
28/11/2018 ▶	<p>Se realiza el debate de control político al fiscal general conducido por los senadores Angélica Lozano Correa (Alianza Verde), Jorge Enrique Robledo Castillo (Polo Democrático) y Gustavo Petro Urrego (Colombia Humana-UP), quienes presentan cuestionamientos y denuncias sobre la gestión de Martínez y exigen su renuncia.</p> <p>La senadora Lozano dice que los intereses políticos y económicos de Martínez en el entramado de corrupción de Odebrecht le impiden ser fiscal general. Dice que, por esos intereses, la Fiscalía no investigó debidamente los delitos, a pesar de haber establecido que existían elementos probatorios para inferir que en las campañas presidenciales de 2010 y 2014 se violaron los topes sobre aportes y se recibieron millonarias sumas de la empresa brasilera.</p> <p>El senador Petro recuerda que el abogado Néstor Humberto Martínez gestionó un contrato de estabilidad jurídica con el Estado que le permitió al concesionario Ruta del Sol II mantener un exiguo impuesto de renta del 4 %, blindándose así de que el Congreso aprobara en el futuro mayores tributos:</p> <p>“En 2011, el Estado negó ese contrato, pero, de acuerdo con las confesiones, hoy sabemos que hubo 4 millones de dólares entregados por la concesionaria a través de contratos ficticios para sobornar y lograr la aprobación, que al final sí se dio. Esta parte de los sobornos no tiene investigación. ¿A quién le pagarían esos 4 millones de dólares? Porque finalmente el contrato se logró [...] Esto no ha sido investigado, si es que el que propone la acción pública es Martínez, ¿cómo va a investigarse a sí mismo?”.</p>
08/12/2018 ▶	El senador Jorge Enrique Robledo ratifica sus denuncias en un escrito: “Son sus obras las que condenan al fiscal”. Este mismo día Robledo denuncia ante la Superintendencia Financiera al fiscal Martínez y al Grupo Aval por no reportar a la UIAF las irregularidades que les informó Jorge Enrique Pizano, a pesar de que la ley los obligaba a hacerlo, incluso por simples sospechas de corrupción.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
10/12/2018 ▶	El dictamen del director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre las muestras de tejido de Jorge Enrique Pizano que se habían conservado de su necropsia es controvertido por expertos del mismo instituto . Según sus protocolos de ensayo, una muestra conservada en formol no es apta para probar o descartar la presencia de cianuro porque este rápidamente se volatiliza en ese medio.
12/12/2018 ▶	Un juez admite la solicitud de la defensa de Andrade de llamar a declarar, para ser interrogados, al fiscal Martínez Neira, al expresidente Santos, a varios de sus ministros y al exsecretario de Transparencia de la Presidencia de la República, Rafael Merchán. Luego de esta decisión, el juez denunció hostigamientos por motociclistas agresivos y señaló que algunas informaciones reservadas se habían filtrado de su despacho.
12/2018 ▶	Luego de 11 meses de detención domiciliaria, Andrade recupera su libertad. Días después viaja a Estados Unidos, donde decide permanecer por razones de seguridad hasta que concluya su juicio.
20/12/2018 ▶	El director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos Valdés, se ve forzado a renunciar al quedar en evidencia la falsedad de sus declaraciones y al avivarse la controversia sobre los procedimientos irregulares y dictámenes del instituto en las investigaciones tendientes a establecer la causa de la muerte de Pizano. Valdés admite que no es cierta la conclusión que había presentado públicamente junto al fiscal delegado para la seguridad ciudadana, Luis González, ante los medios de comunicación, confirmando la presencia de sangre de Jorge Enrique Pizano en una toalla hallada por el CTI en su residencia.
21/12/2018 ▶	El juzgado penal del circuito de Funza confirma la ilegalidad de todas las pruebas recaudadas por la Fiscalía en la residencia de la familia Pizano, las cuales no pudieron usarse en ninguna de las investigaciones del caso Odebrecht porque no se legalizaron a tiempo. El juez consideró que la diligencia practicada por el CTI no fue una inspección, como lo argumentó la Fiscalía, sino un allanamiento, por lo cual los elementos recopilados debieron legalizarse en las siguientes 36 horas y no cinco días después.
27/12/2018 ▶	En extrañas circunstancias es encontrado sin vida en su residencia de Bogotá el abogado y exsecretario de Transparencia del presidente Juan Manuel Santos, Rafael Merchán, cuatro días después de ser reportado como desaparecido por su familia. Merchán había sido requerido como testigo por la defensa de Luis Fernando Andrade en el proceso que le sigue la Fiscalía por supuestos delitos relacionados con su gestión como

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
	director de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en los contratos del proyecto Ruta del Sol II. Según la necropsia, la causa de la muerte fue envenenamiento con cianuro. El dictamen llama la atención por ser esta sustancia la misma que causó la muerte de Alejandro Pizano.
12/2018 ▶	El exmagistrado Bustos, señalado de hacer parte del Cartel de la toga, sale del país y estaría buscando establecerse en Canadá.
22/11/2018 ▶	Una investigación de Univisión confirma que en los reportes presentados por Aval Holding Group ante la SEC en los Estados Unidos se omitió informar sobre hechos de corrupción conocidos por sus directivos que comprometían a una de sus empresas filiales en Colombia.
09/01/2019 ▶	El fiscal Martínez informa en rueda de prensa que Rafael Merchán, de 43 años, se suicidó ingiriendo cianuro. La Fiscalía reporta pruebas “contundentes” del suicidio, pero ciertos hallazgos son recibidos por algunos con desconfianza por la celeridad de la investigación y los extraños hechos que quedaron registrados en las cámaras de seguridad del edificio donde vivía el testigo. Paradójicamente, personas cercanas a Merchán, que conversaron con él en un evento social días después de la tragedia de los Pizano, le escucharon decir que “el cianuro no sería en ningún caso” el medio que él escogería si quisiera suicidarse.
11/01/2019 ▶	Miles de ciudadanos se concentran frente a la sede de la Fiscalía en varias ciudades de Colombia para manifestarse contra Martínez y pedir su renuncia.
11/01/2019 ▶	El Centro de Estudios Jurídicos y Sociales DeJusticia y la Comisión Colombiana de Juristas demandan ante el Consejo de Estado la nulidad de la elección del fiscal general Néstor Humberto Martínez. Consideran los denunciantes que, durante el proceso de selección que lo llevó a ser designado, Martínez omitió información grave y relevante que pudo haber cambiado la decisión de la Corte de elegirlo sobre los otros dos candidatos.
15/01/2019	El Consejo de Estado rechaza la demanda, alegando su extemporaneidad.
12/01/2019 ▶	El periodista Daniel Coronell denuncia en su columna de <i>Semana</i> , “El fragmento perdido”, un nuevo motivo de suspicacias en la actuación del fiscal general Martínez: habría instruido el envío incompleto a la Comisión de Acusaciones de la Cámara, que investigaba al exmagistrado Leonidas Bustos, de unas grabaciones realizadas por la DEA a funcionarios públicos que mencionaban a Martínez en el contexto de la gestión de un fallo judicial mediado por sobornos. Un año antes, el mismo Coronell había cuestionado las relaciones de poder que ligaban al fiscal Martínez con el expresidente de la Corte Suprema de Justicia y exmagistrado Leonidas Bustos.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
01/2019 ▶	El senador Petro plantea que hubo corrupción en la adjudicación de todos los tramos de la Ruta del Sol. Asegura que Odebrecht, Aval, Conalvías, Odinsa y Sálini Impregilo serían las empresas vinculadas a una colusión para quedarse con las licitaciones. Denuncia que existe un cartel de la contratación que no fue investigado y que los tres tramos de la Ruta del Sol se habrían adjudicado en la forma de un concierto delictivo.
01/2019 ▶	Odebrecht acuerda con la Fiscalía de Martínez Neira el pago de una compensación al Estado colombiano por 6.5 millones de dólares, equivalente al valor del soborno pagado por la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol, tramo II, a cambio de cesar la investigación contra tres ejecutivos brasileños, los “tres luses”, por el delito de cohecho y de no procesarlos en Colombia por otros delitos.
17/01/2019 ▶	El senador Jorge Enrique Robledo denuncia al director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y pide a la Procuraduría investigar su actuación en la investigación sobre la muerte de Jorge Enrique Pizano.
29/01/2019 ▶	<p>La Fiscalía informa que Pizano había dejado en su escritorio un documento en el que describía la situación de sus asuntos personales en forma de una lista de “tareas pendientes” para su familia.</p> <p>Se da cierre a las cuestionadas investigaciones del CTI y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Fiscalía sobre las muertes de Pizano y su hijo.</p>
	La ciudadanía se manifiesta masivamente por segunda vez en contra del fiscal Martínez en las principales capitales del país y en el exterior.
01/2019 ▶	Un juez avala un principio de oportunidad para tres exfuncionarios de Odebrecht en Colombia: Luiz Bueno, Luiz Mameri y Luiz Da Rocha Soares.
21/01/2019 ▶	Luiz Bueno declara que los desembolsos desde la Concesionaria Ruta del Sol II y Consol, destinados a sobornos, fueron autorizados por José Elías Melo en Corficolombiana.
20/02/2019 ▶	El diario <i>The New York Times</i> hace eco a los hechos del caso Odebrecht en Colombia en una columna de opinión: “Por qué debe renunciar el fiscal colombiano”.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
13/03/2019 ▶	El fiscal ad hoc, Leonardo Espinosa, reporta que uno de los directivos brasileros tenía depositados 900 millones de pesos en un banco colombiano, hecho que informó a la Fiscalía para que inmovilizara esa cuenta con vistas a recuperar el dinero procedente de un posible lavado de activos; pero su propietario lo retiró tan pronto como se le notificó al ente investigador la existencia de la cuenta. Leonardo Espinosa decide reabrir la investigación que, en 2018, había archivado la Fiscalía.
14/03/2019 ▶	La Fiscalía de Martínez compulsa copias al Consejo Electoral de la declaración jurada de Andrés Sanmiguel, representante de la empresa Gistic Soluciones Integrales, sobre hechos probatorios de corrupción e ingreso de dineros ilegales para financiar la segunda vuelta de la campaña presidencial de Santos en 2014.
01/04/2019 ▶	José Elías Melo es llevado a juicio y condenado a 11 años y nueve meses de cárcel. El juez de su causa ordena en ese momento a la Fiscalía indagar a Sarmiento Gutiérrez, tras considerar el testimonio de los tres brasileros, sin embargo, la Fiscalía de Martínez Neira no abre la investigación solicitada.
04/2019 ▶	El testimonio de excongresistas y empresarios imputados por corrupción en el caso Odebrecht revela que la concesionaria Ruta del Sol II, de la cual Martínez Neira fue contratista, pagó un soborno de 4 000 millones de pesos para conseguir en 2012 la aprobación del contrato de estabilidad jurídica, cuyo apoderado fue Néstor Humberto Martínez.
05/04/2019 ▶	El fiscal ad hoc Leonardo Espinosa acusa a los empresarios comprometidos en sobornos a políticos por los mismos delitos enunciados en su imputación original, al encontrar irregularidades en los acuerdos de colaboración que la Fiscalía, al mando de Martínez Neira, negoció con ellos. Reporta que el fiscal a cargo de estos casos, Daniel Hernández, removió sin base legal ciertos delitos en los borradores de los preacuerdos que negociaba con los empresarios. Hernández y su fiscal de apoyo, Betancur, debieron solicitarle a un juez la preclusión de delitos como el lavado de activos, en lugar de eliminarlos ilícitamente de los expedientes.
28/04/2019 ▶	Cuestión Pública da a conocer los hallazgos de una investigación desarrollada en alianza con Univisión sobre el cumplimiento de lo pactado en el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol (Aval), conocido como el “pacto de silencio”, que suscribieron para saldar supuestos desacuerdos sobre los pagos irregulares detectados por Pizano y así evitar futuros litigios. Los hallazgos mostraron que Odebrecht retornó al consorcio apenas una fracción de la suma irregularmente desembolsada, pero Aval nunca le reclamó por ello.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
12/06/2019 ▶	La Procuraduría da a conocer los hallazgos y las acciones resultantes de sus propias investigaciones sobre el préstamo del Banco Agrario a Navelena. Sanciona a 11 funcionarios con multas que ascienden a 680 millones de pesos.
04/2019 ▶	La Procuraduría calcula en unos 7.6 billones de pesos el valor de los daños que los sobornos de Odebrecht le causaron a la nación, no solo por cuenta del contrato fallido y la falta de moral de los funcionarios, sino por los gastos asociados a conseguir quién termine la obra inconclusa.
05/05/2019 ▶	La Corte Suprema entra en la recta final de sus deliberaciones para definir el futuro de Néstor Humberto Martínez en el caso Odebrecht, al decidir si se le debe o no separar de todas las líneas de investigación del caso, en razón de sus múltiples conflictos de interés.
15/05/2019 ▶	Martínez Neira renuncia a su cargo de fiscal general.
17/05/2019 ▶	Las oficinas del fiscal ad hoc son allanadas sin orden judicial por un grupo del CTI delegado ante la Corte Suprema de Justicia. Según testigos, agentes participantes en el allanamiento, que incautaron ilegalmente y se llevaron todos los archivos y computadores, amenazaron con sacar de sus carros las armas que habían llevado a la diligencia si alguien se oponía.
24/05/2019 ▶	<p>Se da a conocer que la Fiscalía General de Colombia, al mando de Martínez Neira, mantuvo un eficaz plan de interceptaciones ilegales a magistrados de las altas cortes, periodistas, defensores de derechos humanos, políticos y contradictores del gobierno y del Grupo Aval, según lo revelaron agentes del CTI que fueron parte de la comisión de esos procedimientos.</p> <p>Fueron intervenidas las comunicaciones de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional y fue así como, según algunas fuentes, el fiscal Martínez supo anticipadamente que la Corte Suprema estaba considerando pedirle la renuncia. Otro de los “chuzados” fue el fiscal ad hoc que se nombró para conducir varias líneas de la investigación por la corrupción de Odebrecht-Aval en las que Martínez estaba comprometido. Los periodistas interceptados, según los agentes del CTI, fueron: Daniel Coronell, presidente de noticias de Univisión; María Jimena Duán, columnista de <i>Semana</i>; Cecilia Orozco, directora de Noticias Uno; Yohir Akerman, columnista de <i>El Espectador</i> y Gonzalo Guillén.</p>

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
05/2019 ▶	La abogada de la familia de Jorge Enrique Pizano declara ante la Fiscalía General de la Nación sobre la intervención de manos criminales en las muertes del <i>controller</i> y su hijo. Esta declaración se mantuvo bajo reserva y no trascendió a los medios de comunicación hasta julio, cuando el periodista Guillén, en alianza investigativa con <i>Cuestión Pública</i> , tuvo acceso a los videos que registran el testimonio presentado previamente por la abogada González Camacho ante el fiscal <i>ad hoc</i> Espinosa.
06/2019 ▶	El convicto Luis Gustavo Moreno revela desde su sitio de reclusión en Estados Unidos que el fiscal Martínez Neira mintió sobre su elección como fiscal anticorrupción, pues realmente no obedeció a los méritos de su hoja de vida, sino al interés de una poderosa influencia externa que pretendía el desarrollo de unas “tareas específicas”, lo que probablemente significaría garantizar la impunidad en ciertos procesos penales.
06/2019 ▶	Moreno le dijo al periodista Daniel Coronell que tiene pruebas que inculpan a tres exmagistrados de la corte y al propio Martínez. Esto explicaría por qué la Fiscalía aplazó indefinidamente la audiencia en la que un juez debería avalar el principio de oportunidad convenido con Moreno y dilató así la presentación de su testimonio, que es crucial para las investigaciones sobre el Cartel de la toga.
09/07/2019 ▶	El periodista Gonzalo Guillén hace públicos los videos del testimonio voluntario presentado por la abogada de la familia de Jorge Enrique Pizano, quien juró ante el fiscal <i>ad hoc</i> que hubo manos criminales detrás de su muerte y la de su hijo. La abogada González Camacho acudió por su propia iniciativa ante el funcionario, a quien le explicó de manera extensa y pormenorizada la amistad que existió entre Pizano y el entonces fiscal general de la nación, Néstor Humberto Martínez, a quien describe como un “traidor” con base en los relatos y las confesiones que le hizo el difunto <i>controller</i> , a quien ella asesoró legalmente en los meses previos a su muerte.
15/07/2019 ▶	Un Tribunal de Arbitramento en París admite una demanda por 4.4 billones de pesos interpuesta por la Concesionaria Ruta del Sol II contra la ANI, alegando que el Estado colombiano pretende apropiarse de valiosísimas obras ejecutadas para su beneficio.

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
21/07/2019 ►	<p>La periodista María Jimena Duzán publica una revelación que escandaliza al país y alerta a los entes de control: la ministra de Transporte estaba negociando sigilosamente con los bancos acreedores de la concesionaria Ruta del Sol II el pago de 1.2 billones de pesos con cargo a la nación, antes de conocerse el laudo del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá que debía pronunciarse el 6 de agosto siguiente sobre las millonarias compensaciones reclamadas al Estado por el consorcio Odebrecht-Aval-Solarte y sobre la contrademanda presentada por la ANI a ese tribunal, en la que solicitó declarar la nulidad del contrato por corrupción.</p> <p>La ministra de Transporte, Ángela Orozco, anuncia que el Estado asumirá la deuda bancaria con sustento en el artículo 20 de la Ley 1882 de 2018, según el cual los bancos que presten dinero a contratistas a quienes se les termine el contrato por obrar ilícitamente, recuperarán sus acreencias con cargo al Estado “siempre y cuando sean terceros de buena fe”, es decir, siempre que no hayan tenido conocimiento de las conductas delictivas de sus deudores. Argumenta la ministra que el fundamento legal para asumir el pago en este caso es “el reconocimiento de la buena fe de los bancos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca”, el mismo que, en 2018, condenó a los socios de la concesionaria Ruta del Sol II a pagar solidariamente una multa de 800 000 millones de pesos y los inhabilitó para contratar con el Estado por 10 años, como resultado de una acción popular que presentó la Procuraduría por perjuicios a la nación causados por la corrupción en el contrato.</p> <p>En medio del escándalo, el gobierno desiste de la negociación con los bancos, en espera de conocer el veredicto del Tribunal de Arbitramento.</p>
28/07/2019 ►	<p>La periodista María Jimena Duzán puntualiza en su columna de la revista <i>Semana</i> que la negociación iniciada por la ministra de Transporte pretendía asegurarles a siete bancos nacionales, cuatro de ellos del Grupo Aval, el pago de acreencias billonarias con recursos públicos, anticipándose al dictamen del Tribunal de Arbitramento sobre la cuantía real que el Estado estaría adeudándole al consorcio en la liquidación del contrato. Señaló: “No esperar el laudo para saber el valor de la obra ejecutada es jugar a la ruleta con el recurso público, que es de todos los colombianos”.</p>

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
06/08/2019 ▶	<p>El laudo del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá declara la nulidad absoluta del contrato de la Ruta del Sol II por causa ilícita, al haber sido celebrado con abuso y desviación de poder. Los árbitros anulan también todas las adiciones que fueron modificando el contrato. Aplicando la Ley 1882 del 2018, revisada por la Corte Constitucional, el Tribunal rechaza que sea pagado un solo peso en retribuciones sobre obras que no satisfagan el interés público.</p>
08/2019 ▶	<p>La Corte Suprema de Justicia pide investigar la actuación irregular del exfiscal anticorrupción Gustavo Moreno en la designación de los fiscales Daniel Ricardo Hernández y Álvaro Enrique Betancur para apoyar al equipo de trabajo de la fiscal Amparo Cerón, responsable de conducir las investigaciones del caso Odebrecht. Antes de ser capturado en su despacho, Moreno firmó la Resolución 479 que facultó a esos fiscales para apoyar a Cerón y encargarse de las negociaciones que adelantaba la Fiscalía con el exsenador Otto Bula, quien pretendía beneficios judiciales por colaborar con la justicia.</p> <p>Para los investigadores de la Corte, no es claro por qué Moreno designó a estos fiscales para el caso Odebrecht, si no estaban bajo sus órdenes: Daniel Ricardo Hernández dependía del CTI y Álvaro Enrique Betancur de la Vicefiscalía, por lo que sus designaciones debió hacerlas el fiscal general Néstor Humberto Martínez. Un año después de que Moreno los designara, María Paulina Riveros, como fiscal general encargada, hizo la designación especial de Hernández y Betancur como fiscales del caso Odebrecht mediante la Resolución 899 del 24 de julio de 2018.</p> <p>Hernández manifestó un año después, ante la sala de instrucción de la Corte, que esa asignación se debió a que Bula “no quería manejar su proceso de colaboración con la doctora Amparo Cerón”. En ese momento, era noticia la desaparición de uno de los dos celulares que Bula le entregó a la Fiscalía y la Corte estaba buscando esclarecer por qué Cerón —la fiscal principal— nunca supo cuál era el contenido de ese teléfono que era clave para conocer el entramado de políticos y funcionarios que ayudaron a Odebrecht en propósitos ilegales. Bula, como se sabe, fue el gran cabildante de Odebrecht ante funcionarios públicos y canalizó buena parte de los sobornos pagados desde la concesionaria Ruta del Sol II. Daniel Ricardo Hernández dijo que no le pidió permiso a Cerón para manejar este celular como evidencia porque la resolución de Gustavo Moreno los delegó a él y a Betancur para manejar la colaboración de Bula. Fue así como los trámites relacionados con la extracción de información del celular y su custodia estuvieron exclusivamente a cargo de Hernández y de Betancur.</p>

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
	Por estos hechos, la Corte compulsa copias contra Gustavo Moreno, Daniel Ricardo Hernández y Álvaro Enrique Betancur ante la Fiscalía y el Consejo Superior de la Judicatura. La sala disciplinaria de esta corporación estudia el asunto en medio de nuevas actuaciones que despiertan suspicacias sobre los manejos de Betancur y Hernández en el caso Odebrecht: el Tribunal Superior de Bogotá también cuestionó a estos funcionarios por pedir la prescripción del proceso contra Básima Elías Náder, cuñada del exsenador Ñoño Elías, imputada por lavado de activos, pues sirvió de intermediaria para mover millonarias sumas de dinero entre Bula y Elías.
08/2019 ▶	La Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes decide llamar a indagatoria al expresidente Santos para esclarecer sus responsabilidades en hechos relacionados con el ingreso de dineros de Odebrecht a su campaña presidencial.
31/08/2019 ▶	En entrevista concedida a Cecilia Orozco en El Espectador, Luis Fernando Andrade informa que está colaborando con las autoridades de EE.UU., donde decidió permanecer debido a “episodios muy extraños que generan temor”. Reitera que fue él quien declaró en su momento la nulidad de los contratos adjudicados al concesionario de la Ruta del Sol II, después de conocerse los hechos de corrupción que obraron en su adjudicación, y procuró defender el interés del Estado colombiano en un arbitraje para establecer la cuantía de las compensaciones que el consorcio concesionario reclamaba por la liquidación anticipada del contrato y por sobrecostos en el proyecto. Señala que no cedió ante las presiones que le aconsejaban aceptar los reclamos de la concesionaria Ruta del Sol II y planteó reducirlos en 300 000 millones de pesos, oponiéndose a la fórmula que pretendían imponer Odebrecht y Aval al calcular la liquidación del contrato, lo que les permitiría obtener 700 000 millones de pesos, después del pago de las deudas.
08/09/2019 ▶	La periodista Vicky Dávila da a conocer apartes de una extensa grabación en la que se escucha a Andrés Sanmiguel conversar con Esteban Moreno sobre los escenarios que podrían enfrentar en caso de ser investigados por los aportes millonarios que este recibió a través de la empresa Gistic, gerenciada por Sanmiguel, con destino a distintas campañas políticas. Moreno procura tranquilizarlo sobre la eventualidad de un “escenario catastrófico” en el que “los cojan y los llamen a todos” y se “incendie el país”:

FECHAS	HECHOS RELEVANTES
	<p>A.S.: ¿Qué pasa si se acaba el gobierno Santos?</p> <p>E.M.: No importa... En ese escenario, a nosotros nos vale mierda quién sea el próximo presidente. ¿Sabe qué necesitamos tener? El fiscal. Después de que el fiscal sea Néstor Humberto, estamos del otro lado...</p>
10/09/2019 ►	<p>En un debate de control político ante la plenaria del Senado, el senador Petro menciona que el abogado Héctor Jaime Pinilla, quien habría sido cercano a Martínez Neira mientras fungió como vicepresidente jurídico de la ANI, fue contratado como asesor del despacho del fiscal general, aunque estaba bajo investigación por hechos relacionados con el “carrusel de la contratación” durante la administración del exalcalde de Bogotá, Samuel Moreno. Como cabeza del área legal de la ANI, Pinilla habría revisado el concepto legal favorable a la adición de la vía Ocaña-Gamarra en el contrato de la Ruta del Sol II, que dio sustento al entonces presidente de esa agencia, Luis Fernando Andrade, para realizar la adición mediante un otrosí al contrato. Pinilla nunca fue indagado o investigado por su responsabilidad en este hecho y continuó vinculado a la Fiscalía después del retiro de Martínez.</p>

ENTIDADES Y PROTAGONISTAS PRINCIPALES, ROLES Y ACCIONES CLAVES

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
CONSORCIO RUTA DEL SOL S.A.S.	2009 ▶	Sociedad conformada por Odebrecht, Episol y Solarte Constructores, adjudicataria del contrato de construcción y concesión del tramo II de la Ruta del Sol.
CONSTRUCTORA CONSOL	2010 ▶	Compañía creada por el consorcio Ruta del Sol II para ejecutar las obras adjudicadas en el contrato.
Marko Harasic, director y representante legal Marcio Marangoni, directivo Amilton Hideaki, asesor	2011 ▶	Harasic contrató al abogado Martínez para que elaborara un contrato de estabilidad jurídica con el Estado colombiano y le otorgó el poder para tramitar la respectiva solicitud ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL II	2017 ▶	Los directivos brasileños de Consol abandonaron el país, días antes de que la Fiscalía de Martínez ordenara su captura.
Éder Ferracuti, director	2010 ▶	Compañía creada por el consorcio Ruta del Sol para administrar la vía en concesión.
Miembros de la junta directiva: Eleuberto Martorelli, presidente de Odebrecht en Colombia Gustavo Ramírez Óscar Hernández Miguel Vargas	2017 ▶	Envío carta a Jorge Enrique Pizano notificándole la terminación de su contrato de trabajo como <i>controller</i> .

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Alberto Mariño, representante de Corficolombiana	2012 ▶	Consultó al abogado Néstor Humberto Martínez sobre la legalidad de la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol II.
Jorge Enrique Pizano, <i>controller</i>	2015 ▶	Amigo del abogado Néstor Humberto Martínez por 30 años. Fue quien le informó a Martínez sobre los contratos ficticios y pagos sin soporte en las empresas del consorcio Ruta del Sol II y le pidió que le contara estos hechos al presidente del Grupo Aval, Luis Carlos Sarmiento Angulo. Grabó secretamente las conversaciones que tuvieron.
	2018 ▶	La Fiscalía le notificó la reapertura de una antigua investigación archivada contra él por supuestos hechos de corrupción en la adjudicación del túnel Tunjuelo-Canoas.
	2018 ▶	Testificó ante la Superintendencia de Industria y Comercio y el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá sobre sus hallazgos como <i>controller</i> en la concesionaria Ruta del Sol II y la constructora Consol.
	2018 ▶	Confió la custodia de los audios de sus conversaciones con Martínez Neira a los periodistas Cecilia Orozco e Iván Serrano de Noticias Uno.
Alejandro Pizano	2018 ▶	Hijo de Jorge Enrique Pizano y testigo cercano de sus hallazgos y denuncias. Murió envenenado con cianuro. Días antes de su muerte, le escribió a la periodista María Jimena Duzán manifestándole que todos los documentos y pruebas que había dejado su padre debían ser publicados para salvar su honor.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
CONSORCIO NAVELENA	2014 ▶	Sociedad integrada por Odebrecht (87 %) y Valorcon (13 %), único proponente en la licitación de Cormagdalena por un contrato de asociación público-privada (APP) para mejorar la navegabilidad del río Magdalena.
	2015 ▶	Obtuvo un crédito del Banco Agrario por 120 000 millones de pesos sin aportar una garantía real.
BANCO AGRARIO	2015 ▶	Entidad del Estado especializada en la financiación del sector agropecuario. Otorgó un crédito por 120 000 millones de pesos a Navelena, después de que fueran conocidos los sobornos de Odebrecht en doce países y sin garantía real de pago por parte del consorcio.
BANCO DE OCCIDENTE	2015 ▶	Entidad controlada por Sarmiento/Grupo Aval, clientes de Martínez Neira. Obtuvo el pago de 50 000 millones de pesos (que Navelena le adeudaba), provenientes del crédito irregular de 120 000 millones de pesos que el Banco Agrario le otorgó al consorcio.
BANCO SUMITOMO (JAPÓN)	2015 ▶	Garantizó el respaldo financiero al consorcio Navelena antes de conocerse el escándalo de corrupción de Odebrecht. Luego cambió de opinión, negando el crédito.
POWER CHINA	2016 ▶	Al no tener crédito para financiar el contrato adjudicado por Cormagdalena, Navelena intentó cedérselo a esta multinacional china, pero no lo logró.
ODEBRECHT		
Marcelo Odebrecht		Presidente de la multinacional brasilera hasta 2016, cuando fue condenado por corrupción y otros delitos.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
<p>Luiz Bueno, representante legal en Colombia</p> <p>Luiz Mameri, directivo</p> <p>Luiz Da Rocha, directivo</p>	2018 ▶	<p>En su testimonio, Luiz Bueno afirmó que el expresidente de Corficolombiana, José Elías Melo, aprobó los pagos destinados a sobornos que fueron ejecutados desde la Concesionaria Ruta del Sol y Consol. Sus declaraciones no desvirtuaron la posibilidad de que Sarmiento Gutiérrez, presidente ejecutivo del Grupo Aval, estuviera informado de estos pagos.</p>
<p>Yezid Arocha, director jurídico de Odebrecht en Colombia</p>		<p>Testificó sobre los servicios de cabildeo contratados al exsenador Otto Bula por Odebrecht y pagados a través de la concesionaria Ruta del Sol II con el fin de obtener la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato.</p>
<p>CONSTRUCTORA SOLARTE</p>		<p>Empresa colombiana, socia de Odebrecht y Episol (Grupo Aval) en el consorcio adjudicatario de la Ruta del Sol II y socia de Odebrecht en el proyecto Tunjuelo-Canoas.</p>
<p>Paola Solarte, gerente y copropietaria</p>	2018 ▶	<p>Acusada de cohecho y otros delitos en la adjudicación del contrato Tunjuelo-Canoas a Odebrecht. Fue detenida durante meses en prisión antes del juicio, a pesar de ser cabeza de familia y madre de menores. Tras un acuerdo de colaboración con la Fiscalía, aceptó los cargos y testificó contra Pizano a cambio de recibir una menor pena y tener casa por cárcel.</p>
<p>Andrés Cardona, contratista en el proyecto Tunjuelo-Canoas</p>	2018 ▶	<p>Admitió en los tribunales haber entregado sobornos, pero después reconoció públicamente que tuvo que aceptar delitos que no cometió y declarar en contra de Pizano como parte de un preacuerdo de colaboración con la Fiscalía.</p>
<p>VALORCON</p>		<p>Empresa colombiana, socia de Odebrecht en el consorcio Navelena.</p>

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
OHI		Firma constructora participante en la licitación del tramo II de la Ruta del Sol.
GRUPO AVAL-ACCIONES Y VALORES S.A.		Conglomerado empresarial colombiano dedicado a una amplia variedad de actividades en la banca, las telecomunicaciones y el sector inmobiliario. Es el mayor grupo financiero del país, participa en contratos de obras públicas y es accionista del consorcio de la Ruta del Sol II, a través de sus subsidiarias Corficolombiana y Episol. Su banca de inversión suministró recursos para financiar este y otros proyectos adjudicados a Odebrecht (contrato Navelena-Cormagdalena, contrato Tunjuelo-Canoas). Desde 2014, cotiza sus acciones en la bolsa de valores de Nueva York.
Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, director ejecutivo del Grupo Aval	2017 ▶	Omitió informar a la Security Exchange Commission (SEC) sobre el contrato de transacción que su filial Episol suscribió con Odebrecht, acordando que esta “devolviera” al consorcio Ruta del Sol II parte del valor de los sobornos pagados. Negó ante la SEC haber tenido conocimiento de los actos de corrupción de su socio Odebrecht antes de 2016, a pesar de que los informes entregados por Jorge Enrique Pizano demuestran lo contrario.
Luis Carlos Sarmiento Angulo, fundador del Grupo Aval y propietario con su familia del 85 % de las acciones	2018 ▶	Conoció los hechos de corrupción en el caso Odebrecht antes de 2016.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
CORFICOLOMBIANA	2015 ▶	Compañía subsidiaria y banca de inversión del Grupo Aval y controladora de Episol (socio de Odebrecht en el consorcio Ruta del Sol II). A través de Corficolombiana, se giraron al exterior sobornos millonarios, según los testimonios de Bernardo Elías. Asesoró al consorcio Navelena en la estructuración financiera del proyecto para mejorar la navegabilidad del río Magdalena, cuyos fondos se manejarían a través de una de sus fiducias.
José Elías Melo, presidente de Corficolombiana hasta 2018	2019 ▶	Único directivo de esa empresa imputado y condenado por ordenar sobornos y pagos ilegales en la adjudicación de la Ruta del Sol II, aunque claramente no estaba solo en esas aprobaciones y no tenía el poder legal para comprometer de esa forma ni el patrimonio ni la responsabilidad de la empresa y sus accionistas.
Junta directiva de Corficolombiana: Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez Carlos Arcesio Paz Bautista Alejandro Figueroa Jaramillo Efraín Otero Álvarez Hernán Rincón Gómez Gabriel Turbay Marulanda José Leibovich Goldenberg	2016 ▶ 2019 ▶	Ninguno de sus miembros fue investigado por la Fiscalía de Martínez ni llamado a declarar, ni siquiera cuando el juez condenó a José Elías Melo y requirió investigar a su presidente, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez.
Alberto Mariño, representante de Corficolombiana en la junta directiva de Ruta del Sol II	2012 ▶	Consultó al abogado del Grupo Aval, NHM, si era posible adicionar la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol II sin licitación pública.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA		
Johana Gil Villegas, representante legal	2010 ▶	Dio poder a Martínez Neira para presentar y tramitar ante el Estado un contrato de estabilidad jurídica en favor del consorcio Ruta del Sol II.
ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL-EPISOL		Sociedad filial de Corficolombiana, propietaria del 33 % del consorcio Ruta del Sol II.
GISTIC SOLUCIONES INTEGRALES		Empresa utilizada para mover fondos de Odebrecht.
Andrés Sanmiguel, gerente y representante legal	2018 ▶	Confesó que su empresa firmó un contrato falso con la constructora Consol (Odebrecht + Aval), por el cual la constructora le dio 3 894 millones de pesos para financiar la campaña presidencial de Santos en 2014 y otras campañas políticas. Confesó haber entregado ese dinero a Esteban Moreno, directivo de la campaña encargado de su recepción y manejo.
RGQ LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL		Empresa utilizada para mover fondos de Odebrecht.
Esteban Moreno, representante legal	2014 ▶	Gerente de la campaña liberal al Senado y a la Cámara en el Valle.
	2018 ▶	Según testimonios, recibió casi 8 000 millones de pesos, obtenidos mediante contratos falsos con la concesionaria Ruta del Sol II, para financiar campañas políticas.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
	2019 ▶	En audios revelados por la periodista Vicky Dávila, Moreno conversa con Sanmiguel sobre los escenarios que podrían enfrentar en caso de ser investigados por los aportes millonarios que recibieron a través de la empresa Gistic, gerenciada por Sanmiguel, y buscan formas para justificar los contratos ficticios que originaron pagos ilegales. Moreno le dice que, después de que el fiscal sea Néstor Humberto Martínez, estarán “del otro lado”; que le envió un mensaje a Martínez para “negociar y no calentar” a algunos poderosos amigos o clientes de Martínez y que, por lo enredado que está el gobierno de Santos, le puede pedir “lo que quiera”.
SION	2014 ▶	Suscribió contratos ficticios con la constructora Consol (Odebrecht + Aval) por los cuales recibió 17 000 millones de pesos para pagar sobornos.
Gabriel Dumar, representante legal de Sion	2018 ▶	Testificó que, de los dineros recibidos de Consol, le giró 14 000 millones de pesos al senador Bernardo Elías, quien dijo haberlos invertido en campañas políticas nacionales y regionales de políticos que apoyaban al gobierno de Santos.
MARTÍNEZ & MARTÍNEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA.	2011 ▶	Firma consultora de Néstor Humberto Martínez, desde la cual este elaboró y gestionó para la Concesionaria Ruta del Sol II un contrato de estabilidad jurídica con el Estado colombiano.
ESTUDIO JURÍDICO MARTÍNEZ LTDA.	2012 ▶	Firma consultora de Néstor Humberto Martínez, desde la cual este realizó un concepto legal para la Concesionaria Ruta del Sol sobre la adición de la vía Ocaña-Gamarra.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
ESTUDIO PROFESIONAL MNA LTDA.	2015 ▶	Firma consultora de Néstor Humberto Martínez, desde la cual este asesoró a la Concesionaria Ruta del Sol II para responder a los requerimientos del Comité de Estabilidad Jurídica.
NHM ABOGADOS	2014 ▶	Firma consultora de Néstor Humberto Martínez que asesoró a Corficolombiana en la estructuración financiera del proyecto adjudicado al consorcio Navelena. Suministró a Navelena un concepto legal para apoyar su gestión de créditos bancarios.
Néstor Humberto Martínez Neira, abogado de Sarmiento Angulo y sus empresas del Grupo Aval	2015 ▶	Recibió información de Pizano sobre los contratos y pagos irregulares que detectó, como <i>controller</i> , en la concesionaria Ruta del Sol II y Consol. En los audios de las conversaciones sostenidas entre Martínez y Pizano, este le dice que se trata de coimas y Martínez se ríe, le pide discreción y que se quede “quieto” y le cuenta también que informó del asunto a Sarmiento.
	2016 ▶	Elaboró el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol que dirime sus supuestos desacuerdos sobre pagos sin soporte realizados desde el consorcio.
Hugo Palacios Mejía, abogado	2009 ▶	Suministró un concepto legal solicitado por el exviceministro García Morales como respaldo para adjudicar el contrato de la Ruta del Sol II al consorcio conformado por Odebrecht-Episol-Solarte, en caso de ser cuestionado por entes de control.
Juan Carlos Forero, abogado	2015 ▶	Especialista consultado por Néstor Humberto Martínez para establecer el tipo de delitos que podrían conllevar los hechos y pagos irregulares detectados por Pizano en la Ruta del Sol II.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Luz Stella González Camacho, abogada	2019 ▶	Abogada de la familia de Jorge Enrique Pizano, quien juró ante el fiscal <i>ad hoc</i> que hubo manos criminales detrás de la muerte de Pizano y de la de su hijo.
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2011 ▶	Dependencia estatal responsable de decidir sobre la solicitud de un contrato de estabilidad jurídica presentada por Néstor Humberto Martínez como apoderado de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. El Comité de Estabilidad Jurídica de este ministerio negó la solicitud por considerar que el objeto del contrato iba en contra-vía de las políticas de gobierno.
	2012 ▶	14 meses después, los argumentos en contra de ese contrato se transformaron en un sí unánime. Según excongresistas y empresarios imputados en el caso Odebrecht, la Concesionaria pagó sobornos por 4 000 millones de pesos para lograr la aprobación del contrato presentado por Martínez, justo antes de que una nueva ley lo prohibiera.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
Mauricio Cárdenas, ministro	2011 ▶	Señaló que prefería renunciar antes que admitir un contrato que aseguraba millonarios ahorros tributarios al beneficiario en perjuicio del interés de la nación.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTE		
Cecilia Álvarez-Correa, ministra	2013 ▶	Consultó al Consejo de Estado si se podía adjudicar la vía Ocaña-Gamarra sin licitación, a lo que el CE respondió negativamente. Investigada por hechos relacionados con la adición de esa vía al contrato del tramo II de la Ruta del Sol, lo mismo que la exministra de Educación en 2014, Gina Parody.
Ángela Orozco, ministra	2019 ▶	Encaminó una sigilosa “negociación” con los bancos acreedores de la concesionaria Ruta del Sol, incluidos los del Grupo Aval, con la pretensión de cargarle al Estado el pago de 1.2 billones de pesos que se les adeudaban, a expensas del erario público. Realizó esta gestión días antes de conocerse el laudo del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, que tasó en 211 000 millones de pesos la suma que el Estado le adeudaría al consorcio en la liquidación del contrato.
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	2014 ▶	Fue creado por Juan Manuel Santos para Néstor Humberto Martínez.
Néstor Humberto Martínez, ministro de la Presidencia, también denominado “superministro”	2014 ▶	Suscribió el documento del Conpes que declaró la importancia estratégica de la vía Ocaña-Gamarra y viabilizó así su adición mediante un otrosí al contrato de la Ruta del Sol II. No advirtió a los firmantes del Conpes que se requería licitación pública para adjudicar la nueva vía y que estaba impedido para decidir sobre ella porque en 2012 había actuado como abogado sobre el objeto en debate.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-SIC	2017 ▶	Entidad del Estado responsable de vigilar la operación de empresas industriales y comerciales. Recibió el testimonio de Jorge Enrique Pizano sobre sus hallazgos como <i>controller</i> en la Concesionaria Ruta del Sol y Consol. Concluyó que los hechos eran indicativos de que Episol y Corficolombiana no eran víctimas, sino partícipes de la corrupción porque sus directivos fueron informados y consintieron los hechos.
	2017 ▶	Ordenó a la ANI la liquidación anticipada del contrato de la Ruta del Sol II por prácticas anticompetitivas. Esto le evitó al consorcio que se decretara la caducidad del contrato, dando lugar a las sanciones e inhabilidades que correspondían por los ilícitos.
	2018 ▶	Anunció la imputación de cargos por prácticas anticompetitivas y conducta indebida a los directores de Odebrecht y Corficolombiana. Compulsó copias a la Fiscalía.
	2018 ▶	Abrió una investigación y formuló pliego de cargos a Odebrecht y su socio Corficolombiana por irregularidades administrativas en la adjudicación y el desarrollo de contratos de la Ruta del Sol tramo II.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	2018 ▶	Entidad del Estado responsable de vigilar el funcionamiento del sector bancario. Sancionó con una multa al Banco Agrario por otorgarle un crédito irregular a Navelena.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Dependencia responsable de asesorar y apoyar al presidente en el diseño de una política integral de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.
Rafael Merchán, secretario de Transparencia en el gobierno de Santos	2018 ▶	Fue requerido como testigo por la defensa de Luis Fernando Andrade y después fue encontrado muerto en su residencia. La Fiscalía cerró la investigación del caso al cabo de un mes, tras concluir que se había suicidado ingiriendo cianuro y luego de descartar la intervención de manos criminales. Sobre algunas evidencias probatorias de tal dictamen surgieron cuestionamientos. Merchán había manifestado a amigos cercanos, después de la muerte de Alejandro Pizano, que nunca utilizaría cianuro si quisiera suicidarse.
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL-CONPES	2014 ▶	Integrado por el presidente y sus ministros, declaró la importancia estratégica de la vía Ocaña-Gamarra y validó el uso de recursos de vigencias futuras para financiar este proyecto, apoyando con esta decisión su adición al contrato de la Ruta del Sol II sin licitación pública.
SENADO DE LA REPÚBLICA		
Otto Bula, exsenador	2013 ▶	Recibió 4.6 millones de dólares de Odebrecht para conseguir la adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra al consorcio Ruta del Sol II y mejorar las condiciones económicas del contrato. Fue acusado por cohecho, enriquecimiento ilícito y otros delitos al intermediar el pago de sobornos. Reconoció haber recibido el dinero de Odebrecht e incriminó a empresarios, pero no delató a funcionarios y la Fiscalía de Martínez tampoco lo investigó.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Iván Duque Márquez, senador en 2014-2018 y presidente en 2018-2022	2017 ▶	Dio argumentos al entonces superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo, para ordenar a la ANI la liquidación anticipada del contrato de la Ruta del Sol II.
Bernardo Elías, senador	2018 ▶	Fue señalado por la Fiscalía como parte de un grupo de congresistas que influían en decisiones legislativas para favorecer a Odebrecht y a sus socios. Recibió y pagó sobornos para impulsar y lograr la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol II. Declaró ante la Corte Suprema de Justicia que entraron dineros de Odebrecht a la campaña de Santos 2014 y que los desembolsos fueron hechos directamente por Corficolombiana. Fue condenado por cohecho y tráfico de influencias.
Armando Benedetti, senador	2018 ▶	Denunció aportes ilegales de Odebrecht a la campaña presidencial de Santos en 2014.
Jorge Enrique Robledo, senador	2017-2018 ▶	Convocó tres debates de control político en el Senado contra el fiscal Martínez en los que cuestionó sus conductas, señaló el encubrimiento de delitos y demostró su conflicto de intereses para obrar en el caso Odebrecht. En 2018, solicitó su renuncia.
	2019 ▶	Denunció al director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos Valdés, y le pidió a la Procuraduría investigar su actuación en la muerte de Jorge Enrique Pizano.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Jorge Enrique Robledo, senador	2019 ▶	Señaló que el informe del fiscal <i>ad hoc</i> presentado a la Corte Suprema confirma que Martínez estaba en la Fiscalía en una operación de encubrimiento y lo que hizo astutamente fue dividir la investigación en 14 investigaciones para no llegar al fondo de la corrupción. Así promovió la impunidad en beneficio de sus clientes Aval y Odebrecht, de poderosos políticos implicados y de sí mismo.
	2019 ▶	Denunció disciplinariamente al fiscal Martínez por no haber declarado oportunamente sus conflictos de interés para intervenir en el caso Odebrecht.
	2019 ▶	Reiteró que Martínez se hizo nombrar fiscal porque sabía de las acusaciones de corrupción que implicaban a la Ruta del Sol II y lo primero que hizo fue montar el “falso positivo” de Navelena, con el que, con dolo, absolvió a Odebrecht y ocultó que en ese negocio actuaban Corficolombiana y él mismo, quien además fue contratista de la concesionaria.
	2019 ▶	Denunció al fiscal Martínez ante la Superfinanciera por no reportar a la UIAF las irregularidades que le informó Jorge Enrique Pizano, a pesar de que la ley le obligaba a hacerlo, incluso ante la simple sospecha. NHM ha dicho que no denunciaron porque no tenían certeza de que fueran sobornos.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Gustavo Petro, senador	2018 ▶	<p>Como ponente en el debate de la moción de censura al fiscal Martínez ante la plenaria del Senado, señaló cinco momentos claves de sobornos que forzaron la toma de decisiones públicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adjudicación tramo II Ruta del Sol. 2. Contrato de estabilidad jurídica. 3. Ampliación del contrato de la Ruta del Sol II mediante otrosí. 4. Mejora de la rentabilidad del concesionario en la adición. 5. Reclamo de compensaciones por la liquidación anticipada del contrato. <p>Cuestionó la actuación insuficiente de la Fiscalía en la investigación de los sobornos para establecer su cuantía real e identificar a todos los beneficiarios, incluyendo a altos funcionarios del Estado. Señaló también la ausencia de investigación hasta ese momento a directivos de Aval que habrían conocido y aprobado pagos corruptos.</p>
Angélica Lozano, senadora	2018 ▶	<p>Como ponente en el debate de la moción de censura a Martínez Neira ante la plenaria del Senado, afirmó que este último hacía parte del laberinto de corrupción de Odebrecht, lo que imposibilitaba la investigación transparente del caso por parte de la Fiscalía. Señaló que, por esos intereses, a pesar de existir pruebas, no se investigaron debidamente los delitos.</p>
Claudia López, senadora	2018 ▶	<p>Exigió responsabilidades políticas por la corrupción de Odebrecht.</p>

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES		
Comisión de Acusaciones	2019 ▶	Decidió llamar a indagatoria al expresidente Santos para esclarecer su responsabilidad en el ingreso de dineros de Odebrecht a su campaña presidencial.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Néstor Humberto Martínez, fiscal general de la nación	2016 ▶	Fue nominado al cargo y resultó electo a pesar de múltiples conflictos de interés en varios frentes de corrupción del entramado Odebrecht/Aval. Tan pronto estalló el escándalo, abrió una investigación sobre posibles ilícitos en el contrato adjudicado al consorcio Navelema y la cerró al cabo de 11 días, descartando corrupción.
	2017 ▶	Presentó, tardíamente y de forma fraccionada, dos impedimentos para obrar en las investigaciones del caso Odebrecht, es decir, le mintió a la Corte Suprema al no manifestar con anterioridad estos impedimentos.
	2017 ▶	Negoció con directivos de Odebrecht, apoyado por sus dos fiscales de confianza, y les facilitó la salida del país.
	2018 ▶	Archivó la investigación contra las exministras Parody y Álvarez por conductas en las que él mismo estaba incurso por conflicto de interés.
	2018 ▶	Trasladó al Consejo Nacional Electoral la investigación que adelantaba la Fiscalía sobre los aportes ilegales de Odebrecht a las campañas presidenciales de 2014, tres días antes de caducar la acción sancionatoria.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Néstor Humberto Martínez, fiscal general de la nación	2019 ▶	Archivó las investigaciones del C.T.I. y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la muerte de Pizano y la de su hijo.
	2019 ▶	Acusó a José Elías Melo y logró su condena, pero no le abrió investigación a Sarmiento Gutiérrez, como lo ordenó el juez en su fallo.
María Paulina Riveros, vicefiscal general	2018 ▶	Designó especialmente a Daniel Ricardo Hernández y a Álvaro Enrique Betancur como fiscales del caso Odebrecht.
Leonardo Espinosa, fiscal general <i>ad hoc</i>	2018 ▶	Asumió la conducción de tres líneas de investigación del caso Odebrecht por impedimentos del fiscal general.
	2019 ▶	En su informe de gestión señaló que en los procesos adelantados por el ente investigador, bajo la dirección de Martínez, encontró omisiones, inconsistencias y actuaciones ilícitas.
	2019 ▶	Sobre el caso penal contra tres directivos brasileños de Odebrecht, reportó que la investigación de la Fiscalía estaba muy retrasada y que no había nada contra los ejecutivos. Bajo la dirección de Martínez, la Fiscalía no registró en el sistema de información SIAN las órdenes de captura emitidas en julio de 2017 contra ellos, por lo que no fue posible su detención por parte de la Interpol. El fiscal <i>ad hoc</i> tuvo que hacer ese reporte en 2019, dos años después de su fuga del país.
	2019 ▶	Descubrió una cuenta bancaria a nombre de uno de los directivos de Odebrecht en Colombia con 900 millones de pesos. Procedió a inmovilizarla, pero alguien le advirtió al propietario de la cuenta, quien de inmediato retiró el dinero.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Leonardo Espinosa, fiscal general <i>ad hoc</i>	2019 ▶	Halló méritos para reabrir la investigación contra las exministras Parody y Álvarez-Correa.
	2019 ▶	Solicitó a la Procuraduría investigar las actuaciones del fiscal Daniel Ricardo Hernández en todos los expedientes sensibles del caso Odebrecht que le fueron delegados por Martínez.
	2019 ▶	Recibió el testimonio juramentado de la abogada de Jorge Enrique Pizano, quien declaró que hubo manos criminales en su muerte.
Jaime Camacho Flórez, funcionario de la Fiscalía	2019 ▶	Según agentes del C.T.I., participó activamente en interceptaciones ilícitas desde el ente investigador. No obstante, fue encargado de investigar desde la Fiscalía las “chuzadas” denunciadas por varios magistrados y el resultado fue que “no se encontraron interceptaciones de ningún tipo en las comunicaciones”. Ha sido señalado también de desviar, desorientar y mutilar las investigaciones de la Fiscalía sobre el llamado Cartel de la toga. Fue designado vicesfiscal general cuando Martínez renunció a la Fiscalía.
	2016 ▶	Fue nombrado por recomendación del magistrado Leonidas Bustos. Como abogado, Moreno litigaba con éxito representando a poderosos políticos, quienes pagaban millonarios sobornos a magistrados de altas cortes para asegurarse fallos favorables. Fue capturado en los Estados Unidos y condenado por recibir sobornos del exgobernador Alejandro Lyons.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Amparo Cerón, fiscal	2019 ▶	Días antes de su captura, nombró a los fiscales Daniel Ricardo Hernández y Álvaro Enrique Betancur, responsables de apoyar a la fiscal del caso Odebrecht Amparo Cerón en la negociación del acuerdo de colaboración con el exsenador Otto Bula (este último “no quería trabajar con Cerón”, según Hernández). Desde su sitio de reclusión, Moreno le contó al periodista Daniel Coronell que Martínez Neira mintió sobre su nombramiento como fiscal anticorrupción, pues este no obedeció a los méritos de su hoja de vida, sino al interés de una poderosa influencia externa que pretendía el desarrollo de unas tareas específicas.
	2018 ▶	Responsable de las investigaciones en el caso Odebrecht. En octubre anunció que llamaría a Jorge Enrique Pizano a testificar, pero la audiencia nunca tuvo lugar. La fiscal sufrió un grave accidente en Chile durante un viaje y tuvo que aplazar indefinidamente la audiencia. Pizano murió el 8 de noviembre.
Daniel Ricardo Hernández, fiscal	2019 ▶	Removió sin base legal ciertos delitos en los preacuerdos de colaboración que negociaba con empresarios acusados por corrupción en el caso Odebrecht. Debió solicitar a un juez la preclusión de esos delitos en lugar de eliminarlos ilícitamente de los expedientes. Por esta razón, el fiscal <i>ad hoc</i> objetó esos preacuerdos.
	2017 ▶	Luis Gustavo Moreno (el fiscal anticorrupción de la Fiscalía capturado por corrupción) le asignó el manejo de la colaboración del exsenador Otto Bula. Desapareció toda la información de uno de los celulares de Bula.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Álvaro Enrique Betancur, fiscal	2016 a 2019 ▶	<p>Junto con Hernández, participó en la comisión de delitos y actuaciones indebidas en procesos del caso Odebrecht, según el reporte del fiscal <i>ad hoc</i> Leonardo Espinosa al final de su gestión.</p> <p>Realizó una inspección en la finca de la familia Pizano, donde se fue encontrado un tarro de cianuro en un baño. Los inspectores incautaron discos duros, computadores, teléfonos celulares y documentos del controller en los que constaban pruebas recabadas durante años, de los ilícitos descubiertos en la concesionaria Ruta del Sol. La Fiscalía hábilmente tardó cinco días en legalizar estas pruebas y un juez las invalidó por legalización extemporánea.</p>
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA-C.T.I.	2018 ▶	<p>Agentes del C.T.I. denunciaron interceptaciones ilegales des- de la Fiscalía de Martínez para obtener información o montar acusaciones temerarias contra periodistas, congresistas, magis- trados de altas cortes y otros blancos. Según estas fuentes, las interceptaciones se ordenaban arbitrariamente y sin orden ju- dicial. Fue así como el fiscal Martínez se enteró de que la Corte Suprema estaba considerando pedirle la renuncia. Entre los “chu- zados” están el fiscal <i>ad hoc</i> y los periodistas Daniel Coronell, presidente de noticias de Univisión; María Jimena Duzán, co- lumnista de <i>Semana</i>; Cecilia Orozco, directora de Noticias Uno; Yohir Akerman, columnista de <i>El Espectador</i>, y Gonzalo Guillén, periodista independiente, así como corresponsales extranjeros.</p>
C.T.I. DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	2019 ▶	<p>Allanó las oficinas del fiscal <i>ad hoc</i> sin orden judicial, tan pronto como la Corte Suprema de Justicia le aceptó la renuncia al fiscal general.</p>

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Entidad del Estado que depende de la Fiscalía General de la Nación.
Carlos Valdés, director	2018 ▶	Bajo su dirección ocurrieron trámites y procedimientos irregulares en torno a la muerte de Jorge Enrique Pizano, así como de claraciones públicas falsas en compañía del fiscal delegado para la seguridad ciudadana. Tras la controversia generada se vio obligado a renunciar a su cargo.
Expertos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	2018 ▶	Contravirtieron la afirmación de su director de que no había rastros de cianuro en el tejido de Pizano, porque una muestra conservada en formol no es apta para probar o descartar la presencia de ese elemento.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	2017 ▶	<p>Pidió extinción de dominio de los activos del consorcio Navelena, tras decretarse la caducidad del contrato adjudicado a este consorcio.</p> <p>Encaminó una acción popular en defensa de los recursos de la nación esquilmos por los sobornos de Odebrecht en el contrato de la Ruta del Sol II.</p>
	2019 ▶	Sancionó a 11 funcionarios del Banco Agrario por el crédito irregular de 120 000 millones de pesos a Navelena.
	2019 ▶	Calculó en 7,6 billones de pesos el daño que los sobornos de Odebrecht le hicieron a la nación, el cual podría ser mayor si prospera una millonaria demanda que interpuso Odebrecht en tribunales internacionales contra el Estado colombiano por 3,8 billones de pesos.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	2019 ▶	Ordenó investigar la actuación irregular del exfiscal anticorrupción Luis Gustavo Moreno en la designación de los fiscales Hernández y Betancur para apoyar el equipo de trabajo de la fiscal delegada para ese caso, Amparo Cerón. Para los investigadores de la Corte, no es claro por qué Moreno designó a estos fiscales para el caso Odebrecht, si no estaban bajo sus órdenes. Debieron ser designados por el fiscal general.
Luis Antonio Hernández, magistrado	2019 ▶	Como presidente de la Sala Penal de la CSJ, concluyó que los audios de Pizano contradecían los términos en los que Martínez manifestó su impedimento en 2017, al reconocer que fue abogado del consorcio en los años 2015 y 2016, cuando nada se conocía sobre los comportamientos punibles de Odebrecht. Concluyó que el fiscal Martínez mintió, pues sí sabía de las irregularidades en millonarios contratos desde 2015 y, además, en marzo de 2016 proyectó el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol.
Leonidas Bustos, exmagistrado y expresidente de la Corte Suprema de Justicia	2016 ▶	Ayudó a Martínez a ser elegido fiscal general. Luego le recomendó nombrar a Luis Gustavo Moreno como fiscal anticorrupción. Fue sindicado de hacer parte del “Cartel de la toga”, el cual vendía sentencias absolutorias a congresistas y paramilitares. Salíó del país y pretendía establecerse en Canadá.
Juez del caso contra Luis Fernando Andrade	2018 ▶	Admitió el llamado a testigos solicitados por la defensa de Andrade, como Rafael Merchán, exsecretario de Transparencia de la Presidencia de la República. Después fue objeto de hostigamientos por motociclistas agresivos y denunció la filtración de información reservada de su despacho.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Juez que condenó a José Elías Melo	2019 ▶	Regañó a los fiscales del caso por hacer una exposición tan pobre de los hechos y por no haber acusado a Melo por otras conductas graves, a pesar de existir pruebas. Solicitó investigar al jefe de Melo, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez.
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE FUNZA	2018 ▶	Confirmó la ilegalidad de todas las pruebas recaudadas por el c.r.i. de la Fiscalía en la residencia de la familia Pizano, ya que no se legalizaron a tiempo.
TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	2016 ▶	Tribunal privado que estudió y decidió sobre las compensaciones reclamadas por la Concesionaria Ruta del Sol a la ANI, compensaciones que esta entidad demandó ante el mismo tribunal para establecer el valor de las obras ejecutadas y la cuantía del saldo a pagar por el Estado.
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP	2019 ▶	Negó la extradición del exmilitante de las FARC, Jesús Santrich, y ordenó su liberación, hecho que sirvió de excusa a Martínez Neira para renunciar a la Fiscalía.
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO	2009 ▶	Adjudicó el sector II de la Ruta del Sol en una licitación pública en la que solo un proponente quedó habilitado: el consorcio compuesto por dos filiales de Odebrecht (62 %), Episol (33 %) y la Constructora Carlos Solarte Solarte (5 %).
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI	2013 ▶	Tramitó una modificación al contrato de la Ruta del Sol, sector II, para adicionarle la vía Ocaña-Gamarra mediante un otrosí.
Luis Fernando Andrade, presidente	2013 ▶	Gestionó los estudios técnicos y económicos necesarios para sustentar la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Luis Fernando Andrade, presidente	2014 ▶	Presentó la propuesta ante el Conpes. Suscribió la adición mediante un otrosí al contrato, previa consulta a Néstor Humberto Martínez.
	2017 ▶	Se negó a reconocer a la concesionaria Ruta del Sol II sobrecostos por 750 000 millones de pesos.
	2018 ▶	Lideró la demanda de nulidad del contrato de la Ruta del Sol II por causa ilícita al comprobarse que la adjudicación se logró con sobornos.
	2019 ▶	Fue imputado por la Fiscalía de Martínez por haber gestionado y firmado el otrosí al contrato de la Ruta del Sol tramo II. En el escrito de acusación se le atribuyen 11 delitos, muchos más que a cualquier otro condenado por el caso Odebrecht. Recusó al fiscal general Martínez, a la vicefiscal María Paulina Riveros y a los dos fiscales de su caso, basado en los impedimentos de Martínez para obrar en el caso y sus actuaciones ilegales como abogado de Aval, ministro de la Presidencia y responsable del ente acusador.
Héctor Jaime Pinilla, abogado, vicepresidente jurídico de la ANI	2014 ▶	Validó el concepto legal del abogado Néstor Humberto Martínez sobre la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol II. Luego de su retiro de la ANI, fue contratado como asesor del despacho del fiscal general. Nunca fue investigado por sus acciones u omisiones relativas al caso que en alguna forma permitieron la adición sin licitación.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Juan Sebastián Correa, funcionario de la ANI	2018 ▶	Su testimonio inicial sobre los hechos fue consistente con lo ocurrido, pero, una vez detenido en La Picota, imputado por cohecho y otros delitos, empezó a cambiar su versión en función de colaborar a la Fiscalía en el caso contra Luis Fernando Andrade a cambio de obtener beneficios judiciales en el suyo.
AGENCIA PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	2018 ▶	Luis Fernando Andrade, a la cabeza de la ANI, pidió ayuda a este organismo al rechazar el reclamo por 700 000 millones de pesos que pretendía la concesionaria Ruta del Sol.
EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ		Entidad del Estado responsable del suministro de agua a la ciudad y de la contratación de obras públicas para asegurar el abastecimiento. En 2009, adjudicó a Odebrecht la construcción del conector Tunjuelo-Canoas.
Jorge Enrique Pizano, gerente	2009 ▶	No intervino en la licitación ni fue responsable por la adjudicación del contrato de construcción del conector Tunjuelo-Canoas.
	2018 ▶	Manifestó ser presionado por la Fiscalía de Martínez con la amenaza de reabrir antiguas investigaciones en su contra relacionadas con la corrupción de Odebrecht en la adjudicación del contrato de Tunjuelo-Canoas cuando él se desempeñaba como gerente del Acueducto de Bogotá. Reveló a periodistas que el fiscal Zetien, a cargo del caso reabierto en su contra, le contó que Martínez, como fiscal general, había dado la orden de “joderlo”.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO MAGDALENA-CORMAGDALENA	2014 ▶	Entidad del Estado que adjudicó al consorcio Navelena el contrato para mejorar la navegabilidad del río Magdalena. Declaró la caducidad del contrato en 2017, cuando ese consorcio, integrado por Odebrecht y Valorcon, no logró acreditar el cierre financiero del proyecto en el plazo fijado.
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2019 ▶	Estudió algunos casos de ingreso de dinero a la campaña presidencial de Juan Manuel Santos.
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN COLOMBIA		
Delegados de la embajada	2018 ▶	Presenciaron las audiencias del caso penal contra Luis Fernando Andrade en salvaguarda de sus garantías.
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS		Recibió el testimonio de Marcelo Odebrecht sobre los sobornos pagados por su empresa en 12 países y la forma como realizaban sus operaciones ilícitas. Como responsable en la jurisdicción de Estados Unidos por las investigaciones relativas al caso Odebrecht que cursan en ese país, tendrá que analizar las conductas de Martínez Neira, quien, según la ley americana, no debió asesorar a sus clientes Odebrecht y Aval en conductas criminales y estaba obligado a denunciar la comisión de delitos, si se daba cuenta de que estos ya se habían producido, lo cual no hizo.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE EE.UU. PARA CIUDADANOS REHENES EN EL EXTERIOR	2019 ▶	Sigue de cerca el proceso penal contra Luis Fernando Andrade por el riesgo que corre como testigo de los sobornos de Odebrecht-Aval.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
DEA	2019 ▶	Agencia norteamericana responsable de la investigación de delitos relacionados con narcotráfico. A través de una congresista de los Estados Unidos, le respondió a la defensa de Luis Fernando Andrade que la agencia nunca le solicitó a la Fiscalía colombiana interceptar las comunicaciones de su cliente.
SECURITY EXCHANGE COMMISSION-SEC	2017 ▶	Recibió la declaración de Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez en la que niega tener conocimiento de actos de corrupción por parte de su socio Odebrecht antes de 2016.
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-ONU		Organismo internacional ante el cual la defensa de Luis Fernando Andrade denunció las violaciones a sus derechos fundamentales en el proceso penal que encaminó contra él la Fiscalía de Martínez.
CAMPAÑA “SANTOS PRESIDENTE”		
Roberto Prieto, gerente en 2010 y 2014		Fue condenado a cinco años de prisión por recibir sobornos del consorcio Yuma para obtener, mediante cabildeo ante la ANI, una adición al contrato del consorcio Ruta del Sol III. No fue acusado por recibir dineros de Odebrecht para las campañas presidenciales.
Andrés Giraldo, empresario		Prestó su empresa para recibir dinero de Odebrecht destinado a campañas presidenciales.
CUESTIÓN PÚBLICA Medio digital enfocado en la investigación periodística	2018 ▶	Dio a conocer numerosos documentos probatorios de delitos relacionados con la corrupción de Odebrecht-Aval.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
	2019 ▶	En alianza con Univisión, sus periodistas realizaron un seguimiento al contrato de transacción entre Odebrecht y Episol, conocido como el “pacto de silencio”, encontrando que la compañía brasilera no devolvió al consorcio lo convenido en ese contrato para restituir el valor de los sobornos pagados. Episol no exigió el cumplimiento.
UNIVISIÓN		
Gerardo Reyes, periodista	2018 ▶	Reveló que en los reportes presentados por directivos del Grupo Aval a la SEC no mencionaron hechos de corrupción conocidos por ellos.
NOTICIAS UNO		
		Noticiero independiente, con más de 25 años de trayectoria en la televisión colombiana, reconocido por su trabajo investigativo.
Cecilia Orozco, directora del noticiero y columnista del diario <i>El Espectador</i> Iván Serrano, periodista	2018 ▶	Pizano les entregó a estos periodistas los audios de sus conversaciones con Néstor Humberto Martínez para que los publicaran en caso de que muriera o lograra salir del país como testigo protegido, pues temía por su vida.
SEMANA		
María Jimena Duzán, periodista, directora del programa televisado <i>Semana en vivo</i> y columnista de la revista <i>Semana</i>	2017 a 2020 ▶	Develó el “pacto de silencio” con el cual Episol (Aval) pretendió ocultar su responsabilidad en los sobornos pagados por Odebrecht. En decenas de columnas y en una serie para tv, dio a conocer hechos y pruebas de la corrupción de Odebrecht y sus socios, encubierta por Martínez desde la Fiscalía.

ENTIDADES/PERSONAS	AÑOS	ROLES/ACCIONES
Daniel Coronell, periodista, columnista de <i>Semana</i>	2018 a 2019 ▶	Cuestionó la gestión de Martínez Neira frente al caso Odebrecht y sus nexos con el exmagistrado Leonidas Bustos, investigado por ser parte de una red de tráfico de sentencias judiciales corruptas conocida como el “Cartel de la toga”.
Vicky Dávila, periodista, columnista, directora de medios digitales de <i>Semana</i> y presentadora de su propio programa de entrevistas	2019 a 2020 ▶	Publicó los audios de conversaciones reveladoras entre políticos y empresarios sobre el pago de sobornos, dádivas y aportes de Odebrecht a campañas presidenciales, cuyo encubrimiento sería asegurado por Martínez como fiscal general.
LA NUEVA PRENSA		
Gonzalo Guillén, periodista, autor de libros y documentales, columnista y editor de medios en Colombia y otros países	2017 a 2020 ▶	Investigó el lavado de activos y operaciones bancarias ilegales derivados de la corrupción en el caso Odebrecht. Reveló que Martínez Neira adquirió bienes en el exterior amparado en una empresa panameña de fachada y no declaró estas propiedades al fisco colombiano. En sus columnas señaló conductas delictivas de Martínez como abogado y fiscal general.

VI. CONCLUSIONES

EL SIGNIFICADO DE LAS ACCIONES DE NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ

Los hechos incriminatorios cometidos por Néstor Humberto Martínez son múltiples y de diversos tipos. Han sido documentados en distintas formas por autoridades colombianas como la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia Financiera, la de Sociedades y la de Industria y Comercio; también por tribunales públicos y privados, por el Consejo de Estado, que ha emitido opiniones, y por la propia Corte Suprema de Justicia, que se pronunció sobre sus impedimentos. De hecho, existen prolijos expedientes donde reposan pruebas de su actuar criminal y el de sus clientes, aliados en propósitos ilegales con fines económicos abusivos y desproporcionados. Reconocidos periodistas, legisladores y juristas han investigado y escrito innumerables documentos al respecto.

Si la justicia colombiana, obrando a través de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes no lo acusa como corresponde según la Constitución y la ley, se estaría convirtiendo en cómplice funcional del delito organizado y de las mafias de los intocables: conglomerados económicos con el poder de comprar a políticos y jueces para lograr sus objetivos codiciosos, de todo orden y a todo nivel, pero sobre todo inhumanos porque no responden a las normas éticas y morales que rigen la convivencia en una sociedad regulada por valores y principios, particularmente en lo relativo a la igualdad de todos frente a la ley.

UN PLAN PRECONCEBIDO

El negocio de la multinacional Odebrecht en Colombia, desde su estructuración, obedeció a un plan preconcebido para cooptar al Estado, a través de altos funcionarios públicos, mediante el pago de sobornos. Este plan, ideado por Odebrecht, contó desde un principio con dos ejes claves: el conglomerado económico más grande del país, el Grupo Aval, propiedad de Luis Carlos Sarmiento Angulo y su familia, y Néstor Humberto Martínez, abogado de confianza de Sarmiento y su amigo personal. El primero, el Grupo Aval, aportaría el dinero necesario para cofinanciar la ejecución de las mayores obras públicas del país, las cuales lograrían adjudicarse conjuntamente mediante maniobras ilegales en licitaciones corruptas. El segundo, Néstor Humberto Martínez, infiltraría la campaña presidencial y se haría nombrar ministro para manipular el poder y las decisiones gubernamentales, que se dieron todas y siempre en beneficio de sus dos grandes clientes, Aval y Odebrecht, asegurándoles condiciones y ganancias extraordinarias en la ejecución de los contratos que se les adjudicaron.

Después de cometer las conductas criminales descritas en esta denuncia, que han sido documentadas por autoridades y periodistas de forma más que prolija, se dieron cuenta de que el escándalo mundial de Odebrecht podía dar lugar a que se terminara revelando la corrupción sucedida en Colombia. Entonces, el grupo integrado por Odebrecht, Sarmiento y Martínez Neira se vio enfrentado al predicamento de ¿qué hacer? Y la respuesta surgió pronta y rápida, seguramente de la mente del abogado Martínez.

La solución era hacerse elegir fiscal general de la nación para controlar la investigación de Odebrecht y asegurar así la impunidad de, al menos, Luis Carlos Sarmiento Angulo, de su hijo, Sarmiento Gutiérrez, y la de otros directivos de las empresas subsidiarias de Aval implicadas en el caso, como efectivamente sucedió. José Elías Melo, obrando como responsable visible desde su filial Corficolombiana, habría sido el chivo expiatorio escogido por los cerebros de este plan para responder ante la justicia por los ilícitos que cohonestaron los altos directivos y el abogado de confianza del Grupo Aval.

Aunque Martínez negó públicamente que tuviera interés en ser designado fiscal general, movió las influencias necesarias para lograrlo. Hay pruebas de que fue visto en compañía del influyente magistrado Bustos, presidente de la Corte Suprema, y con su apoyo se hizo nombrar contra viento y marea, luego de conseguir ser incluido en la terna de candidatos por el presidente Santos. Fue público que la secretaria

general de la presidencia, María Lorena Gutiérrez, renunció a su cargo por discrepancias con el presidente Santos en la postulación de Néstor Humberto Martínez para fiscal general. Gutiérrez reemplazó posteriormente a Melo como presidente de Corficolombiana, y allí sigue al servicio de Luis Carlos Sarmiento, el cliente de Néstor Humberto Martínez, en la sociedad involucrada en los sobornos de Odebrecht.

LAS PRUEBAS ABUNDAN

Sobre las conductas criminales de Néstor Humberto Martínez, de Odebrecht, y de sus asociados, existen pruebas numerosas y suficientes. Las principales son el testimonio verbal y los reportes de Jorge Enrique Pizano que este último presentó no solo a Néstor Humberto Martínez, sino también a los directivos de Aval y a los del Consorcio Ruta del Sol II, años antes del escándalo.

Se cuentan por miles los documentos probatorios, incluyendo los registros de correos electrónicos entregados a las autoridades por Jorge Enrique Pizano. En los expedientes públicos de la Fiscalía General de la Nación, de la Corte Suprema de Justicia, de las superintendencias de Industria y Comercio, Financiera y de Sociedades, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y del Tribunal de Arbitramento que declaró la nulidad del contrato de la Ruta del Sol II por objeto ilícito están documentados los hechos y las pruebas del discurrir ilegal de Odebrecht, Aval y Néstor Humberto Martínez.

No hay manera de desconocer que para las investigaciones relativas a este caso también se recibió información de las autoridades norteamericanas que fue entregada a la Fiscalía de Martínez. No se imaginaron estas autoridades que estaban entregando “el cuerpo del delito” a uno de sus principales artífices, quien fue clave para implementarlo en lo legal, lo financiero y lo político. No existe, por ende, forma legal y honesta de exonerar de responsabilidad penal y económica a Néstor Humberto Martínez, a sus asociados y clientes.

EL OBJETIVO BUSCADO: LA IMPUNIDAD DE AVAL

Todos los actos de Néstor Humberto Martínez como fiscal general fueron inequívocamente dirigidos a que la ley no tocara a Luis Carlos Sarmiento Angulo, dueño del Grupo Aval, ni a su hijo Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, cabeza del grupo y presidente de la junta directiva de Corficolombiana S.A., compañía que fue funcional en actos de corrupción para lograr los objetivos pretendidos por el Consorcio Ruta del Sol II, del que eran socios. La pretendida impunidad debería cobijar también a otros directivos de empresas de Aval implicados en el esquema de corrupción.

Ese objetivo se logró a cabalidad y casi al 100 % hasta el día de hoy, lo que solo fue posible por la intervención multiactiva y multitemática de Néstor Humberto Martínez como abogado, como ministro y como fiscal general. Para lograr la impunidad total de los citados personajes, los intocables, fue necesario que Martínez “venciera y obviara” el actuar de las instituciones, autoridades gubernamentales y otros estamentos de la nación frente al caso Odebrecht, como sigue:

EN LA RAMA JUDICIAL

La Corte Suprema de Justicia

Con relación a los impedimentos que tenía Martínez para obrar como fiscal en el caso Odebrecht por sus relaciones e intereses previos, lo que habría de estudiar esa corporación como juez suyo, a raíz de las múltiples denuncias presentadas contra él.

El Consejo de Estado

Conceptuó sobre la obligación legal de una licitación pública para adjudicar la vía Ocaña-Gamarra, cuando se pretendía adicionarla mediante un otrosí al contrato de la Ruta del Sol II.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Condenó a los socios del Consorcio Ruta del Sol II a pagar solidariamente una multa de 800 000 millones de pesos y los inhabilitó para contratar con el Estado por 10 años.

EN LOS ORGANISMOS DE CONTROL

Frente a todas las actuaciones conocidas de la Procuraduría General de la Nación y las de las Superintendencias de Sociedades, de Industria y Comercio y Financiera, las cuales abrieron investigaciones y pliegos de cargos, impusieron multas y sanciones al consorcio, a sus socios, a funcionarios públicos y entidades.

EN LA FISCALÍA GENERAL

Sobre todos los asuntos que le correspondía investigar, pero no lo hizo.

EN EL EJECUTIVO

Al develarse que las campañas presidenciales de Santos recibieron aportes de Odebrecht para asegurarse la voluntad política del gobierno de turno, como efectivamente ocurrió, y al hacerse evidente que fue nombrado superministro para influir en diferentes instancias en beneficio de los intereses de Odebrecht y Aval, como también sucedió en los casos que son materia de la presente denuncia. Luego, como fiscal general, al impedir que se investigara penalmente a los implicados en la recepción de aportes ilegales, enviando estos casos al Consejo Electoral en una maniobra que claramente propició la impunidad penal, inclusive para él mismo.

EN EL LEGISLATIVO

Frente al hecho de que congresistas y partidos políticos recibieran dineros de Odebrecht para apoyar campañas presidenciales y comicios regionales, así como otros sobornos y coimas para obtener decisiones de Estado que favorecían los intereses de Odebrecht y Aval. Un claro ejemplo de este proceder fue la aprobación interesada de la Ley 1882 de 2018, hecha a la medida para asegurarle el pago de las acreencias del Consorcio Ruta del Sol II a los bancos a los que le adeudaba dinero, cuatro de los cuales eran de propiedad del Grupo Aval.

ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los directivos del Grupo Aval y su abogado Néstor Humberto Martínez estaban sujetos a cumplir la ley americana por ser el Aval Group cotizante de acciones en la Bolsa de Valores de Nueva York, de cuyos inversionistas se vale para obtener recursos económicos. Esto implica, según la ley de ese país, que no pueden participar en actividades afectadas por corrupción, lavado de dinero y otros similares, sin incurrir ellos mismos en conductas también criminales.

Al haber sido informadas sobre hechos de corrupción y lavado de dinero, las empresas del Grupo Aval estaban obligadas por la ley americana a no seguir participando en las mismas y a denunciarlas, lo cual claramente no ocurrió en su momento por parte de las sociedades subsidiarias de Aval, ni de sus dueños y ejecutivos, ni de su abogado Martínez.

Cabe recordar que la investigación por el caso de Odebrecht en Colombia solo se inició cuando en los Estados Unidos fueron develados los sobornos pagados por la multinacional brasilera en 12 países. El único país donde se ocultó información, se encubrió a responsables y se obstaculizó la investigación fue en Colombia, por cuenta de Néstor Humberto Martínez Neira.

FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Néstor Humberto Martínez pretendió estar por encima de la Constitución política y de la ley, las cuales no respetó ni acató. Peor aún, pasó por encima de ellas para proteger y favorecer sus intereses personales y los de sus clientes, Odebrecht y Aval. En este cometido, ignoró descaradamente la avalancha mediática que lo puso en evidencia frente a inhabilidades, incompatibilidades y frente a la comisión de delitos de todo tipo por parte suya y de terceros implicados, como se los enumeró en una conversación a Jorge Enrique Pizano: “Soborno, lavado de activos, falsedad en documento privado, administración desleal, abuso de confianza, estafa, hurto agravado, peculado por apropiación, prevaricato por acción, prevaricato por omisión y abuso de función pública”.

Desde 2017 hasta hoy, incontables artículos informativos y de opinión, publicados en medios de comunicación nacionales e internacionales, han informado, analizado, denunciado o cuestionado las intervenciones indebidas de Martínez y sus actuaciones corruptas en defensa de sus intereses y los de sus clientes. Voces críticas, desde todas las orillas del periodismo, se han ocupado de los hechos y controvertido sus acciones. Investigadores y analistas han revelado o denunciado sus conductas en los medios de comunicación o ante autoridades, con fundamento en pruebas obtenidas por ellos o documentadas en expedientes de público conocimiento. Entre los centenares de trabajos investigativos y artículos de analistas consultados se destacan los de:

María Jimena Duzán en la revista *Semana*

Cecilia Orozco y su equipo en Noticias Uno y en *El Espectador*

Daniel Coronell en la revista *Semana* y Univisión

José Roberto Acosta en *El Espectador* y la Fundación Paz y Reconciliación
 Carlos Cortés en *La Silla Vacía*
 Gonzalo Guillén en *La Nueva Prensa*
 Ramiro Bejarano en *El Espectador*
 Yezid Reyes en *El Espectador*
 Rodrigo Uprimny y el colectivo de abogados de DeJusticia
 Diana Salinas y David Tarazona en *Cuestión Pública*
 Jorge Iván Cuervo en *Razón Pública*
 Vicky Dávila en la revista *Semana*
 Freddy Machado en *La Nueva Prensa*
 Andrés Pachón en *Kienyke*
 Julián Gabriel Parra de Moya en *Las2orillas*
 Cristina De La Torre en *El Espectador*
 Alberto Donadio en *El Espectador*
 Humberto Dorado en *Las2orillas*
 Laura Gil en *La Nueva Prensa* y *La Línea del Medio*
 Gerardo Reyes en Univisión Investiga
 Alfonso Rico Torres en La FM
 Farid Samir Benavides en *Razón Pública*
 León Valencia en Fundación Paz y Reconciliación
 Fernando Velásquez en *El Colombiano*
 Boris Miranda en BBC
 John Paul Rathborne en *Financial Times*
 Jorge Eduardo Espinosa en *The New York Times*

AUTORES INTELECTUALES, MATERIALES, CÓMPLICES Y DETERMINADORES DE LOS DELITOS EN EL CASO ODEBRECHT

Todo el esquema de corrupción y encubrimiento desplegado por Odebrecht y Aval e instrumentalizado por Néstor Humberto Martínez como abogado, ministro y fiscal general contó con cómplices y aliados interesados en la Concesionaria de la Ruta del Sol II y la constructora Consol, en las empresas socias del consorcio: Odebrecht, Episol y Corficolombiana, del Grupo Aval y al interior de la Fiscalía General de la Nación.

En cada una de esas organizaciones hubo directivos o funcionarios que actuaron, según el caso, como autores intelectuales o materiales, así como determinadores y cómplices. **Néstor Humberto Martínez en ningún momento actuó solo**, requirió el concurso de innumerables personas en todo el despliegue de su actividad, quienes no fueron investigadas mientras él fue fiscal general.

Como abogado, contó con la ayuda de varias de sus firmas de abogados y consultores y con la de otros profesionales que participaron en tareas puntuales para lograr los objetivos denunciados en este documento. En su actividad como promotor de la campaña presidencial de Santos, también fue ayudado por múltiples personas, además de Esteban Moreno y Andrés Sanmiguel. Seguramente recibió ayuda y a su vez ayudó a Roberto Prieto, pero esto tampoco se ha investigado y ninguna persona en la campaña “Santos Presidente” ha sido llamada a responder. **Por sus actuaciones como ministro de Estado, en el caso del Conpes 3817, nadie fue investigado**, aunque todos los que participaron y declararon la importancia estratégica de la vía Ocaña-Gamarra, incluido él mismo, lo hicieron en contravía con el Estatuto de la Contratación Pública.

Como fiscal general, contó con la ayuda de la vicefiscal general de la nación en varios de los casos que se denuncian y **con la instrumentación delictual de sus fiscales de confianza, Betancur y Hernández**. Con seguridad, otros fiscales le ayudaron en cometidos ilegales o fueron doblegados por su poder, como es el caso del fiscal Zetien, quien recibió la orden de “joder a Pizano” en la investigación relativa al contrato del interconector Tunjuelo-Canoas para la planta de tratamiento del río Bogotá.

Ese entramado de corrupción con seguridad supera las 100 personas, repartidas entre:

1. Organismos del ejecutivo, legislativo, la rama judicial y la Fiscalía.
2. La Concesionaria Ruta del Sol II y la constructora Consol.
3. Episol, Corficolombiana y otras entidades del Grupo Aval, incluidos sus bancos.
4. Odebrecht en Colombia e internacionalmente.
5. Consorcio Navelena.
6. Banco Agrario.

La determinación de los roles y las responsabilidades penales de personas naturales y jurídicas participantes en este entramado es una tarea que ha sido

entorpecida e impedida por Néstor Humberto Martínez con el apoyo de sus aliados, subalternos, clientes y relacionados.

LAS VÍCTIMAS

Las principales víctimas fueron Jorge Enrique Pizano y su hijo Alejandro, quienes perdieron la vida como resultado de acciones directas e indirectas de Néstor Humberto Martínez. **Con ellos es víctima su familia**, sobreviviente en la tragedia. El Estado colombiano fue víctima de la asociación para delinquir encabezada por Odebrecht y sus socios, guiada magistral y polifacéticamente por Néstor Humberto Martínez, con graves perjuicios para el patrimonio público y la moral de las instituciones. La corrupción desplegada entre funcionarios públicos y particulares también afectó el sistema electoral, sin que se haya investigado o se sepa realmente, hasta hoy, qué pasó en términos de corrupción de candidatos presidenciales y parlamentarios de los principales partidos políticos, implementada para conseguir beneficios económicos ilegales para el consorcio Ruta del Sol II y para sus socios.

La sociedad también es víctima en este caso por un Estado de Derecho que en realidad no funciona, por una justicia débil ante personas naturales o jurídicas poderosas y por la corrupción en la Fiscalía de Martínez. **Son víctimas los ciudadanos que pagan impuestos y son quienes pagan las obras públicas**, los usuarios de servicios a cargo del Estado, que disminuyen por los sobrecostos en la contratación corrupta, y los usuarios de las vías concesionadas, quienes pagan el valor del peaje para enriquecer a contratistas favorecidos a punta de corrupción y sobornos.

CONCLUSIÓN FINAL

Néstor Humberto Martínez y sus asociados son el peor ejemplo de la degradación de las elites gobernantes en una sociedad que dejó de ser democrática para convertirse en una especie de dictadura del dinero y de los poderes económicos nacionales y extranjeros. Las conductas desplegadas por Néstor Humberto Martínez son una vergüenza para el país, para la justicia, para la Fiscalía y para el ejercicio de la profesión de abogado. Las actuaciones que son materia de esta denuncia ejemplifican los antivalores más indeseables en una sociedad: la codicia, la avaricia, el

materialismo, la mentira, la hipocresía, la falsedad, el cinismo, el descarado, la arrogancia, el individualismo, el egoísmo, la sevicia, el dolo, la inhumanidad, la insensibilidad; la falta de respeto y de amor por el prójimo y el irrespeto por la vida: la de sus víctimas fatales, a quienes amenazó y acorraló para lograr sus fines. En una frase: **Néstor Humberto Martínez es el mejor ejemplo de lo que no debería ser una persona, una sociedad. Como individuo, ejemplifica todos los atributos del “delincuente de cuello blanco”** enmascarados en la apariencia de una conducta sin tacha. Su falta de ética y su conducta inmoral, como persona y profesional, son indignos del liderazgo que se le confió para conducir a funcionarios públicos, jueces, abogados, políticos, empresarios y personas del común. Es sorprendente que haya sido depositario del inmenso poder que conlleva la investidura de un fiscal general y, peor aún, que no se le investigue y se le apoye para que siga ejerciendo ese poder en la sombra, encubriendo a otros delincuentes ejemplares como él.

**VII. DIAGRAMAS EXPLICATIVOS
DEL CONCURSO LEGAL, TÉCNICO Y POLÍTICO
DE MARTÍNEZ NEIRA EN EL CASO ODEBRECHT**

DIAGRAMA 1: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA RUTA DEL SOL-TRAMO II

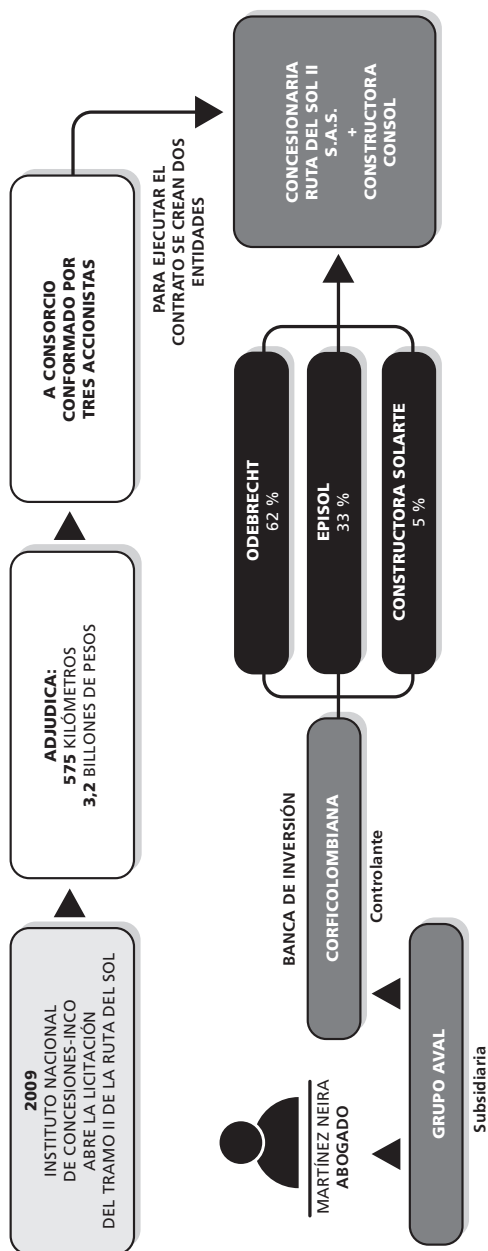


DIAGRAMA 2: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO AL CONSORCIO NAVELENA

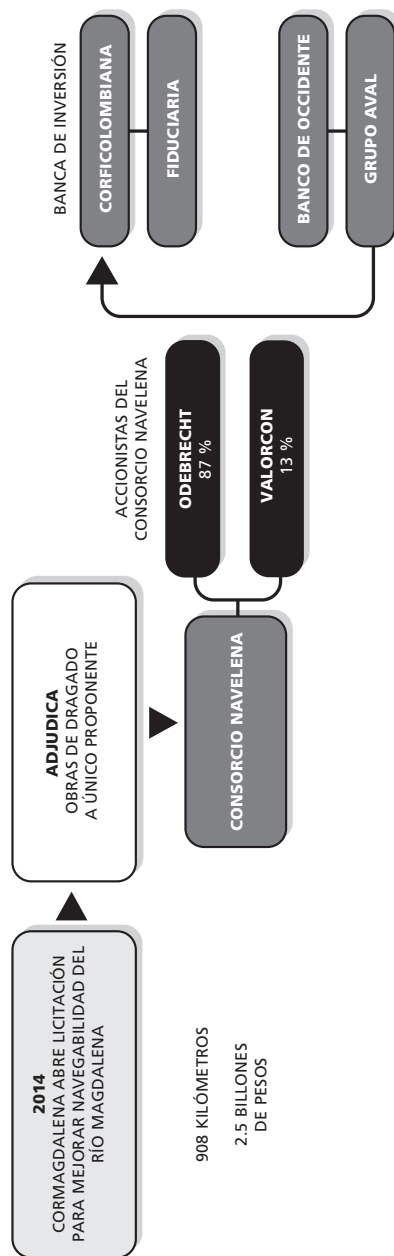


DIAGRAMA 3: ADICIÓN DE LA VÍA OCAÑA-GAMARRA AL CONTRATO DE LA RUTA DEL SOL II

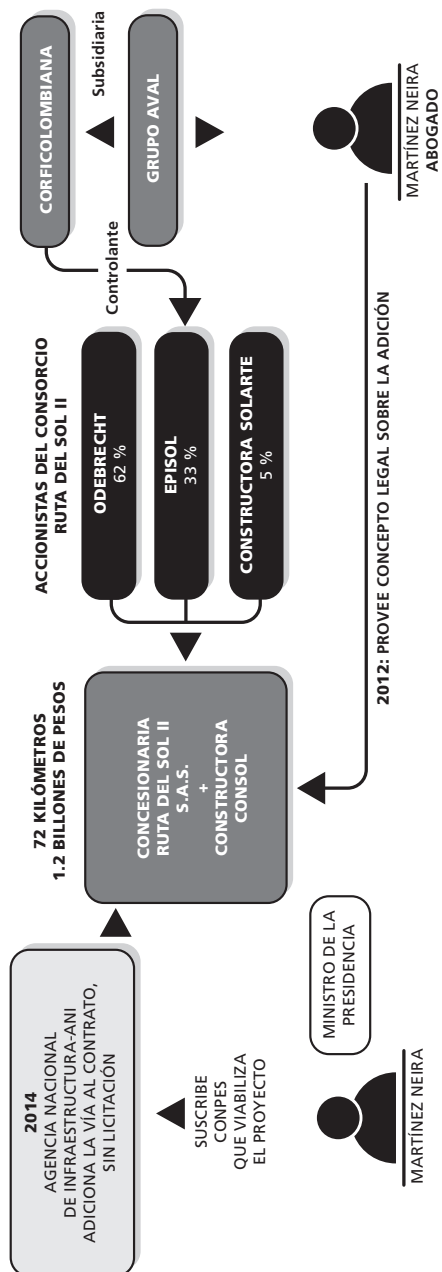


DIAGRAMA 4: CONTROL DE OPERACIONES EN LA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL II

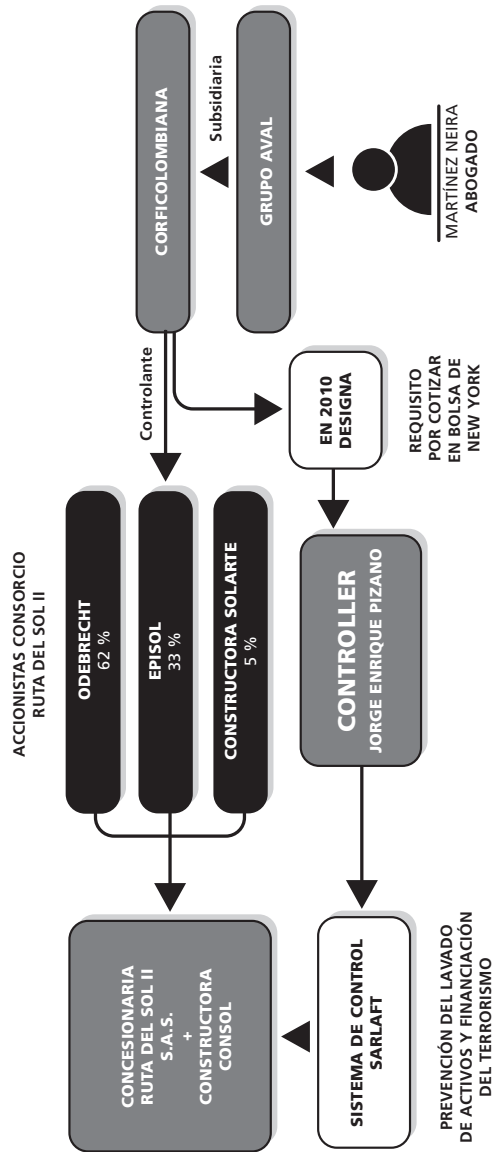


DIAGRAMA 5: GESTIÓN DEL CONTRATO DE “ESTABILIDAD JURÍDICA”

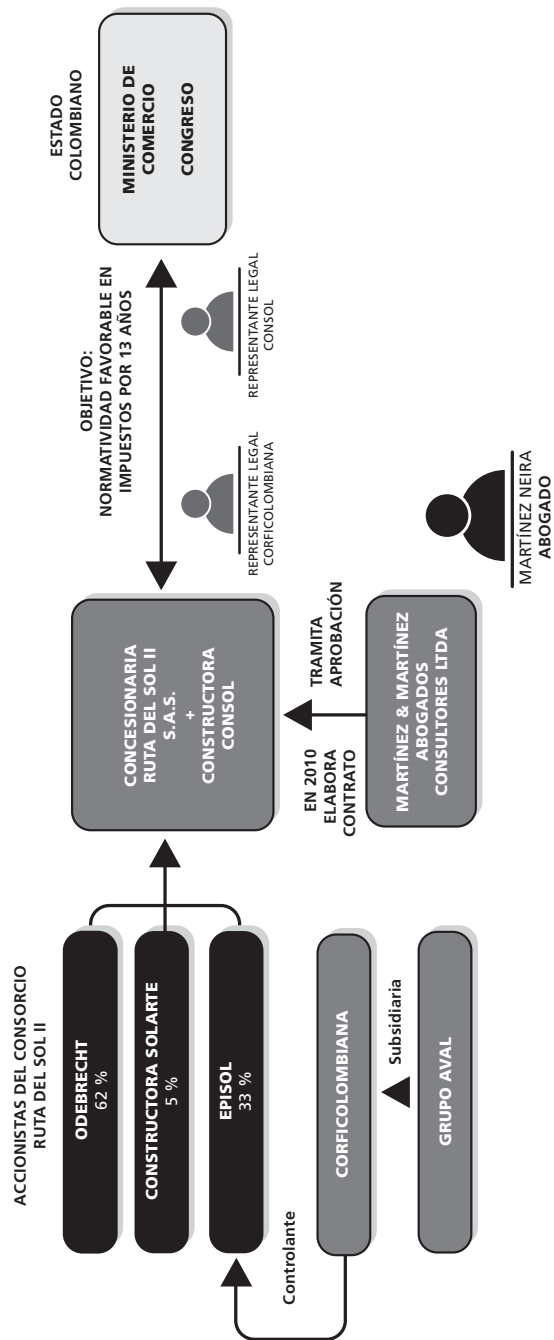


DIAGRAMA 6: CORRUPCIÓN EN APROBACIÓN DE CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

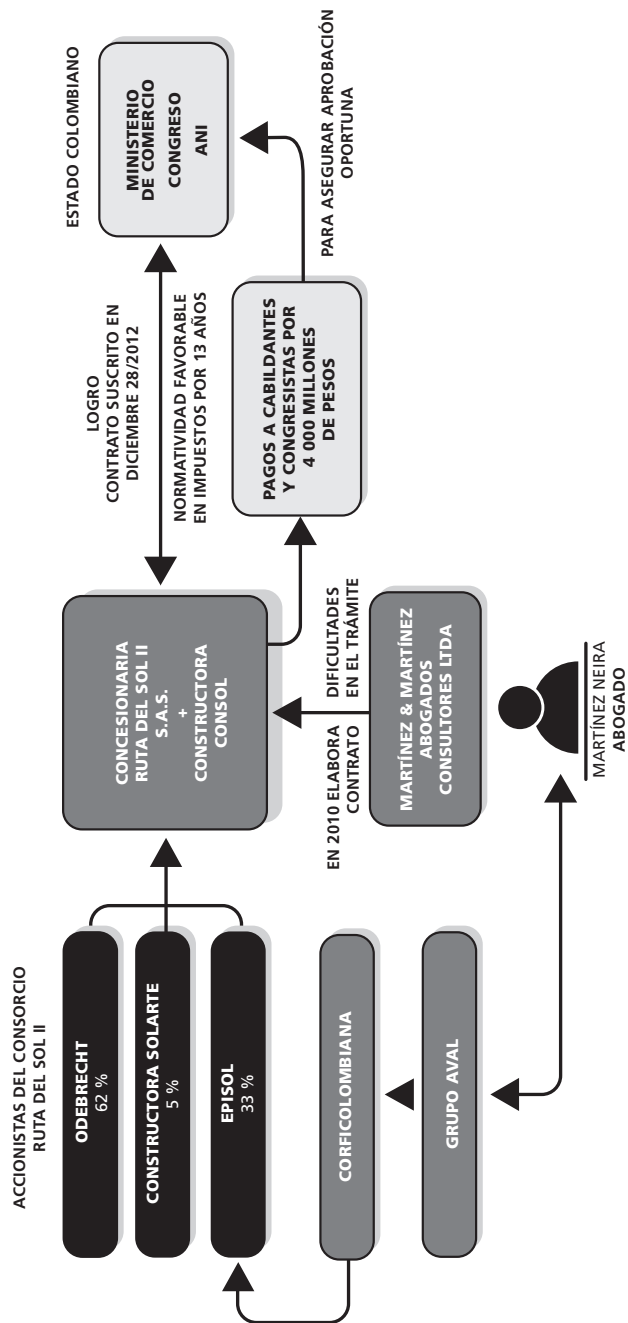


DIAGRAMA 7: ASESORÍAS DE MARTÍNEZ NEIRA AL CONSORCIO RUTA DEL SOL II

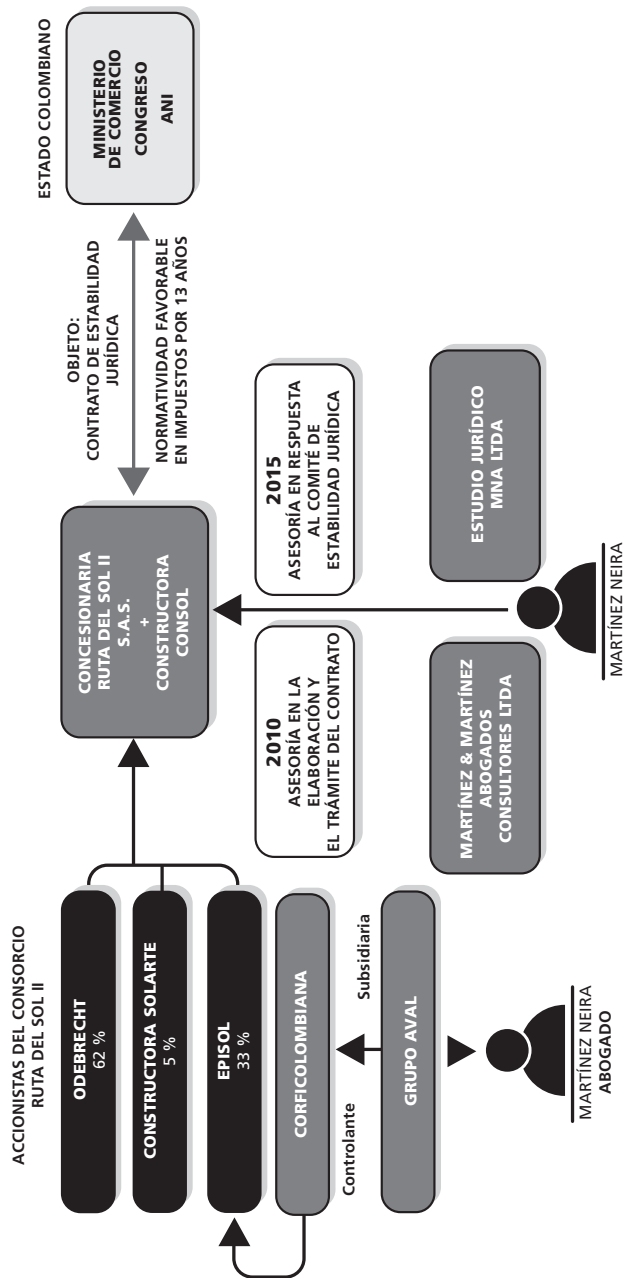


DIAGRAMA 8: ASESORÍA DE MARTÍNEZ NEIRA EN CONTRATO DE TRANSACCIÓN (O "PACTO DE SILENCIO")

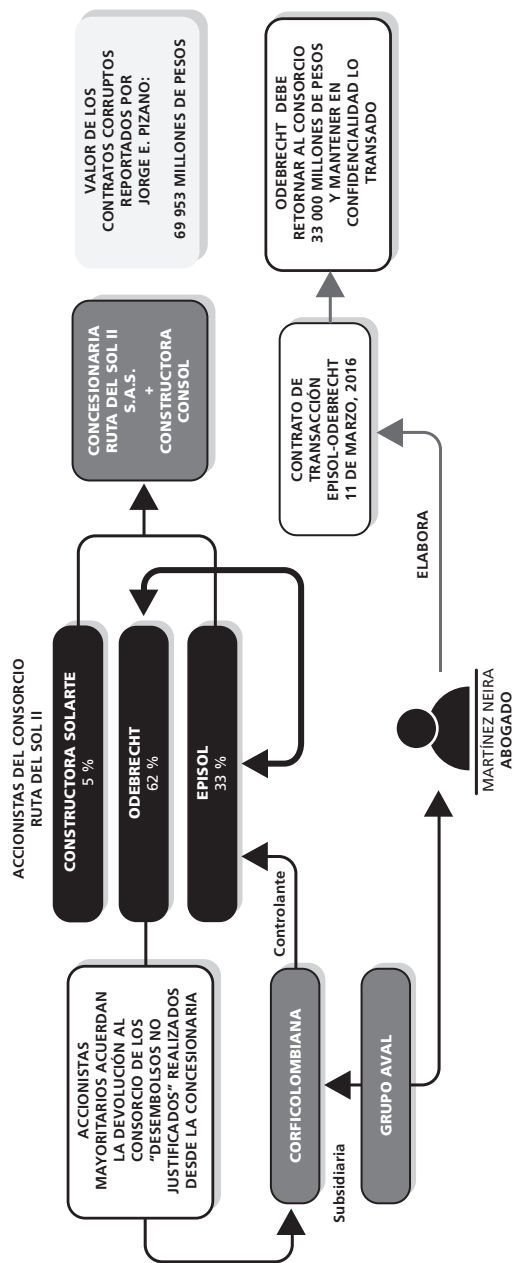


DIAGRAMA 9: FIRMA DE MARTÍNEZ NEIRA ASESORA AL CONSORCIO NAVELENA

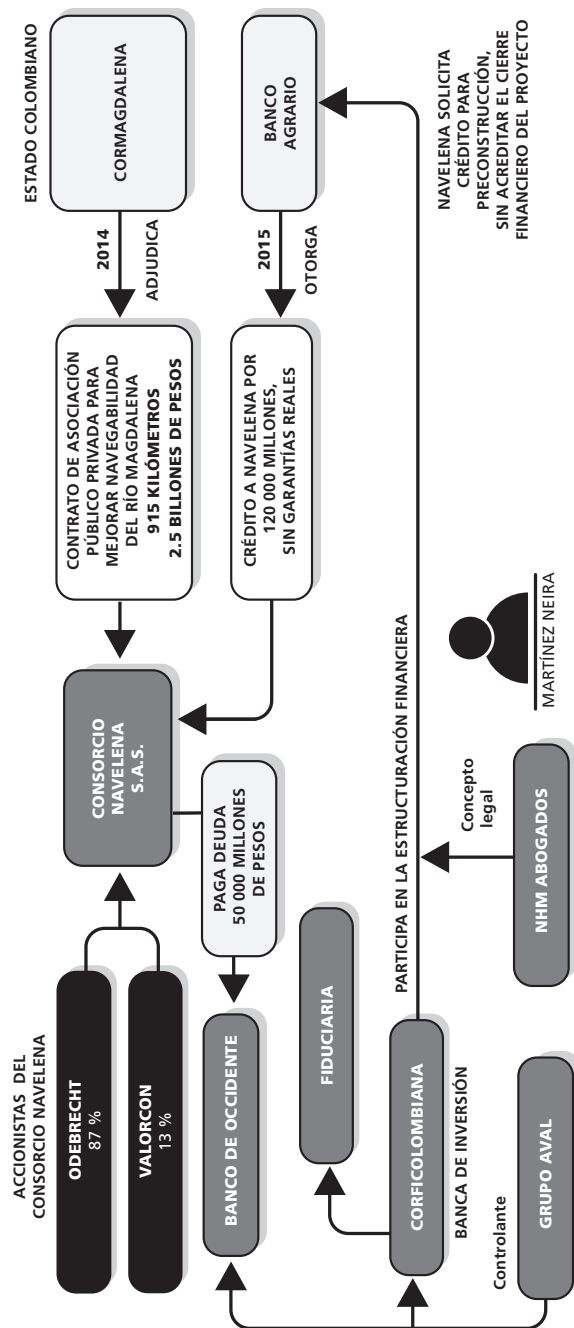


DIAGRAMA 10: FISCALÍA DESCARTA CORRUPCIÓN EN CONTRATO DE NAVELENA

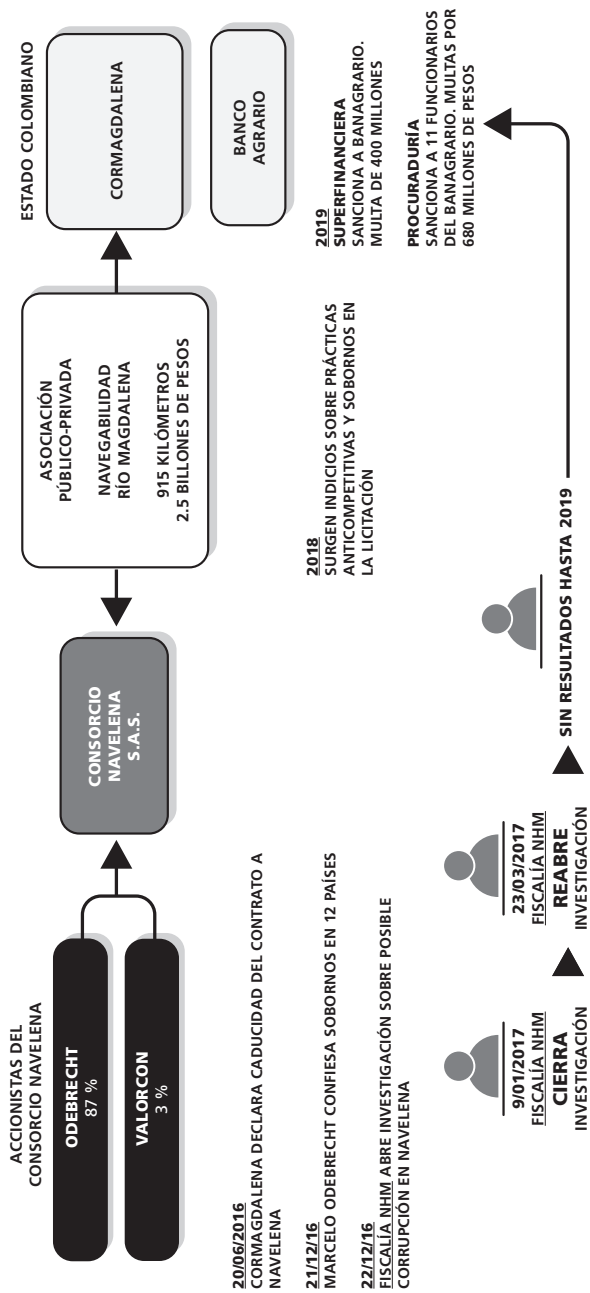


DIAGRAMA 11: CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DEL TRAMO II DE LA RUTA DEL SOL

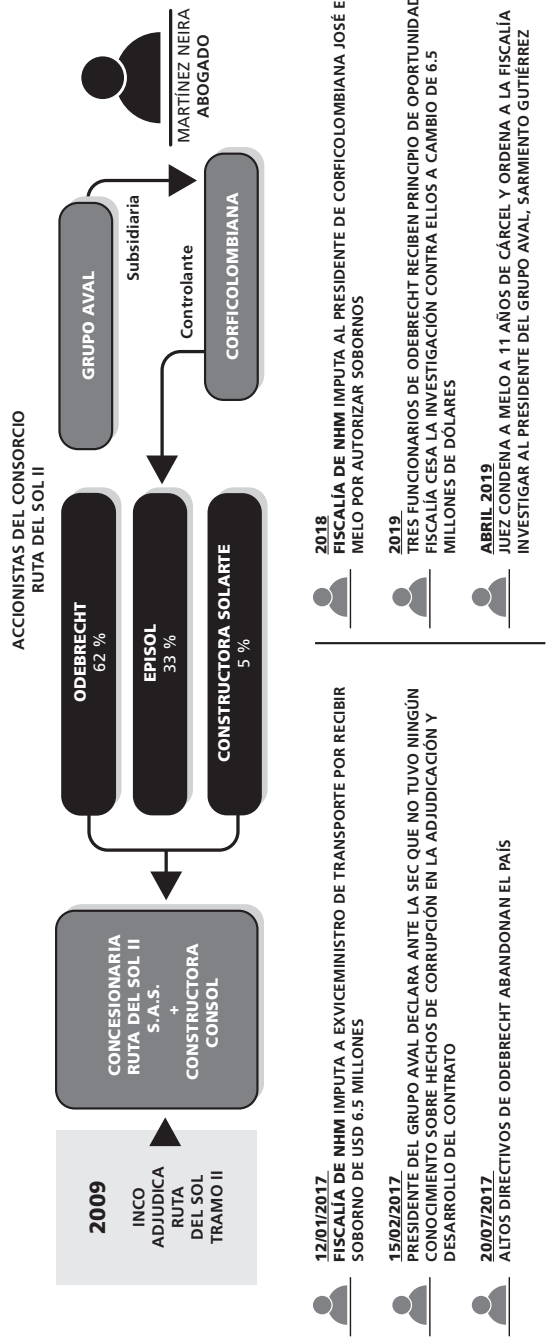


DIAGRAMA 12: CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DEL TÚNEL TUNJUELO-CANOAS

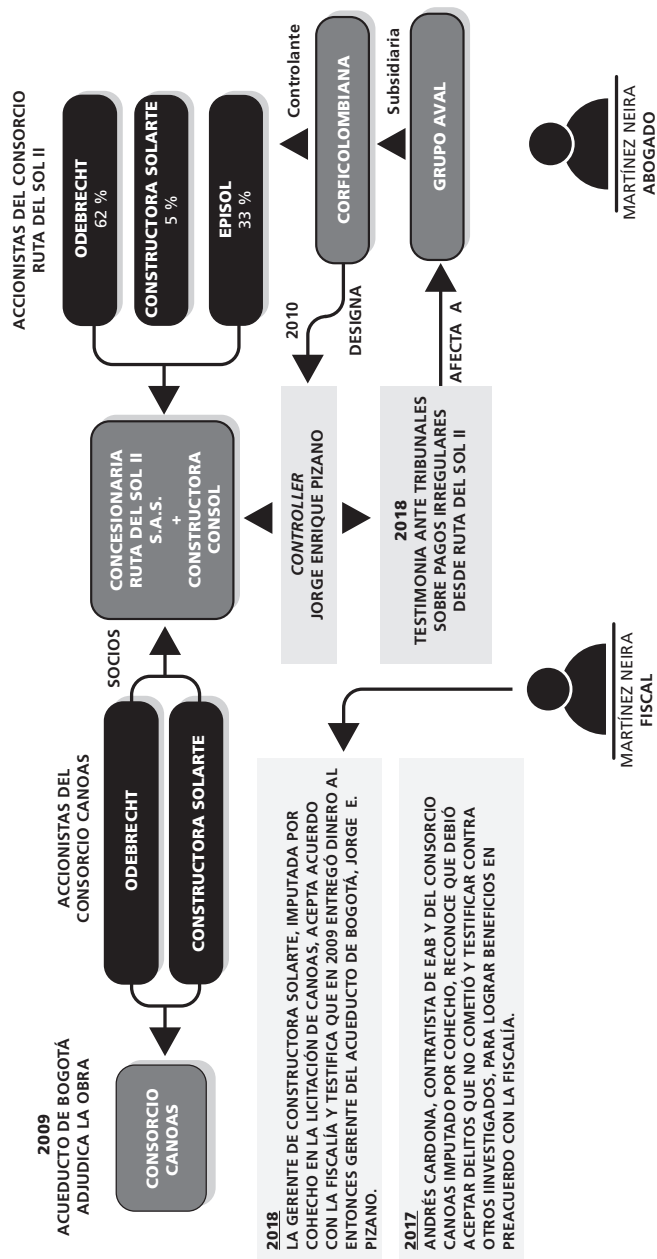


DIAGRAMA 13: CORRUPCIÓN EN ADICIÓN VÍA OCAÑA-GAMARRA AL CONTRATO RUTA DEL SOL II

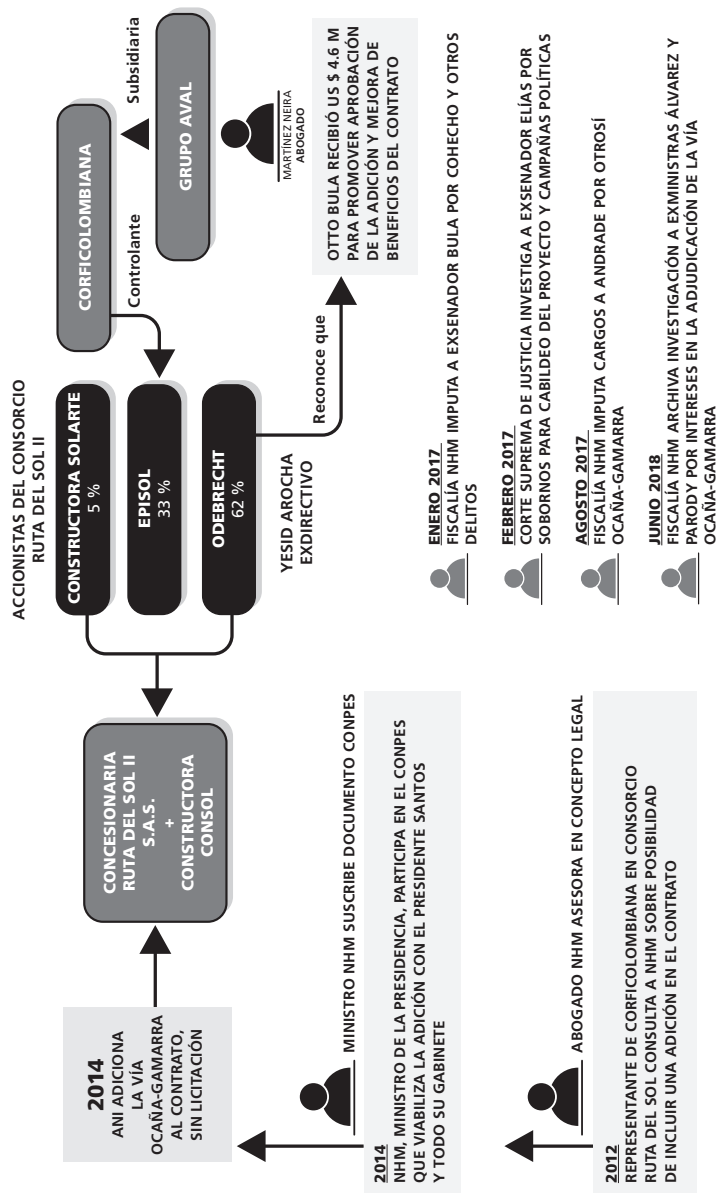


DIAGRAMA 14: INGRESO DE DINEROS DE ODEBRECHT A CAMPAÑAS DEL PRESIDENTE SANTOS

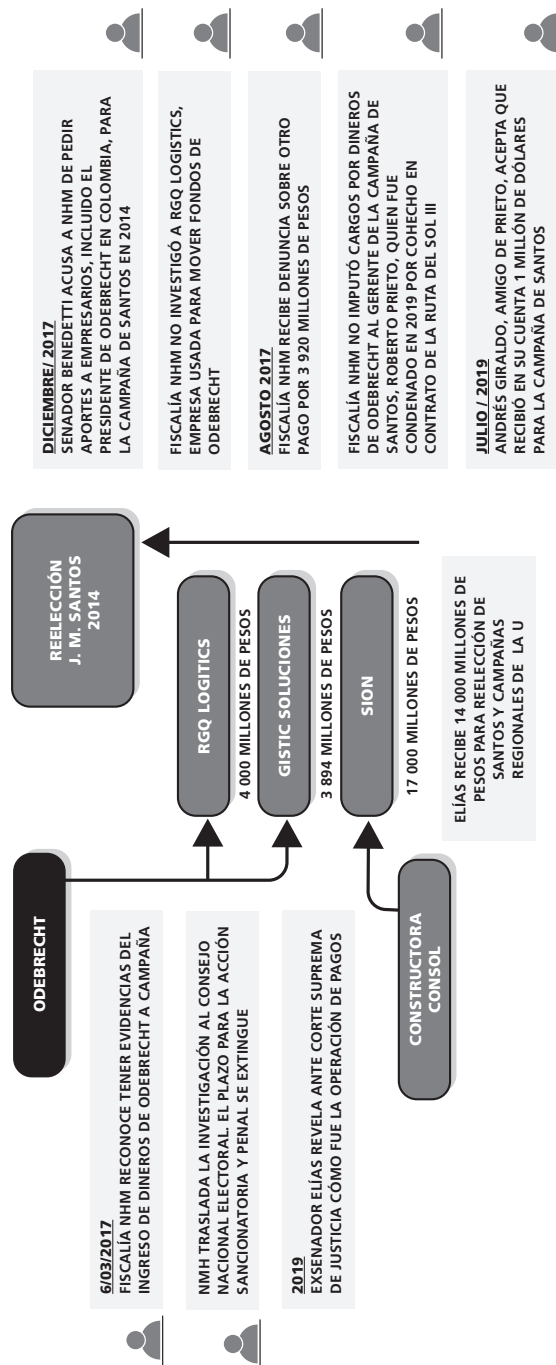
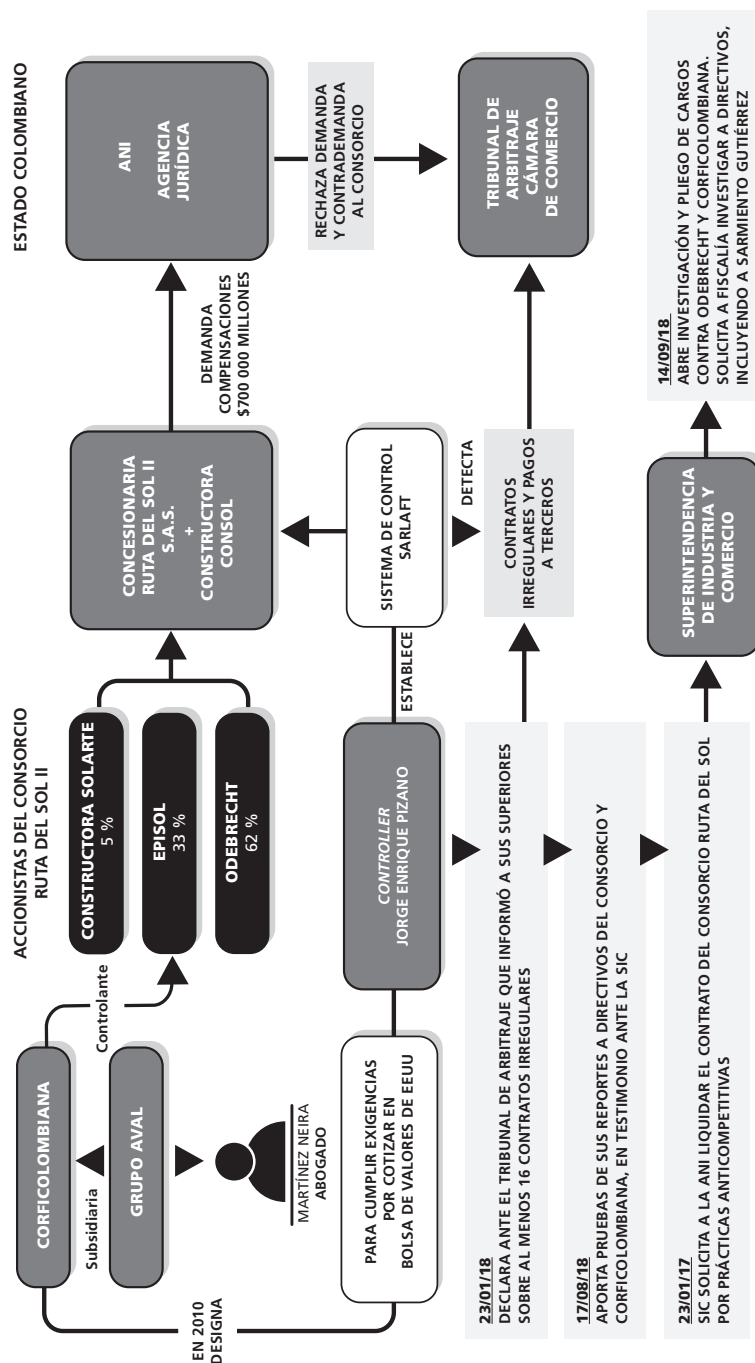


DIAGRAMA 15: TESTIMONIOS DEL CONTROLLER PIZANO AFECTAN INTERESES DEL CONSORCIO



VIII. NORMAS Y RAZONES DE DERECHO

DE ACUERDO CON EL RELATO DE LOS HECHOS EN LA PRESENTE denuncia, se considera que estos se adecuan a la comisión de las siguientes conductas punibles:

PREVARICATO POR ACCIÓN

De acuerdo a la normatividad penal, el delito de prevaricato por acción se encuentra tipificado en el artículo 413 del *Código Penal* de la siguiente manera:

El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses. (Negrilla del autor)

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia recordó que, de acuerdo con el artículo 413 de la Ley 599 del 2000, comete el ilícito de prevaricato por acción el servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley.

Desde el aspecto objetivo, este tipo penal se edifica en la notoria discordancia que se presenta entre el contenido de la resolución, dictamen o concepto emitido por el servidor público y la descripción legal o conjunto de normas que regentan el caso específico.

En otras palabras, la característica de palmaria ilegalidad de la decisión surge cuando de manera sencilla y puntual es posible verificar que lo decidido es opuesto a la solución que el ordenamiento jurídico prevé para el asunto analizado.

Para la Sala, el concepto de contrariedad manifiesta con la ley hace relación entonces a aquellas decisiones que ostensiblemente ofrecen conclusiones opuestas a lo que, según sea el caso, revelan las pruebas o los preceptos legales bajo los cuales se adopta alguna determinación, de tal modo que la decisión que se adopte resulta arbitraria y caprichosa al provenir de una deliberada y malintencionada voluntad del servidor público por contravenir el ordenamiento jurídico.

M. P. Luis Guillermo Salazar Otero, Corte Suprema de Justicia Sala Penal, Sentencia SP-17952018 (47310), May. 23/18.

PREVARICATO POR OMISIÓN

El delito de prevaricato por omisión se encuentra tipificado en el artículo 414 del *Código Penal* que dicta:

El servidor público que omita, retarde, rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de trece punto treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses. (Negrilla del autor)

El prevaricato por omisión se estructura por el incumplimiento de un deber legal propio del funcionario, mediante cualquiera de las conductas alternativas previstas en su descripción típica, lo cual constituye el aspecto objetivo de la infracción.

Sin embargo, la corporación advirtió que es indispensable que la omisión, el retardo o la denegación sean voluntarias, es decir, que el funcionario tenga conocimiento de que con su “no hacer” falta a sus deberes oficiales.

En consecuencia, se trata de una actuación dolosa que demanda el conocimiento del carácter del acto omitido como propio de las funciones constitucionales, legales o reglamentarias discernidas en el agente.

M. P. Eyder Patiño Cabrera, Corte Suprema de Justicia Sala Penal, Sentencia SP-61252017 (44958), 05/03/17

ABUSO DE FUNCIÓN PÚBLICA

El artículo 428 del *Código Penal* señala:

El servidor público que abusando de su cargo realice funciones públicas diversas de las que legalmente le correspondan, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses. (Negrilla del autor)

El abuso de función pública se configura cuando un servidor público realiza un acto que, por ley, está asignando a otro funcionario que puede ejecutarlo lícitamente.

Así lo aclaró la Corte Suprema de Justicia al analizar la conducta de un fiscal que ordenó, mediante un acto reservado al fiscal general de la nación, la reasignación de un proceso adjudicado a una Fiscalía distinta a la que presidía.

Según la corporación, el eje del delito de abuso de función pública se refiere a la ilegalidad suscrita por desbordar una atribución funcional que le corresponde ejecutar a otro funcionario.

Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia SP-12926-14 (39279), sep. 24/14, M.P. Eugenio Fernández Carlier

OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR

El *Código Penal* establece que:

El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito,

testaferato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años. (Negrilla del autor)

En la Sentencia C-848/14 se señala frente a este delito:

... la infracción al deber de denuncia por sí misma no tiene efectos penales, sino tan solo en cuanto el legislador la prevea como un delito autónomo. En la legislación penal colombiana tal infracción solo se configura de manera excepcional, así: Primero, cuando, en razón del oficio, cargo o actividad, se tiene conocimiento de la utilización de menores para el proxenetismo y se omite informar a las autoridades administrativas o judiciales sobre el hecho (artículo 312B); según el *Código Penal*, el proxenetismo comprende la inducción a la prostitución, el constreñimiento a la prostitución, la trata de personas, el estímulo a la prostitución de menores, la pornografía con menores de 18 años, el turismo sexual y la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores. Segundo, cuando el servidor público tiene conocimiento de un hecho punible que deba ser investigado de oficio y no lo informa a la respectiva autoridad (art. 417). Y finalmente, cuando una persona tiene conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferato, lavado de activos, proxenetismo con menores, y no lo informa de manera inmediata a la autoridad (art. 441).

Como bien es de conocimiento público, en los audios de Jorge Enrique Pizano sobre conversaciones que tuvo con Néstor Humberto Martínez sobre los contratos de la Ruta del Sol II, este último señala los delitos que se cometieron:

Néstor Humberto Martínez: (2:57) (cof, cof, revisa papeles). Mire todos los delitos que se han cometido: soborno, lavado de activos, falsedad en documento privado, administración desleal, abuso de confianza, estafa, hurto... agravado por la confianza...

Jorge Enrique Pizano: El del abuso de confianza es lo que más...

NHM: Asesorías especiales contratadas por concesionaria Ruta del Sol: víctima... víctima...

NHM (324) Dice pago por un número de valor respecto a un tema de los inmuebles, peculado por apropiación...

Como puede verse, el mismo Néstor Humberto Martínez señala los delitos de los cuales tenía conocimiento habían sido cometidos, en particular, el de lavado de activos, adecuándose así la comisión del delito de omisión de denuncia de particular, dado que nunca puso en conocimiento a las autoridades de estos hechos.

INDUCCIÓN AL SUICIDIO

El artículo 107 del Código Penal contempla el punible de la siguiente manera:

El que eficazmente induzca a otro al suicidio, o le preste una ayuda efectiva para su realización, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses.

Cuando la inducción o ayuda esté dirigida a poner fin a intensos sufrimientos provenientes de lesión corporal o enfermedad grave e incurable, se incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses. (Negrilla del autor)

HOMICIDIO

En cuanto a esta conducta, el artículo 103 del *Código Penal* señala:

El que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses.

Adicionalmente, este delito tiene circunstancias de agravación en el artículo 104 como son:

1. En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.
2. Para preparar, facilitar o consumir otra conducta punible; para ocultarla, asegurar su producto o la impunidad, para sí o para los copartícipes.
3. Por medio de cualquiera de las conductas previstas en el capítulo II del Título XII y en el capítulo I del Título XIII, del libro segundo de este código.
4. Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil.
5. Valiéndose de la actividad de inimputable.
6. Con sevicia.
7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación.
8. Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.
9. En persona internacionalmente protegida diferente a las contempladas en el Título II de este Libro y agentes diplomáticos, de conformidad con los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.
10. Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, defensor de derechos humanos, miembro de una organización sindical legalmente reconocida, político o religioso en razón de ello.



El autor de este libro, Alex Vernot, en prisión, durante una feria de productos artesanales elaborados por las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en la cárcel de máxima seguridad Eron La Picota¹ de Bogotá.

FOTO: CORTESÍA DE UN ASISTENTE A LA FERIA ARTESANAL.

-
- 1 Pabellón de máxima seguridad de la cárcel La Picota. Allí habitan presos que son considerados “de alta peligrosidad”, pues han cometido delitos cuya condena es la más alta según el Código Penal colombiano: secuestro, homicidio, tortura, tráfico y porte ilegal de armas, concierto para delinquir, entre otros.

IX. PRUEBAS Y ANEXOS

PRUEBAS DOCUMENTALES

Antecedente: Resolución SIC 5216 de febrero 16 de 2017, mediante la cual Pablo Felipe Robledo ordena a la ANI la terminación del contrato de la Ruta del Sol II por conductas restrictivas de la competencia económica, superintendente delegado para la protección de la competencia (25 de abril de 2017).

Aprobación Sarlaft Junta Directiva No. 35, 28 de septiembre de 2012, concesionaria Ruta del Sol SAS.

Audios de las grabaciones realizadas por Jorge Enrique Pizano en reuniones sostenidas con Néstor Humberto Martínez.

Captura de Marcelo Odebrecht, presidente de la constructora Norberto Odebrecht, el 19 de junio de 2015. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/nacional/presidente-de-odebrecht-capturado-por-escandalo-de-petrobras-200696>.

Carta al senador Robledo en respuesta a derecho de petición de información, Concesionaria Ruta del Sol /Marco Antonio Gloria Azevedo (21 de marzo de 2017).

Carta de aceptación de oferta de servicios de Estudio Jurídico Martínez Ltda, Concesionaria Ruta del Sol SAS.

Carta oferta dirigida a Concesionaria Ruta del Sol SAS–Contrato de estabilidad jurídica con el Estado, Martínez & Martínez Abogados (26 de febrero de 2010).

Certificado de Cámara de Comercio de DLA Colombia SAS.

Certificado de Cámara de Comercio de DLA Piper Colombia SAS.

- Certificado de Cámara de Comercio de DLA Piper Martínez Beltrán Abogados.
- Certificado de Cámara de Comercio de DLA Piper SAS.
- Certificado de Cámara de Comercio de RGQ Logistics.
- Certificado de defunción de Alejandro Ponce de León. Informes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la inspección del cuerpo.
- Certificado de defunción de Jorge Enrique Pizano. Informes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la inspección del cuerpo.
- Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio (septiembre de 2011). Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-historia-del-contrato-de-estabilidad-juridica-que-permanece-a-la-sombra-en-caso-odebrecht/608335>.
- Comunicaciones del *controller* Jorge Enrique Pizano a la administración y funcionarios de la concesionaria Ruta del Sol II.
- Comunicado No. 157 del fiscal general de la nación, Néstor Humberto Martínez Neira.
- Concepto del Consejo de Estado sobre concesión vial, Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil trece (2013).
- Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. Recuperado de <https://www.bnamericas.com/es/perfil-empresa/concesionaria-ruta-del-sol-sas>
- Condena de Marcelo Odebrecht el día 8 de marzo de 2016. Recuperado de <https://noticias.canalrcn.com/internacional-gente/empresario-marcelo-odebrecht-fue-condenado-mas-19-anos-corrupcion-petrobras>
- Consorcio Navelena está conformado por Odebrecht (87 %) y su socio colombiano Valorcom (13 %). Recuperado de <https://www.bnamericas.com/es/perfil-empresa/navelena-sas>
- Consorcio Ruta del Sol (Consol) conformado por dos filiales de la multinacional brasilera Odebrecht (participante con el 62.01 %): la empresa Estudios y Proyecto del Sol, Episol, perteneciente a la banca de inversión Corficolombiana del Grupo Aval, vinculada con el 33 % y la constructora Carlos Solarte Solarte (css), con un 4.99 %. Recuperado de <https://www.bnamericas.com/es/perfil-empresa/consorcio-constructor-ruta-del-sol>
- Contrato de asesoría a Navelena.

- Contrato de estabilidad jurídica entre la Nación, el Ministerio de Transporte y la Concesionaria Ruta del Sol SAS (inversionista), Ministerio de Transporte (31 de diciembre de 2012).
- Contrato de transacción firmado por Odebrecht, Episol y Corficolombiana. Recuperado de: <https://cuestionpublica.com/contrato-papel-transaccion-sabor-fiscal-martinez/> y <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-pacto-de-silencio-entre-filial-de-corficolombiana-y-odebrecht-por-maria-jimena-duzan/576981>
- Corficolombiana es filial del Grupo Aval. Recuperado de <https://www.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/nuestras-companias/principales-filiales-financieras/>
- Declaración jurada de Andrés Sanmiguel ante la Fiscalía.
- Demanda de nulidad de la elección de NHM como fiscal, DeJusticia, Rodrigo Uprimny y otros (11 de enero de 2019).
- Documento Conpes 3817: “Modificación al Documento CONPES 3571 de 2009, Importancia estratégica del proyecto vial Autopista Ruta del Sol -Tramo 2”, DNP, Min Hacienda, MinTransporte, ANI (2 de octubre de 2014).
- El 23 de marzo de 2017, Cormagdalena declaró la caducidad del contrato con Navelena luego de que esta última no lograra acreditar el cierre financiero en el plazo fijado. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/cormagdalena-declararia-caducidad-de-navelena-504183>
- El 17 de mayo de 2019, Martínez Neira renunció finalmente como fiscal general. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/renuncio-el-fiscal-general-nestor-humberto-martinez/615404>
- Elección de Néstor Humberto Martínez como nuevo fiscal general. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/nacional/nelson-humberto-martinez-nuevo-fiscal-general-271419>
- En 2009, el gobierno del presidente Álvaro Uribe declaró la importancia estratégica de la Ruta del Sol. Recuperado de <https://elpilon.com.co/dos-concesiones-terminaran-la-ruta-del-sol-ii/>
- En 2010, se inició la construcción de la Ruta del Sol. Recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Ruta_del_Sol_\(Colombia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ruta_del_Sol_(Colombia))
- En 2014, la corporación estatal Cormagdalena adjudicó las obras tendientes a mejorar la navegabilidad del río Magdalena. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/economia/navelena-gana-licitacion-para-navegabilidad->

del-magdalena-163061. La inversión del proyecto será por un valor de 2.5 billones de pesos

En el año 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tramitó una modificación al contrato de la Ruta del Sol. Recuperado de <https://www.ani.gov.co/proyecto/carretero/ruta-del-sol-sector-2-21285>

En julio de 2015, el abogado Martínez formalizó la que sería su tercera asesoría a la empresa Ruta del Sol S.A.S. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/fiscal-martinez-mintio-para-ocultar-que-asesoro-a-la-concesionaria-ruta-del-sol-sas-odebrecht-grupo-aval-en-el-cuestionado-negocio-de-la-via-gamarra-ocana/>

Extracto de la declaración de Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez ante la SEC.

Impedimentos del fiscal general, Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/los-impedimentos-y-recusaciones-contras-el-fiscal-general-mas-alla-de-odebrecht-300030> y <https://www.lafm.com.co/judicial/corte-suprema-acepto-impedimentos-del-fiscal-nestor-humberto-martinez-caso-odebrecht>

Informe de Jorge Enrique Pizano al presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, con copia a Gustavo Ramírez, vicepresidente de inversiones de la compañía, y Álvaro Oeding, abogado de la misma empresa, advirtiendo la existencia de contratos con irregularidades por 16 981 millones de pesos. Resultados de informes de control interno por parte del *controller* Jorge Enrique Pizano sobre la gestión de la Concesionaria, años 2013, 2014 y 2015.

Informe de recomendaciones del *controller* No.2, Concesionaria Ruta del Sol SAS, años 2010-2011.

Informe de resumen ejecutivo de las actividades del *controller* Jorge Enrique Pizano dirigido a la doctora Eliska Maronovich, gerente jurídica de Episol, 31 de enero de 2017.

Informe episodio II: los e-mails del *controller* #AVALBRECHT, *Cuestión Pública* (16 de noviembre de 2018). Recuperado de <https://cuestionpublica.com/correos-jorge-pizano-odebrecht-aval/>

Informe JD del *controller* Jorge Enrique Pizano a noviembre de 2015.

Informe “La verdad sobre las asesorías del fiscal NHMN a Ruta del Sol II y Navelena (Odebrecht-Aval), UTL-Senador Jorge E. Robledo (26 de marzo de 2017). Recuperado de <https://jorgerobledo.com/la-verdad-sobre-las-asesorias-del-fiscal-a-la-ruta-del-sol/>

- Informe periodístico de investigación “Cuatro mil millones de razones para cambiar un contrato para Odebrecht”, El Colombiano/Especiales/ Antología periodística, Julián Amorocho (30 de diciembre de 2017).
- Investigación realizada por Univisión que demuestra que en los reportes presentados por Aval Holding Group a la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC) nunca se mencionó alguna información relativa a este contrato de transacción, cuyo objeto real habría sido liberar a Corficolombiana de su responsabilidad como participante o cómplice en los sobornos pagados por Odebrecht. Recuperado de <https://www.univision.com/noticias/univision-investiga/exclusiva-socios-de-odebrecht-en-colombia-reportaron-a-medias-en-bolsa-de-eeuu-alar-mas-de-sobornos>
- Jorge Enrique Pizano Callejas es designado como *controller* por Corficolombiana en el año 2010 para vigilar las operaciones de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y su constructora Consol. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46215711>
- La banca de inversión del Grupo Aval, a través de Corficolombiana, asesoraba a Navelena en la estructuración económica del proyecto, apoyando como proveedor y cogestor la consecución de los créditos requeridos para el cierre financiero. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/banco-agrario-dio-plata-para-el-consorcio-navelena-en-caso-odebrecht/528037>
- Laudo arbitral, Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. vs. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI (trámites 4190 y 4209 acumulados), Bogotá D.C., República de Colombia, seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019)
- Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/noticia/Mauricio-Cardenas-nombrado-mejor-Ministro-de-Hacienda-de-America-Latina-por-la-revista-America-Economia>
- Navelena le solicitó al Banco Agrario un préstamo por 120 000 millones de pesos para avanzar la proyección y preconstrucción. Recuperado de <https://www.bluradio.com/nacion/banco-agrario-presto-navelena-con-interes-mas-barato-que-un-campesino-robledo-128400>
- Néstor Humberto Martínez ayudó con éxito a Odebrecht y a sus socios en cometidos ilegales. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/historia-de-odebrecht-y-el-fiscal-martinez/>

- Néstor Humberto Martínez era abogado de Luis Carlos Sarmiento. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/nelson-h-martinez-y-l-c-sarmiento-angulo-20-anos-de-amistad-y-negocios/>
- Obligaciones que empresas del Grupo Aval —Episol y Corficolombiana— debían cumplir ante el gobierno de Estados Unidos por cotizar sus acciones en la bolsa de los Estados Unidos. Recuperado de <https://www.sec.gov/about/laws/secdereg.htm>
- Pagos por 4 000 millones de pesos en sobornos para firma del Contrato de Estabilidad Jurídica entre el Ministerio de Transporte y el Consorcio Ruta del Sol II. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/nono-elias-antonio-guerra-fiscalia-suma-4000-millones-en-sobornos-de-odebrecht/542780>
- Poder otorgado en septiembre de 2010 por Marko Harasic y Johanna Gil Villegas, representante legal de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., a Martínez para representar a la concesionaria en la presentación de la solicitud ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Presentación de informes Sarlaft por parte del *controller*/Actas de Comité de Dirección de Consol/ Actas de Junta Directiva concesionaria Ruta del Sol SAS.
- Presentación de seguimiento a recomendaciones, Concesionaria Ruta del Sol SAS., octubre de 2010.
- Resolución SIC 67837 de 2018, “por medio de la cual se solicita investigación y se formula pliego de cargos”, Superintendencia de Industria y Comercio (17 de septiembre de 2018).
- Revelaciones de Jorge Enrique Pizano a María Jimena Duzán. Recuperado de <https://www.bluradio.com/nacion/pizano-tenia-en-sus-manos-la-otra-parte-del-escandalo-odebrecht-maria-jimena-duzan-197134-ie3509872>, <https://www.lafm.com.co/judicial/maria-jimena-duzan-revela-mas-del-caso-jorge-enrique-pizano-y-nestor-humberto-martinez-por-y><https://www.semana.com/nacion/multimedia/maria-jimena-duzan-relata-sus-correos-y-chats-con-jorge-enrique-pizano/591343>.
- Sistema conocido internacionalmente como Sarlaft. Recuperado de <https://www.infolaft.com/que-es-sarlaft/#:~:targetText=Si%20queremos%20desarrollar%20la%20definici%C3%B3n,la%20realizaci%C3%B3n%20de%20actividades%20terroristas.>

- Soportes documentales de resultados de informes de control interno por parte del *controller* Jorge Enrique Pizano sobre la gestión de la concesionaria Ruta del Sol II SAS, años 2013, 2014 y 2015.
- Superintendencia de Sociedades ordenó liquidación del consorcio Navelena y el pago a sus acreedores. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/empresas/liquidacion-judicial-de-navelena-172396>
- Tabla de relación de contratistas denunciados por Jorge Enrique Pizano que recibieron pagos de la concesionaria Ruta del Sol II por obras no ejecutadas o supuestas indemnizaciones.
- Tabla de relación de empresas de Néstor Humberto Martínez Neira.
- Testimonio del señor Carlos Emilio Moreno Sánchez, audiencia del 25 de enero de 2018.
- Testimonio del señor Jorge Enrique Pizano Callejas, audiencia del 23 de enero de 2018.
- Testimonio del señor Luis Fernando Andrade Moreno, audiencia del 12 de febrero de 2018.
- Transcripción de la intervención del senador Jorge Enrique Robledo, plenaria del Senado, en el debate sobre Odebrecht y la corrupción, Web JER (25 de abril de 2017). Recuperado de <https://jorgerobledo.com/la-verdad-total-sobre-odebrecht-el-debate-transcripcion-video/>
- Varios documentos: “Pruebas de las relaciones de Martínez Neira Abogados y Corficolombiana con el caso Navelena-Odebrecht”, UTL-Senador Jorge E. Robledo (16 de febrero de 2017).

ARTÍCULOS DE PRENSA

- Acosta, J. R. (24 de febrero de 2017). ¿Para quién trabajan el Fiscal y el Superintendente? *El Espectador*/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/para-quien-trabajan-el-fiscal-y-el-superintendente-columna-681724>
- Acosta, J. R. (23 de marzo de 2018). El candidato que salvó a Odebrecht. *El Espectador*/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/el-candidato-que-salvo-odebrecht-columna-746075>

- Acosta, J. R. (13 de abril de 2018). Coartadas tardías. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/coartadas-tardias-columna-749893>
- Acosta, J. R. (14 de diciembre de 2018). La guerra perdida de Néstor Humberto Martínez. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/la-guerra-perdida-de-nestor-humberto-columna-829261>
- Acosta, J. R. (16 de enero de 2019). ¿Y de la corrupción de Navelena qué? Más cuentas y menos cuentos. *Pares-Fundación Paz & Reconciliación*. Recuperado de <https://pares.com.co/2019/01/16/y-de-la-corrupcion-de-navelena-que/>
- Acosta, J. R. (5 de abril de 2019). Lo que calla Melo sobre Aval-Odebrecht. *El Espectador/Opinión*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/lo-que-calla-melo-sobre-aval-odebrecht-columna-848947>
- Acosta, J. R. (15 de junio de 2019). Odebrecht, Banco Agrario y Martínez Neira. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/odebrecht-banco-agrario-y-martinez-neira-columna-865964>
- Acosta, J. R. (23 de julio de 2019). Ruta del Sol: La cronología de que ser pillo paga. *Pares-Fundación Paz & Reconciliación*. Recuperado de <https://pares.com.co/2019/07/24/ruta-del-sol-la-cronologia-de-que-ser-pillo-paga/>
- Acosta, J. R. (29 de julio de 2019). ¿Corrupción de buena fe? *El Espectador/Opinión*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/corrupcion-de-buena-fe-columna-872953>
- Amat, Y. (7 de octubre de 2018). Mis bienes y los de mi familia están todos declarados en Colombia. Entrevista al fiscal general. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/nestor-humberto-martinez-fiscal-general-de-la-nacion-en-entrevista-con-yamid-amat-278126>
- Ámbito Jurídico. (11 de enero de 2019). Insumos para entender el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/penal/insumos-para-entender-el-caso-odebrecht>
- BBC News Mundo. (28 de diciembre de 2018). Caso Odebrecht en Colombia: aparece muerto Rafael Merchán, testigo clave en uno de los mayores casos de corrupción del país. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46697350>
- Bejarano, R. (20 de enero de 2019). Fiscal caduco. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/fiscal-caduco-columna-834990>

- Bejarano, R. (19 de mayo de 2019). La Farsa. *El Espectador* / Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/la-farsa-columna-861325>
- Blu Radio*. (15 de enero de 2019). La transcripción no estaba completa: Comisión de Acusación sobre audios del fiscal. Recuperado de <https://www.bluradio.com/judicial/la-transcripcion-no-estaba-completa-comision-de-acusacion-sobre-audios-del-fiscal-202671-ie435>
- Blu Radio*. (17 de julio de 2019). La confesión de ‘Ñoño’ Elías sobre dineros de Odebrecht para campaña Santos en 2014. Recuperado de <https://www.bluradio.com/judicial/la-confesion-de-nono-elias-sobre-dineros-de-odebrecht-para-campana-santos-en-2014-220684-ie412>
- Buompadre, J. E. (2017). *Manual de derecho penal: parte especial*. Buenos Aires: Astrea.
- Bustos, P. (30 de noviembre de 2018). Las pruebas de Odebrecht envenenadas por la Fiscalía. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <https://lanuevaprensa.com.co/component/k2/las-pruebas-de-odebrechet-envenenadas-por-la-fiscalia>
- Canal Uno*. (18 de abril de 2019). Daños por irregularidades en la Ruta del Sol II se calculan en 7.6 billones: Procuraduría. Recuperado de <https://canal1.com.co/noticias/danos-por-irregularidades-en-la-ruta-del-sol-ii-se-calculan-en-7-6-billones-procuraduria/>
- Colombia.com*. (28 de noviembre de 2018). Odebrecht: Petro expone los sobornos que no investigó Martínez. Recuperado de <https://www.colombia.com/actualidad/politica/odebrecht-petro-expone-los-sobornos-que-no-investigo-martinez-212250>
- Colprensa*. (20 de enero de 2017). Así fue como Odebrecht logró adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.co/colombia/asi-fue-como-odebrecht-logro-la-adjudicacion-de-la-ocana-gamarra-244919-BWu354173>
- Colprensa*. (21 de enero de 2019). Testimonio de exdirectivo de Odebrecht compromete a José Elías Melo. *Asuntos Legales*. Recuperado de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/sin-mayores-sorpresas-termino-el-primer-dia-de-juicio-contra-jose-elias-melo-2818314>
- Conexión Capital*. (29 de enero de 2019). Fiscalía archiva caso por la muerte del hijo de Jorge Enrique Pizano. Recuperado de <https://conexioncapital.co/fiscalia-archiva-caso-por-muerte-del-hijo-de-jorge-enrique-pizano/>

- Coronell, D. (15 de diciembre de 2018). Los pedacitos que faltan. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-vinculo-entre-nestor-humberto-martinez-y-leonidas-bustos-por-daniel-coronell/595057>
- Coronell, D. (30 de junio de 2019). La llamada de Moreno. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/gustavo-moreno-tiene-algo-que-decir-de-nestor-humberto-martinez-por-daniel-coronell/621484>
- Cortés, C. (24 de mayo de 2019). El último show del fiscal. *La Silla Vacía*. Video recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=ESdeu3g4N78>
- Cuervo, J. I. (17 de julio de 2016). Néstor Humberto Martínez: el fiscal del poder. *Razón Pública*. Recuperado de <https://razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/9593-nestor-humberto-martinez-el-fiscal-del-poder.html>
- Cuestión Pública*. (14 de noviembre de 2018). Estamos Melo: los sobornos AVA-Lados de Odebrecht y la empresa de Sarmiento Angulo. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/el-escarbabajo-odebrecht-estamos-melo-sobornos-avalados-sarmiento-angulo/>
- Cuestión Pública*. (16 de noviembre de 2018). Los correos del testigo Pizano en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/correos-jorge-pizano-odebrecht-aval/>
- Cuestión Pública*. (28 de noviembre de 2018). La correctora de datos al fiscal Martínez. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/el-escarbabajo-odebrecht-la-correctora-de-datos/>
- Cuestión Pública*. (28 de abril de 2019). El contrato de papel con sabor al fiscal Martínez. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/contrato-papel-transaccion-sabor-fiscal-martinez/>
- Dávila, V. (21 de julio de 2019). Operación destrucción. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/operacion-destruccion-columna-de-vicky-davila/624435>
- Dávila, V. (8 de septiembre de 2019). La grabación oculta. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-grabacion-oculta-de-andres-sanmiguel-y-esteban-moreno-por-vicky-davila/630998>
- DeJusticia. (12 de enero de 2019). Pedimos al Consejo de Estado que anule la elección del Fiscal General de la Nación, Néstor H. Martínez. Recuperado

- de <https://www.dejusticia.org/pedimos-al-consejo-de-estado-que-anule-la-eleccion-del-fiscal-general-de-la-nacion-nestor-h-martinez/>
- De La Torre, C. (21 de mayo de 2019). Ópera bufa. *El Espectador*/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/opera-bufa-columna-861652>
- Donadio, A. (28 de agosto de 2019). Odebrecht sobornó a periodistas. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/odebrecht-soborno-periodistas-articulo-877935>
- Dorado, H. (3 de diciembre de 2018). Néstor Humberto Martínez no puede renunciar. *Las2orillas*. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/nestor-humberto-martinez-no-puede-renunciar/>
- Durán, D. (23 de mayo de 2019). Daniel Hernández, el fiscal cuestionado por el ad hoc del caso Odebrecht. *El Espectador*/Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/daniel-hernandez-el-fiscal-cuestionado-por-el-ad-hoc-del-caso-odebrecht-articulo-862334>
- Duzán, M. J. (19 de agosto de 2017). Aquí no pasó nada. *Semana*/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/maria-jimena-duzan-pagos-sospechosos-enredan-a-presidente-de-corficolombiana/536937>
- Duzán, M. J. (9 de diciembre de 2017). Preguntas al todopoderoso. *Semana*/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/maria-jimena-duzan-opinion-fiscal-nestor-humberto-martinez-y-su-relacion-con-odebrecht/549983>
- Duzán M. J. (27 de enero de 2018). El paganini Andrade. *Semana*/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/luis-fernando-andrade-el-cerebro-de-odebrecht-para-el-fiscal-por-maria-jimena-duzan/555082>
- Duzán, M. J. (28 de julio de 2018). ¿Un pacto de silencio? *Semana*/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-pacto-de-silencio-entre-filial-de-corficolombiana-y-odebrecht-por-maria-jimena-duzan/576981>
- Duzán, M. J. (8 de septiembre de 2018). Las dos columnas de NHM. *Semana*/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/nestor-humberto-martinez-da-revelaciones-por-maria-jimena-duzan/582390>

- Duzán, M. J. (29 de septiembre de 2018). Juez y parte. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/conflictos-de-intereses-del-fiscal-nestor-humberto-martinez-por-maria-jimena-duzan/585033>
- Duzán, M. J. (27 de octubre de 2018). ¿Quién le puso el cascabel al gato? *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/caso-odebrecht-quien-ordeno-el-giro-de-dineros-desde-la-ruta-del-sol-ii/588505>
- Duzán, M. J. (24 de noviembre de 2018). Batiendo récords. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-record-del-fiscal-nestor-humberto-martinez-por-maria-jimena-duzan/592064>
- Duzán, M. J. (1 de diciembre de 2018). Un fiscal Leviatán. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/nestor-humberto-martinez-un-fiscal-leviatan-por-maria-jimena-duzan/593034>
- Duzán, M. J. (12 de enero de 2019). Temor a la verdad. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/los-que-le-temen-a-la-verdad-sobre-odebrecht-por-maria-jimena-duzan/597497>
- Duzán, M. J. (26 de enero de 2019). Una prueba más. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/jose-elias-mello-no-habria-actuado-solo-en-soborno-a-exviceministro-garcia-por-maria-jimena-duzan/599159>
- Duzán, M. J. (29 de abril de 2019). Qué pasó con la plata de Odebrecht. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/que-paso-con-la-plata-de-odebrecht-por-maria-jimena-duzan/611378>
- Duzán, M. J. (3 de mayo de 2019). “En Colombia no estamos preparados para tocar a los intocables”: exsuperintendente de Industria y Comercio. *Semana/Entrevista*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/maria-jimena-duzan-entrevista-a-pablo-felipe-robledo-exsuperintendente-de-industria-y-comercio/614435>
- Duzán, M. J. (21 de julio de 2019). El descaro. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-descaro-en-caso-odebrecht-columna-de-maria-jimena-duzan/624320>
- Duzán, M. J. (28 de julio de 2019). Jugando a la ruleta. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-plata-para-pagar-la-deuda-que-odebrecht-le-debe-a-los-bancos-saldria-de-impuestos-por-maria-jimena-duzan/625443>

- El Colombiano*. (2 de abril de 2019). Melo, el Primer Alto Cargo Condenado por Odebrecht. Recuperado de <http://bit.ly/2X4Fkc1>
- El Espectador*. (8 de marzo de 2017). Robledo arremete nuevamente contra el fiscal Martínez por caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/robledo-arremete-nuevamente-contra-el-fiscal-martinez-por-caso-odebrecht-articulo-683561>
- El Espectador*. (16 de julio de 2017). La Procuraduría y la ANI buscan destrabar la Ruta del Sol. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/compromisos-del-caso-odebrecht-articulo-703506>
- El Espectador/Judicial*. (21 de octubre de 2017). Gobierno retomó control de proyecto Ruta del Sol. Recuperado de <https://www.elespectador.com/economia/gobierno-retomo-control-de-proyecto-ruta-del-sol-ii-articulo-719235>
- El Espectador*. (2 de agosto de 2018). Odebrecht demandó al Estado colombiano por 38 billones de pesos. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/odebrecht-demando-al-estado-por-38-billones-de-pesos-articulo-803801>
- El Espectador/Judicial*. (18 de agosto de 2018). Fui una piedra en el zapato para los accionistas de la Ruta del Sol II: Luis Fernando Andrade. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/pido-una-justicia-libre-de-conflictos-de-intereses-articulo-806910>
- El Espectador*. (25 de agosto de 2018). Las alertas de corrupción que no fueron oídas en la Ruta del Sol. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/las-alertas-de-corrupcion-que-no-fueron-oidas-en-la-ruta-del-sol-articulo-808196>
- El Espectador/Judicial*. (16 de noviembre de 2018). Más detalles de la primera conversación entre el fiscal general y Jorge Pizano. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/mas-detalles-de-la-primer-conversacion-entre-el-fiscal-general-y-jorge-pizano-articulo-824026>
- El Espectador/Judicial*. (16 de noviembre de 2018). Nueva grabación entre el fiscal general y Jorge Enrique Pizano. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/nueva-grabacion-entre-el-fiscal-general-y-jorge-enrique-pizano-articulo-823928>
- El Espectador/Investigación*. (17 de noviembre de 2018). Néstor Humberto Martínez sospechó que hallazgos de Pizano eran delitos. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/nestor-humberto>

martinez-sospecho-que-hallazgos-de-pizano-eran-delitos-articulo-823989

El Espectador/Investigación. (18 de noviembre de 2018). Ocho artículos para entender los hallazgos de Pizano y sus conversaciones con el fiscal Martínez. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/ocho-articulos-para-entender-hallazgos-de-pizano-y-sus-conversaciones-con-el-fiscal-martinez-sobre-articulo-824279>

El Espectador/Investigación. (1 de diciembre de 2018). El protagonista póstumo de Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/el-protagonista-postumo-de-odebrecht-articulo-826790>

El Espectador/Judicial. (13 de diciembre de 2018). Odebrecht y sus socios, condenados a pagar \$800.000 millones por corrupción. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/tribunal-de-cundinamarca-condeno-odebrecht-y-sus-socios-pagar-800000-millones-articulo-829107>

El Espectador/Judicial. (20 de diciembre de 2018). Toalla de Jorge Pizano no estaría manchada con sangre humana, según informe de Medicina Legal. Recuperado de https://www.elespectador.com/noticias/judicial/toalla-de-jorge-pizano-no-estaria-manchada-con-sangre-humana-segun-informe-de-medicina-legal-articulo-30330?cx_testId=o&cx_testVariant=cx_1&cx_artPos=o - cxrecs_s

El Espectador/Judicial. (21 de diciembre de 2018). Interrogantes no resueltos en el caso Jorge Pizano. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/interrogantes-no-resueltos-en-el-caso-jorge-pizano-articulo-830401>

El Espectador. (25 de enero de 2019). Piden que fiscal general sea apartado del caso contra Luis Fernando Andrade.

El Espectador/Investigación. (9 de marzo de 2019). El gobierno de EE.UU. desconfía de lo que sucede en mi caso: Andrade. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/el-gobierno-de-ee-uu-desconfia-de-lo-que-sucede-en-mi-caso-andrade-articulo-844034>

El Espectador/Judicial. (1 de abril de 2019). Corte Suprema de Justicia estudiará impedimentos de fiscal en casos de Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-suprema-de-justicia-estudiara-impedimentos-de-fiscal-en-casos-de-odebrecht-articulo-848055>

- El Espectador*. (3 de abril de 2019). Se mueve el caso Odebrecht. Recuperado de <https://bit.ly/2WJqtn7>
- El Espectador/Judicial*. (15 de mayo de 2019). Néstor Humberto Martínez, el fin de una era. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/nelstor-h-martinez-el-fin-de-una-era-articulo-860860>
- El Espectador/Judicial*. (16 de mayo de 2019). Los casos que marcaron la gestión de Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-casos-que-marcaron-la-gestion-de-nelstor-humberto-martinez-articulo-861058>
- El Espectador/Judicial*. (17 de mayo de 2019). Caso Odebrecht: la gran tarea que le espera al nuevo fiscal general. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-odebrecht-la-gran-tarea-que-le-espera-al-nuevo-fiscal-general-articulo-861109>
- El Espectador*. (22 de mayo de 2019). Oposición le cobra a Duque su respaldo a Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/oposicion-le-cobra-duque-su-respaldo-nelstor-humberto-martinez-video-862158>
- El Espectador/Judicial*. (1 de junio de 2019). Hallazgos y tropiezos del fiscal *ad hoc* en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/hallazgos-y-tropiezos-del-fiscal-ad-hoc-en-el-caso-odebrecht-articulo-863837>
- El Espectador/Opinión*. (3 de junio de 2019). Los pendientes en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/editorial/los-pendientes-en-el-caso-odebrecht-articulo-863965>
- El Espectador/Judicial*. (29 de junio de 2019). Otra versión de la renuncia del exfiscal general Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/otra-version-de-la-renuncia-del-exfiscal-general-nelstor-humberto-martinez-articulo-868471>
- El Espectador*. (5 de julio de 2019). Y ahora, el turno de los brasileños. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/y-ahora-el-turno-de-los-brasilenos-articulo-869585>
- El Espectador/Judicial*. (17 de julio de 2019). “En el proceso de Odebrecht hemos caído los bobos”: Ñoño Elías. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/en-el-proceso-de-odebrecht-hemos-caido-los-bobos-nono-elias-articulo-871457>

- El Espectador*. (22 de julio de 2019). Gobierno liquida la concesionaria de Ruta del Sol y asume deuda por 1.2 billones. Recuperado de <https://www.elespectador.com/economia/gobierno-liquida-concesionaria-de-ruta-del-sol-y-asume-deuda-por-12-billones-articulo-872159>
- El Espectador*. (27 de julio de 2019). Cuenta regresiva para saber quién pagará las deudas de la Ruta del Sol 2. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/cuenta-regresiva-para-saber-quien-pagara-las-deudas-de-la-ruta-del-sol-2-articulo-873124>
- El Nuevo Siglo*. (1 de febrero de 2017). Los tentáculos del caso Odebrecht.
- El Nuevo Siglo*. (28 de abril de 2019). Sancionan a 11 directivos del Banco Agrario por préstamo a Navelena. Recuperado de <https://elnuevosiglo.com.co/articulos/o6-2019-sancionan-11-directivos-de-banco-agrario-por-pres-tamo-navelena>
- El Tiempo/Justicia*. (4 de junio de 2019). Otro empresario a imputación de cargos por caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/esteban-moreno-a-imputacion-de-cargos-por-caso-odebrecht-370822>
- Entrevista de Juan Lozano a Aurelio Suárez en *La otra cara de la moneda*: Los beneficios que Otto Bula y el gobierno Santos le dieron a Odebrecht reproducida por *Las 2 Orillas* en <http://www.las2orillas.co/los-beneficios-que-otto-bula-y-el-gobierno-santos-le-dieron-a-odebrecht/>
- Espinosa, J. E. (20 de febrero de 2019). Por qué debe renunciar el fiscal colombiano. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2019/02/20/colombia-fiscal-odebrecht/>
- Gil, L. (15 de enero de 2019). El fiscal. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-fiscal>
- Gómez López, J.O. (2005). Homicidio eutanásico e inducción al suicidio. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- González Rus, J. J. (2005). Del homicidio y sus formas (I). El homicidio. En M. Cobo del Rosal (coord.), *Derecho penal español: parte especial* (pp. 69-92). Madrid: Dykinson.
- Guillén, G. (24 de febrero de 2017). La catedral del fiscal general. *Semana/ Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/gonzalo-guillen-odebrecht-es-ejemplo-de-corrupcion-y-de-abuso-de-poder/516529>

- Guillén, G. (30 de marzo de 2017). Juez y parte. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/odebrecht-nestor-humberto-martinez-con-pruebas-para-declararse-impedido/520156>
- Guillén, G. (24 de septiembre de 2018). Fiscal general de Colombia oculta bienes y fondos en España con una empresa fachada panameña de su propiedad. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <https://lanuevaprensa.com.co/component/k2/item/221-fiscal-general-de-colombia-oculta-bienes-y-fondos-en-espana-con-una-empresa-fachada-panamena-de-su-propiedad>
- Guillén, G. (25 de septiembre de 2018). Mi respuesta al abogado Néstor Humberto Martínez. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/mi-respuesta-al-abogado-nestor-humberto-martinez>
- Guillén, G. (28 de noviembre de 2018). Mentiras, cianuro y ADN. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/mentiras-cianuro-y-adn>
- Guillén, G. (3 de diciembre de 2018). Para sobrevivir, Dios le da al fiscal general la mentira de cada día. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/para-sobrevivir-dios-le-da-al-fiscal-general-la-mentira-de-cada-dia>
- Guillén, G. (21 de diciembre de 2018). El director de Medicina Legal tiró demasiado tarde la toalla ensangrentada. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-director-de-medicina-legal-tiro-demasiado-tarde-la-toalla-ensangrentada>
- Guillén, G. (8 de enero de 2019). El fiscal de Colombia es un hampón. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-fiscal-de-colombia-es-un-hampon>
- Guillén, G. (23 de mayo de 2019). Oficinas de fiscal ad hoc fueron desocupadas en allanamiento del que no quedaron actas de entrega de documentos y computadores. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/oficinas-del-fiscal-ad-hoc-fueron-desocupadas-en-allanamiento-del-que-no-quedaron-actas-de-entrega-de-documentos-y-computadores>
- Guillén, G. (24 de mayo de 2019). Agentes del CTI aseguran que Martínez Neira montó en la Fiscalía un aparato de chuzadas a periodistas, magistrados y políticos que se extendió a Miami. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://www.lanuevaprensa.com.co/component/k2/agentes-del-cti-aseguran-que-martinez-neira-monto-en-la-fiscalia-un-aparato-de-chuzadas-a-periodistas-magistrados-y-politicos-que-se-extendio-a-miami>

- guran-que-martinez-neira-monto-en-la-fiscalia-un-aparato-de-chuzadas-a-periodistas-magistrados-y-politicos-que-se-extendio-a-miami
- Guillén, G. y *Cuestión Pública*. (9 de julio de 2019). Hubo manos criminales detrás de la muerte de Jorge Enrique Pizano y su hijo, juró ante el fiscal ad hoc abogada de la familia en declaración que fue sustraída y desaparecida por la Fiscalía General. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/hubo-manos-criminales-en-las-muertes-de-pizano-y-su-hijo-juro-ante-el-fiscal-ad-hoc-abogada-de-la-familia-en-declaracion-que-fue-sustraída-y-desaparecida-por-la-fiscalia-general>
- Infobae Colombia*. (27 de diciembre de 2018). Hallaron muerto a Rafael Merchán, exsecretario de Transparencia del gobierno de Juan Manuel Santos y testigo clave en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/colombia/2018/12/27/hallaron-muerto-a-rafael-merchan-ex-secretario-de-transparencia-del-gobierno-de-juan-manuel-santos-y-testigo-clave-en-el-caso-odebrecht/>
- Infobae Colombia*. (27 de diciembre de 2018). La muerte de un testigo clave: quién era Rafael Merchán y por qué era esencial en el caso Odebrecht en Colombia. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/colombia/2018/12/27/la-muerte-de-un-testigo-clave-quien-era-rafael-merchan-y-por-que-era-esencial-en-el-caso-odebrecht-en-colombia/>
- Juvinao, C. (26 de enero de 2019). El fiscal Martínez Neira tiene que irse por el bien de la justicia y de la moral pública. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-fiscal-martinez-neira-tiene-que-irse-por-el-bien-de-la-justicia-y-la-moral-publica>
- La FM*. (8 de diciembre de 2018). Tras fallida inspección a Noticias Uno, Ramiro Bejarano dice que “alguien” quiere intimidar. Recuperado de <https://www.lafm.com.co/judicial/tras-fallida-inspeccion-noticias-uno-ramiro-bejarano-dice-que-alguien-quiere-intimidar>
- La Nueva Prensa*. (17 de noviembre de 2018). La Superintendencia de Industria y Comercio imputó cargos por soborno al Grupo Aval y pide que la Fiscalía investigue. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/la-superintendencia-de-industria-y-comercio-imputo-cargos-por-soborno-al-grupo-aval-y-pide-que-la-fiscalia-investigue-el-caso>
- La Nueva Prensa*. (12 de diciembre de 2018). Robledo acusa ante la Superintendencia Financiera al fiscal Martínez y al Grupo Aval. Recuperado de

- <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/robledo-acusa-ante-la-super-intendencia-financiera-al-fiscal-martinez-y-al-grupo-aval>
- La Nueva Prensa*. (13 de enero de 2019). Demanda de nulidad de la elección de Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/demanda-de-nulidad-de-la-eleccion-del-fiscal-nestor-humberto-martinez>
- La Nueva Prensa*. (6 de abril de 2019). Fiscal Martínez Neira volvió a delinquir en el caso de José Elías Melo para encubrir delitos de Sarmiento Angulo. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/fiscal-martinez-neira-volvio-a-delinquir-en-el-caso-de-jose-elias-melo-para-encubrir-delitos-de-sarmiento-anguloNeira>
- La Nueva Prensa*. (24 de mayo de 2019). Agentes del CTI aseguran que Martínez Neira montó en la Fiscalía un aparato de ‘chuzadas’ a periodistas, magistrados y políticos que se extendió a Miami.
- Las2orillas*. (27 de marzo de 2017). El contrato del fiscal Martínez con la Ruta del Sol. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/contrato-del-fiscal-martinez-la-ruta-del-sol/>
- Machado, F. (12 de marzo de 2019). In dubio pro yo. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/in-dubio-pro-yo>
- Manetto, F. (16 de mayo de 2019). El Estado de derecho soy yo. *El País/Internacional*. Recuperado de https://www.elpais.com/internacional/2019/05/15/america/1557944864_879576.html
- Miranda, B. (14 de noviembre de 2018). Jorge Enrique Pizano: las interrogantes de las misteriosas muertes del testigo principal del caso Odebrecht en Colombia y de su hijo (y qué dicen los audios que dejó antes de morir). *BBC Mundo/Noticias América Latina*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46210964>
- Miranda, B. (16 de enero de 2019). Cianuro, sospechas y testigos muertos: qué pasa con el caso Odebrecht en Colombia y cuáles son las (escasas) consecuencias. *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46889022>
- Noticentro CM&*. (16 de noviembre de 2018). Recuperado de <https://noticias.canal1.com.co/noticias/los-audios-completos-de-jorge-enrique-pizano-con-nestor-humberto-martinez/>
- Noticias Uno*. (8 de diciembre de 2018). Testigo de la Fiscalía aseguró que le dio plata a Pizano, pero ni el ente investigador ni ella saben nada. Video re-

- cuperado de https://www.youtube.com/watch?feature=youtu.be&v=W-g1Gjz_kmj4&app=desktop
- Noticias Uno*/Equipo Digital NTC. (9 de diciembre de 2018). ¿Se pudo realmente encontrar cianuro en el cuerpo de Jorge Enrique Pizano? Recuperado de <https://canal1.com.co/noticias/falsos-positivos-md-legal/>
- Noticias Uno*/Equipo Digital NTC. (18 de abril de 2019). ¿Por qué en Perú avanzan las investigaciones sobre Odebrecht y en Colombia no? Recuperado de <https://canal1.com.co/noticias/por-que-en-peru-avanzan-las-investigaciones-sobre-odebrecht-y-en-colombia-no/>
- Orozco Tascón, C. (14 de noviembre de 2018). El testamento del testigo Pizano en el caso Odebrecht. *El Espectador*/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/el-testamento-del-testigo-pizano-en-caso-odebrecht-columna-823365>
- Orozco Tascón, C. (17 de abril de 2019). El país donde ganan los malos. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/el-pais-donde-ganan-los-malos-columna-850833>
- Orozco Tascón, C. (31 de agosto de 2019). “Estoy colaborando con autoridades de EE. UU.”: Luis Fernando Andrade. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/estoy-colaborando-con-autoridades-de-ee-uu-articulo-878781>
- Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria de la ONU. 6 de septiembre de 2019. Concepto sobre el caso de Alex Vernot
- Orozco Tascón, C. (6 de noviembre de 2019). El narcisista Martínez Neira. *El Espectador*/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/el-narcisista-martinez-neira-columna-889581>
- Pachón, A. (17 de diciembre de 2017). El Fiscal: ¿Personaje del año o del daño? *Kienyke*. Recuperado de <https://www.kienyke.com/kien-bloguea/el-fiscal-personaje-del-ano-o-del-dano>
- Palomino, L. (28 de septiembre de 2018). Néstor Humberto Martínez era el que manejaba el caso Hyundai: Alex Vernot. *W Radio*. Recuperado de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/nestor-humberto-martinez-era-el-que-manejaba-el-caso-hyundai-alex-vernot/20180928/nota/3805434.aspx>
- Palomino, L. (12 de febrero de 2019). Juez niega informe de Jorge Enrique Pizano. *W Radio*. Recuperado de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/juez-niega-informe-de-jorge-enrique-pizano/20190212/nota/3863176.aspx>

- Parra de Moya, J. G. (20 de noviembre de 2018). Néstor Humberto Martínez y la Ruta del Sol: 6 años de negocios. *Las 2 Orillas*. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/nestor-humberto-martinez-y-la-ruta-del-sol-6-anos-de-negocios/>
- Rathborne, J. P. (7 de diciembre de 2018). Odebrecht en Colombia: ¿Estado capturado? *Financial Times*. Recuperado de <https://www.ft.com/content/c6b34048-fa09-11e8-af46-2022a0b02a6c>
- RCN Radio/Judicial. (29 de enero de 2019). Odebrecht: José Elías Melo no atendió las denuncias de Jorge Pizano. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/judicial/odebrecht-jose-elias-melo-no-atendio-las-denuncias-de-jorge-pizano>
- RCN Radio/Política. (6 de julio de 2019). Fiscalía ocultó denuncias sobre dineros de Odebrecht a campaña Santos: Robledo. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/politica/fiscalia-oculto-denuncias-sobre-dineros-de-odebrecht-campana-santos-robledo>
- RCN Radio/Judicial. (18 de julio de 2019). Odebrecht: exviceministro Gabriel García Morales solicitó su libertad. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/judicial/odebrecht-exviceministro-gabriel-garcia-morales-solicito-su-libertad>
- RCN Radio. (18 de septiembre de 2019). Deuda de Ruta del Sol II deberá estar saneada en diciembre. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/deuda-de-ruta-del-sol-ii-debera-estar-saneada-en-diciembre>
- Reporteros Asociados del Mundo. (25 de abril de 2017). La plata de Odebrecht suena en los bolsillos del fiscal. Recuperado de <http://www.reporterosasociados.com.co/2017/04/la-plata-de-odebrecht-suena-en-los-bolsillos-del-fiscal-afirma-el-senador-robledo/>
- Reuters. (11 de enero de 2019). Miles se manifiestan contra el fiscal Martínez. RFI/Español. Recuperado de <http://es.rfi.fr/americas/20190112-miles-se-manifiestan-contrael-fiscal-nestor-humberto-martinez>
- Revista Arcadia. (1 de diciembre de 2018). Mientras esté a cargo el fiscal general Néstor Humberto Martínez, creemos que no hay garantías. Recuperado de <https://www.revistaarcadia.com/agenda/articulo/mientras-este-a-cargo-el-fiscal-nestor-humberto-martinez-creemos-que-no-hay-garantias/72347>
- Revista Dinero. (27 de marzo de 2017). Fiscal Martínez asesoró tres veces a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. Recuperado de <https://www.dinero.com>

- ro.com/economia/articulo/fiscal-martinez-asesoro-varias-veces-a-ruta-del-sol/243338
- Revista Dinero. (22 de noviembre de 2018). La truculenta historia detrás de la Ruta del Sol II. Recuperado de <https://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/historia-de-la-ruta-del-sol-sector-2-tras-la-muerte-de-pizano/264426>
- Reyes, G. (22 de noviembre de 2018). Socios de Odebrecht en Colombia cayeron en contradicciones en reportes de sobornos a EE.UU. Univision Recuperado de <https://www.univision.com/noticias/univision-investiga/exclusiva-socios-de-odebrecht-en-colombia-reportaron-a-medias-en-bolsa-de-eeuu-alarmas-de-sobornos>
- Reyes, G. (28 de abril de 2019). Odebrecht no cumplió con contrato de maquillaje de pagos sospechosos. *Univisión Investiga*. Recuperado de <https://www.univision.com/noticias/america-latina/fuentes-odebrecht-no-cumplio-con-contrato-de-maquillaje-de-pagos-sospechosos>
- Reyes, Y. (15 de enero de 2019). Eureka, Fiscal. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/eureka-fiscal-columna-834038>
- Rico Torres, A. (13 de noviembre de 2018). María Jimena Duzán revela más del caso Jorge Enrique Pizano y Néstor Humberto Martínez por Odebrecht. *La FM*. Entrevista recuperada de <https://www.lafm.com.co/judicial/maria-jimena-duzan-revela-mas-del-caso-jorge-enrique-pizano-y-nestor-humberto-martinez-por>
- Rico Torres, A. (16 de diciembre de 2018). Denuncian vínculo entre Leonidas Bustos y Néstor Humberto Martínez. *LA FM*. Recuperado de <https://www.lafm.com.co/judicial/denuncian-vinculo-entre-leonidas-bustos-y-nestor-humberto-martinez>
- Robledo, J. E. (27 de enero de 2017). Responsabilidades legales y políticas en la corrupción de Odebrecht. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/responsabilidades-en-la-corrupcion-de-odebrecht/>
- Robledo, J. E. (25 de abril de 2017). Intervención ante la plenaria del Senado en el debate sobre Odebrecht y la corrupción. Recuperado de: <https://jorgerobledo.com/la-verdad-total-sobre-odebrecht-el-debate-transcripcion-video/>
- Robledo, J. E. (10 de octubre de 2017). En Colombia sí hay un pacto de impunidad. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/colombia-pacto-impunidad/>

- Robledo, J. E. (21 de diciembre de 2017). Los hechos confirman nuestra peor preocupación sobre Odebrecht, Navelena y Banco Agrario. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/los-hechos-confirman-nuestra-peor-preocupacion-navelena-odebrecht-banco-agrario-robledo/>
- Robledo, J. E. (13 de abril de 2018). Vargas Lleras y Duque y Odebrecht y Sarmiento Angulo. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/vargas-lleras-y-duque-y-odebrecht-y-sarmiento-angulo/>
- Robledo, J. E. (23 de noviembre de 2018). Un fiscal que avergüenza a Colombia. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/un-fiscal-que-avergueenza-a-colombia>
- Robledo, J. E. (7 de diciembre de 2018). Las pruebas condenan a Odebrecht, Grupo Aval y fiscal Martínez. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/las-pruebas-condenan-a-odebrecht-grupo-aval-fiscal-martinez>
- Robledo, J. E. (22 de enero de 2019). El engaño en la muerte de Pizano. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-engano-en-la-muerte-de-pizano>
- Robledo, J. E. (24 de febrero de 2019). El fiscal Martínez Neira se autoincrimina e incrimina al Grupo Aval en la corrupción con Odebrecht. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-fiscal-martinez-neira-se-auto-incrimina-e-incrimina-al-grupo-aval-en-la-corrupcion-con-odebrecht>
- Robledo, J. E. (12 de abril de 2019). La Fiscalía debe investigar a los patrones de Melo. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/la-fiscalia-debe-investigar-a-los-patrones-de-melo/>
- Robledo, J. E. (18 de mayo de 2019). Sacamos al fiscal, ganó Colombia: Senador Robledo. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/sacamos-al-fiscal-gano-colombia-senador-robledo>
- Robledo, J. E. (23 de mayo de 2019). ¿Quién ordenó que se allanara el despacho del fiscal ad hoc? Recuperado de <https://jorgerobledo.com/quien-ordeno-que-se-allanara-el-despacho-del-fiscal-ad-hoc-robledo/>
- Robledo, J. E. (25 de mayo de 2019). Colombia venció al fiscal Martínez. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <https://lanuevaprensa.com.co/component/k2/colombia-vencio-al-fiscal-martinez>

- Robledo, J. E. (6 de julio de 2019). La plata de Odebrecht-Aval a la campaña de Santos. *La Nueva Prensa*. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/la-plata-de-odebrecht-aval-a-la-campana-de-santos>
- Robledo, J. E. (24 de julio de 2019). ¿Por qué los colombianos terminamos en la componenda entre la ministra de Transporte del presidente Duque y Odebrecht-Grupo Aval? Recuperado de <https://jorgerobledo.com/por-que-los-colombianos-terminamos-en-la-componenda-entre-la-ministra-de-transporte-del-presidente-duque-y-odebrecht-grupo-aval/>
- Rodríguez Devesa, J. M. y Serrano Gómez, A. (1995). *Derecho penal español*. Dykinson: Madrid.
- Samir Benavidez, F. (8 de julio de 2019). ¿Qué hay detrás de la renuncia de Néstor Humberto Martínez? *Razón Pública*. Recuperado de <https://razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/12113-que-hay-detras-de-la-renuncia-de-nestor-humberto-martinez.html>
- Sánchez, C. y Acosta, J. R. (11 de octubre de 2018). Guía para entender el caso Andrade y Odebrecht. *Pares-Fundación Paz & Reconciliación*. Recuperado de <https://pares.com.co/2018/10/11/guia-para-entender-el-caso-andrade-y-odebrecht/>
- Semana*. (15 de abril de 2016). Ruta del Sol demanda a la nación por 700.000 millones. Recuperado de <https://www.semana.com/economia/articulo/ruta-del-sol-hace-millonaria-demanda-contrala-nacion/469486>
- Semana/Especiales*. (2017). La Ruta del Sol. Recuperado de <http://especiales.semana.com/ruta-del-sol/>
- Semana/Nación*. (13 de enero de 2017). De viceministro estrella a acusado de recibir sobornos. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/le-imputan-cargos-a-ex-viceministro-gabriel-garcia-morales/512056>
- Semana/Nación*. (14 de enero de 2017). Fiscalía capturó a exsenador Otto Bula por caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/fiscalia-anuncia-capturas-por-caso-odebrecht/512223>
- Semana*. (16 de agosto de 2017). Las coimas de Odebrecht por contrato Navelena se habrían pagado a campañas de La U. Recuperado de <https://www.periodismoinvestigativo.com.co/2017/08/18/las-coimas-de-odebrecht-por-contrato-navelena-se-habrian-pagado-a-campanas-de-la-u/>
- Semana*. (26 de octubre de 2017). El preacuerdo con el que Otto Bula pagaría 5 años de cárcel. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-preacuerdo-de-otto-nicolas-bula/545086>

- Semana*. (15 de noviembre de 2018). Extraño y misterioso: así registra la prensa internacional las muertes de Pizano y su hijo. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/jorge-enrique-pizano-y-su-hijo-protagonistas-en-prensa-internacional/590753>
- Semana/Justicia*. (16 de noviembre de 2018). Escuche los audios sin editar de las dos conversaciones entre Pizano y Martínez. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/audios-de-nestor-humberto-martinez-y-jorge-pizano/590999>
- Semana/Portada*. (18 de noviembre de 2018). La tragedia de la familia Pizano. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/jorge-enrique-pizano-y-alejandro-pizano-la-tragedia-de-una-familia/591243>
- Semana*. (18 de noviembre de 2018). Néstor Humberto Martínez contra las cuerdas. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/caso-odebrecht-nestor-humberto-martinez-contra-las-cuerdas/591239>
- Semana*. (27 de noviembre de 2018). Los cinco hechos de soborno de Odebrecht que no investigó Martínez, según Petro. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-cinco-hechos-de-soborno-de-odebrecht-que-no-investigó-martínez-según-petro/592552>
- Semana/Nación*. (28 de noviembre de 2018). Debate de control contra el fiscal Néstor Humberto Martínez por Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/multimedia/debate-de-control-contra-el-fiscal-nestor-humberto-martinez-por-odebrecht/592496>
- Semana*. (1 de diciembre de 2018). El feroz debate del fiscal. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-feroz-debate-del-fiscal-nestor-humberto-martinez/593023>
- Semana/Justicia*. (10 de diciembre de 2018). Polémica en Medicina Legal por pruebas practicadas a tejidos de Jorge Pizano. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/polemica-en-medicina-legal-por-pruebas-practicadas-a-tejidos-de-jorge-pizano/594294>
- Semana*. (12 de diciembre de 2018). Los asedios que denunció el juez del caso contra Andrade. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-temores-que-denuncia-el-juez-del-caso-contra-andrade/594512>
- Semana/Judicial*. (13 de diciembre de 2018). El protocolo de Medicina Legal que no cuadra con los análisis de cianuro en los restos de Pizano. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/protocolo->

de-medicina-legal-que-controvierte-los-analisis-de-cianuro-en-los-res-tos-de-pizano/594750

Semana/Justicia. (13 de diciembre de 2018). No solo Odebrecht debe pagar el multimillonario fallo que lo condena por los sobornos. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/multimillonario-fallo-contra-odebrecht-y-socios-de-la-ruta-del-sol/594792>

Semana/Justicia. (20 de diciembre de 2018). Renuncia el director de Medicina Legal, Carlos Valdés. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/renuncia-el-director-de-medicina-legal-carlos-valdes/595667>

Semana. (8 de enero de 2019). Los puntos clave de la denuncia de Petro sobre Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/odebrecht-gustavo-petro-dice-que-hubo-cartel-de-contratacion-en-ruta-del-sol/597112>

Semana/Confidenciales. (11 de enero de 2019). Las protestas en Francia contra el fiscal. Recuperado de <https://www.semana.com/confidenciales-semanacom/articulo/protestas-en-francia-contra-el-fiscal/597394>

Semana/Justicia. (11 de enero de 2019). Los luises de Odebrecht se libran de la justicia colombiana con 6,5 millones de dólares. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/juez-avala-principio-de-oportunidad-con-odebrecht-por-65-millones-de-dolares/597399>

Semana/Justicia. (29 de enero de 2019). Las sorpresas que trae la recusación de Andrade contra el fiscal general Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-recusacion-de-andrade-contra-el-fiscal-martinez/599018>

Semana/Nación. (29 de enero de 2019). Según Fiscalía, Jorge Pizano dejó carta con “tareas pendientes” para su familia. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/antes-de-morir-jorge-pizano-dejo-carta-con-tareas-pendientes-para-su-familia/599547>

Semana. (30 de marzo de 2019). ¿Néstor Humberto Martínez sin Odebrecht? Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/nestor-humberto-martinez-sin-odebrecht/607524>

Semana/Investigación. (8 de abril de 2019). Historia del contrato corrupto y vigente que permanece a la sombra en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-historia-del-contrato-de-estabilidad-juridica-que-permanece-a-la-sombra-en-caso-odebrecht/608335>

- Semana*. (9 de mayo de 2019). Alta tensión para definir el futuro de Néstor Humberto Martínez en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/corte-suprema-estudiara-impedimento-total-del-fiscal-martinez-en-caso-odebrecht/613891>
- Semana/Política*. (16 de mayo de 2019). Néstor Humberto Martínez es muy bueno con el tema de las renunciaciones: Yezid Reyes. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/nestor-humberto-martinez-es-muy-bueno-con-el-tema-de-las-renunciaciones-yesid-reyes/615474>
- Semana/Confidenciales*. (15 de julio de 2019). El contrataque multimillonario de Odebrecht contra Colombia. Recuperado de <https://www.semana.com/confidenciales-semanacom/articulo/el-contrataque-multimillonario-de-odebrecht-contra-colombia/623578>
- Semana*. (28 de julio de 2019). Los platos rotos de Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-platos-rotos-de-odebrecht-quien-pagara-la-billonaria-deuda-los-colombianos/625445>
- Semana*. (30 de julio de 2019). Es oficial: no habrá acuerdo entre el gobierno y los bancos para resolver parte del pleito con Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/gobierno-no-llego-a-una-conciliacion-en-la-multimillonaria-demanda-de-odebrecht/625827>
- Semana/Investigación*. (4 de agosto de 2019). La historia del contrato corrupto -y vigente- que permanece a la sombra en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-historia-del-contrato-de-estabilidad-juridica-que-permanece-a-la-sombra-en-caso-odebrecht/608335>
- Semana*. (6 de agosto de 2019). Declaran nulo por ilícito el contrato de la Ruta del Sol 2. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/declaran-nulo-por-ilicito-el-contrato-de-ruta-del-sol-2/626762>
- Semana*. (7 de agosto de 2019). Las claves del veredicto sobre Odebrecht que dejó mal parado al gobierno. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-veredicto-sobre-odebrecht-que-dejo-mal-parado-al-gobierno/626809>
- Semana*. (25 de agosto de 2019). La última jugada del exfiscal Moreno en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/semana-revela-detalles-clave-en-el-escandalo-de-odebrecht/629189>

- Semana/Especiales*. La fábrica de los contratos ‘chimbos’ según los testigos. Recuperado de <https://especiales.semana.com/especial-odebrecht/la-fabrica-de-contratos-chimbos-de-odebrecht/>
- Soler, S. (1970). *Derecho penal argentino*. Buenos Aires: Tea.
- Valencia, L. (11 de junio de 2019). Investigaciones del caso Odebrecht: otra oportunidad perdida. *Pares-Fundación Paz & Reconciliación*. Recuperado de <https://pares.com.co/2019/06/08/investigaciones-del-caso-odebrecht-otra-oportunidad-perdida/>
- Vargas, C. (17 de agosto de 2018). Así va la investigación por Odebrecht. *El Espectador/Judicial*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/asi-va-la-investigacion-por-odebrecht-articulo-806847>
- Velázquez, F. (3 de junio de 2019). Que también renuncie el fiscal encargado. *El Colombiano/Opinión*. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/que-tambien-renuncie-el-fiscal-general-encargado-GA10897472>
- W Radio*. (22 de mayo de 2019). Martínez estaba en la Fiscalía en una operación de encubrimiento: Jorge. E. Robledo. Recuperado de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/informe-del-fiscal-ad-hoc-prueba-que-martinez-encubrio-la-corrupcion-de-odebrecht-robledo/20190522/nota/3905934.aspx>

INTERCEPTACIONES ILEGALES

- Coronell, Daniel. (24 de noviembre de 2019). ¿La paz chuzada? Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-paz-chuzada-por-daniel-coronell/641767>
- Duzán, María Jimena. (11 de noviembre de 2019). Los explosivos señalamientos de interceptaciones ilegales que salpican a Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/maria-jimena-duzan-investigacion-sobre-chuzadas-ilegales-en-la-fiscalia-de-nes-tor-humberto-martinez/642376>

PRUEBAS TESTIMONIALES

Se solicita que se citen a las siguientes personas para que rindan testimonio sobre los hechos objeto de esta denuncia:

1. Marko Harasic
2. Marcio Marangoni
3. Amilton Hideaki
4. Éder Ferracuti
5. Eluberto Martoreli
6. Carlos Gustavo Ramírez
7. Óscar Hernández
8. Alberto Mariño
9. Miguel Vargas
10. Miembros de la junta directiva del Banco Agrario
11. Miembros de la junta directiva del Banco de Occidente
12. Miembros de la junta directiva del Banco Sumitomo
13. Marcelo Odebrecht
14. Yezid Arocha
15. Luiz Bueno
16. Luiz Mameri
17. Luiz Da Rocha
18. Paola Solarte
19. Andrés Cardona
20. Luis Carlos Sarmiento Angulo
21. Alberto Mariño
22. José Elías Melo
23. Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez
24. Carlos Arcesio Paz Bautista
25. Alejandro Figueroa Jaramillo
26. Efraín Otero Álvarez
27. Hernán Rincón Gómez
28. Gabriel Turbay Marulanda
29. José Leibovich Goldenberg
30. Johana Gil Villegas
31. Andrés Sanmiguel

32. Esteban Moreno
33. Gabriel Dumar
34. Néstor Humberto Martínez Neira
35. Hugo Palacios Mejía
36. Juan Carlos Forero
37. Luz Stella González Camacho
38. Mauricio Cárdenas
39. Cecilia Álvarez
40. Ángela Orozco
41. Pablo Felipe Robledo
42. Otto Bula
43. Iván Duque Márquez
44. Bernardo Elías
45. María Paulina Riveros
46. Leonardo Espinosa
47. Jaime Camacho Flórez
48. Luis Gustavo Moreno
49. Amparo Cerón Ojeda
50. Jaime Alonso Zetien Castillo
51. Daniel Ricardo Hernández
52. Álvaro Enrique Betancur
53. Carlos Valdés
54. Miembros del Sindicato de Medicina Legal, Sindimedilegal
55. Luis Antonio Hernández
56. Leonidas Bustos
57. Juez del caso contra Luis Fernando Andrade
58. Juez que condenó a José Elías Melo
59. Juzgado penal del Circuito de Funza
60. Héctor Jaime Pinilla
61. Juan Sebastián Correa
62. Roberto Prieto
63. Andrés Giraldo
64. Armando Benedetti
65. Jorge Enrique Robledo
66. Gustavo Petro Urrego
67. Claudia López

68. Angélica Lozano
69. Juan Manuel Santos, expresidente de la República

PERIODISTAS

1. Periodistas de *Cuestión Pública*
2. Periodistas de Univisión
3. Periodistas de *The New York Times*
4. Cecilia Orozco, Noticias Uno
5. Iván Serrano
6. María Jimena Duzán
7. Gonzalo Guillén

PRUEBAS PERICIALES

Se solicita se hagan las siguientes pericias:

1. Se calcule la totalidad del costo de los impuestos dejados de percibir por el Estado por parte de Odebrecht a raíz del contrato de estabilidad jurídica durante los años que operó la concesión de la Ruta del Sol II.
2. Se establezca el costo del crédito otorgado a Navelena y la finalidad de esos recursos.

INSPECCIONES JUDICIALES

De conformidad a lo establecido en el artículo 244 y ss. de la Ley 600 de 2000, dada la imposibilidad que el suscrito tiene para acceder a la información documental que aquí se indica y atendiendo la circunstancia de que ella es relevante para reafirmar los hechos denunciados, respetuosamente me permito solicitar se decreten las siguientes inspecciones judiciales:

1. En la oficina de abogados del señor Néstor Humberto Martínez para conocer los contratos de asesoría pactados con las empresas que hacen parte de los hechos de corrupción en los hechos motivo de esta

denuncia. Además de esto, conocer facturas, cruce de correspondencia, opiniones legales emitidas por esta oficina con respecto de los hechos motivo de esta denuncia.

2. En los expedientes de las investigaciones adelantadas por el caso de Canoas.
3. En las oficinas de Episol (avenida calle 26 # 59-41, oficinas 902- 903, Bogotá).
4. En las oficinas de la constructora Consol (calle 125 # 19-24 oficina 401, Bogotá).
5. En las oficinas de la concesionaria Ruta del Sol (carrera 15 # 106-65, piso 4, Bogotá).
6. En las oficinas de Corficolombiana.
7. En las oficinas de Odebrecht.
8. En las oficinas del consorcio Ruta del Sol (calle 116 # 7-15 int.2, of. 302, Bogotá).
9. En las oficinas del consorcio Navelena.
10. En la Fiscalía General de la Nación, en los despachos en los que se adelantan todas las investigaciones por los hechos motivo de la presente denuncia.
11. En las oficinas el Grupo Aval, en especial en las oficinas del Banco de Bogotá y del Banco de Occidente.
12. Oficiar a la Banca Privada de Andorra.
13. Se oficie a las autoridades americanas, españolas y francesas, para determinar los bienes que Néstor Humberto Martínez tiene en esos países, cómo se hicieron los pagos de esos bienes y de dónde provino el dinero. Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo de prensa del periodista Gonzalo Guillén “Fiscal General de Colombia oculta bienes y fondos en España con una empresa fachada panameña de su propiedad” (<https://lanuevaprensa.com.co/component/k2/fiscal-general-de-colombia-oculta-bienes-y-fondos-en-espana-con-una-empresa-fachada-panamena-de-su-propiedad>)

